

CG60/2011

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” EN CONTRA DEL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, OTORA CANDIDATO A GOBERNADOR POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” Y DE LA PERSONA MORAL “SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.”, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011.

Distrito Federal, 24 de febrero de dos mil once.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I. Con fecha catorce de enero de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el representante propietario de la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, mediante el cual hace de conocimiento a esta autoridad hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, derivado de la transmisión en los medios de comunicación de un programa de televisión denominado “ANGEL TV” con duración aproximada de una hora y que según el dicho del quejoso resulta contraventor de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; denuncia que es del tenor siguiente:

“(…)

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Que en nombre de la coalición que represento, con fundamento en lo dispue' en los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i); 345, párrafo 1, inciso b); 367, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, párrafo 1, inciso d) y demás aplicables del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, vengo a promover QUEJA administrativa por los hechos que más adelante se exponen, y que constituyen violaciones directas a la Constitución Federal y a la normatividad electoral federal cometidos por el C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, así como los partidos políticos que integran la Coalición "GUERRERO NOS UNE", la persona jurídica denominada SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A. DE C.V. y quien resulte responsable, mismos que surten una de las hipótesis de procedencia del procedimiento especial sancionador previsto en la legislación electoral federal.

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones procesales que me impone el artículo 368, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalo:

NOMBRE DEL QUEJOSO, DOMICILIO Y AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

Coalición "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", con domicilio para recibir notificaciones en las oficinas ubicadas en AVENIDA DEL PARQUE NÚMERO ONCE, COLONIA CAMPESTRE SAN ANGEL, CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y autorizando para imponerse de actuaciones a los C.C. DOLORES PATRICIA ÁLVAREZ ÁVILA, ARMANDO ÁLVAREZ ÁVILA y a la LICENCIADA CARLA ALICIA PADILLA

PERSONERÍA:

La personería con que me ostento la acredito mediante la certificación expedida a favor del suscrito por el Secretario General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, misma que se acompaña al presente escrito.

NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA QUEJA O DENUNCIA:

I. ANTECEDENTES

1.1. El pasado 15 de mayo dio inicio el proceso electoral en el estado de Guerrero, para renovar al titular del Poder Ejecutivo Local.

1.2. El dos de noviembre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del estado otorgó al C. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO su registro como candidato de la coalición "GUERRERO NOS UNE", integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, a la gubernatura del estado de Guerrero.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

1.3. Desde el mes de noviembre, mi representada ha detectado transmisiones en los canales 6 de Acapulco, 25 de Chilpancingo y 12 de Iguala de un programa denominado "ANGEL TV" tal y como se detallará a continuación.

II. CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN

En primer lugar, es preciso destacar que SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A. DE C.V., presuntamente es una concesionaria de televisión por cable de los Canales 6 de Acapulco, canal 25 de Chilpancingo, así como en el canal 12 de Iguala, cuyo domicilio legal se encuentra en la Calle José Luis Curiel número 21, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670 en Acapulco, Guerrero y cuya nombre comercial es Siga Televisión.

Primera detección:

El día 25 de noviembre de 2010 mi representada detectó la transmisión de un programa de televisión denominado "ANGEL TV" y el cual es transmitido de forma simultánea en los canales concesionados a la hoy denunciada, con duración aproximada de una hora entre las 21:00 y las 22:00 horas. El contenido del programa en comento, el cual puede ser verificado con el testiló de grabación que se agrega a la presente como ANEXO 1, es del orden siguiente: (SE REPRODUCE)

Segunda detección:

El día 05 de diciembre de 2010 mi representada detectó la transmisión del segundo programa de televisión denominado "ANGEL TV" y transmitido en forma simultánea en los canales concesionados a la hoy denunciada, con duración aproximada de una hora entre las 21:00 y las 22:00 horas. El contenido del programa en comento, el cual puede ser verificado con el testigo de grabación que se agrega a la presente como ANEXO 2, es del orden siguiente: (SE REPRODUCE).

Tercera detección: El día 12 de diciembre de 2010 mi representada detectó la transmisión de un programa de televisión denominado "ANGEL TV" y el cual es transmitido de forma simultánea en los canales concesionados a la hoy denunciada, con duración aproximada de una hora; entre las 21:00 y las 22:00 horas. El contenido del programa en comento, el cual puede ser verificado con el testigo de grabación que se agrega a la presente como ANEXO 3, es del orden siguiente: (SE REPRODUCE)

Cuarta detección:

El día 19 de diciembre de 2010 mi representada detectó la transmisión de un programa de televisión denominado "ANGEL TV" y el cual es transmitido de forma simultánea en los canales concesionados a la hoy denunciada, con duración aproximada de una hora; entre las 21:00 y las 22:00 horas.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

El contenido del programa en comento y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de transmisión (por lo que se refiere al programa transmitido en el canal 6 de Acapulco) se verificaron ante la Fe de la Licenciada Bella Huri Hernández Felizardo, Notario Público número 9 en Acapulco, Guerrero y quedaron asentados en el instrumento notarial 48,627 y que se agrega a la presente como ANEXO 4. (SE REPRODUCE)

Asimismo, puede ser verificado el testigo de grabación que se agrega a la presente como ANEXO 5, cuya transcripción es del orden siguiente: (SE REPRODUCE)

CONSIDERACIONES DE DERECHO

La conducta ya referida vulnera de forma constante y reiterada las normas electorales relacionadas con el nuevo modelo de comunicación político electoral; donde de manera clara y precisa se establece que los partidos políticos, así como los precandidatos, candidatos, militantes y simpatizantes o cualquier tercero no puede adquirir tiempos en radio y televisión con fines político electorales; en consecuencia con la adquisición por parte de la coalición o bien del candidato de una hora ya establecida cada domingo dentro de un canal de cobertura local se vulneran los principios de equidad, legalidad y certeza mismos que deben regir en toda contienda electoral.

Así las cosas, como se puede apreciar del contenido de la transmisión se evidencia que dicha propaganda fue adquirida en televisión para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos guerrerenses, a favor del C. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, lo cual aunado a viciar de origen la legalidad del proceso electoral, está de manera constante y reiterada vulnerando los principios de equidad y de certeza.

Con el ánimo de precisar y ahondar en la importancia y la trascendencia de los principios vulnerados por la coalición "Guerrero nos Une", así como del candidato Ángel Aguirre Rivero, es pertinente realizar las consideraciones siguientes:

De acuerdo a la real academia española de la lengua debe entenderse por legalidad, equidad y certeza.

"Legalidad.

1. m. Der. principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho".

"Equidad.

f. Moderación en el precio de las cosas, o en las condiciones de los contratos.

f. Disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece".

"Certeza. (De cierto).

f. Conocimiento seguro y claro de algo.

f. Firme adhesión de la mente a algo conocible, sin temor de errar".

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

A mayor abundamiento en cuanto a los principios ya referidos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido el significado y alcance de los principios rectores de la materia electoral de la manera siguiente:

a) El principio de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas;

b) El principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo;

De igual forma la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido jurisprudencia relacionada con el principio de legalidad, la cual se ha pronunciado bajo los siguientes términos.

"PRINCIPIO DE LEGALIDAD ELECTORAL (SE TRANSCRIBE)

Así las cosas los principios ya referidos son de suma importancia y deben ser garantizados por la autoridad electoral en todo momento; pero sobre todo dentro de un proceso electoral como ocurre en la especie ya que de no garantizarlos se está provocando una inequidad y falta de legalidad dentro de la contienda esto porque la exposición de las propuestas de uno de los candidatos; así como de los recorridos señalando que ha tenido Ángel Aguirre una gran aceptación por la ciudadanía y que en dichos recorridos se ha recogido el apoyo de diversos presidentes municipales, regidores y diputados tanto locales como federales; al igual que la expresión de personalidades públicamente conocidas a favor del candidato Ángel Aguirre Rivero en Televisión durante una hora todos los días domingos crea una desigualdad de los tiempos a los cuales tienen acceso en televisión los demás candidatos que se encuentran conteniendo.

Los principios rectores a los cuales nos hemos referido deben ser garantizados y en caso de ser incumplidos por alguna persona ajena a dicha autoridad administrativa debe ser sancionada de forma cierta ya que la inequidad causada en la contienda ya no puede ser un acto reparable ; lo anterior, ha sido sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia identificada con el número de tesis P./J.14412005, misma que se transcribe a continuación para mayor referencia:

**"FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. (Se transcribe)**

**III. INFRACCIONES A LA CONSTITUCIÓN Y A LA NORMATIVIDAD
ELECTORAL FEDERAL**

Los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i); 345, párrafo 1,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

inciso b), y 367, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 41.- (Se transcribe)

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Artículo 49 .- (Se transcribe)

"Artículo 342 (Se transcribe)

"Artículo 345 (Se transcribe)

"Artículo 367 (Se transcribe)

Como ya se expuso en líneas precedentes, mi representada detectó la contratación o bien adquisición de tiempos en televisión a través del programa denominado Ángel TV, mismo que, al estar dirigido a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos guerrerenses, a favor del C. ÁNGEL AGUILAR RIVERO, candidato a la gubernatura en el proceso electoral que actualmente se desarrolla en el estado de Guerrero, por la coalición denominada "GUERRERO NOS UNE", viola directamente lo dispuesto en el artículo 41, base III de la Constitución Federal, así como los diversos 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i), y 345, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, al actualizarse una de las hipótesis de procedencia del procedimiento especial sancionador previsto en el artículo 367 del ordenamiento legal antes mencionado, la competencia para conocer de la presente queja, así como la imposición de las sanciones aplicables a los denunciados, corresponde a ese Instituto Federal Electoral, y no al Instituto Electoral del estado de Guerrero, pues a través de la presente mi representada no hace valer la existencia de violaciones legales a la legislación electoral local.

Este último aspecto, relativo a la competencia, se desarrolla más ampliamente en el siguiente apartado.

IV. PROCEDENCIA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado ya acerca de la competencia originaria del Instituto Federal Electoral, que puede conocer y resolver de los procedimientos especiales sancionadores, tanto en procesos federales como locales y fuera de ellos, cuando se den las siguientes violaciones:

"a) Contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión por los partidos políticos, por sí o por terceras personas físicas o morales; lo cual constituye una prohibición establecida en el artículo 41 Constitucional, Base III, Apartado A, párrafos noveno y décimo.

A las pautas y tiempos de acceso a radio y televisión.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

d) Tratándose de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos políticos o que calumnien a las personas, violación prevista por el artículo 41 constitucional, Base III, Apartado C, párrafo primero.

Tratándose de difusión en radio y televisión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales, de los municipio, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, supuesto previsto en el artículo 41 Constitucional, Base III, Apartado C, segundo párrafo."

Lo anterior, fue sostenido al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009, retomando la temática contenida en el artículo 41, base III de la Carta Magna, a efecto de evidenciar las cuatro reglas prohibitivas contenidas en ella, respecto de las cuales el Instituto Federal Electoral tiene competencia exclusiva y excluyente.

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido la tesis de jurisprudencia que se identifica a continuación:

"PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS. (Se transcribe)

Por lo tanto, al versar la denuncia que nos ocupa sobre contratación o adquisición de tiempos en televisión, mismos que han sido empleados para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, no se surte la competencia del Instituto Electoral del estado de Guerrero, pues si bien incide en el proceso electoral local, lo cierto es tal contratación o adquisición realizada, al constituir una violación directa a la base III del artículo 41 de la Constitución Federal, es competencia exclusiva de la autoridad electoral federal.

Por todo lo anterior, en concepto de la colectividad electoral a la cual represento, esta autoridad resulta competente para conocer de la denuncia que mi representada promueve, por las causas señaladas en los párrafos precedentes.

V. PRUEBAS:

Documental Pública, consistente en la fe de hechos certificada por la Notaria Publica Número 9, Licenciada Bella Huri Hernández Felizardo en la cual consta la existencia y contenido del Programa Ángel TV, del día 19 de diciembre de la presente anualidad. (Anexo 4 del presente escrito)

Prueba Técnica. Consistente en discos formato DVD con el contenido de los programas de Ángel TV, transmitidos en los canales 6 de Acapulco, 25 en

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

municipio de Chilpancingo, así como en el canal 12 en el municipio de Igual, rós domingos 25 de noviembre, 5 de diciembre, 12 de diciembre y 19 de diciembre (Anexos 1, 2, 3 y 5 del presente escrito)

Presuncional Legal y Humana, en todo lo que le favorezca a mi representado.

Instrumental de Actuaciones, en todo lo que le favorezca a mi representado.

Los últimos dos medios de convicción, solicito sean admitidos para su desahogo por no ser contrarios ni a la moral ni al derecho y que por su propia y especial naturaleza no ameritan diligencias accesorias.

VI. MEDIDAS CAUTELARES:

Como ya se dijo, mi representada detectó la transmisión del PROGRAMA DENOMINADO "ÁNGEL TV" mismo que se denuncia y que a ha sido transmitido desde el 14 de noviembre y hasta la fecha de la presentación de esta queja a cada domingo en los canales multicitados con una duración aproximada de 60 minutos del horario de nueve de la noche a diez; sin embargo, ello no implica que dicho programa sólo se haya difundido en esas fechas, sino que, por las circunstancias relatadas en la presente denuncia, es altamente probable que su difusión haya sido aún mayor y que incluso continúe transmitiéndose a la fecha como se ha afirmado, o que se transmita en el futuro, por lo cual solicito atentamente a usted Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dé vista a la Comisión de Quejas de ese Instituto, a efecto de que se adopten las medidas necesarias y conducentes, con la finalidad de ordenar que se suspenda la difusión del referido programa televisivo, por ser contrario a la normatividad electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con la jurisprudencia 26/2010, y cuyo contenido a continuación se transcribe.

RADIO Y TELEVISIÓN. REQUISITOS PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL COMO MEDIDA CAUTELAR.— (se transcribe)

Como puede apreciarse, se justifica plenamente la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la adopción de medidas cautelares en el caso concreto, ya que se afectan los principios de equidad y libertad del sufragio, además de que la indebida difusión de la imagen, así como de la plataforma de acción de gobierno, así como las adhesiones y asistencia de personas públicas a los eventos realizados por el candidato afectan de manera importante e irreparable a mi representada, ya que los guerrerenses han sido sugestionados e influenciados mediante esta ilegal transmisión.

(...)"

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

II.- Atento a lo anterior con esa misma fecha, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Ténganse por recibidos el escrito de queja y sus anexos, fórmese el expediente respectivo, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/TMG/CG/002/2011**; **SEGUNDO.-** Asimismo, se reconoce la personería con la que se ostenta el C. Roberto Torres Aguirre, en su carácter de representante propietario de la Coalición “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; por otra parte, esta autoridad estima que el representante señalado se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos 361, párrafo 1 y 362, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a la Tesis XIII/2009 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.”; **TERCERO.-** Téngase como domicilio procesal designado por el C. Roberto Torres Aguirre, el ubicado en Avenida del Parque No. 11, Colonia Campestre San Ángel, C.P. 01040, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad; y como autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Dolores Patricia Álvarez Ávila, Armando Álvarez Ávila y Carla Alicia Padilla; **CUARTO.-** Toda vez que de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-7/2009 y SUP-RAP-11/2009, en las que se sostuvo medularmente que tratándose del procedimiento especial sancionador, la autoridad realizará el análisis de los hechos denunciados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, precisando que si bien no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368, apartados 1 y 3, inciso e) del código citado, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por el **C. Roberto Torres Aguirre**, se desprenden indicios relacionados con la comisión de las conductas que se denuncian y que fueron debidamente reseñadas en la primera parte del presente proveído, esta autoridad estima pertinente, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto solicitar al **Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del**

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Instituto Federal Electoral a efecto de que en **breve término** se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: **a)** Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo se ha detectado, a la fecha, en emisoras de **televisión** el programa denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero; **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise si a la fecha dicho programa se encuentran transmitiéndose y desde cuando comenzó su transmisión; **c)** Si detectó el programa denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero, los domingos 25 de noviembre, 5 de diciembre, 12 de diciembre y 19 de diciembre de 2010, en los siguientes canales de televisión: canal 6 de Acapulco, 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala, o en otros, de acuerdo al contenido que presentan los discos compactos que se anexan; **d)** Asimismo, rinda un informe detallando los días y horas en que fue transmitido y las estaciones en que se hubiesen transmitido, sirviéndose acompañar copias de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a lo afirmado en sus respuestas. Lo anterior se solicita así, porque el área a su digno cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita;

QUINTO.- Esta autoridad estima pertinente, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, requerir: **1)** Al **Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación** que en atención a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1 y 287, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el numeral 25, fracciones V, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación dentro de **breve término**, precise lo siguiente: **a)** Si como resultado de los monitoreos que efectúa la Dirección a su digno cargo, detectó la transmisión del programa televisivo denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero; **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, señale la hora y la fecha en las cuales fue transmitido; y **c)** Si detectó el programa denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero, los domingos 25 de noviembre, 5 de diciembre, 12 de diciembre y 19 de diciembre de 2010, en los siguientes canales de televisión: canal 6 de Acapulco, 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala, o en otros, de acuerdo al contenido que presentan los discos compactos que se anexan; **d)** De ser el caso, remita todos los elementos documentales o técnicos con los que acredite la razón de su dicho; **SEXTO.-** Toda vez que esta autoridad ha considerado indispensable practicar diligencias que le permitan allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, requiérase al representante legal de SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V., con la finalidad de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del subsecuente a la notificación del presente, informe lo siguiente: **a)** El nombre de la persona física o bien, la razón o denominación social de la persona moral que contrató u ordenó la difusión del material aludido por el quejoso en su escrito de denuncia de fecha 14 de enero de 2011 [para tal efecto se adjuntan los CD’s que contiene el programa materia del presente

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*requerimiento]; b) Precise el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la difusión del material aludido, especificando el monto de la contraprestación percibida para tal efecto y si éstos podían ser determinados libremente por su representada o bien, por quien solicitó la transmisión de los materiales en comento; c) Manifieste los días y horas en que ha sido transmitido el promocional de mérito y aclare si el mismo seguirá siendo transmitido, expresando hasta qué fecha se ordenó su difusión; y d) En su caso deberá expresar la razón de su dicho, acompañando copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a lo afirmado en sus respuestas; **SÉPTIMO.-** Se ordena al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, a realizar una verificación de hechos denunciados, confirmando si se detecta la transmisión durante el día domingo, particularmente entre las 21:00 y las 22:00 horas, del programa televisivo denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero, canal 6 de Acapulco, 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala, o en otros, levantando el acta circunstanciada respectiva; **OCTAVO.-** Respecto de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, esta autoridad se reservará acordar sobre su procedencia una vez que se acuerde sobre la admisión o desechamiento de la queja, en tanto se reciba la información solicitada al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación en el presente proveído en los numerales que antecede; y **NOVENO.-** Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda.*

(...)”

III. Mediante oficio SCG/118/2011, de fecha catorce de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, requirió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución, información relacionada con la difusión del programa televisivo denunciado, documento que fue notificado ese mismo día vía correo electrónico y de manera personal el día diecisiete de enero del año en curso.

IV. Mediante oficio SCG/119/2011, de fecha catorce de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, requirió al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, información relacionada con la difusión del programa televisivo denunciado, documento que fue notificado el día quince de enero del año en curso.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

V. Por oficio SCG/120/2011, de fecha catorce de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, requirió al representante legal de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., información relacionada con la difusión del programa televisivo denunciado.

VI. Mediante oficio SCG/121/2011, de fecha catorce de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, requirió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en estado de Guerrero, para que realizara una verificación de hechos denunciados, confirmando si se detecta la transmisión durante el día domingo, particularmente entre las 21:00 y las 22:00 horas, del programa televisivo denominado "Ángel TV" en televisoras locales del Estado de Guerrero, canal 6 de Acapulco, 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala, o en otros, levantando el acta circunstanciada respectiva.

VII. Con fecha dieciocho de enero de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio DEPPP/STCRT/171/2011, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución, mediante el cual respondió la solicitud de información planteada por la autoridad sustanciadora, mediante acuerdo de fecha catorce de enero del año en curso., mismo que medularmente señala lo siguiente:

"Para dar respuesta a lo solicitado, me permito hacer de su conocimiento que esta autoridad realiza el monitoreo de las transmisiones de los partidos políticos y de las autoridades electorales de señales abiertas de televisión que son pautados previamente como parte de sus prerrogativas de acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, no así de las señales que se transmiten a través de los canales de los sistemas de televisión restringidos.

Toda vez que los canales mencionados en el oficio que por esta vía se contesta, pertenecen al Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, que es una concesionaria del sistema de paga, no se encuentra en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión y por tanto, se trata de canales no pautados ni monitoreados por esta autoridad, por lo cual, la Dirección Ejecutiva a mi cargo no cuenta con elementos para proporcionar la información solicitada en el oficio que por esta vía se contesta.

No obstante, me permito informarle que atendiendo a lo solicitado por los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias, durante la sesión del día 15 de enero del año en curso; en torno al expediente en que se actúa, esta Dirección Ejecutiva a través del oficio DEPPP/STCRT/0161/2011 (anexo 1) de fecha 15 de enero del año

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

en curso, solicitó al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero su colaboración para que en auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizara las acciones pertinentes a efecto de que por su conducto notificara de manera URGENTE a la concesionaria de paga citada, el oficio DEPPP/STCRT/0162/2011 que se remitió adjunto al primer oficio mencionado y mediante el cual se solicitaba a la concesionaria "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de CV,", lo siguiente:

"[...] lo requiero para que en el término de 6 HORAS a partir de la notificación del presente oficio, informe a la Dirección Ejecutiva a mi cargo, los días y horarios en que tiene considerado dentro de su programación la transmisión del programa "Ángel TV" u otro semejante en el que se difundan promocionales de la Coalición denominada "Guerrero Nos Une" fuera de los tiempos oficiales del Estado pautados por este Instituto."

De esta forma, el Vocal Ejecutivo en Guerrero, con fecha 17 de enero del año en curso, notificó al Representante Legal de la Concesionaria del Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., el oficio de referencia, tal y como se desprende del acta de notificación y citatorios respectivos que se adjuntan al presente como anexo 2.

En respuesta al oficio DEPPP/STCRT/0162/2011, con fecha 17 de enero del año en curso (anexo 3), el C.P. Alfonso Godoy Zurita, Administrador General del Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

T.] le informo que se transmite los días Domingos de las 21:00 a 22:00 hrs. Por el canal 6 de Cablemás en Acapulco en Chilpancingo los días Miércoles de 19:00 a 20:00 hrs. Por el canal 25 de Cablemás, en Iguala por el canal 12 no se transmite dicho programa en Cablemás con quien Sitema Guerrero Audiovisual, S.A. de C. V. se tiene contrato de arrendamiento de señal."

Aunado a lo anterior, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero con fecha 17 de enero del año en curso, levantó el "Acta circunstanciada que se levanta para hacer constar la verificación de hechos denunciados por el representante propietario de la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", ante el I.E.E.G., en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato de la coalición "Guerrero Nos Une" y otros" (anexo 4), de la cual se desprende que de la verificación realizada por el personal de las Juntas Distritales en los canales mencionados durante los días 15 y 16 de enero del año en curso, en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia, fue posible detectar la transmisión del programa denominado "Ángel TV" en el canal 6 de Acapulco de Juárez. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, remitirá el disco compacto que contiene el testigo de grabación obtenido por la Junta Distrital de mérito, conforme lo manifestó en el oficio JLE/VE/0038/11 que remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

(...)"

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

VIII. Con fecha dieciocho de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número JLE/VE/0038/11, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en estado de Guerrero, mediante el cual respondió al requerimiento ordenado por la autoridad sustanciadora, remitiendo a esta autoridad las actas circunstanciadas de la verificación de los hechos, ordenadas por esta autoridad mediante acuerdo de fecha catorce de enero del año en curso, mismas que señalan lo siguiente:

ACTA 1:

JUNTA LOCAL EJECUTIVA

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA PARA HECER CONSTAR LA VERIFICACION DE HECHOS DENUNCIADOS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICION "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", ANTE EL I.E.E.G., EN CONTRA DEL C. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, CANDIDATO DE LA COALICION "GUERRERO NOS UNE" Y OTROS.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil once, el suscrito Licenciado David Alejandro Delgado Arroyo, en mi carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guerrero, asistido por los ciudadanos Licenciados Marcelo Pineda Pineda, David Sandoval Nava y Oliver Alfredo Ramírez Tumulán, Vocal Secretario, Asesor Jurídico y Supervisor de Verificación y Monitoreo respectivamente de este Órgano Delegacional, hago constar la siguiente:

VERIFICACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS

1.- El día viernes catorce de enero de dos mil once, siendo las veintitrés horas con dieciocho minutos, recibí mensaje de correo electrónico institucional, por parte de la Licenciada Guadalupe del Pilar Loyola Suarez, Jefa de Departamento de la Dirección Jurídica del Instituto, por el que me remitió el acuerdo del secretario del Consejo General del Propio Instituto, de fecha catorce de enero del año en curso, dictado en el expediente SCG/PETTMG/CG/002/2011, formado con motivo de la denuncia presentada por el Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Representante Propietario de la Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato a la Gubernatura del estado por la Coalición "Guerrero Nos Une" y otros, así como el oficio número SCG/121/2011 de misma fecha, signado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, por el que se me instruye atender a la brevedad lo ordenado en el punto SEPTIMO del referido acuerdo, mismo que a la letra dice:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

"Se ordena al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Guerrero, a realizar una verificación de hechos denunciados, confirmando si se detecta la transmisión durante el día domingo, particularmente entre las 21:00 y las 22:00 horas, del programa televisivo denominado "Ángel TV" en televisoras locales del estado de Guerrero, canal 6 de Acapulco, 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala, o en otros, levantando el acta circunstanciada respectiva;"

3.- Para dar cumplimiento a la instrucción referida en el punto anterior, el día sábado quince de los corrientes, reenvié el mismo correo electrónico institucional a los CC. Marcelo Pineda Pineda, David Sandoval Nava y Oliver Alfredo Ramírez Tumalan, Vocal Secretario, Asesor Jurídico y Supervisor de Monitoreo respectivamente de esta Junta Local Ejecutiva, así como a los CC. Ciro Martínez Gómez y Enrique Moreno Castro, Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales 02 y 04 respectivamente, instruyéndoles que en auxilio de esta vocalía atendieran lo ordenado en el punto Séptimo del acuerdo ya citado, debiendo generar los testigos de grabación de los canales 6 de Acapulco, 25 de Chilpancingo de los Bravos y 12 en Iguala de la Independencia, Guerrero, específicamente en el horario comprendido entre las 21:00 y las 22:00 horas del día domingo 16 del presente mes, debiendo levantar acta circunstanciada de verificación de dichos hechos. Así mismo se les indicó que en la medida de lo posible verificaran las transmisiones de otros canales locales fuera de los horarios antes señalados.

3.- Por lo que se refiere al canal 25 de Chilpancingo de los Bravo, se hace constar que el C., Oliver Alfredo Ramírez Tumalán, Supervisor de Verificación y Monitoreo de la Junta Local llevó a cabo la verificación del mencionado canal de Televisión el día domingo 16 de enero de 2011, de las 20:00 a las 22:30 horas, observando lo siguiente: de las 20:00 a las 21:00 horas fue transmitido un resumen de los mejores programas de 2010; de las 21:00 a las 21:30 horas se transmitió una serie de video-clips musicales del género denominado "reggaetón"; sin que se haya observado comercial, promocional, spot o programa de partido, coalición ni candidato alguno; a las 21:30 horas la transmisión fue interrumpida, quedando la pantalla del televisor con un fondo de color azul, sin imagen alguna. En esta circunstancia permaneció dicho canal hasta las 22:30 horas, momento en que se suspendió la verificación.

4.- Por cuanto al canal 12 de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las 12:42 horas del día diecisiete de enero de dos mil once, se recibió correo electrónico del Licenciado Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en esta Entidad, remitiendo el acta circunstanciada de esta misma fecha, en la que hace constar lo siguiente: que el sábado quince de enero de dos mil once, se procedió a verificar en el canal 12 perteneciente al sistema Guerrero audiovisual S.A de C.V. en esa ciudad de Iguala de la Independencia, en el horario de las 21:00 a las 22:00 horas, sin que se detectara la transmisión del programa "Ángel TV" o cualquier referencia al candidato de la coalición "Guerrero nos Une"; asimismo que el domingo 16 del presente, personal de dicha Junta Distrital realizó la verificación de las 10:00 hasta las 24:00 y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

constató que a partir de las 13:00 horas se dejó de transmitir la señal de dicho canal, sin que fuera reanudada hasta las 24:00 horas de ese mismo día. A mayor abundamiento se adjunta el acta Circunstanciada referida en un total de tres fojas útiles por una sola de sus caras.

5.- En lo que respecta a canal 6 de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las quince horas con veintiocho minutos de este día diecisiete de enero de 2011, se recibió vía correo electrónico institucional, el acta circunstanciada de esta misma fecha, levantada por el Licenciado Enrique Moreno Castro, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04 del Instituto en esta Entidad, en la que se hace constar lo siguiente: que siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día dieciséis de enero de 2011, procedió a grabar la programación del canal seis Acapulco que se transmite a través de SIGA televisión, en el cual aproximadamente a las 21:00 horas inició la transmisión del programa televisivo denominado "Ángel TV", bajo la conducción de Libana Nacif, en el que entre otras cosas aparecen tres mítines de campaña encabezados por el candidato de la Coalición "Guerrero nos Une", Ángel Aguirre Rivero, en las ciudades de Chilpancingo, Tlapa y Chilapa, así como una entrevista al C. José Villanueva Manzanares, a quien en un cintillo presentan como Secretario General del Partido Nueva Alianza, concluyendo dicho programa a las veintidós horas con diez minutos, lo cual consta en el Disco Compacto que se grabó para tal efecto, el cual se agrega a la mencionada acta circunstanciada, misma que consta de una foja útil por una sola de sus caras.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que consta de tres fojas útiles y tres anexos, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de enero de dos mil once, firmando para debida constancia legal quienes en ella intervinieron.

(...)"

ACTA 2:

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
ACTA: 03/01/2011
ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN EN EL CANAL 12 DEL SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A DE C.V. DEL PROGRAMA "ANGEL TV", CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", EN CONTRA DEL C. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE", LA PERSONAL JURÍDICA DENOMINADA SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A DE C.V. Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, SITO EN AVENIDA BANDERA NACIONAL NÚMERO DIECINUEVE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, REUNIDOS LOS CC. CIRO MARTÍNEZ GOMEZ, VOCAL EJECUTIVO, LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, VOCAL SECRETARIA Y JESÚS EDGAR ORTIZ LOZA, MONITORISTA DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO NÚMERO 43 DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO 1, INCISO f), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELE ORALES Y LO ORDENADO EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/002/2011, FIRMADO POR EL C. LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL C. ROBERTO TORRES AGUIRRE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONSTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL TRANCURSO DE LOS DÍAS SÁBADO QUINCE Y DOMINGO DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011.

SEGUNDO: UNA VEZ QUE EL PERSONAL DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LAS TRANSMISIONES DEL CANAL 12 PERTENECIENTE AL SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A DE C.V EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SE CONSTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

EL SÁBADO QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EN EL CANAL MENCIONADO EN EL HORARIO DE LAS VEINTIÚN A LAS VEINTIDÓS

HORAS, SIN QUE SE DETECTARA LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "ANGEL TV" O CUALQUIERA REFERENCIA AL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE".

ASIMISMO, EL DOMINGO DIECISÉIS DEL PRESENTE, PERSONAL DE ESTA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LAS DIEZ HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS, Y CONSTATO QUE A PARTIR DE LAS TRECE HORAS SE DEJO DE TRANSMITIR LA SEÑAL DE DICHO CANAL, POR LO QUE EL C. JESÚS EDGAR ORTIZ LOZA, MONETARISTA DEL CEVEM VERIFICO HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL MISMO DÍA QUE LA SEÑAL NO FUE REANUDADA.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA VERIFICACIÓN DE LAS TRANSMISIONES DEL CANAL 12 DE CABLE LOCAL SE REALIZÓ EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL C. JESÚS EDGAR ORTIZ LOZA, TODA VEZ QUE EN EL CENTRO DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO LA ANTENA SÓLO CAPTA SEÑALES DE TELEVISIÓN ABIERTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA.

(...)"

ACTA 3:

"(...)

En Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día 16 de enero de 2011, constituidos en la Av. Baja California 405 de la Col. Progreso, C.P. 39350, domicilio particular de la C. Elizabeth Perulero Castañeda, monitorista y verificador del Centro de Verificación y Monitoreo del Instituto Federal Electoral, adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Guerrero, y el C. Lic. Enrique Moreno Castro, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04, se procedió a dar cumplimiento al oficio SCG/121/2011, de fecha 14 de enero de 2011, a través del cual se instruye por parte del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que se dé cumplimiento al punto séptimo del acuerdo recaído en el expediente SCG/PE/TMG/CG/002/2011, por lo cual se procedió a grabar a partir de la hora que se cita en la presente acta hasta las veintidós horas con diez minutos, el canal seis Acapulco que se trasmite a través de SIGA televisión, en el cual aproximadamente a las veintiún horas inicio la transmisión del programa televisivo denominado "Ángel TV", bajo la conducción de Libana Nacif, en el que entre otras cosas aparecen tres mítines de campaña encabezados por el candidato de la Coalición denominada "Guerrero Nos Une", Ángel Aguirre Rivero, en las ciudades de Chilpancingo, Tlapa y Chilapa, así como una entrevista en vivo al C. José Villanueva Manzanarez, a quien en un cintillo presentan como Secretario General del Partido Nueva Alianza, concluyendo dicho programa a las veintidós horas con diez minutos, haciéndose constar lo anterior en el CD que se grabo de dicho programa, mismo que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma.

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia siendo las veintidós horas con quince minutos del día de la fecha, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

(...)"

IX. Con fecha dieciocho de enero del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(...)

SE ACUERDA: **1)** *Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios de cuenta, así como sus anexos; 2)* *Se tienen tanto al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, como al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, desahogando el requerimiento de información solicitada; 3)* *Dese cuenta a la Comisión de Quejas y Denuncias de éste Instituto, a través de su presidencia, con el resultado de la investigación hasta el momento efectuada; y 4)* *Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda.*

(...)”

X. Mediante oficio SCG/141/2011, de fecha dieciocho de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se dio cuenta a la Comisión de Quejas y Denuncias de éste Instituto, a través de su presidencia, con el resultado de la investigación hasta el momento efectuada, oficio que fue notificado con esa misma fecha.

XI. Mediante oficio numero DJ/093/2011 de fecha diecinueve de enero de dos mil once y suscrito por la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, y dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución, por el cual se hizo de su conocimiento lo remitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, mismo que fue notificado en esa misma fecha.

XII. En fecha diecinueve de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 365, párrafo 4; 368, párrafos 1 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como lo dispuesto en los preceptos 62, párrafo 4; 64 y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; 65, párrafo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, y lo sostenido en las tesis de jurisprudencia identificadas con las claves 2/2008 y 10/2008 cuyas voces son: **“PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO**

DE URGENTE RESOLUCIÓN. NATURALEZA Y FINALIDAD” y “PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES LA VÍA PREVISTA PARA ANALIZAR VIOLACIONES RELACIONADAS CON PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN”, dictó proveído que en lo que interesa, establece lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA: 1) Vista la información remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, por la cual desahogando el requerimiento de información solicitado y del análisis al escrito de queja así como de las constancias que integran el expediente al rubro indicado, se desprende la presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 3 y 4; 341, párrafo 1, incisos a) e i) y 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **admítase** la queja presentada y **dese inicio** al procedimiento administrativo especial sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por las probables violaciones a los artículos referidos en el presente punto; 2) Se reservan los emplazamientos que correspondan al presente procedimiento, hasta en tanto no obren en el expediente al rubro indicado, las contestaciones a los requerimientos formulados al **Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación** y al representante legal de **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, con fecha catorce del mes y año en curso; y 3) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales póngase a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el representante propietario de la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, proponiendo su adopción, toda vez que a consideración de esta Secretaría el contenido del programa transmitido, resulta contraventor de la normatividad electoral federal.-----
Lo anterior, en virtud de que si bien en el presente asunto, se advierte que las presuntas violaciones a la normatividad electoral federal, se materializan mediante la transmisión de un programa de televisión denominado “ÁNGEL TV” que se difunde en un sistema de televisión restringida, lo cierto es que del resultado de la investigación realizada por esta autoridad, se han obtenido elementos suficientes para determinar que la finalidad y contenido del programa denunciado se

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

encuentra dirigido exclusivamente a promover la imagen del C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, actual candidato a Gobernador postulado por la Coalición “GUERRERO NOS UNE”, dentro del proceso electoral que se desarrolla actualmente en el estado de Guerrero; a dar cuenta de sus actos de campaña y a solicitar el voto a su favor y de la Coalición en comento; lo que aunado a que el concesionario (SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.) de la emisora que difunde el programa denunciado, reconoció que dicho programa se transmite los días domingo y miércoles, en los canales 6 de Acapulco, 25 de Chilpancingo y 12 de Iguala, permite colegir válidamente a esta autoridad que se continuará con la transmisión del programa denunciado, poniendo en riesgo el principio de equidad que debe imperar en las contiendas electorales.

(...)”

XIII. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/153/2011, dirigido al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano constitucional autónomo, a efecto de que dicha instancia determinara lo procedente respecto de las medidas cautelares que solicitó el representante propietario de la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, por estimar que las conductas objeto de inconformidad pudieran vulnerar los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIV. Con fecha diecinueve de enero de dos once, se recibió en la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica, el oficio número STCQyD/076/2011, de la misma fecha, suscrito por la C. Dania Paola Ravel Cuevas, Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias, por medio del cual remite **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011**”, mismo que fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias de esta institución y en el que se resuelve lo siguiente:

“(...)

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena a la persona moral denominada SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V., suspenda de inmediato la transmisión del programa denominado “ÁNGEL TV”.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General de dicho organismo público autónomo, notifique personalmente a la persona moral denominada SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo.

(...)”

XV. Por acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil once, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio número STCQyD/076/2010, signado por la C. Dania Paola Ravel Cuevas, Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, mismo que fue descrito en el resultando que antecede, el cual señala lo siguiente:

“SE ACUERDA: 1) Agréguese la documentación de cuenta y el original del **“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011”**, a los autos del expediente en que se actúa; **2)** En acatamiento a lo ordenado en el punto resolutivo **segundo** del citado acuerdo, notifíquese el mismo al C. Roberto Torres Aguirre, representante propietario de la Coalición “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; al C. Guillermo Sánchez Nava, representante de la coalición “GUERRERO NOS UNE” ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero; y a la persona moral denominada SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V., para los efectos legales a que haya lugar; **3)** Hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

XVI. En cumplimiento a lo instruido en el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios números SCG/154/2011, SCG/155/2011 y SCG/156/2011 del diecinueve de enero de dos mil once, dirigidos al C. Roberto Torres Aguirre, representante propietario de la Coalición “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; al C. Guillermo Sánchez Nava, representante de la coalición “GUERRERO NOS UNE” ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero; y a la persona moral denominada SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V., oficios por los que se les notificó y se hizo de su conocimiento la resolución tomada en relación con las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador al rubro indicado.

XVII. Con fecha veinte de enero de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el C. Roberto Torres Aguirre, representante propietario de la Coalición “Tiempos Mejores para Guerrero”, ante el Consejo General del Instituto Electoral en el estado de Guerrero, por medio del cual señaló nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

XVIII. Mediante acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido el escrito signado por el C. Roberto Torres Aguirre, representante propietario de la Coalición “Tiempos Mejores para Guerrero”, ante el Consejo General del Instituto Electoral en el estado de Guerrero, y tuvo por designado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

XIX. Con fecha diecinueve de enero de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número DG/315/11-01, signado por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, de la Secretaría de Gobernación, mismo que señala en lo que interesa, lo siguiente:

“(…)

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo 1, 365 párrafos 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, me permito hacer de su conocimiento que como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que cuenta esta Dirección General, no se tiene registro de las transmisiones objeto de su interés, motivo

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

por el cual nos encontramos imposibilitados de obsequiar la información requerida.

(...)"

XX. Con fecha veinte de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número JLE/VE/0047/11, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en estado de Guerrero, mediante el cual envió en alcance al oficio número JLE/VE/0038/11, remitiendo a esta autoridad las actas circunstanciadas de la verificación de los hechos, ordenadas por esta autoridad mediante acuerdo de fecha catorce de enero del año en curso, mismas que señalan lo siguiente:

"(...)

En Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las veintidós horas con quince minutos del día 16 de enero de 2011, constituidos en la Av. Baja California No.405 de la Col. Progreso, C.P. 39350, domicilio particular de la C. Elizabeth Perulero Castañeda, Monitorista y Verificadora del Centro de Verificación y Monitoreo No. 45 del Instituto Federal Electoral, adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Guerrero, y el C. Lic. Enrique Moreno Castro, Vocal Ejecutivo del organismo electoral antes citado, se procedió a dar cumplimiento a lo instruido en el oficio DEPPP/STCRT/0161/2011, de fecha 15 de enero de 2011, suscrito por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, grabándose a partir de la hora que se cita en la presente acta, hasta las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos el canal seis Acapulco que se trasmite a través de SIGA televisión, en el cual se transmitió el programa televisivo denominado "El proyecto de toda una vida", bajo la conducción del C. Ángel Tejeda, en el que entre otras cosas difunden el curriculum vitae y la obra de gobierno realizada por el C. Lic. Ángel Aguirre Rivero, en el periodo en que fue gobernador interino del estado de Guerrero, actualmente candidato de la Coalición denominada "Guerrero Nos Une", haciéndose constar lo anterior en el CD que se grabó de dicho programa, mismo que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

(...)"

XXI. Con fecha veinte de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número JLE/VE/0051/11, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en estado de Guerrero, mediante el cual envió acuses de los oficios remitidos por esta autoridad, para que fueran diligenciados en sus términos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

XXII. Mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ordenó lo siguiente.

“SE ACUERDA: 1) Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios de cuenta, así como sus anexos; **2)** Se tienen tanto al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, como al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, desahogando el requerimiento de información solicitada, practicando las notificaciones correspondientes y remitiendo información adicional; **3)** Se ordena al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, para que se sirva dar seguimiento a la transmisión del programa denominado “Ángel TV”, en atención a las medidas cautelares decretadas por ésta autoridad respecto a dicho programa televisivo; y **4)** Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda.”

XXIII. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/190/2011, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, a efecto de que diera seguimiento a la transmisión del programa denominado “Ángel TV”, en atención a las medidas cautelares decretadas, respecto a dicho programa televisivo.

XXIV. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/0291/2011, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, dio vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por presuntas violaciones a la normatividad electoral, llevadas a cabo durante el periodo de campañas en el estado de Guerrero por la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., misma que establece lo siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 0214/2010 de fecha veintinueve de enero del año dos mil diez, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el del *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Propuestas de Pauta para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión el Instituto Federal Electoral otorga a los partidos políticos para el periodo de precampañas de la elección de Gobernador 2010-2011, así como para que el Instituto Electoral del Estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

comunicación para sus fines propios, aprobación en su caso, identificado con la clave 005/SO/29-01-2010.

2. En sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diez, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero*, identificado con la clave ACRT/032/2010

3. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diez, se aprobó *Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del Proceso Electoral 2010-2011 para la elección de Gobernador del Estado de Guerrero*, identificado con la clave JGE66/2010.

4. El diecisiete de junio de dos mil diez, mediante oficio JLE/VE/1334/2010, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el oficio identificado con el número 0896/2010 de fecha catorce de junio de dos mil diez, signado por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero por medio del cual informó la aprobación del *Acuerdo Mediante el que se aprueban los Lineamientos y Propuestas de Pauta para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión el instituto federal electoral otorga a los partidos políticos para el periodo de campañas del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, así como para que el instituto electoral del estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de comunicación para sus fines propios*, identificado con la clave 030/SO/14-06-2010. Se adjunta al presente en copia simple como **anexo 1**.

5. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el dieciséis de junio de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el Estado de Guerrero*, identificado con la clave CG176/2010.

6. En sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil diez, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral Federal, aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez- dos mil once del Estado de Guerrero*, identificado con la clave ACRT/035/2010. Se integra al presente en copia simple como **anexo 2**.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

7. En sesión ordinaria celebrada el treinta de agosto del año dos mil diez, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campaña y periodo de reflexión del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero*. Identificado con la clave JGE91/2010. Se adjunta al presente en copia simple como **anexo 3**.

8. Mediante oficio 1785/2010 de fecha seis de octubre de dos mil diez, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la Resolución 012/SO/06-10-2010 *Resolución Consejo General relativa al registro de la coalición conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, denominada “Guerrero nos Une”*. Aprobación en su caso, la cual establece en sus puntos resolutivos lo siguiente:

“[...]

RESUELVE

[...]

TERCERO. *Se concede el registro a la coalición denominada “Guerrero nos une”, que obliga y faculta a los Partidos: de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, para contender bajo esta denominación en la elección de Gobernador 2010-2011, con los alcances y efectos jurídicos que se consignan en el convenio y la normativa que rige a la coalición, mismos que fueron aprobados por cada uno de los Institutos Políticos, en términos de los considerandos de la presente resolución.*

[...]”

Se adjunta al presente como **anexo 4**.

9. En la Octava Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el dieciocho de octubre de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se modifica el acuerdo identificado con la clave ACRT/035/2010, así como el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña del proceso electoral para la elección de gobernador 2010-2011 que se celebra en el estado de Guerrero, con motivo del registro de las coaliciones denominadas “Guerrero Nos Une” y “Tiempos Mejores para Guerrero”*. Identificado con la clave ACRT/039/2010. El cual se integra al presente en copia simple como **anexo 5**.

10. En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a integrar las pautas

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales en un solo documento, mismo que fue notificado a los concesionarios y permisionario de radio y televisión previstas en el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión *que participarán en la cobertura* del proceso electoral local 2010-2011 en el estado de Guerrero.

11. El quince de enero del año dos mil once, se celebró la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la cual se aprobó requerir de manera urgente al representante legal de la concesionaria **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, diversa documentación e información relacionada con la presunta transmisión de un programa de televisión denominado “Ángel TV”.

12. El diecisiete de enero de dos mil once, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto el oficio SCG/118/2011, por medio del cual la Secretaría Ejecutiva en su carácter de Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, solicitó diversa información vinculada con el expediente identificado con el número SCG/PE/TMG/CG/002/2011, consistente en lo siguiente:

“a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo se ha detectado, a la fecha, en emisoras de televisión el programa denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero;

b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise si a la fecha dicho programa se encuentran transmitiéndose y desde cuando comenzó su transmisión;

c) Si detectó el programa denominado “Ángel TV” en televisoras locales del Estado de Guerrero, los domingos 25 de noviembre, 5 de diciembre, 12 de diciembre y 19 de diciembre de 2010, en los siguientes canales de televisión: canal 6 de Acapulco, 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala, o en otros, de acuerdo al contenido que presentan los discos compactos que se anexan;

d) Asimismo, rinda un informe detallando los días y horas en que fue transmitido y las estaciones en que se hubiesen transmitido, sirviéndose acompañar copias de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a lo afirmado en sus respuestas.”

13. En respuesta al oficio antes mencionado, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral suscribió el oficio DEPPP/STCRT/0171/2011, mismo que obra en el expediente de referencia.

14. El diecisiete de enero de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificó a la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., el oficio DEPPP/STCRT/0162/2011 mediante el cual se le requirió que informara los días y horarios en que tiene considerado dentro

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

de su programación, la transmisión del programa denominado “Ángel TV” u otro semejante en el que se difundan promocionales de la coalición denominada “Guerrero Nos Une”, fuera de los tiempos oficiales del Estado pautados por este Instituto. Se adjunta al presente en copia certificada como **anexo 6**.

15. En respuesta a dicho oficio, el diecisiete de enero del presente año, se recibió en la Junta Distrital Ejecutiva 04, en el estado de Guerrero, un escrito signado por el C. Alfonso Godoy Zurita, Administrador General de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., en el estado de Guerrero, mediante el cual señaló lo siguiente:

Por medio del presente, de acuerdo a lo solicitado en su Oficio No. DEPPP/STCRT/0162/2011, con asunto de requerimiento urgente recibido el día lunes 17 de enero del presente a las 11:20 hrs., en el cual solicita información de los días y horarios de transmisión del programa “Ángel TV”, le informo que se transmite los días domingos de las 21:00 a 22:00 hrs., por el canal 6 de cablemás en Acapulco; en Chilpancingo los días miércoles de 19:00 a 20:00 hrs., por el canal 25 de cablemás; y en Iguala por el canal 12 no se transmite dicho programa en cablemás, con quién Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., se tiene contrato de arrendamiento de señal.

Se adjunta al presente en copia certificada como **anexo 7**.

16. El dieciocho de enero de dos mil once, mediante oficio JLE/VE/0038/2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la siguiente documentación: **i)** Acta circunstanciada de verificación de hechos, de fecha 17 de enero de 2011; **ii)** Acta circunstanciada de verificación de hechos, levantada en la Junta Distrital Ejecutiva 02; **iii)** Acta circunstanciada de verificación de hechos, levantada en la Junta Distrital Ejecutiva 04.

17. El diecinueve de enero de dos mil once, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio DJ/093/2011, por medio del cual, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió un disco compacto en formato DVD que contiene una grabación del programa denominado “Ángel TV”, del canal 6 de Acapulco de Juárez, Guerrero; el cual fue generado con el auxilio del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero.

**PRESUNTA VIOLACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES
CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN**

De los antecedentes descritos se desprende la presunta violación por parte de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., a los artículos 41, base III, apartado A, inciso g), párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del numeral 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. A continuación se transcriben los dispositivos presumiblemente infringidos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 41. [...] SE TRANSCRIBE

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 49. SE TRANSCRIBE

Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículo 53 SE TRANSCRIBE

Cabe señalar que dichas prohibiciones, se refieren a cualquier modalidad de radio y televisión, ya sea mediante la concesión o permiso del servicio de radiodifusión (radio y televisión abierta y gratuita para toda la población) o a través de la concesión del servicio de televisión y audio restringidos.

No obstante que el Instituto Federal Electoral no pauta promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los canales de televisión restringida, los concesionarios de televisión y audio restringidos están obligados a cumplir las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

AUSENCIA DE CAUSA JUSTIFICADA EN EL INCUMPLIMIENTO A LA PROHIBICIÓN DE TRANSMITIR PROPAGANDA ELECTORAL DISTINTA A LA AUTORIZADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La legislación vigente en materia electoral distingue a los concesionarios y permisionarios de la explotación del espectro radioeléctrico por medio de la radio y la televisión abierta, de los concesionarios del servicio de televisión y audio restringidos. En efecto el artículo 75 del código federal electoral dispone lo siguiente en relación con los concesionarios del servicio de televisión y audio restringidos:

*“1. Las señales radiodifundidas que se incluyan **en los servicios de televisión restringida**, deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo.*

*2. Las transmisiones en **los servicios de televisión restringida** a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.”*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

De lo anterior se colige que el legislador consideró que existe más de una modalidad de radio y televisión, pues de acuerdo con la disposición legal transcrita, las señales radiodifundidas (televisión abierta) que se incluyan en los servicios de televisión restringida deberán incluir los mensajes de los partidos políticos y de autoridades electorales, sin ninguna alteración. Esta precisión implica el reconocimiento de la modalidad de televisión a través de la concesión del servicio de televisión y audio restringidos, a partir de lo cual es válido concluir que la ley distingue estas modalidades cuando es necesario. La misma distinción se lleva a cabo en el artículo 70 párrafo tercero del Código de la materia, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 70 SE TRANSCRIBE

De esta manera, no cabe hacer distinciones al interpretar la norma cuando la propia ley no lo hace.

Por lo tanto, las prohibiciones constitucionales y legales aludidas se refieren tanto a los concesionarios del servicio de radio y televisión abierta como a los concesionarios del servicio de televisión y audio restringidos, pues en estas disposiciones legales no se distinguió entre estas modalidades del servicio de radio y televisión.

Asimismo, el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2000, señala en su artículo 34 lo siguiente:

“Durante los procesos político-electorales, los concesionarios y permisionarios deberán considerar las prohibiciones que, en materia de difusión, establecen el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las legislaciones locales en la materia.”

[Énfasis añadido].

De acuerdo con lo anterior, el ordenamiento específico para la prestación de este servicio de telecomunicación reconoce la obligatoriedad del código federal electoral para los concesionarios del servicio de televisión y audio restringidos.

Por su parte, el artículo 31 del reglamento aludido establece que los concesionarios y permisionarios que presten servicios de televisión restringida, podrán incluir publicidad dentro de su programación, sin contravenir las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables en materia de contenidos y horarios.

Además, de conformidad con el artículo 32 del mismo reglamento, los concesionarios serán los únicos responsables del contenido de la programación y de la publicidad que se transmita en los canales de la red, salvo por lo que hace a la programación radiodifundida la que se ajustará a lo dispuesto por la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Ley Federal de Radio y Televisión y las demás disposiciones aplicables a la misma.

En consecuencia, en la contratación de la programación y la publicidad que podrá ser hecha directamente por el concesionario o por terceros, el concesionario se asegurará que se observe lo señalado por el reglamento y demás disposiciones aplicables; en caso contrario, los concesionarios deberán abstenerse de transmitir la programación y publicidad de que se trate, de lo contrario, serán responsables de las infracciones a la normatividad vigente en la materia.

Ahora bien, del análisis al disco compacto en formato DVD proporcionado por la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, que contiene una grabación del programa denominado "Ángel TV", del canal 6 de Acapulco de Juárez, Guerrero, transmitido el día dieciséis de enero de dos mil once, así como por el dicho del Administrador General de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., se acredita la difusión de tiempos en formato de programa y promocionales pautados en televisión por este Instituto en la modalidad restringida, toda vez que se presentan imágenes y audios de un mitin de la campaña electoral del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato registrado por la coalición "Guerrero Nos Une", celebrado en una plaza pública, en el cual invita al público presente a votar por la citada coalición, mostrando el emblema de los partidos políticos que conforman dicha coalición, situación que además de ser presunta conculcatoria de la normatividad, eventualmente podría vulnerar el principio de equidad que debe prevalecer en la competencia partidista durante los procesos electorales.

Asimismo, durante los cortes comerciales se puede apreciar la difusión de promocionales pautados por la autoridad electoral para su transmisión en las concesionarias y permisionarias de televisión abierta, mismos que se encuentran vigentes en el sitio de internet <http://pautas.ife.org.mx>, y que se identifican con las claves RV02984-10 y RV03111-10.

Por lo tanto, podrían actualizarse los supuestos previstos en los artículos 341, párrafo, inciso i), y 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que prevén lo siguiente:

Artículo 341 SE TRANSCRIBE

Artículo 350 SE TRANSCRIBE

VISTA

En atención a lo manifestado en el presente oficio, se da la vista a la que alude el artículo 59 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, por hechos que presuntamente pudieran constituir violaciones a los artículos 41, base III, apartado A, inciso g), párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4 del Código Federal

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del numeral 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., con motivo de la difusión de presunta propaganda electoral en televisión ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, dentro del periodo de campaña locales del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el estado de Guerrero.

(...)"

XXV. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/0291/2011, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, dio vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por presuntas violaciones a la normatividad electoral, llevadas a cabo durante el periodo de campañas en el estado de Guerrero por la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.

XXVI. Mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida la vista señalada en el punto anterior y en virtud de que se consideró que dicha vista, guardaba correspondencia con los hechos materia del procedimiento que ahora se resuelve, ya que ambos órganos dentro del ejercicio de sus atribuciones, han compartido los mismos antecedentes sobre la presunta responsabilidad de la persona moral denominada Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., los cuales han originado la presente vista y la instrucción del actual procedimiento especial sancionador, razón por la cual se ordenó que se acumularan, para que la autoridad electoral contara con mayores elementos dentro de la investigación que se lleva a cabo, así como para emitir una eventual resolución.

XXVII. Por oficio número DEPPP/STCRT/0297/2011, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, remitió discos compactos en formato DVD en alcance al oficio número DEPPP/STCRT/0291/2011.

XXVIII. Con fecha veinticinco de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número JLE/VE/0072/11, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en estado de Guerrero, mediante el cual envió escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, signado por el apoderado de legal de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., el cual señala lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

“(…)

Estando en tiempo y forma y en atención al Oficio Numero SCG/120/2011, de fecha 14 de Enero del Año 2011, le informo lo siguiente:

1.- Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, no cuenta en sus archivos con ningún contrato celebrado con ningún partido político o coalición, mediante el cual Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, tenga alguna obligación o compromiso en sus transmisiones.

2.- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. tiene asignado por parte de CABLEMAS el canal 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala y canal 6 de Acapulco, que nos encontramos dentro de la programación de un servicio de programación restringido, es decir que no se trata de una serial de televisión abierta sino que funciona por medio de pago, para que la teleaudiencia tenga acceso a nuestra serial.

3.- Como parte de los objetivos del Sistema de Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. es de mantener informado al suscriptor de paga los acontecimientos relevantes de carácter social, cultural, artístico, deportivo y cultural que acontece a en nuestro estado.

4.- Es en este sentido que con el inicio del Proceso Electoral 2010-2011 para renovar Gobernador del estado de Guerrero, Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, fiel a su compromiso con su Teleaudiencia y en virtud de no haber sido requerido por el Instituto Federal Electoral para realizar pausas específicas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral para la elección de Gobernador 2010-2011 que se celebra en el estado de Guerrero, optamos por abrir espacio de debates y de información de las actividades realizadas por los candidatos participantes en este proceso electoral.

6.- Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, es una empresa pertenecientes a sistema de televisión de paga, es decir que no cuenta con una señal abierta, sino que se trata de señal por medio de suscripción, es decir que es una serial limitada vista única y exclusivamente por interés y consentimiento de la Teleaudiencia que pague por ello.

7.- Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V siempre preocupado por la legalidad de sus actos, consulto el "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/035/2010, ASÍ COMO EL MODELO DE PAUTA Y LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2010-2011 QUE SE CELEBRA EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

COALICIONES DENOMINADAS "GUERRERO NOS UNE" Y "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO".

En el que en dicho acuerdo en su segundo resolutivo dice claramente:

"Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral 2010-2011 del Estado Guerrero."

Lo cual nunca ocurrió con Sistema de Guerrero Audiovisual S.A de C.V, puesto jamás fue notificado de Pautas Específicas o algo por el estilo que debiera cumplir.

8.- Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, no cuenta con la certeza jurídica, para saber si los medios electrónicos de televisión de paga es decir por suscripción o Internet son partes del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, puesto como hemos manifestado jamás hemos sido requeridos, limitados, notificados o instruidos por autoridad alguna en esta materia.

9.- Es con esta exposición de motivos que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, transmitió los días Domingos 25 Noviembre, 05, 12 y 19 de Diciembre el programa informativo "ANGEL TV" con una duración de una hora de las 21:00 a las 22:00, agregando que para mantener la equidad en benefició de nuestra teleaudiencia en la información de este canal, también se transmitió los mismos días señalados de 20:00 a 21:00 información del candidato de la Coalición Tiempos Mejores, Manuel Añorve Barrios, aclarando la declinación verbal de participar del candidato del Partido Acción Nacional Marcos Efrén Parra Gómez.

10.- Por cuanto a transmisiones futuras, Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, manifiesta su estricto respeto y apego a las resoluciones de la autoridad electoral tal es el caso del acatamiento al ACUERDO DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPETO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICION "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CATORDE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011, En el cual Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V resolvió no solo sacar de sus transmisiones lo requerido por esta autoridad,. Sino también la similar que se transmite del candidato Manuel Añorve Baños, hasta en tanto esta autoridad electoral, no

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

determine los limitantes en materia electoral a los que están sujetos los sistemas de televisión por cable.

11.- Por ultimo Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, ratifica su compromiso con la legalidad y el respeto a nuestras leyes, manifestando nuestra mejor disposición con el Instituto Federal Electoral.”

XXIX. Con fecha veinticinco de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número JLE/VE/0073/11, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en estado de Guerrero, mediante el cual respondió al requerimiento ordenado por la autoridad sustanciadora, remitiendo a esta autoridad las actas circunstanciadas de la verificación de los hechos, ordenadas por esta autoridad mediante acuerdo de fecha catorce de enero del año en curso, mismas que señalan lo siguiente:

“(…)

En Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las veinte horas con treinta minutos del día 23 de enero de 2011, constituidos en la Av. Emiliano Zapata No. 98 int. 7 de la Col. Bella Vista, C.P. 39550, domicilio particular del C. Edgar Allan Hernández Marcial, Monitorista y Verificador del Centro de Verificación y Monitoreo No. 45 del Instituto Federal Electoral, adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Guerrero, y el C. Lic. Enrique Moreno Castro, Vocal Ejecutivo del organismo electoral antes citado, se procedió a dar cumplimiento a lo instruido en el oficio SCG/./2011, de fecha 21 de enero de 2011, suscrito por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relacionado con el exp. SCG/PE/TMG/CG/002/2011, y a lo dispuesto en el apartado 3, del acuerdo dictado dentro de los autos del expediente que se cita en el oficio a que se hace referencia, se procedió a grabar a partir de la hora que se señala en el inicio de la presente acta, hasta las veintidós horas con treinta minutos el canal seis Acapulco sin que apareciera la transmisión del programa denominado "Ángel TV", o de algún otro tipo que este relacionado con partidos políticos o coaliciones. Exclusivamente aparece la difusión de programas musicales en el horario en que se dio seguimiento, haciéndose constar lo anterior en el CD que se grabó para esos efectos, mismo que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia siendo las veintidós horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

(…)”

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

XXX. Mediante acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ordenó lo siguiente:

SE ACUERDA: **1)** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios de cuenta, así como sus anexos; **2)** Se tienen tanto al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, como al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, remitiendo discos compactos en alcance a su oficio DEPPP/STCRT/0291/2011 y desahogando el requerimiento ordenado mediante oficio SCG/190/2011, respectivamente; **3)** Se tiene a la persona moral denominada Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. por desahogando el requerimiento efectuado a través del oficio SCG/120/2011; y **4)** Por otro lado y toda vez que esta autoridad considera necesario practicar diligencias adicionales que le permitan allegarse de mayores elementos en el presente asunto, gírese atento oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, solicite al área correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la realización del pedimento de mérito, proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal de dos mil diez, o en su caso, en el último ejercicio fiscal con el que cuente en sus archivos, en el cual consten por lo menos los siguientes conceptos: Cuentas y documentos por cobrar nacionales (total), Cuentas y documentos por cobrar extranjero (total), Utilidad fiscal; Contribuciones a favor, y Otros activos circulantes, correspondiente a la persona moral denominada Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.; lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del presente procedimiento y tomando en consideración la jurisprudencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada bajo la clave **29/2009** y cuyo rubro reza **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SANCIONADO.”**, así como lo sostenido por dicho órgano jurisdiccional al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-272/2009, SUP-RAP-279/2009, SUP-RAP-285/2009 y SUP-RAP-286/2009, asimismo se solicita proporcione el Registro Federal de Contribuyentes de dicha persona, su domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

cédula fiscal del mismo; y **5)** Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda;

XXXI. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/241/2011, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.

XXXII. Por acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ordenando medularmente lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Del análisis integral al escrito de queja presentado por el representante propietario de la Coalición “ Tiempos Mejores para Guerrero”, así como de las constancias que obran en autos del expediente citado al rubro, se desprenden indicios suficientes relacionados con la comisión de las siguientes conductas: **A)** La presunta contratación de propaganda en televisión imputable a la coalición “GUERRERO NOS UNE” a través de un programa denominado “Ángel TV”, el cual se transmite a través de “Sistema Guerreo Audiovisual, S.A. de C.V.” concesionaria de canal 6, de Acapulco, Guerrero, el cual a decir del quejoso se encuentra dirigido a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, en el estado de Guerrero, entidad en la cual se desarrollaba un proceso electoral local, lo que podría transgredir lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafo tercero y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; **B)** La presunta contratación de propaganda en televisión imputable al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, entonces candidato para la gubernatura en el estado de Guerrero, postulado por la coalición electoral “Guerrero Nos Une” que a decir del denunciado podría transgredir lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafo cuarto; 341, párrafo primero, inciso c) y 344, párrafo primero, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y **C)** La presunta difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, a través de un programa denominado “Ángel TV”, el cual se transmitía en el canal 6, de Acapulco, Guerrero, lo que podría transgredir lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

previsto en los numerales 49, párrafo cuarto y 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, imputable a “Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.”, concesionaria del canal 6, de Acapulco, Guerrero; **SEGUNDO.** Por lo anterior, se ordena **emplazar** al representante propietario de la coalición “GUERRERO NOS UNE” ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, así como a los Institutos políticos que la integran, es decir, a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia; así como al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, entonces Candidato para la gubernatura en el estado de Guerrero, postulado por la citada coalición y al representante legal de “Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.”, concesionaria del canal 6, de Acapulco, Guerrero; por la posible comisión de las conductas referidas en los incisos A), B) y C) que anteceden; por lo que córraseles traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos para efecto de hacerles de su conocimiento los hechos que se les imputan; **TERCERO.-** Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, edificio “C”, planta baja, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad; **CUARTO.-** Cítese a las partes para que por sí o **a través de su representante legal**, comparezcan a la audiencia referida en el punto TERCERO que antecede, apercibidos que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo. Al efecto, se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, Iván Gómez García, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Héctor Ceferino Tejeda González, Ángel Iván Llanos Llanos, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, Adriana Morales Torres, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Mayra Selene Santin Alduncin, Wendy López Hernández, Paola Fonseca Alba, Francisco Juárez Flores, Julio César Jacinto Alcocer, Marco Vinicio García González, Jesús Reyna Amaya, Abel Casasola Ramírez, Dulce Yaneth Carrillo García, Javier Fragoso Fragoso, Salvador Barajas Trejo y Alejandro Bello Rodríguez, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y apoderados legales del mismo, para que en términos del artículo 65, párrafo, 1 inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; **QUINTO.-** Asimismo, se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, Iván Gómez García,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Héctor Ceferino Tejeda González, Ángel Iván Llanos Llanos, Julio César Jacinto Alcocer, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Adriana Morales Torres y Marco Vinicio García González, Dulce Yanet Carrillo García e Imelda Jazmín Jiménez Vázquez, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven con el suscrito en el desahogo de la audiencia de mérito; **SEXTO.-** Por último, y para mejor proveer, requiérase al Representante Legal de “Sistema Guerreo Audiovisual, S.A. de C.V.”, concesionaria del canal 6, de Acapulco, a efecto de que en la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el punto TERCERO que antecede, proporcione a esta autoridad, la información que tenga documentada dentro del **ejercicio fiscal actual o, en su caso, del ejercicio fiscal anterior**, en la cual conste por lo menos los siguientes conceptos: Cuentas y documentos por cobrar nacionales (total), Cuentas y documentos por cobrar extranjero (total), Utilidad fiscal; Contribuciones a favor, y Otros activos circulantes; lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del presente procedimiento, de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-34/2010; asimismo se solicita proporcione el Registro Federal de Contribuyentes de dicha persona, su domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de la cédula fiscal del mismo; y tomando en consideración que como resultado de las indagatorias practicadas por esta institución, así como de las pruebas aportadas por las partes, existen constancias de las cuales se desprenden datos personales y de carácter confidencial relacionados con los sujetos involucrados en el presente procedimiento, hágase del conocimiento de los mismos que la información que integra el presente expediente y aquélla que sea recabada con motivo de la citada potestad investigadora, posee el carácter de reservado y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual la misma únicamente podrá ser consultada por las partes que tengan interés jurídico en el mismo, durante la etapa procedimental del presente asunto, de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los numerales 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento, se ordena glosar tales constancias al legajo en que se actúa, en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar; y **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, se procederá a elaborar el proyecto de resolución en términos de lo previsto en el artículo 370,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

XXXIII. Por oficios números SCG/372/2011 al SCG/381/2011, suscritos por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigidos tanto a los quejosos como a los denunciados, se les citó y emplazo para la audiencia de pruebas y alegatos, de conformidad con lo ordenado en el proveído mencionado en el resultando XXXII, mismos que fueron en tiempo.

XXXIV. Con fecha catorce de febrero de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número UF/DG/1162/11, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, por medio del cual remite la información y documentación proporcionada por la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, y toda vez que la información remitida posee el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, se ordenó glosarla al expediente en sobre debidamente cerrado y sellado. Lo anterior, a efecto de que la misma únicamente pueda ser consultada por esta autoridad al momento de elaborar el proyecto de resolución que ponga fin al presente procedimiento.

XXXV. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de febrero de dos mil once, el día veintidós del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO IVÁN GÓMEZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CÉDULA

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

PROFESIONAL CON NÚMERO 4847140, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CUYA COPIA SE AGREGA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA Y QUIEN A TRAVÉS DEL OFICIO SCG/382/2011, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA DESAHOGAR LA PRESENTE DILIGENCIA A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 369, TERCER PÁRRAFO, INCISO A) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 18, PÁRRAFO PRIMERO INCISO F) Y PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 65, EN SUS PÁRRAFOS 1, INCISOS A) Y H), 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

SE HACE CONSTAR: QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, **LOS CC. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, NIKOL CARMEN RODRÍGUEZ DE L'ORME, LUIS RAÚL BANUEL TOLEDO, FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ Y ARLETH SALAZAR ALVARADO**, QUIENES SE IDENTIFICARON CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO 0000137251465, EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO 070802221, EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO 0000001702220, EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO 0000013015818, EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ; CÉDULA PROFESIONAL CON NÚMERO 4662342, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, EN LAS CUALES OBRAN FOTOGRAFÍAS A COLOR Y BLANCO Y NEGRO QUE CONCUERDAN CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LOS COMPARECIENTES, DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y SE DEVUELVEN A LOS INTERESADOS, PREVIAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE OBRAN EN AUTOS, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

CONVERGENCIA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, **EL C. FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”**; DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y SE DEVUELVEN A LOS INTERESADOS, PREVIAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE OBREN EN AUTOS, A EFECTO DE QUE COMPARECIERAN A DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MÉRITO; Y QUIENES ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE SUSCRITO POR EL LICENCIADO RICARDO CANTÚ GARZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ AL COMPARECIENTE PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA; POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE CARTA PODER DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE SUSCRITA POR RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ AL COMPARECIENTE PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA; POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR SARA ISABEL CASTELLANOS CORTÉS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ AL COMPARECIENTE PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA; POR PARTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, MEDIANTE CARTA PODER DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITA POR SEBASTIÁN ALFONSO DE LA ROSA PELAEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ AL COMPARECIENTE PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA; POR PARTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL LICENCIADO PAULINO GERARDO TAPIA LATISNERE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CONVERGENCIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ A LA COMPARECIENTE PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA; POR PARTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ESCRITO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ A LA COMPARECIENTE PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.-----

ENSEGUIDA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: VISTA LA CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, DE LAS QUE SE ADVIERTEN QUE LOS COMPARECIENTES A LA PRESENTE DILIGENCIA HAN SIDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y QUE EXHIBIERON DIVERSAS DOCUMENTALES, POR MEDIO DE LAS CUALES **ACREDITAN SU PERSONALIDAD, DAN CONTESTACIÓN A LA DENUNCIA Y FORMULAN SUS ALEGATOS**, SE ORDENA AGREGAR LOS MISMOS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SE PRESENTA ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA, RICARDO CANTÚ GARZA Y PAULINO GERARDO TAPIA LATISNERE, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR CUANTO HACE A LAS PARTES QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES, SE HACE CONSTAR QUE FUERON LEGALMENTE EMPLAZADAS PARA COMPARECER A LA PRESENTE AUDIENCIA, HABIENDO PRESENTADO SOLAMENTE ESCRITO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL C. ROBERTO TORRES AGUIRRE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL DIPUTADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO A) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON EL INCISO A) PÁRRAFO 3 DEL

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ESTE ACTO Y CONTANDO CON UN TIEMPO NO MAYOR DE QUINCE MINUTOS, **LAS PARTES DENUNCIANTES** PROCEDEN A HACER USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DENUNCIA Y LAS PRUEBAS APORTADAS QUE A SU JUICIO LA SUSTENTAN; POR TANTO, **SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA**, EN USO DE LA VOZ, EL **C. LUIS RAÚL BANUEL TOLEDO**, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 368 Y 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ACUDE A LA PRESENTE AUDIENCIA Y SE DA CONTESTACIÓN POR ESCRITO EN LA CUAL SE MANIFIESTA QUE EXISTE UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES Y POR CONSIGUIENTE SE DEBE DE APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL **REPRESENTANTE** DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

ASIMISMO, **SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA**, EN USO DE LA VOZ, LA **C. ARLETH SALAZAR ALVARADO**, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO INICIAL DE QUEJA, YA QUE EN EL EXPEDIENTE SE PRUEBA FEHACIEMENTE LA CONCLUCIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN POR PARTE DEL OTRORA CANDIDATO LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE" Y LOS PARTIDOS QUE LA INTEGRAN. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA **REPRESENTANTE** DE PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-**CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO B) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL INCISO B), PÁRRAFO 3, DEL NUMERAL 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE DENUNCIADA, A FIN DE QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS, RESPONDA A LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTÚEN LAS IMPUTACIONES QUE SE LE REALIZA.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS EN USO DE LA VOZ, EL C. FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE DE MANERA PREVIA AL DERECHO DE LA VOZ PARA CONTESTAR EL ESCRITO DE DENUNCIA Y OBJECCIÓN DE PRUEBAS SE SOLICITA QUE ESTA AUTORIDAD DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE LA PRESENTE AUDIENCIA EN VIRTUD DE QUE UNA DE LAS PARTES DENUNCIADAS NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE NOTIFICADA, ESTO SE SOLICITA A RAZÓN DE EVITAR VICIOS Y DEFICIENCIAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN REALIZADAS POR ESCRITO CON DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SUSTENTAN LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN AL CIUDADANO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, RESERVANDO NUESTRO DERECHO PARA REALIZAR LA CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO Y OBJECCIÓN DE PRUEBAS. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PREVIO A LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA, SE ACUERDA QUE NO HA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL C. FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, EN VIRTUD DE QUE UNA VEZ INICIADA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO ES POSIBLE INTERRUMPIRLA O LLEVAR A CABO SU DIFERIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 369 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASIMISMO, RESPECTO A LA CAUSA QUE SE ALEGA PARA EL DIFERIMIENTO DE LA PRESENTE AUDIENCIA RELACIONADA CON LA PRESUNTA NOTIFICACIÓN

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

INDEBIDA AL CIUDADANO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, CABE PRECISAR QUE LA MISMA SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 9 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TODA VEZ QUE EL NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE INSTITUTO PRACTICÓ LA NOTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, HABIÉNDOSE CERCORADO DE SER EL DOMICILIO DE ÉSTE, MISMO QUE CONSTITUYE EL DOMICILIO LEGAL DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIRVIENDO DE FUNDAMENTO PARA ACREDITAR LO ANTERIOR EL QUE EL REPRESENTANTE DE DICHA COALICIÓN HA PROMOVIDO DIVERSOS ESCRITOS ANTE ESTA AUTORIDAD, QUE DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE SCG/PE/GNU/GL/GRO/119/2010, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO, ESTO ES, EL C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA SE HA OSTENTADO ANTE ESTE INSTITUTO COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, SIENDO A SU VEZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LO QUE HABIÉNDOSE PRACTICADO LA NOTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, ES QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE COINCIDE CON EL DOMICILIO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, EN ESTOS TÉRMINOS LA NOTIFICACIÓN QUE SE ALEGA ILEGALMENTE PRACTICADA, EN REALIDAD FUE HECHA EN EL DOMICILIO LEGAL DEL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO ANTERIOR DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA AUTORIDAD, SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO PRACTICADO AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, SE REALIZÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BOULEVARD VICENTE GUERRERO, KM. 275.5, EN EL RANCHO “LOS GÓMEZ”, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, MISMO QUE COMO YA SE INDICÓ ES EL QUE

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

TAMBIÉN OCUPA EL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, POR LO ANTERIOR HABIENDO SIDO LEGALMENTE PRACTICADA LA NOTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ES QUE SE CONSIDERA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS EN USO DE LA VOZ, LA C. NIKOL CARMEN RODRÍGUEZ DE L'ORME, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO CONVERGENCIA MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, VENGO EN ESTE ACTO A RATIFICAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA, RICARDO CANTÚ GARZA Y PAULINO GERARDO TAPIA LATISNERE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN 16 FOJAS ÚTILES LA CUAL SOLICITO SE INSERTASE COMO SI A LA LETRA. AHORA BIEN, RESPECTO A LOS ACTOS QUE SE NOS IMPUGNAN MANIFESTAMOS QUE NO EXISTE CONTRATO ALGUNO QUE AVALE QUE SE COMETIÓ ALGUNA VIOLACIÓN A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, ASIMISMO, AL EXISTIR UNA SERIE DE PROGRAMAS EN FAVOR DEL CANDIDATO MANUEL AÑORVE BAÑOS, CANDIDATO DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, NO PUEDE ESTABLECERSE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA. ASIMISMO, DEBE DE TOMARSE EN CUENTA QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE HOY NOS OCUPAN SE TRANSMITIERON A TRAVÉS DE SEÑAL CERRADA, ES DECIR, VÍA CABLE, POR LO TANTO, AL NO SER UNA SEÑAL ABIERTA Y MONITOREADA NO FUE POSIBLE QUE NOS PERCATÁRAMOS DE LA TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA **REPRESENTANTE** DE

PARTIDO CONVERGENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES
CONDUCTENTES.-----

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE
CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y
NUEVE MINUTOS EN USO DE LA VOZ, EL C. ULISES ALEJANDRO
MEJÍA OLVERA,** EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL
TRABAJO MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN AL ARTÍCULO
368 Y 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RATIFICO EN LOS TÉRMINOS
SEÑALADOS EL ESCRITO QUE SE PRESENTARA EN TIEMPO Y
FORMA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE A LAS
DIEZ CUARENTA HORAS SUSCRITO POR LOS CC. RAFAEL
HERNÁNDEZ ESTRADA, RICARDO CANTÚ GARZA Y PAULINO
GERARDO TAPIA LATISNERE, REPRESENTANTES DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y
CONVERGENCIA, RESPECTIVAMENTE, Y ASIMISMO, COMO SE
PUEDE VER EN LO ACTUADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE DE
MARRAS SE PUEDE CONSTATAR QUE NO HUBO ALGUNA
VIOLACIÓN A LA NORMA JURÍDICO-ELECTORAL DERIVADO A QUE
LOS SPOTS QUE SE NOS IMPUTAN NO SE PUEDEN ACREDITAR
CONTRATACIÓN ALGUNA DE LOS MISMOS, NO ACREDITANDO
CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO O LUGAR DE QUIEN O
QUIENES FUERON LOS AUTORES PARA LA CONTRATACIÓN
RESPECTIVA DE DICHS PROMOCIONALES. EN ESE SENTIDO,
CONSIDERO QUE SE DEBE DE DECLARAR INFUNDADA LA
DENUNCIA EN CUESTIÓN. SIENDO TODO LO QUE DESEA
MANIFESTAR.-----

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE
CONSTAR QUE:** SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y
DOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR
CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA **REPRESENTANTE** DEL
PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES
CONDUCTENTES.-----

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA:**
VISTO LO MANIFESTADO POR LOS COMPARECIENTES,
TÉNGASELES POR HECHAS SUS MANIFESTACIONES PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
POR OTRO LADO, SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS
ENUNCIADAS EN LOS ESCRITOS INICIALES PRESENTADOS POR
LOS QUEJOSOS, TODA VEZ QUE LAS MISMAS FUERON
OFRECIDAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO

369, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN ESE TENOR, POR LO QUE RESPECTA A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, LAS MISMAS SE TIENEN POR DESAHOGADAS EN ATENCIÓN A SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA Y RESPECTO A LAS PRUEBAS TÉCNICAS, CONSISTENTES EN DOCE DISCOS COMPACTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN AUTOS, AL RESPECTO SE HACE CONSTAR QUE LOS COMPARECIENTES ACUERDAN DARLOS POR REPRODUCIDOS, DADO QUE CON TALES PRUEBAS TÉCNICAS SE CORRIÓ TRASLADO A LA PARTE DENUNCIADA A EFECTO DE QUE SE ENCONTRARA EN POSIBILIDAD DE FORMULAR UNA DEFENSA ADECUADA Y MANIFESTARA LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA RESPECTO A LA MISMA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROBANZAS DE LAS QUE SE RESERVA SU VALORACIÓN AL MOMENTO DE EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA PROCESAL.-----

EN CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO D) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, LAS PARTES, CUENTAN CON UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, PARA FORMULAR SUS ALEGATOS, POR LO QUE **SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EN USO DE LA VOZ, EL C. LUIS RAÚL BANUEL TOLEDO, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** QUE EN VÍA DE ALEGATOS SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO PRESENTADO EN LA PRESENTE AUDIENCIA, AL IGUAL SE ESTABLECE QUE EXISTE UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES Y POR CONSIGUIENTE LA AUTORIDAD DEBERÁ VALORAR DICHA SITUACIÓN. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE QUIEN COMPARECE **EN REPRESENTACIÓN** DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

EN CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EN USO DE LA VOZ, LA C. ARLETH SALAZAR ALVARADO, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN ESTA ETAPA PROCESAL SE COMPARECE MEDIANTE ESCRITO DE TRES FOJAS ÚTILES MISMO QUE SE SOLICITA SU INCLUSIÓN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, EN USO DE LA VOZ, EL C. FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE POR LO QUE HACE A LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA CITADA COALICIÓN, TANTO EN SU PARTE INCIDENTAL ANTE LA EXISTENCIA DE UNA INDEBIDA NOTIFICACIÓN A UNO DE LOS DENUNCIADOS, COMO EN SU PARTE DE CONTESTACIÓN A LOS HECHOS Y OBJECCIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ASÍ COMO POR SU PARTE EN LOS ALEGATOS MANIFESTANDO LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESENTE AUDIENCIA EN LA QUE SE DESESTIMÓ LOS SEÑALAMIENTOS DE INDEBIDA NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL USO DE LA VOZ EN LA ETAPA DE CONTESTACIÓN Y OBJECCIÓN DE PRUEBAS, LO QUE PROVOCA VICIOS DE NULIDAD EN LAS PRESENTES ACTUACIONES. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, **EN USO DE LA VOZ, LA C. NIKOL CARMEN RODRÍGUEZ DE L'ORME, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO CONVERGENCIA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DEBIDO EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE UN CANDIDATO RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA EN TANTO QUE ADEMÁS SIGNIFICA OTORGAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA RESPECTIVA, LO CIERTO ES QUE EN EL PRESENTE CASO NO SE LLEVÓ. POR LO TANTO, AL NO PODERSE PRESENTAR A LA PRESENTE AUDIENCIA EN LA QUE PUDIERA APORTAR ALGUNA PRUEBA QUE ADEMÁS DE ESCLARECER LOS HECHOS DENUNCIADOS PUDIERA FAVORECER A LOS INTERESES DE LOS DEMÁS DENUNCIADOS. ES POR ELLO, QUE EN LA QUEJA SE INVOLUCRA A TODOS EN LA ESPECIE NOS ENCONTRAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UN LITIS CONSORCIO NECESARIO PASIVO, EN EL CUAL NO PUEDE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SI NO HAN SIDO LLAMADOS A JUICIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS A FIN DE SALVAGUARDAR LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO LEGAL. AHORA BIEN, COMO SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA NO EXISTE ELEMENTO ALGUNO QUE PUEDA COMPROBAR LA ADQUISICIÓN DE NINGÚN PROGRAMA O ESPACIO EN RADIO Y TELEVISIÓN POR PARTE DE LA COALICIÓN, LOS PARTIDOS COALIGADOS O EL CANDIDATO, EN CONSECUENCIA, NO EXISTE VIOLACIÓN ALGUNA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. POR LO TANTO, ESTA AUTORIDAD DEBE DE RESOLVER COMO INFUNDADA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE QUIEN COMPARECE **EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO CONVERGENCIA**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, **EN USO DE LA VOZ, EL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** QUIERO SEÑALAR QUE DESDE ANTES DEL INICIO DE ESTA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE MANIFESTÓ QUE SE DIFIRIERA ESTA AUDIENCIA LA CUAL NOS FUE NEGADA VIOLENTANDO LO ESTIPULADO POR

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBIDO A QUE NO SE PODÍA DESARROLLAR PORQUE LAS PERSONAS Y LOS INSTITUTOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE ASUNTO, EL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO NO FUE NOTIFICADO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, DE ACUERDO AL NUMERAL 5 QUE ESTABLECE CON GRAN PRECISIÓN QUE LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ DE LLEVARSE DE MANERA PERSONAL, SITUACIÓN QUE EN EL CASO NO OCURRIÓ DE NINGUNA MANERA Y QUE POR TANTO POR ESO DESDE ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA QUE NOS OCUPA SE SOLICITÓ QUE SE DIFIRIERA LA AUDIENCIA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR:** QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON UN MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE QUIEN COMPARECE **EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: TÉNGANSE A LAS PARTES CONTENDIENTES FORMULANDO LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERESES CONVINIERON Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, MISMAS QUE SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA LEY, EL CUAL SERÁ PROPUESTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LO TANTO, SE DECLARA CERRADO EL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TÉRMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE."

XXXVI.- En la audiencia de fecha veintidós de febrero de dos mil once, se tuvieron por recibidos los siguiente escritos:

- a) Escrito signado por los CC. RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA, RICARDO CANTÚ GARZA Y PAULINO GERARDO TAPIA LATISNERE, en su calidad

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

de representantes propietarios de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, escrito en vía de contestación a la denuncia, mismo que a la letra se reproduce a continuación:

“(…)

RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA, RICARDO CANTÚ GARZA Y PAULINO GERARDO TAPIA LATISNERE, en nuestra calidad de representantes propietarios de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, personalidad que tenemos debidamente reconocida y acreditada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio de este escrito, estando en tiempo y forma comparecemos a dar cumplimiento al proveído de fecha 14 de febrero del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 41, Base III, apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 párrafo 1, incisos b) y e); 38, párrafo 1, inciso a); así como los artículos 367, 369 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo cual se ofrecen los argumentos de hecho y de derecho que enseguida se mencionan, a efecto de que sean considerados al resolver el expediente formado con motivo de la presunta comisión de conductas infractoras por parte de mi representado. Al respecto me permito exponer las siguientes manifestaciones:

Solicitud de diferimiento de audiencia de pruebas y alegatos

En relación al expediente que al rubro se señala, con el debido respeto, nos permitimos exponer a Usted, que conforme a lo dispuesto por el artículo 368, párrafo 7 del Código Federal del Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando se admita la denuncia, emplazará al denunciante y al denunciado para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión. En el escrito respectivo se le informará al denunciado de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos.

Es el caso que dentro de los denunciados por el Partido Revolucionario Institucional se encuentra el Ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, el cual no ha sido debidamente notificado para que comparezca al presente procedimiento. Consta en las constancias del expediente en el que se actúa que el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero no ha sido

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

debidamente emplazado, por lo que se solicita el diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos a efecto de evitar posible nulidad del presente procedimiento.

Al efecto, los suscritos informamos a esta autoridad que conforme a la solicitud de registro de la candidatura a cargo de Gobernador del Estado de Guerrero, se especifica el domicilio del entonces candidato, sito en Escorpión No. 10, Fraccionamiento Meléndez, C.P. 39035, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

Asimismo, se el domicilio registral del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, y que aparece en su credencial de elector es: Juan García Jiménez sin número, Col. Centro, C.P. 41707, Ometepec, Gro..

Por todo ello, es dable considerar como indebidamente realizado el emplazamiento de cuenta, atento a lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que en lo conducente señala:

Artículo 9. Se transcribe

Es sí que en el caso que nos ocupa el notificador omitió cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que debía ser notificada tenía su domicilio en el inmueble designado, que debe ser el domicilio de la persona física o el autorizado para oír y recibir notificaciones, sin embargo la notificación fue realizada en las instalaciones del Instituto Electoral de Guerrero, en la que si bien nuestros partidos políticos cuentan con una representación, la misma no es el domicilio de la persona física Ángel Heladio Aguirre Rivero, ni tampoco constituye domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones la citada persona física.

En consecuencia sírvase encontrar anexo al presente escrito la notificación, emplazamiento y anexos, realizado al C, Ángel Heladio Aguirre Rivero en la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero que, se reitera, no es el domicilio de la citada persona física ni tampoco constituye domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones de dicho ciudadano.

Asimismo, se acompañan al presente escrito, copia simple de la solicitud de registro de la candidatura a cargo de Gobernador del Estado de Guerrero, donde se especifica el domicilio del entonces candidato, sito en Escorpión No. 10, Fraccionamiento Meléndez, C.P. 39035,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Chilpancingo de los Bravos, Gro., domicilio que es distinto al de la notificación de referencia.

En el mismo orden de ideas, el domicilio registral del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, y que aparece en su credencial de elector es: Juan García Jiménez sin número, Col. Centro, C.P. 41707, Ometepec, Gro., como se acredita con la copia simple que a éste se acompaña, cuyo original obra en poder de esa autoridad. Domicilio que también es distinta al señalado en la práctica de la diligencia del emplazamiento.

Asimismo se acompaña al presente escrito constancia expedida por el Lic. Carlos Alberto Villalpando Millán, Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en donde hace constar que la C. Delfina Valle Hilario a quien le fue entregado la notificación y emplazamiento dirigida al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero es empleada de la representación del Partido de la Revolución Democrática.

También sírvase encontrar anexo al presente escrito copia certificada de la coalición "Guerrero nos une".

Para el indebido caso en el que esta Secretaría considere dar curso a la audiencia de pruebas y alegatos, de manera cautelar, vengo a dar respuesta a la infundada denuncia, ofreciendo las pruebas que la desvirtúan, en los términos que se precisan a continuación:

Objeción de los hechos:

Es falso que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato de la coalición electoral "Guerrero nos une", la propia coalición electoral y los partidos políticos que la integran hayan cometido violación alguna a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni a ninguna norma electoral.

Por lo que hace a los antecedentes I.1 y I.2 los mismos son ciertos.

Respecto al I.3, los mismos se desconocen por no tratarse de hechos propios, siendo que la parte que representamos ni el candidato a gobernador de la coalición "Guerrero nos une" realizaron los hechos que en la denuncia se mencionan.

Aclarando que tuvimos noticia de los presuntos hechos denunciados hasta el momento en que nos fue notificado el acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral dictado el pasado 19 de enero del presente año, motivo por el

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

cual no estuvimos en condiciones de deslindarnos de los presuntos hechos denunciados por desconocerlos hasta esa fecha.

Asimismo se niegan por falsas las afirmaciones que la Coalición denunciante realiza en el apartado de consideraciones de derecho en el sentido de que la parte que representamos haya realizado adquisición de propaganda en televisión para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos guerrerenses, a favor del C. Ángel Aguirre Rivero por lo que las alegaciones de la parte denunciante resultan infundadas.

En consecuencia no existe responsabilidad de la coalición "Guerrero nos une" ni de los partidos que la integran, ni tampoco de su candidato a gobernador.

Asimismo se objetan las pruebas en cuanto a la autenticidad de contenido, así como al cuanto al valor probatorio que la denunciante pretende fincarles.

ALEGATOS

Primero: los partidos políticos que representamos, no violentaron en ningún momento la legislación electoral relativa a la prohibición de contratar espacios de radio y televisión previsto en el artículo 41 base III apartado A, ya que como bien reconoce la persona moral denominada Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V. mediante escrito que suscribe con fecha 24 de enero del 2011, los partidos políticos aquí representados y la empresa en comento no suscribieron en ningún momento contrato alguno. En tal virtud, resulta evidente que la presunta transgresión a la normatividad no se actualiza en la especie.

Segundo: en relación a la presunta difusión de propaganda política o electoral transmitida a través de las televisoras cuyo servicio es de programación restringida, se hace notar a esta autoridad que la persona moral denominada Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V. de forma unilateral, en pleno ejercicio de sus labores de periodismo y libertad de expresión plenamente reconocidas por nuestra constitución federal, transmitió a través de un espacio dedicado al debate y a la información, y como parte de un programa piloto, imágenes y mensajes relativas al desarrollo de las campañas electorales de Guerrero de forma genérica con el ánimo de mantener informada a la población respecto al desarrollo y evolución de las campañas electorales relacionadas con el Estado de Guerrero y las actividades realizadas por los candidatos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

participantes del proceso electoral para la elección de gobernador 2010-2011.

Estas imágenes e información transmitida, fueron obtenidas por la televisora a través de sus propios medios sin que los partidos políticos aquí representados fueran informados en relación a tales transmisiones. En este orden de ideas, y en virtud de que se trata de una televisora cuyo acceso es restringido, y para la cual es necesaria una suscripción, los partidos políticos no estuvimos en posibilidad de tener un conocimiento oportuno respecto a las mencionadas transmisiones, lo cual nos imposibilitó para tomar las medidas necesarias en caso de advertir cualquier vulneración a la normatividad que nos rige.

Como hemos venido asentando en el contenido del presente escrito, respecto a que los partidos que integran la Coalición denominada "Tiempos Mejores Para Guerrero", y que son los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Convergencia, ignorábamos de la transmisión de los programas materia de este procedimiento, lo anterior es así, toda vez que las mencionadas transmisiones se realizaron a través de una señal denominada como cerrada, por lo tanto no es posible monitorearla, señal que no se encuentra contemplada en el catálogo de estaciones de radio y televisión.

Por otra parte, ni la coalición, los partidos coaligados o el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero en su calidad de candidato a la Gubernatura del Estado de Guerrero, no se autorizó de forma alguna la utilización de algún spot o imagen para que pudiera ser reproducida por medio alguno.

Es decir que toda vez que no existió ninguna autorización por parte de la coalición, partidos políticos coaligados y el candidato, así como desconocer la existencia de los programas materia de este procedimiento especial sancionador, hasta que esa autoridad electoral, hizo del conocimiento el día 17 de febrero de 2011, el acuerdo emitido por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del cual nos emplaza para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos que hoy nos ocupa, en virtud de lo anterior no fue posible que existiera un deslinde.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha manifestado que para un partido político sea imputable por la conducta de sus militantes, lo ha sustentado en la tesis relevante, publicada con la clave S3EL034/2004, en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 754 a 756, cuyo

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

rubro refiere: PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.

En tal contexto, es posible establecer que los partidos políticos son responsables de la conducta de sus miembros y demás personas, cuando desplieguen conductas relacionadas con sus actividades que puedan redituales un beneficio en la consecución propia de sus fines, o simplemente provoquen una desmejora en perjuicio de terceros, al no emitir los actos necesarios tendentes a evitar eficazmente, la transgresión de las normas cuyo especial cuidado legalmente se le encomienda en su carácter de garante.

Entonces, la culpa in vigilando, coloca a los partidos políticos en una posición de garante, cuando sin mediar una acción concreta de su parte, existe un deber legal, contractual o de facto para impedir una acción infractora del orden normativo.

Ahora bien si los partidos políticos coaligados desconocían la transmisión de los promocionales que nos ocupan al tratarse de un circuito cerrado en consecuencia no fue factible que se llevaran a cabo actos tendientes a evitar la violación a la legislación electoral y de esa forma llevar a cabo el deslinde pertinente, es decir como poder llevar a cabo acciones concretas con la finalidad de que determinados actos no se sigan desarrollando cuando se carece el conocimiento pleno de los mismos.

Como se desprende del contenido del expediente que nos ocupa, no existió contratación alguna por parte de la coalición, los partidos coaligados ni el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, con la empresa denominada como "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V", en consecuencia no existe ninguna relación contractual y legal por lo tanto no hay nexo jurídico para imputar actos que no sean propios de la referida coalición o del candidato a gobernador del estado de Guerrero.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo a través de la resolución recaída en el expediente SUP-RAP201/2009, que en el caso de culpa y vigilando respecto a una relación contractual se debe de vigilar que:

"...las partes contratantes de un acuerdo de voluntades, velen por el estricto cumplimiento de las cláusulas pactadas, así como, que el cumplimiento de lo convenido se lleve a cabo verificando que el objeto o fin sea lícito, además de que, derivado de éste no se efectúen actos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

contrarios a la Ley. Asimismo, las partes están vinculadas a que las obligaciones asumidas en un acuerdo de voluntades se lleven a cabo sin que su cumplimiento involucre la afectación a alguna norma de orden público.

Ciertamente, cuando un partido político contrate un servicio publicitario destinado a difundirse a través de un medio legal, como lo es mediante publicaciones impresas; el propio instituto político está constreñido a vigilar que, por virtud de ese acuerdo comercial lícito, su prestatario no genere un acto posterior que derive en una ilicitud.

Es decir, se debe evitar que, mediante la celebración de contratos lícitos, los obligados a prestar el servicio a favor del contratante lleven a cabo actos que vulneren normas de orden público.

Dado lo cual, tal principio establece que las contrapartes deben, entre otras cosas:

Someterse a las obligaciones pactadas,

Vigilar por que el cumplimiento del contrato no caiga en la ilicitud del objeto o fin, y

Garantizar que el prestador de servicio no exceda en el cumplimiento del contrato o lleve a cabo actos que vulneren normas de orden público.

En caso de inobservancia o violación a alguno de los puntos antes precisados, tal situación puede ser demandada a través de instancias eficaces, eficientes y oportunas que inhiban o disuadan esa ilicitud y se cumpla con el propósito acordado.

..."

Por otra parte, no existe en autos elemento alguno que pueda presumir, ni aun de forma indiciaria, un vínculo jurídico entre el Sistema Guerrero Audiovisual y la coalición "Guerrero nos une", los partidos coaligados de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, y el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero candidato a la gubernatura del Estado de Guerrero, con el propósito de transmitir spots con contenido electoral a favor de la coalición, instituto político o candidato alguno; como consecuencia no se puede atribuir la calidad de garante a ninguno de los partidos coaligados.

Es decir no se tuvo la oportunidad alguna para haber implementado algún tipo de acción, mecanismo preventivo o correctivo tendente a

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

garantizar que el actuar de la empresa "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A de C.V", se ajustara a las disposiciones normativas en materia electoral.

Ahora bien, ni la coalición, así como los partidos políticos coaligados no tienen la calidad de garante frente "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A de C.V", y como ya se ha asentado que se tenía desconocimiento de los actos que se imputan, por lo tanto no se realizaron los actos encaminados al retiro de los multireferidos spot, ya que en caso contrario hubiera existido el deslinde inmediato ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y, por otra parte, denunciar por el mecanismo jurídico eficaz, sobre la violación a los preceptos legales electorales.

Finalmente, se puede concluir que al no existir contratación alguna por parte de la coalición, los partidos políticos coaligados, así como por el candidato, aunado a la desconocimiento de la transmisión de los mismos hasta la notificación del presente procedimiento, por lo tanto no se puede hablar de culpa in vigilando cuando la conducta denunciada no es atribuible a la coalición, partidos coaligados, candidato, así como militantes y simpatizantes, así como la inexistencia de un vínculo jurídico entre los mismos y la empresa "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A de C.V.

(...)"

- b) Escrito signado el representante legal de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., escrito en vía de contestación a la denuncia, mismo que a la letra se reproduce a continuación:

"(...)

Alfonso Godoy Zurita con la personalidad plenamente acreditada en el expediente al rubro citado comparezco a exponer:

Que estando en tiempo y forma acudo a la audiencia de pruebas y alegatos prevista en esta fecha y hora para manifestar lo siguiente:

Que como hemos manifestados en distintos momentos, que se nos ha requerido información, Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V, es un canal de paga dentro del paquete de programación que ofrece la compañía CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Que por tratarse de un sistema de televisión restringido a través de contrato de paga por parte del televidente, el teleauditorio del canal Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V, es muy limitado, puesto que el televidente tiene muchas más canales como opciones dentro de lo que ofrece CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V.

Lo que podemos concluir, es que no se trata de una señal abierta para todo el público, sino únicamente para 35,000 hogares con contrato de acuerdo a los datos proporcionados por la empresa CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V. Es decir un aproximado de 148, 128 espectadores y 8,832 habitaciones de hoteles por lo que se arriba a conclusión que la señal de la empresa CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V., llega a un 18% de la población en Acapulco, porcentaje del cual todavía tiene que elegir el canal de Sistema Guerrero Audiovisual S.A de CV, lo que nos reduciría a calcular que nuestra señal llega realmente a un 5% de la población.

Por cuanto hace a la queja motivo del presente expediente Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V., bajo protesta de decir verdad manifestamos que jamás existió interés pecuniario en la transmisión de la información transmitida con motivo del procesos lectoral que se estaba viviendo en nuestra entidad y que jamás hemos tenido relación alguna con algún Partido Político o Coalición que condicione la transmisión de nuestros programas informativos.

Que en Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V, lo que tratamos fue de participar de una manera informativa a través de analistas y estudiantes en ciencias de comunicación que se encargaban de conseguir material de diferentes actividades de los entonces candidatos, con la intención de darle una apertura informativa democrática a nuestros televidentes, pero también para atraer la atención del escaso teleauditorio con el que se cuenta, por lo que como lo pusimos en cortinillas al inicio del programa no nos hacíamos responsables del contenido pensando en algún exceso por parte de los participantes, que pudiera molestar al teleauditorio.

En Sistema Guerrero Audiovisual S.A de CV, siempre hemos sido respetuosos de los principios jurídicos fundamentales con que nos regimos, prueba de ello es que en cuanto se nos dictó medida precautoria, evitamos inmediatamente transmitir todos aquellos programas con contenidos electorales, hasta tener la certeza jurídica de lo que podíamos transmitir, es de distinguir que nos llama la atención que exista el acuerdo ACTR/039/2010 de fecha 18 de Octubre de Dos Mil Diez, en el que en el acuerdo segundo dice claramente “Se instruye a la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Dirección Ejecutiva de prerrogativas Y Partidos Políticos a que se lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las ordenes de transmisión y los materiales respectivos a los concesionarios de y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del procesos electoral 2010-2011 del Estado de Guerrero.”, misma situación que se repite en los acuerdos JGE91/2010 Y ACRT/035/2010, los cuales se anexan, situación que jamás se cumplió en el caso de Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V, puesto que nunca fuimos notificados de obligaciones o limitantes algunas en este proceso electoral, por lo cual tenemos la duda objetiva y valida si dicha disposición incluye a los canales de paga.

Por cuanto hace al requerimiento que nos hace para proporcionar información para acreditar nuestra capacidad socioeconómica, Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V, una vez más muestra interés y respeto a las solicitudes de la autoridad electoral agregando los siguientes datos;

1.- Copia simple del AVISO DE ACTUALIZACION O MODIFICACION DE SITUACION FISCAL.- En el cual se encuentra especificado la Razón social, Nombre comercial, Domicilio Fiscal y datos del Represente Legal.

2.- Copia simple de la Cedula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público.

3.- Copia simple del AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, En el cual se anexan en copias fotostáticas las facturas de cobro numero 164, 196,197,200,157,142, 131A, 132A, 112A, 113A, 119A, 129A, 218,219 Y 220, Por un monto total por cobrar de \$1,081,150.00 (Un millón ochenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100), en el cual se pueden apreciar claramente que tenemos una cartera bastante rezagada en pagos lo que nos mantiene con muy poco capital para el sostén de este canal.

4.- Copia simple del AUXILIAR DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, En el cual se anexan en copias fotostáticas las facturas de pago numero CPP0590, CPP00614, CPP0622, ACP1462, 1602, 1772, 1773, 1774, 1777, 1778, 1837, 1919, 1983, 1984,1985,1987,1988 Y H00-802, Que da una suma total de cuentas pos pagar de \$ 577,797.61 (Quinientos setenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos, 61/100 m.n.), Con lo cual se puede acreditar plenamente que este adeudo se tiene porque no existe capital para

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

cubrirlos, toda vez que Sistema Guerrero Audiovisual S.A de C.V, actualmente se encuentra laborando con insuficiencia financiera.

5.- Copia simple de ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACION ANUAL 2009, Realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con 12 fojas útiles, mediante las cuales se acredita plenamente haber cubierto nuestras responsabilidades fiscales, agregando que la declaración anual 2010 con fundamento en lo previsto en los artículos 10 y 86 fracción VI del la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 11 del Código Fiscal de la Federación el contribuyente deberá presentar a más tardar el 31 de marzo del año próximo pasado su declaración anual, motivo por el cual aun no se cuenta con la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010, toda vez que estamos en el cierre, sin embargo con el resumen de los estados de resultados por cobrar y por pagar, se podrán dar cuenta que no existe cuenta alguna por cobrar relacionada con algún partido político o coalición que vincule nuestra actividad con proselitismo en campañas políticas, información que podrán cotejar con lo que presenten los Partidos Políticos.

6.- Copia simple de REPORTE DE CONSULTA DE MOVIMIENTO EXPEDIDA POR EL BANCO SCOTIANK INVERLAT S.A. mediante el cual se puede apreciar que en la única cuenta de banco con numero CHQ-MXN-037-037495875, a nombre de Sistema Guerrero Audiovisual S.A de CV, se cuenta únicamente con la cantidad de \$16,337.15 (dieciséis mil trescientos treinta y siete pesos 15/100 m.n.), cantidad insuficiente para solventar los gastos operativos de este canal.

Por último una vez más insistimos que jamás hubo ánimo de transgredir la ley electoral o cualquier otra normatividad, toda vez que la información que se transmitió fue de carácter informativo del acontecer que se estaba suscitando en nuestro estado y si algún analista excedió comentarios o publicó slogan o logotipos de algunos de los partidos políticos, la empresa siempre fue ajena a esa actitud, siempre se tuvo el cuidado de advertir en cortinillas que no éramos los responsables del contenido de los programas, pero más aun en nuestra información jamás hubo un interés pecuniario de por medio solo el afán de informar y mantener interés en nuestro televidentes y tomando en consideración que se trata de una normatividad reciente en la que órganos electorales, medios de comunicación de paga o restringidos y sociedad nos estamos encontrando, esperamos fraternalmente que este comité encuentre el punto de equilibrio de pautas a seguir en campañas electorales para la televisión de paga o restringida y exista una mejor capacitación por parte del Instituto Federal Electoral dirigido a los medios de comunicación de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

paga o restringidos en la cual tengamos certeza jurídica de los alcances que podemos tener en la cobertura de los procesos electorales.

- c) Escrito signado por el C. ROBERTO TORRES AGUIRRE en su calidad de representante propietario de la Coalición "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO" ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, escrito en vía de contestación a la denuncia, mismo que a la letra se reproduce a continuación:

"ROBERTO TORRES AGUIRRE, en mi carácter de representante propietario de la Coalición "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO" ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, personería que tengo debidamente acreditada ante esa autoridad, con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 368, numeral 7 y 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 67 y 69 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; comparezco en tiempo y forma a la audiencia de pruebas y alegatos ordenada dentro del expediente citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

Como consta en el expediente en que se actúa, se promovió QUEJA administrativa por las violaciones directas a la Constitución Federal y a la normatividad electoral federal cometidos por el C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, así como los Partidos políticos que integran la Coalición "GUERRERO NOS UNE" la persona jurídica denominada SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A. DE C.V. y quien resulte responsable, mismos que surten una de las hipótesis de procedencia del procedimiento especial sancionador previsto en la legislación electoral federal.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Tal y como lo señalé en mi escrito inicial de queja, se han detectado por lo menos cuatro transmisiones del programa de televisión "ANGELTV" en la concesionaria denunciada y cuyos transmisión ha sido debidamente probada ante esa autoridad.

En obvio de repeticiones, me limitaré a reseñar las transmisiones detectadas y oportunamente denunciadas:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Primera detección 25 de noviembre de 2010
Segunda detección 05 de diciembre de 2010
Tercera detección 12 de diciembre de 2010
Cuarta detección 19 de diciembre de 2010

CONSIDERACIONES DE DERECHO

La conducta ya referida vulnera de forma constante y reiterada las normas electorales relacionadas con el nuevo modelo de comunicación político electoral; donde de manera clara y precisa se establece que los partidos políticos, así como los precandidatos, candidatos, militantes y simpatizantes o cualquier tercero no puede adquirir tiempos en radio y televisión con fines político electorales; en consecuencia con la adquisición por parte de la coalición o bien del candidato de una hora ya establecida cada domingo dentro de un canal de cobertura local se vulneran los principios de equidad, legalidad y certeza mismos que deben regir en toda contienda electoral.

Así las cosas, como se puede apreciar del contenido de la transmisión se evidencia que dicha propaganda fue adquirida en televisión para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos querrerenses, a favor del C. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, lo cual aunado a viciar de origen la legalidad del proceso electoral, está de manera constante y reiterada vulnerando los principios de equidad y de certeza.

Con el ánimo de precisar y ahondar en la importancia y la trascendencia de los principios vulnerados por la coalición "Guerrero nos Une", así como del candidato Ángel Aguirre Rivero, es pertinente realizar las consideraciones siguientes:

De acuerdo a la real academia española de la lengua debe entenderse por legalidad, equidad y certeza.

"Legalidad.

1. m. Der. principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho".

"Equidad.

4. Moderación en el precio de las cosas, o en las condiciones de los contratos.

5. Disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece".

"Certeza.

(De cierto).

1. f. Conocimiento seguro y claro de algo.

2. Firme adhesión de la mente a algo conocible, sin temor de errar".

A mayor abundamiento en cuanto a los principios ya referidos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido el significado y alcance de los principios rectores de la materia electoral de la manera siguiente:

a) El principio de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas;

b) El principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo;

De igual forma la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido jurisprudencia relacionada con el principio de legalidad, la cual se ha pronunciado bajo los siguientes términos.

PRINCIPIOS DE LEGALIDAD ELECTORAL.- SE TRANSCRIBE

Así las cosas los principios ya referidos son de suma importancia y deben ser garantizados por la autoridad electoral en todo momento; pero sobre todo dentro de un proceso electoral como ocurre en la especie ya que de no garantizarlos se está provocando una inequidad y falta de legalidad dentro de la contienda esto porque la exposición de las propuestas de uno de los candidatos; así como de los recorridos señalando que ha tenido Ángel Aguirre una gran aceptación por la ciudadanía y que en dichos recorridos se ha recogido el apoyo de diversos presidentes municipales, regidores y diputados tanto locales como federales; al igual que la expresión de personalidades públicamente conocidas a favor del candidato Ángel Aguirre Rivero en Televisión durante una hora todos los días domingos crea una desigualdad de los tiempos a los cuales tienen acceso en televisión los demás candidatos que se encuentran contendiendo.

Los principios rectores a los cuales nos hemos referido deben ser garantizados y en caso de ser incumplidos por alguna persona ajena a dicha autoridad administrativa debe ser sancionada de forma cierta ya que la inequidad causada en la contienda ya no puede ser un acto

reparable ; lo anterior, ha sido sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia identificada con el número de tesis P./J.144/2005, misma que se transcribe a continuación para mayor referencia:

FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. SE TRANSCRIBE

De igual forma esta autoridad electoral debe tener en conocimiento que la televisora Sistema Audiovisual Guerrerense está cometiendo una violación a la normatividad aplicable ya que está vendiendo u otorgando tiempo en televisión a la Coalición "Guerrero Nos Une" y su candidato, sin que esto le sea permitido teniendo que limitarse únicamente a cumplir con el pautado que emita como única autoridad el Instituto Federal Electoral.

III. INFRACCIONES A LA CONSTITUCIÓN Y A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL FEDERAL

Los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i); 345, párrafo 1, inciso b), y 367, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41. Se transcribe

2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 49. Se transcribe

Artículo 342. Se transcribe

Artículo 345. Se transcribe

Artículo 367. Se transcribe

Como ya se expuso en líneas precedentes, mi representada detectó la contratación o bien adquisición de tiempos en televisión a través del programa denominado Ángel TV, mismo que, al estar dirigido a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos guerrerenses, a favor del C. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, candidato a la gubernatura en el proceso electoral que actualmente se desarrolla en el estado de Guerrero, por la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

coalición denominada "GUERRERO NOS UNE", viola directamente lo dispuesto en el artículo 41, base III de la Constitución Federal, así como los diversos 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i), y 345, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales."

- d) Escrito signado por el DIP. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA C., en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, escrito en vía de contestación a la denuncia, mismo que a la letra se reproduce a continuación:

DIP. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA C., en mi carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, personalidad que tengo debidamente reconocida de conformidad con el libro de registro de representantes acreditados ante el Instituto Federal Electoral, mismo que se integra en términos del artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; ante Usted comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 368 numeral 7 y 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 67 y 69 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; comparezco en tiempo y forma a la audiencia de pruebas y alegatos ordenada dentro del expediente SCG/PE/TMG/002/2011, autorizando para tal efecto a los CC. Gerardo Iván Pérez Salazar, Edgar Terán Reza y Juan Antonio Mora García; por lo que en este acto se realizan las siguientes consideraciones:

Se ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito primigenio de queja, reiterando que de las consideraciones plenamente señaladas y acreditadas en dicho escrito, resulta evidente la trasgresión a la normatividad electoral en el sentido de que los partidos políticos nacionales deberán conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

Del escrito de queja, de las pruebas ofrecidas y de lo actuado en el presente expediente claramente se puede constar la veracidad de los hechos denunciados y que resultan contrarios de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, de la Constitución Política de los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i); 345, párrafo 1, inciso b), y 367, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que los partidos políticos, así como los precandidatos, candidatos, militantes y simpatizantes o cualquier tercero no puede adquirir tiempos en radio y televisión con fines político electorales; en consecuencia, con la adquisición por parte de la coalición "Guerrero nos Une" o bien de su candidato Ángel Aguirre Rivero, de una hora ya establecida, cada domingo, dentro de un canal de cobertura local, se vulneran los principios de equidad, legalidad y certeza mismos que deben regir en toda contienda electoral."

- e) Escrito signado por la C. SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, escrito en vía de contestación a la denuncia, mismo que a la letra se reproduce a continuación:

"SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida por dicho Instituto, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 368, numeral 7 y 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 67 y 69 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, comparezco en tiempo y forma a la audiencia de pruebas y alegatos ordenada dentro del expediente SCG/PE/TMG/CG/02/2011 y autorizó para tales efectos a los CC. Francisco Elizondo Garrido, Luis Raúl Banuel Toledo, Raúl Servín Ramírez realizando las siguientes consideraciones:

Derivado del escrito de queja presentado por el representante de la Coalición

"Tiempos Mejores para Guerrero" integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza el C. Roberto Torres Aguirre establece la violación que se presenta por parte de la Coalición "guerrero nos une" en cuanto a la contratación de propaganda para favorecer a su candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero en la elecciones a celebrarse en el Estado de Guerrero, ya que se contrató tiempos para la proyección de un programa

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

de una hora de duración en la concesionaria de televisión por cable de razón social Sistema Guerrero Audiovisual S. A. de C.V. de los canales 6 de Acapulco, 25 de Chilpancingo y el canal 12 de Iguala todas en el Estado de Guerrero, en dicho programa denominado ANGEL TV cual se da un franco y total apoyo al candidato de la coalición Guerrero no une y esa situación es violatoria de la legislación electoral tomando en cuenta la prohibición de contratar tiempos de transmisión de propaganda fuera de los tiempos autorizados por el Instituto federal Electoral.

De lo anterior se tiene claramente definido que la propaganda aludida fue transmitida por la referida concesionaria ya que existe una contestación por parte del representante legal de la empresa concesionaria Sistema Guerrero Audiovisual S. A. de C.V. de fecha 17 de enero del presente año, en donde manifiesta que si se transmitió dicha propaganda de apoyo al candidato de la coalición Guerrero nos une, estableciendo las fechas, los canales de transmisión estableciendo que fue en los canales 6 de Acapulco, 25 de Chilpancingo y 12 de Iguala el referido promocional.

Con lo cual no queda duda de la existencia y transmisión de la aludida propaganda en clara violación de lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con los artículos:

Artículo 49. Se transcribe

Artículo 342. Se transcribe

Artículo 345. Se transcribe

Artículo 367. Se transcribe

De igual manera resulta oportuno manifestar que la autoridad electoral realizó las diligencias necesarias para determinar si el referido promocional en apoyo al candidato a la gubernatura del Estado de Guerrero por la coalición Guerrero nos une había sido transmitido en los canales y horarios mencionados en su contestación por el representante legal de dicha empresa, lo cual fue corroborado que se transmitió el promocional en el canal 6 de Acapulco y en el 12 de Iguala guerrero de lo cual la autoridad electoral realizó las actas circunstanciadas en las cuales se afirma dicha transmisión y dichos documentos tienen plena validez por haber sido emitidos por la autoridad electoral.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

De igual manera es necesario referir que del escrito inicial de queja se estableció dar vista a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, la cual realizó las valoraciones necesarias para determinar si el promocional mencionado es contrario a las disposiciones del Código Electoral vigente, de lo cual en sus estimaciones considero que el programa Angel TV transmitido por la persona moral SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A. de C.V. deberá de suspender inmediatamente la transmisión del programa Angel TV el cual contraviene la establecido en el presente código y por tal motivo su transmisión representa una clara ventaja para la Coalición Guerrero nos une y no se respeta la obligación de mantener un equilibrio en la contienda a realizarse en el Estado de Guerrero, con estas situaciones queda claramente establecido que en la transmisión del referido programa se tenía la clara intención de beneficiar al candidato de esta Coalición Guerrero nos une el C. Angel Heladio Aguirre Rivero, contraviniendo lo establecido en la legislación electoral.

Por lo manifestado en líneas arriba se observa la violación de la legislación y la finalidad que se pretendía con el programa mencionado al beneficiar de manera ventajosa al candidato de la Coalición Guerrero nos une sobre todos los demás contendientes.”

- f) Escrito signado por DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLES ROLDÁN, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, escrito en vía de contestación a la denuncia, mismo que a la letra se reproduce a continuación:

“En el caso concreto Nueva Alianza, Partido Político Nacional, formó parte de la otrora coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" misma que adquirió el carácter de quejosa en el presente procedimiento. En atención al Acuerdo en cuestión ante usted con respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente libelo, a nombre de mi partido Nueva Alianza, en tiempo y formas debidos, de conformidad con el artículo 368, párrafo 7; y 369, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vengo a la Audiencia de Pruebas y Alegatos del Procedimiento Administrativo Especial Sancionador citado al rubro y respecto del cual mi partido tiene la calidad de quejoso.

En el presente ocurso se ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de queja, reiterando los hechos y consideraciones jurídicas

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

en el escrito planteado, toda vez que se señalan de manera concisa y precisa, sin omitir que además se acreditan plenamente, resulta a todas luces claro y evidente que la conducta materia de la presente queja vulnera la normatividad electoral en materia de propaganda en radio y televisión, desprendiéndose transgresión directa del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y los partidos políticos a los que lo postularon como candidato a Gobernador en el Estado de Guerrero mediante la Coalición "Guerrero Nos Une".

Del escrito inicial de queja promovida por el suscrito, así como de la prueba que le acompañó al mismo, se demuestra claramente que los hechos denunciados constituyen violación a lo dispuesto por el artículo 41. Base III, Apartado A, inciso g), segundo y terceros párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 49, párrafo 3; 341, párrafo primero, inciso c); 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Radio y Televisión."

XXXVII.- Que previo a determinar lo que en derecho corresponda, es preciso señalar que el presente asunto fue motivo de un engrose, el cual se ordenó realizar en términos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y que el motivo del mismo fue la propuesta formulada por la Consejera Electoral **María Macarita Elizondo Gasperín**, aprobada por unanimidad de los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Dicha propuesta medularmente consistió en lo siguiente:

- Eliminar de la resolución toda referencia al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, a partir del momento en que se manifestó que éste no había podido comparecer por no habersele notificado en su domicilio legal, por lo que no habiéndose practicado el emplazamiento en términos de ley, se dejará a salvo la facultad sancionadora del Instituto respecto de dicho ciudadano, elaborándose el desglose correspondiente para que por cuerda separada se realicen los actos necesarios que permitan dictar en su momento lo que en derecho corresponda.
- Dar vista con la presente resolución y los autos del expediente citado al rubro, a la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público del Instituto

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Electoral del Estado de Guerrero, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones legales, determine lo que en derecho corresponda.

XXXVIII.- En virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento especial sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso b); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1; y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el proyecto de resolución, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO.- Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones

a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y que debe ser presentado ante el Consejero Presidente para que éste convoque a los miembros del Consejo General, quienes conocerán y resolverán sobre el proyecto de resolución.

CUARTO.- CUESTIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO.

Sobre este punto, y como una cuestión de previo y especial pronunciamiento, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones relacionadas con la solicitud de diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos que presentaron los representantes propietarios de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ante el Consejo General de éste Instituto, durante el desahogo de la citada diligencia, así como por las manifestaciones expresadas por quien compareció en representación del Partido de la Revolución Democrática y de la coalición “GUERRERO NOS UNE”.

La solicitud de diferimiento señalada, obedeció a que el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, no fue debidamente notificado y emplazado para comparecer al procedimiento que ahora se resuelve, argumentándose que el C. notificador autorizado por este Instituto, omitió cerciorarse por cualquier medio, de que la persona que debía ser notificada tenía su domicilio en el inmueble en el cual se practicó la notificación de mérito, pues la misma fue realizada en las instalaciones del Instituto Electoral de Guerrero, donde si bien los partidos políticos cuentan con una representación, ese no era el domicilio de la persona física Ángel Heladio Aguirre Rivero, ni constituye domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones de la citada persona.

Al respecto, la Secretaría de éste Instituto determinó no acordar de conformidad a lo solicitado, en virtud de que con fundamento en el artículo 369 párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez iniciada la audiencia de pruebas y alegatos no es posible interrumpirla o llevar a cabo su diferimiento.

Sin embargo, del análisis a las constancias que integran el expediente al rubro indicado, así como por lo establecido en la Ley Ectoral, se desprenden elementos suficientes para considerar que la notificación de emplazamiento practicada al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, otrora Candidato a Gobernador por la coalición “Guerrero Nos une”, no fue efectuada en su domicilio legal, por lo que se reflexiona que no fue realizado el emplazamiento conforme a derecho, lo que le impidió que dicho ciudadano no compareciera al procedimiento de mérito,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

dejándose de recibir las pruebas que hubiese podido presentar de manera legal y oportuna, por lo que incuestionablemente, con ello se contraviene lo dispuesto por los artículos 368, párrafo 7 y 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de salvaguardar sus derechos fundamentales de audiencia y defensa, ésta decisión no le puede resultar vinculante, por lo que las conductas que se le imputan y que pudieran constituir materia de infracción a la normatividad electoral federal, no serán objeto de pronunciamiento de la presente resolución, al no haberse entablado correctamente la relación jurídico-procesal con dicho sujeto.

Lo anterior, en virtud de que la garantía de audiencia establecida por el artículo 14 de nuestra Carta Magna, consiste primordialmente en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de sus derechos en lo que concierne al presente asunto, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Es decir, aquellas que sean imperiosas para garantizar su defensa adecuada antes del acto de privación, mismas que de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

Sirve de apoyo las siguientes jurisprudencia y tesis que a la letra establecen:

“Localización: Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Diciembre de 1995
Página: 133
Tesis: P./J. 47/95
Jurisprudencia
Materia(s): Constitucional, Común

FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

Amparo directo en revisión 2961/90. Opticas Devlyn del Norte, S.A. 12 de marzo de 1992. Unanimidad de diecinueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo directo en revisión 1080/91. Guillermo Cota López. 4 de marzo de 1993. Unanimidad de dieciséis votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz.

Amparo directo en revisión 5113/90. Héctor Salgado Aguilera. 8 de septiembre de 1994. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo.

Amparo directo en revisión 933/94. Blit, S.A. 20 de marzo de 1995. Mayoría de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo directo en revisión 1694/94. María Eugenia Espinosa Mora. 10 de abril de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintitrés de noviembre en curso, por unanimidad de once votos de los ministros: presidente José Vicente Aguinaco Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 47/1995 (9a.) la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco."

FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. EN QUE CONSISTEN. (ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL).

Las formalidades esenciales del procedimiento a las que se contrae el artículo 14 constitucional consisten en la oportunidad que se otorga al quejoso de ser oído en la causa penal instruida en su contra y de probar lo que conviniere a sus intereses.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

550

Octava Epoca:

Amparo directo 539/92. Fernando Salinas Juárez. 12 de enero de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 527/92. Roberto Quiroz Sánchez. 20 de enero de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 563/92. Fabián Gallegos Herrera. 20 de enero de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 567/92. Pablo Méndez Temoxtle. 26 de enero de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 569/92. Melchor Márquez Antonio. 27 de enero de 1993. Unanimidad de votos.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice de 1995, Octava Epoca. Tomo II, Parte TCC. Pág. 333. Tesis de Jurisprudencia.”

Bajo este contexto, ésta autoridad determina dejar sin efectos la notificación practicada a al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, mediante proveído de fecha catorce de febrero del año en curso, y con fundamento en el artículo 361, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se considera que ésta autoridad aún cuenta con las atribuciones legales para fincar responsabilidad a dicho ciudadano, y en este sentido, poder iniciar un procedimiento especial sancionador por lo que respecta a su probable responsabilidad en lo individual.

Por lo anterior, ésta autoridad ordena iniciar oficiosamente procedimiento especial sancionador en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, y se ordena **formar expediente por cuerda separada con copia certificada de las constancias que integran el procedimiento especial sancionador al rubro citado, así como del presente fallo, mismo que deberá ser registrado en el Libro de Gobierno de esta autoridad como procedimiento especial sancionador.**

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Lo anterior, no es óbice para que esta autoridad electoral pueda continuar con la resolución del presente procedimiento por cuanto a los sujetos debidamente emplazados y respecto de las imputaciones que se les realizan, en virtud de que se cuentan en el expediente con las constancias necesarias para acreditar las conductas y su consecuente responsabilidad por la infracción a las hipótesis normativas por las que fueron emplazados.

En efecto, no debemos olvidar que en los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral, ninguna figura jurídico-procesal podría implicar la postergación indefinida de una indagatoria, so pretexto de llamar a todas las partes, pues ello atentaría contra su propio objetivo, atinente a reprimir conductas violatorias de los principios esenciales que rigen la materia y la consecuente responsabilidad de quienes infringieron la normatividad.

De ese modo, la propia naturaleza de esta clase de procedimientos no hace posible supeditar la investigación y su continuidad, al llamamiento de todos y cada uno de los eventuales involucrados en la comisión de la infracción, pues si bien se privilegia la posible intervención procesal de todas las personas que eventualmente hubiesen participado en la conducta infractora, **lo importante es que esa circunstancia pueda estimarse como un obstáculo procedimental que impida la resolución o definición del procedimiento.**

QUINTO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.- Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, se procede a determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Esta autoridad considera que no habiéndose opuesto causal de improcedencia por las partes, y que la cuestión que pudiera haber representado un obstáculo para la válida constitución del procedimiento y que hubiera imposibilitado un pronunciamiento sobre la controversia planteada, se resolvió de conformidad con el considerando precedente, es preciso continuar con el pronunciamiento sobre la controversia planteada por las partes respecto de los sujetos sobre los que no hay impedimento legal para dictar la presente resolución.

SEXTO.- HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

A) Que el representante propietario de la coalición “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” hizo valer como motivos de inconformidad los siguientes:

- Que los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de 2010 detectó la transmisión de un programa de televisión denominado "ANGEL TV", el cual es transmitido de forma simultánea en los canales concesionados a la hoy denunciada, con duración aproximada de una hora entre las 21:00 y las 22:00 horas.
- Que la conducta ya referida vulnera de forma constante y reiterada las normas electorales relacionadas con el nuevo modelo de comunicación político electoral; donde de manera clara y precisa se establece que los partidos políticos, así como los precandidatos, candidatos, militantes y simpatizantes o cualquier tercero no puede adquirir tiempos en radio y televisión con fines político electorales; en consecuencia con la adquisición por parte de la coalición o bien del candidato de una hora ya establecida cada domingo dentro de un canal de cobertura local se vulneran los principios de equidad, legalidad y certeza mismos que deben regir en toda contienda electoral.
- Que considera que se infringen los siguientes artículos: 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso i); 345, párrafo 1, inciso b), y 367, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

B) Por su parte, los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo hicieron valer como defensa lo siguiente:

- Que tuvieron noticia de los presuntos hechos denunciados hasta el momento en que les fue notificado el acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de éste Instituto, dictado el 19 de enero del presente año, por lo cual no estuvieron en condiciones de deslindarse de los presuntos hechos denunciados, por desconocerlos hasta esa fecha.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

- Que niegan haber realizado adquisición de propaganda en televisión para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos guerrerenses, a favor del C. Ángel Aguirre Rivero, por lo que consideran no existe responsabilidad de la coalición “Guerrero nos une” ni de los partidos que la integran, ni tampoco de su candidato a gobernador.
- Que no celebraron contrato alguno con la empresa Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., por lo que no se actualiza violación a la normatividad.
- Que en relación a la presunta difusión de propaganda política o electoral transmitida a través de televisoras cuyo servicio es de programación restringida, señalan que la empresa Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., la transmitió de forma unilateral, en pleno ejercicio de sus labores de periodismo y libertad de expresión, a través de un espacio dedicado al debate y a la información, mostrando imágenes y mensajes relativos al desarrollo de las campañas electorales en Guerrero y a las actividades realizadas por los candidatos participantes en el proceso electoral para la elección de gobernador 2010-2011.
- Que en virtud de que las imágenes e información transmitida, lo fueron hechas por una televisora cuyo acceso es restringido y para la cual es necesaria una suscripción, no estuvieron en la posibilidad de tener conocimiento oportuno respecto a las transmisiones, lo que los imposibilitó para tomar las medidas necesarias en caso de advertir cualquier vulneración a la normatividad que los rige.
- Que en virtud de que ni la coalición, ni los partidos políticos coaligados o el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, autorizaron la utilización de algún spot o imagen, aparte de que desconocían la existencia de los programas televisivos, es que no fue posible un deslinde.

C) A su vez, Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V, hizo valer como defensa lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

- Que en virtud del inicio del proceso electoral 2010-2011 para renovar Gobernador del estado de Guerrero, fiel a su compromiso con su teleaudiencia y al no haber sido requerido por el Instituto Federal Electoral para realizar pausas (sic) específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña del proceso electoral señalado, optó por abrir espacio de debates y de información de las actividades realizadas por los candidatos participantes en la contienda electoral.
- Que preocupado por la legalidad de sus actos consultó el “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/035/2010, ASÍ COMO EL MODELO DE PAUTAS Y LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2010-2011 QUE SE CELEBRA EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES DENOMINADAS “GUERRERO NOS UNE” Y “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, y señala que en el resolutivo segundo de dicho acuerdo se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notificara a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral 2010-2011 del Estado de Guerrero, las pautas aprobadas, argumentando que a Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. jamás se le notificó de pautas específicas o algo por el estilo que debiera cumplir.
- Que no cuenta con la certeza jurídica para saber si los medios electrónicos de televisión de paga (por suscripción o internet) son partes del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, ya que jamás ha sido requerido, limitado, notificado o instruido por autoridad alguna en esta materia.
- Que transmitió el programa denunciado y que para mantener la equidad en beneficio de su teleaudiencia, también se transmitió los mismos días información del candidato de la Coalición Tiempos Mejores, Manuel Añorve Baños, aclarando que hubo declinación de participar por parte del candidato del Partido Acción Nacional Marcos Efrén Parra Gómez.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

- Que no existió un interés pecuniario en la transmisión de la información transmitida con motivo del proceso electoral local, así como tampoco una relación con algún partido político o coalición, que haya condicionado la transmisión de los programas.
- Que sólo trató de participar de manera informativa con analistas y estudiantes, para dar una apertura informativa democrática a sus televidentes.
- Que su presentada siempre fue ajena a los comentarios de los analistas o participantes respecto a las imágenes, logotipos o slogans de los partidos políticos que hayan referido o comentado durante el programa, ya que no eran los responsables del contenido de los mismos.

SÉPTIMO.- LITIS. Que una vez que han sido reseñados los motivos de agravio, así como las excepciones y defensas hechas valer por las partes, lo procedente es establecer la litis de la cuestión planteada.

En ese sentido, cabe precisar que el denunciante basa su motivo de inconformidad en la supuesta contratación o adquisición de tiempos en televisión por parte de la coalición “GUERRERO NOS UNE”; de los partidos políticos que la integran, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia; y de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., por lo cual, corresponde a ésta autoridad determinar si la conducta denunciada implicó la transgresión a los artículos 41, Base III, Apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4 y 342, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales disponen la prohibición para los partidos políticos en cuanto a la contratación o adquisición de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; así como determinar si se vulneró el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b) del código comicial federal, derivado de los hechos materia de la queja, en específico, de que Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., haya efectuado la venta de tiempo de transmisión a los partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular o que haya difundido propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

OCTAVO.- EXISTENCIA DE LOS HECHOS. Ahora bien, por cuestión de método, y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral federal estima pertinente verificar la **existencia de los hechos** materia de la denuncia formulada por la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero”, relativa a la presunta conducta irregular atribuible a la coalición “Guerrero Nos Une” y a la persona moral “Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.”, para lo cual resulta necesario valorar el acervo probatorio que obra en el presente sumario, toda vez que a partir de esa determinación, este órgano resolutor se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

**A) PRUEBAS APORTADAS POR LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES
PARA GUERRERO”**

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTES EN: la fe de hechos levantada mediante el instrumento notarial número 48,627 ante el Notario Público 9, Licenciado Bella Hurí Hernández Felizardo, en la que se hace constar la transmisión del programa denominado “Angel TV” el día diecinueve de diciembre del año dos mil diez, alas veintiuna horas, en el Canal 6 de la televisora SIGA TELEVISIÓN SISTEMA AUDIOVISUAL GUERRERENSE. El presente instrumento lo presento en original como prueba de sus aseveraciones.

De dicha prueba se desprende que, la C. Mariana Santisteban Valencia, compareció ante el Notario Público de referencia, con la finalidad de que diera fe de los hechos y levantara acta de los mismos.

De dicho testimonio se advierte medularmente lo siguiente:

“(…)

Que siendo las veintiún horas del día domingo diecinueve de diciembre del año dos mil diez en compañía de la licenciada .MARIANA SANTISTEBAN VALENCIA, vimos la transmisión programa denominado Ángel TV por el canal 6 (seis) de la/televisora SIGA TELEVISIÓN SISTEMA AUDIOVISUAL GUERRERENSE, de esta ciudad y Puerto, el cual fue conducido por la señora Libana Nacif Heredia, el termino su transmisión a las veintidós horas, para constancia de lo anterior la suscrita notario ordeno se grabara dicha transmisión la cual se anexa al apéndice de la presente bajo la letra "A" y copia certificada de las misma se anexara al testimonio que de la presentese expida, y el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Soy José Ángel soy médico ginecólogo me siento orgulloso de transformar la vida de mis pacientes y pongo todo mi empeño para lograrlo, por eso yo me uno al proyecto de Ángel su propuesta de prevención del cáncer de mama, cervicouterino y la creación de nuevos hospitales, salvara muchas vidas, para mí, la transformación se llama Ángel Aguirre

Ángel Aguirre — unidos transformaremos guerrero

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente

soy José Ángel soy médico ginecólogo me siento orgulloso de transformar la vida de mis pacientes y pongo todo mi empeño para lograrlo, por eso yo me uno al proyecto de Ángel su propuesta de prevención del cáncer de mama, cervicouterino y la creación de nuevos hospitales, salvara muchas vidas, para mí, la transformación se llama Ángel Aguirre

Ángel Aguirre- unidos transformaremos guerrero

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Quieres transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera. Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une. Ángel Aguirre unidos transformaremos guerrero Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente

Hola me llamo Daniel soy animador en un hotel mi trabajo es divertir a los visitantes, es bueno que el turismo llegue a Guerrero que lleguen con seguridad así todos tenemos empleo por eso yo me uno al proyecto de Ángel Aguirre porque tiene las mejores propuestas para reactivar el turismo, y hacer crecer nuestra economía para mí la transformación se llama Ángel Aguirre unidos transformaremos Guerrero

Ángel Aguirre- unidos transformaremos guerrero

Cuando los guerrerenses son unimos somos capaces de transformar nuestro estado — nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra — por eso estamos juntos — unidos por un Guerrero seguro — mejores empleos — por más turismo — vamos a construir el nuevo destino de Guerrero — Ángel conoce nuestros problemas — yo confió en Ángel porque el sí sabe cómo hacerlo — la transformación de Guerrero comienzo hoy — unidos transformaremos Guerrero Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Quieres transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera.

Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une.

Ángel Aguirre unidos transformaremos Guerrero

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Primer cuadro: en un fondo amarillo, con el **emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"** y la conductora Libana Nacif Heredia]

Estas viendo Ángel TV.

Conductora- que tal amigos y amigas de Ángel TV. Muchísimas gracias por sintonizamos una vez más como cada domingo gracias de verdad por estar con nosotros el día de hoy tenemos preparado un programa muy especial para todos ustedes ya lo sabe, para llegar hasta la comodidad de su hogar **todos los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente esta campaña que ya ha tomado vuelos incalculables porque tiene alas de Ángel, por supuesto la campaña de Ángel Aguirre Rivero,** el día de hoy les tenemos preparado un programa muy especial, tenemos un interesante entrevista con el candidato Ángel Aguirre Rivero quien nos viene a dejar un mensaje de navidad y año nuevo, ya lo sabe esta época de paz, amor de fraternidad es necesario hacer un alto en las cuestiones cotidianas y pensar en estos grandes deseos en estos grandes valores de la sociedad y quien mejor que el candidato que encabeza la campaña de la gente para entregarles un mensaje, para dejarles un mensaje de amor a todos los guerrerenses, se los vamos a presentar aquí adelante **Ángel Aguirre también nos platica un poco de lo que ah sido su experiencia en esta campaña política** y también fíjense que nos fuimos de recorrido por la región de la costa grande en donde el candidato y toda la campaña de la alegría la campaña de la gente recorrió distintos municipios y ya verá usted la información que se la vamos ah presentar aquí muy interesante, un evento masivo en Zihuatanejo, señoras y señores no lo digo yo lo ha dicho la crítica especializada, un evento sin precedentes, allá en el municipio de Zihuatanejo, todo esto y mucho mas se lo vamos a presentar aquí a lo largo de una hora yo los invito a que se queden con nosotros que no le cambien y que por supuesto hagan suyo este espacio, recuerden que los teléfonos de siga televisión están abiertos para conocer sus opiniones, en torno a la campaña de la gente, ahora voy a un corte y regresaos con mucho mas, esto es a TV

Estas viendo Ángel TV. Corte comercial.

Spots

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente

- soy José Ángel soy médico ginecólogo me siento orgulloso de transformar la vida de mis pacientes y pongo todo mi empeño para lograrlo, por eso yo me uno al proyecto de Ángel su propuesta de prevención del cáncer de mama, cervicouterino y la creación de nuevos hospitales, salvara muchas vidas, para mí, la transformación se llama Ángel Aguirre

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero.

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Quieres transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hiso el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera. Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une.

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero.

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Hola me llamo Daniel soy animador en un hotel mi trabajo es divertir a los visitantes, es bueno que el turismo llegue a Guerrero que lleguen con seguridad así todos tenemos empleo por eso yo me uno al proyecto de Ángel Aguirre porque tiene las mejores propuestas para reactivar el turismo, y hacer crecer nuestra economía para mí la transformación se llama Ángel Aguirre unidos transformaremos Guerrero

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero.

Cuando los guerrerenses son unimos somos capaces de transformar nuestro estado — nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra — por eso estamos juntos — unidos por un Guerrero seguro — mejores empleos — por más turismo — vamos a construir el nuevo destino de Guerrero — Ángel conoce nuestros problemas — yo confié en Ángel porque el sí sabe cómo hacerlo — la transformación de Guerrero comienzo hoy — unidos transformaremos Guerrero Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

— Hola soy Alicia, soy maestra de primaria, todos los días trabajo duro y cuido y quiero mucho a mis niños, mi objetico es convertir su realidad por eso me uno al

Ángel su propuesta de los uniformes, los desayunos y mejores aulas es la que más hace falta para transformar la educación de mis pequeños, para mí la transformación se llama Ángel Aguirre.

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero.

Conductora- continuamos gracias por permanecer con nosotros en Ángel TV, yo quiero compartirlas antes de iniciar con la información que el próximo domingo vamos a tener una entrevista muy interesante con la señora Laura del Rocío Herrera de Aguirre, quien es pues ya lo sabe compañera de nuestro candidato de la coalición guerrero nos une, y quien a sido también una luchadora incansable por el bienestar de las mujeres, de los adultos mayores sobre todo de los niños de guerrero, esta entrevista se las vamos a presentar el próximo sábado, ya vera usted todo lo que encontramos en la vida y en la familia de Laura del Rocío, les tenemos preparado, esta información muy importante para el próximo domingo, así es que yo los invito a que sigan fieles a este programa y que no se lo pierdan, cada domingo ya lo sabe a las 9.00 de la noche, pero estamos en siga televisión en canal 6 de Cablemas a través de internet también usted nos puede sintonizar el sitio es www.sigatelevision.com.mx y también los pormenores de esta campaña de la campaña de la gente recuerde que usted los puede encontrar día con día en el sitio oficial de Internet www.angelaquirre.com.mx y bueno pues hoy aquí en este espacio informativo como se los decíamos hace unos momentos, vamos a presentarles los pormenore3s de lo que paso en la gira de Ángel Aguirre allá en la región de la costa grande, fíjense que pues el día de ayer estuvo en el municipio de Zihuatanejo en donde recibió un apoyo masivo de cientos y miles mas bien, de miles de habitantes de este municipio el candidato de la coalición guerrero no une encabezo junto con los Ex alcaldes Fidel Gutiérrez Gordillo y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Silvano Blanco Alquino, una multitudinaria marcha que partió de la fuente del sola, hacia la cancha municipal, donde miles de personas cerraron filas en torno a la coalición guerrero nos une sin importar lo largo del trayecto, los habitantes conservaron el animo y la algarabía que caracteriza a los costeños, y las porras que versaban Aguirre Rivero el Ángel de Guerrero se escucharon durante todo el trayecto, **en su mensaje Ángel Aguirre manifestó que esta gira por la costa grande pone de manifiesto la gran unidad entorno a la coalición Guerrero nos une**, estableció el compromiso de mejorar la infraestructura carretera de la región y promover la comercialización de los productos del campo, en los municipios turísticos de guerrero, así como los mercados nacional e internacional, el dirigente municipal del PRD, Baltazar Larimbe, recordó el buen trabajo que realizo Ángel Aguirre en su periodo como gobernador interino, destaco que es un hombre con rostro humano, que sabe escuchar a la sociedad y con quien no se necesita traer a artistas para reunir seguidores en sus eventos, pues Ángel Aguirre es un candidato, capaz de entusiasmar a la sociedad, con ese calor humano que siempre desborda en todos sus encuentros, **en su intervención el legislado federal, Armando Rios Pietr, dijo que Aguirre Rivero, tiene 16 puntos de venta ja, sobre el otro candidato y la campaña de la gente a tenido una gran aceptación**, lo que se puede reflejar en el lleno total de todas las plazas. previamente visito el municipio Angel Aguirre de Petacalco, donde recibió adhesiones de ex presidentes municipales Priistas de la unión, como Roberto Leyva Magaña y esto como ustedes pueden ver en las imágenes, es lo que sucedió haya en el municipio de Zihuatanejo con Ángel Aguirre Rivero así es, como ustedes pueden ver hay banderas, colores PRO, convergencia, PT un sin número de lideres políticos, vemos por hay al Senador David Jiménez Rumbo, originario por cierto de este municipio apoyándolo, acompañado Ángel Aguirre en este evento, por hay vemos a nuestro diputado Armando Ríos Piter, , jaguar de la costa como siempre muy al pendiente y al pie de la gira de Ángel Aguirre Rivero, ahora vemos como lo están recibiendo, cálidamente como se lo mencionábamos, lo reciben los habientes de este municipio de la Costa Grande, saluda mano con mano lleva su propuesta por la transformación de Guerrero y arropa a los costeños, así como lo ha venido haciendo en las 7 regiones de la entidad,

- Conductora- bien amigos en esta gira por la región de la costa grande Ángel Aguirre siguió pues recorriendo los distintos municipios de esta zona también el municipio de Tecpan de galeana recibió al candidato de la coalición Guerrero no Une de una manera muy cálida también recibió adhesiones de distintos partidos políticos en el poblado del Ticuil, esto en el municipio de Atoyac de Alvares, luego de un recorrido por las avenidas principales **el candidato de la gente encabezo una concentración masiva en la que compartió el proyecto de la coalición guerrero nos une**, y alcanzo vuelos incalculables, al ser aprobado por miles de guerrerenses que buscan un cambio verdadero en el estado, Aguirre Rivero se comprometió a intervenir para tener y allegar recursos para resolver la falta de agua potable de este municipio, a través de una mejora implementación de infraestructura, además de la creación de centros de salud, pero que tengan medicinas y médicos, todos los días, los Atoyaquences del Ticuil, admitieron que el abanderado de la coalición guerrero nos une es el

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

hombre cuya trayectoria política representa una garantía para continuar el desarrollo de la región, pues recordaron que cuando fue gobernador interino ayudo al municipio, e implemento, entre otras políticas el programa guerrero 200 con el que los jóvenes pudieron obtener plazas para maestros, al iniciar en este lugar su gira por la costa grande, Ángel Aguirre estuvo acompañado por liderazgos de distintos partidos, que integran la coalición guerrero nos une, así como el diputado federal Armando Rios Piter, también lo acompañaron una multitud de Priistas progresistas que como en las otras regiones de la en han manifestado que su compromiso con la transformación de Guerrero, pues esta representado en la candidatura de Ángel Aguirre Rivero y que este es superior a los intereses personales de unos cuantos.

Así es pues esto fue lo que aconteció en el municipio de Ometepec, en el municipio de Atoyac de Alvares, donde inicio si gira de trabajo Ángel Aguirre Rivero el pasado el pasado viernes, como ustedes pudieron ver estuvo acompañado de distintos liderazgos y personas de la sociedad civil, posteriormente finalizo sus actividades el viernes la noche del viernes haya en el municipio de Zihuatanejo, ustedes ya vieron en las imágenes todo lo que aconteció, pero déjenme decirles que tenemos muchísimos mas detalles de este recorrido, pero que les parece si vamos a una pausa y volvemos con mas estas en Ángel Tv.

Estas viendo Ángel TV.

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

- soy José Ángel soy médico ginecólogo me siento orgulloso de transformar la vida de mis pacientes y pongo todo mi empeño para lograrlo, por eso yo me uno al proyecto de Ángel su propuesta de prevención del cáncer de mama, cervicouterino y la creación de nuevos hospitales, salvara muchas vidas, para mí, la transformación se llama Ángel Aguirre

Ángel Aguirre - unidos transformaremos guerrero Ángel Aguirre — esta es la campaña de la gente

Quieres transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera. Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une.

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero

Ángel Aguirre — Esta es la campaña de la gente

Hola me llamo Daniel soy animador en un hotel mi trabajo es divertir a os visitantes, es bueno que el turismo llegue a Guerrero que lleguen con seguridad así todos tenemos empleo por eso yo me uno al proyecto de Ángel Aguirre porque tiene las mejores propuestas para reactivar el turismo, y hacer crecer nuestra economía para mí la transformación se llama Ángel Aguirre unidos transformaremos Guerrero

Ángel Aguirre - unidos transformaremos guerrero

Cuando los guerrerenses son unimos somos capaces de transformar nuestro estado — nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra — por eso estamos juntos — unidos por un Guerrero seguro — mejores empleos — por más turismo — vamos a construir el nuevo destino de Guerrero — Ángel

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

conoce nuestros problemas — yo confié en Ángel porque él sí sabe cómo hacerlo — la

transformación de Guerrero comienza hoy — unidos transformaremos Guerrero Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

— Hola soy Alicia, soy maestra de primaria, todos los días trabajo duro y cuido y quiero mucho a mis niños, mi objetivo es convertir su realidad por eso me uní al Ángel su propuesta de los uniformes, los desayunos y mejores aulas es la que más hace falta para transformar la educación de mis pequeños, para mí la transformación se llama Ángel Aguirre.

Ángel Aguirre - unidos transformaremos Guerrero

Conductora- estás viendo Ángel TV. Gracias por permanecer con nosotros en Ángel Tv. Tenemos muchas llamadas telefónicas, el señor Jorge Palacios de la colonia Pelicanos, felicita al licenciado Ángel Aguirre, dice que no importa las trabas que le pongan el otro candidato, porque Ángel será gobernador, también nos llamo Agustín Omaciel para felicitar al programa, muchísimas gracias, la familia Méndez de la colonia Progreso dice que estamos con el senador Ángel Aguirre, nos llamo también el profesor Isidro Orgaz, Felicita a Ángel porque cada vez la gente se suma más y el otro candidato utiliza a la gente del ayuntamiento, muchísimas gracias por sus llamadas telefónicas, tenemos muchas más yo las quiero reservar porque en estos momentos quiero presentarles a ustedes los pormenores de lo que sucedió allá en el municipio de Tecpan en la marcha del triunfo, vamos a verlo.

Video- conductora- en ese lugar como les decíamos **el candidato de la coalición guerrero nos une, continuo sumando adhesiones de militantes de otros institutos políticos, esta vez en Tecpan de Galeana, los ex candidatos a la presidencia municipal Manuel Acosta del partido Verde Ecologista de México y Cuauhtémoc Sotelo Salgado del PAN, manifestaron públicamente su respaldo al candidato de la gente** hay durante su concentración en la plaza central ante miles de simpatizantes Ángel Aguirre expuso que su máximo reto en Guerrero será, generar fuentes de trabajo, para los ciudadanos de esta entidad, ya que esta a sido la principal petición que ha recibido en sus giras por las regiones de Guerrero, se comprometió a construir una universidad para los jóvenes interesados en el progreso, así como un nuevo centro de salud en Tecpan de Galeana, que tengan medicinas y médicos capacitados todos los días, el presidente del PRD en Tecpan, Fredi Ramírez Solís dijo que Ángel es un hombre comprometido con Guerrero, lo que se constata, con la forma en que se enfrentó con lo más oscuro del que fuera hasta hace unos meses su partido político para tomar con valentía la bandera de las fuerzas de izquierda, en este evento también Ángel Aguirre estuvo acompañado del senador David Jiménez Rumbo y de los diputados federales, Zofio Ramírez Hernández y Armando Ríos Piter, el dirigente estatal de Convergencia, Mario Ramos del Carmen también estuvo acompañado Ángel Aguirre allá en Tecpan de Galeana, al igual que estas costañas bailadoras, y estos músicos tan prendidos, que ustedes están viendo en pantalla, decirles también que Ángel Aguirre se comprometió con los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Tecpanecos a poner en marcha proyectos para la construcción de mercados en el estado en el municipio de Tecpan, para construir el mercado del municipio de Tecpan de Galeana, pues dijo que se requiere que estos establecimientos cuenten con las medidas adecuadas de higiene y de seguridad, ustedes están viendo amigos y amigas, en la pantalla todo lo que fue esta gira por la región de la costa grande, en el municipio de Tecpan, ya vieron ustedes a las Mujeres que pues han tenido un papel muy importante, en esta campaña política, a cintos de mujeres, miles de mujeres han arropado, principalmente a Ángel Aguirre quien si ustedes ponen atención en sus discursos en sus eventos de campaña siempre decir un mensaje, muy especial a estas seguidoras.

Conductora- así es pues eso sucedió haya en el municipio de Tecpan, las llamadas telefónicas siguen sonando, pero yo les quiero decir que tenemos en este, en este programa les quiero presentar algo que a ustedes seguramente ya están esperando con muchas ganas fíjense que nos fuimos a entrevistar a Ángel Aguirre Rivero, quien tenía ya reservado un mensaje de paz y de amor en esta navidad, en estas fechas en las que y todos ustedes seguramente están planeando la cena de navidad, la fiesta de la noche que vamos a hacer, que vamos a hacer en la noche buena, y como nos vamos a relajar en la navidad después de la gran fiesta, después del gran convivio, con nuestros seres queridos, Ángel Aguirre hizo una pausa en sus actividades de campaña, para dedicarle un mensaje a todos sus amigos guerrerenses, y esto fue lo que nos dijo.

Conductora- amigos ya migas de Ángel TV. Muy buenas noches nos encontramos aquí con el candidato de la gente, Ángel Aguirre Rivero,

Conductora- como esta señor?

Ángel Aguirre — bien, contento

Conductora- los amigos de Ángel TV. Quieren conocer el mensaje de su candidato, pero mas allá del hombre del político que ha recorrido todo el estado llevando la propuesta para la transformación de guerrero, cuál sería el candi... el mensaje del hombre de Ángel Aguirre

Ángel Aguirre — claro si además no me gusta utilizar el término de político yo soy un ser humano como todos los que me están viendo, soy un ciudadano empeñado en que las cosas salgan mejor para guerrero debo de reconocer que 2010 ha sido un año muy difícil no se han alcanzado muchas de las políticas económicas, sociales, que se han trazado, falta mucho empleo hay muchos problemas de inseguridad, falta la dotación adecuada de muchos servicios públicos, como el agua, el drenaje, la pavimentación adecuada de calles, faltan más programas sociales, en los que y, me voy a empañar, como atender a todos los niños para que efectivamente cuenten con sus uniformes, sus útiles escolares totalmente gratuito por parte del nuevo gobierno, **yo voy a ser el gobernador generador del empleo aquí en guerrero, tengo muy claro ni estrategia para detonar los grandes proyectos que hacen falta para Acapulco y para nuestra entidad**, solo pondré como ejemplo el túnel, que parte de Icacos y que saldrá a la área de Acapulco diamante y que habrán de invertirse en este proyecto mas de dos mil millones de pesos, voy de inmediato a arrancar los trabajos de lomas de Chapultepec, para garantizar y dotar de agua potable al puerto de Acapulco, no solo a la zona de Acapulco diamante, sino también a muchas colonias populares, hay abra una inversión de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

setecientos millones pesos, voy a insistir porque ya he venido avanzando en este tema, en que de una buena vez realicemos un proyecto muy anelado por los guerrerenses, la modernización de la autopista de Acapulco hacia Zihuatanejo vamos a reactivar el campo, haciendo lo necesario con mayores apoyos y que ellos puedan venderle a los que se dedican en la actividad turística, yo n eh dicho también, que no quiero volver a ver un centro de salud que no cuente con medicinas, que no cuente con una enfermera o que no cuente con un médico, que ya vasta que se les de un mal trato a los guerrerenses, he dicho que voy a iniciar

una campaña de alfabetización y también me eh comprometido a apoyar a las madres solteras o jefas de familia, a los discapacitados para que tengan una vida digna, **en eso se enmarca fundamentalmente las propuestas de Ángel Aguirre, porque las digo, porque creo que es un motivo para que renovemos la esperanza en lo que será el 2011, para que volvamos a creer en las instituciones, Ángel Aguirre es una gente que desde siempre se ha distinguido por cumplir lo que promete, no me gusta hablarle a la gente y decirles y ofrecerles todo con tal de conseguir un voto**, yo prefiero seguirme manteniendo, como lo que he sido un ser humano congruente, con convicciones firmes, un ser humano sensible una persona que vela por poner todo su esfuerzo y su mejor empeño para que los guerrerenses estén mejor, por eso en estas fechas tan especiales le deseo lo mejore, creo que son oportunidades muy propicias para encontrarnos o reencontramos con la familia, para que agradezcamos la armonía la paz, para ha que podamos estar abrazados todos, darnos cariño darnos amor, obviamente desearles también lo mejor, para el año siguiente, en donde repito, estoy seguro que con la ayuda de ustedes porque así lo eh podido constatar el 2011 será un mejor año para los guerrerenses, creo que lo podemos hacer, estamos frente a esa oportunidad, les agradezco su confianza, les envié un abrazo muy caluroso a nombre de Laura del Rocío, de mis hijos y de un servidor, en hora buena y sean muy felices.

Conductora- señor un mensaje para los amigos televidentes que domingo a domingo no se pierden Ángel TV. Y que están constantemente por medio de las llamadas telefónicas, a través del Twiter del Facebook dejándole un mensaje deseándole buena suerte asiéndole sugerencias en esta campaña de la gente.

Ángel Aguirre- muchas gracias, la verdad ¡vana créeme que ha sido un gran acierto este programa que tu conduces acertadamente, con inteligencia con frescura y que sepan todos los televidentes que yo estoy muy atento a cada sugerencia, cada propuesta que me formulan que ojala lo sigan haciendo, que me alienta y alegra mucho cuando me mandan un mensaje, porque quiere decir que vamos en la ruta adecuada, y **porque quiere decir que vamos en la senda del triunfo que vamos en la senda del triunfo, vamos a ganar tengan la plena seguridad de que vamos a ganar juntos con ustedes la gente ya lo decidió en guerrero, estoy convencido de que esta coalición ciudadana hay más que nunca ha encontrado el respaldo, el cariño, la solidaridad de miles y de miles de guerrerenses**, como tu que me estás viendo y a quien te agradezco todo ese apoyo, no bajemos la guardia, no es momento de reposo, les pido que me sigan ayudando, promoviendo el voto, casa por casa, colonia por colonia mento de reposo, **les pido que me sigan ayudando, promoviendo**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

el voto, casa por casa, colonia por colonia y que el día de la jornada electoral, el 30 estemos no solo los dos representantes que han de ser enviados por parte de nuestra coalición, quiero que estemos en cada casilla 10, 20 todos los seguidores que tenga Ángel Aguirre, para que esta elección sea transparente, sea apegada estrictamente a derecho, que no nos roben ni un solo voto, la decisión ya está tomada, ahora depende de nosotros que cuidemos el día de la jornada electoral, gracias por tu comprensión, y gracias por tu apoyo.

Conductora-porque los guerrerenses debemos confiar en Ángel Aguirre y seguir trabajando, ya se acerca la recta final trabajando y entrándole duro con todo, cuidando las elecciones.

Ángel Aguirre- porque a mí me marca una diferencia con los otros candidatos yo hay cosas que no las estoy prometiendo, sino ya puede acreditarlas, cuando fui gobernador interino, la gente aquí en Acapulco quien no va a recordar que cuando se les incendio el mercado estuve de inmediato y llegue con ellos, les construí una nueva nave la gente como no va a recordar los cientos de vivienda que se pudieron promover y entregar de manera trágica, nos pego el huracán Paulina la gente vio como Ángel Aguirre anduvo visitando calle por calle, y colonia por colonia, hace unos días me encontraba a una señora de Santa Cecilia, una colonia de aquí de Acapulco me decía como no voy a votar por usted, si cuando fue gobernador interino busco la manera de hacernos llegar los alimentos a casa que se quedaron totalmente aislados como no voy a creer en usted, si cuando vimos que esa calle se convirtió en un gran cráter motivo de todo lo que nos afectó ese fenómeno natural y que al poco tiempo vimos como usted pudo reparar ahí, tú me platicabas un pasaje de mi vida el día 31 de diciembre fui a ver el Shaw de Emanuel aquí en Acapulco y llegue de manera muy discreta, no quería que se sintiera la presencia del gobernador, después de que presento su show saludo a algunos artistas que había ahí, gente de la farándula, conocidos y regreso más tarde porque le pidieron otras melodías y dijo, no me quiero despedir sin saludar también, a quien se fajo los pantalones para que hoy nuestro querido Acapulco estuviera nuevamente de pie, y entonces con mucha pena me pusieron el reflector a mí y a mi esposa, solo alcance a apretarle la mano y decirle creo que ha valido la pena, en ese momento me salí, al siguiente día busque al señor Emanuel para darle las gracias, me contestó, el estaba en una playa, y le dije oiga pues yo no tengo el gusto de conocerlo personalmente, pero le agradezco mucho lo que usted expreso anoche, me dijo, mire yo tampoco lo conozco a usted pero lo que me ha dicho la gente desde que llegue al aeropuerto que usted está trabajando muy bien en guerrero, es que usted está ayudando realmente a la gente, y bueno eso te dibuja que los guerrerenses tienen confianza en Ángel, ósea no hay un lugar a donde yo vaya que no me digan, usted me entrego una concesión cuando fue gobernador, usted me dio una plaza de maestro, usted me ayudo para que este hospital, como ayer que estuve en Cahuamatla se hiciera realidad, usted nos ayuda a que se hiciera realidad la pavimentación de este camino, entonces yo no soy de los que prometen, miles y miles de cosas, porque como eh dicho , las promesas de las lleva el viento, lo importante es que la gente vea que van a tener un gobernador que sabe cumplirles un

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

gobernador, y apropósito de eso, por eso sacamos una tarjeta, sabes cómo se llama la tarjeta?

Conductora- la cumplidora.

Ángel Aguirre- la cumplidora, pues si precisamente por lo mismo Conductora- que le dice la gente?

Ángel Aguirre- porque va conmigo, les voy a mandar su tarjeta la cumplidora a todos los que quieran, es una tarjeta que a partir del nuevo gobierno ustedes la van a poder hacer efectiva, no trae miles de programas eh!!! De una vez se los digo, trae cosas muy concretitas, por ejemplo alguien que tenga uno, dos, o tres hijos estudiando en una primaria, con la tarjeta la cumplidora, de inmediato entregamos sus uniformes escolares, sus mochilas y sus útiles escolares, con la cumplidora alguien que sea madre soltera o jefa de familia, de inmediato le damos un apoyo mensual, es un programa innovador que voy a traer a guerrero, con la cumplidora quienes tiene problemas de discapacidad recibirán también apoyo en proyectos productivos, con la cumplidora aquellas personas que no están incorporados en algún programa de adultos mayores, también los hacemos acreedores de ese programa, con la cumplidora gente joven como tu, por ejemplo, si quieres una beca la cumplidora también te la puede hacer realidad.

Conductora- sin duda señor son muchas propuestas, es un ánimo. Ángel Aguirre- pero propuestas reales.

Conductora- pero sobre todo con mucha visión para transformar guerrero. Ángel Aguirre- así es.

Conductora- sin embargo hay un sector de la población un tanto numeroso que no cree que ah retirado su confianza en los políticos, para llevar acabo esto.

Ángel Aguirre- para aquellos políticos que han denigrado la política, cuando la política equivale a mentira, pues la gente ya no cree, pero si durante tu trayectoria demuestras tu pasión por servir, tu amor por guerrero, en diferentes ámbitos, yo funde, cré una fundación, corazón de Ángel, porque platicando con Laura del Roció mi esposa, vimos como seguía o siguen muriendo muchas mujeres a causa del cáncer mamario, mas que servicouterino, yo no tenia presupuesto, sin embargo me di a la tarea de poner una unidad móvil que hoy...se mueve por todo guerrero, y tenemos dos clínicas fijas aquí en Acapulco, donde la gente puede ir a hacerse un ultrasonido, pueden hacerse una tomografía, un examen de osteoporosis, adonde la gente puede irse a hacer una prueba de sangre de laboratorio.

Conductora- a este programa también puede accederse a través de la cumplidora.

Ángel Aguirre- no porque este es la fundación, si entonces no quiero mezclar una cosa con otra, pero la cumplidora si te da derecho ah que acudas a cualquier centro de salud pero ahora si el centro de salud tendrá medicamento, yo voy a abastecer, permanentemente los centros de salud, voy a contratar mas enfermera, voy a contratar muchos mas médicos, ose no me quiero perder en esa maraña de prometer muchas cosas, las estoy ubicando, las estoy orientando, lo que es la educación, lo que es la salud, y lo que es y lo muchos jóvenes como tu quieren una oportunidad de trabajo, generar empleo, **eso son los grandes trazos, son las grandes directrices de lo que será el nuevo**

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

gobierno, que seguramente con la ayuda de todos los que nos están viendo lo vamos a conseguir.

Conductora- sin duda este año el año 2011 significara mucho para Ángel Aguirre, cual seria el mejor regalo que podría recibir usted? En este año nuevo Ángel Aguirre- bueno el mejor regalo es que hagamos realidad este proyecto, creo que va a ser un regalo que podremos disfrutar todos, no solamente Ángel Aguirre, mira yo no tengo en guerrero ni negocios ni empresas, ni constructoras, yo lo único que tengo es el deseo de poder ayudar a mis paisanos, no hay otra cosa que me mueva mas que eso, yo estaré sometido a cualquier proceso, para transparentar la aplicación del dinero, de los recursos, de las finanzas publicas de guerrero, no tengo ningún interés ni me mueve el deseo de venir a ver que me robo, de acá del gobierno del estado, a si que vamos a utilizar, todos los mecanismos que estén al alcance de la sociedad civil, para que ellos se conviertan también en supervisores, en vigilantes de la aplicación de estos recursos, y creo que con eso puedo ganar, nuevamente la confianza como la tuve hace ya 12 años, cuando fui gobernador interino, no fui electo constitucionalmente, pero me gane la confianza, claro por eso estoy aquí. Si yo hubiera sido un pésimo gobernador, la gente ni me recibiría en sus lugares de origen, pero la gente aquí en Acapulco cuando me ve caminar me dice oiga, usted nos trajo la filarmónica, y hay muchas generaciones nuevas como tu, que a lo mejor no lo sabían, gente, oiga usted nos incrementó a días el aguinaldo de los maestros, y lo recordamos porque además usted puso en marcha el programa de libros de secundaria gratuitos pues todo eso la gente lo tiene presente y eso es lo que los anima, los motiva, los entusiasma para decir, porque no mejores cosas con el nuevo gobernador, Ángel Aguirre lo hizo tres años, hoy en los próximos 4 años y medio, esta obligado a hacerlo mejor, ese es el gran reto que tengo.

Conductora- y al nuevo gobernador que es lo que le anima, lo que mas le entusiasma y mas bien cuál ha sido la experiencia mas grata a lo largo de sus giras de sus recorridos, cuando platica con la gente, cuando recuerdan lo que usted hizo en su gobierno interino.

Ángel Aguirre- mira son muchas pero yo diría que la principal es cuando le ayudas a alguien si el ver su rostro el ver su expresión, el ver como le puedes hacer cambiar la vida a muchos guerrerenses, a mi es lo que mas feliz me hace.TV.

Ángel Aguirre- primero felicitarte que bueno que una periodista demás de costa chica paisana **que bueno, que me sigan acompañando que me sigan ayudando en esta campaña, ya faltan unos días**, los invito a que no caigamos en confrontaciones estériles, les invito a que pensemos que todos somos guerrerenses, que todos somos hermanos y que **Ángel Aguirre a partir del 1 de abril, les va a ayudar a todos, a los que están apoyándome en la coalición, pero también a los priistas, a los panistas, y a la sociedad civil, porque seré un gobernador plural, ser un gobernador que gobierna para todos, sin distinción de clases**, y todas que bueno que lo dices porque como nunca van a tener y tu lo vas a ver, porque después tu serás testigo, van a tener las mejores y mayores oportunidades, las mujeres en el gobierno que viene y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

en los programas que les vamos a dar, porque dime quienes son mas leales los hombres o las mujeres?

Conductora- las mujeres

Ángel Aguirre- quienes son mas honestas.

Conductora- las mujeres

Ángel Aguirre- quienes son mas emprendedoras. Conductora- las mujeres.

Ángel Aguirre- quienes son mas alegres

Conductora- nosotras por supuesto

Ángel Aguirre- quienes son mejores promotoras del voto. Conductora- claro que si nosotras

Ángel Aguirre- las mujeres, y quienes mandan en la casa Conductora- ahhh faltaba mas.

{risas}

Conductora- muchas gracias

Ángel Aguirre- muchas gracias a ti Livana Conductora- feliz navidad y año nuevo.

Ángel Aguirre- lo mejor para ti y para la familia

Estas viendo Ángel TV.

Conductora- que les pareció la entrevista, amigos esto fue lo que nos conto hace unos momentos el candidato Ángel Aguirre Rivero, queremos escucharlos, recuerde que las llamadas., los teléfonos en el estudio de siga televisión están abiertos para conocer su opinión y que por supuesto el candidato de la gente Ángel Aguirre Rivero, en estos momentos 3esta viendo este programa, usted ya lo escucho así es que si quiere decirle algo, si quiere compartir un mensaje, una opinión, una sugerencia, con el pues este es un foro abierto para ustedes, este es un programa recuérdelo creado especialmente para ustedes, y en ese sentido pues hemos recibido muchas llamadas durante esta entrevista, nos llama el señor Jesús Serafín de la calle trece avenida guerrero, dice que llama para agradecer todo el apoyo que le brindo Ángel Aguirre Rivero cuando su madre estuvo en cancerología, muchísimas gracias señor Jesús Serafín, el señor José Manuel Ramírez de la colonia Canuto Noguera, la sabana, dice que somos 80 familias y todos estamos con Ángel Aguirre, Agustín a Maciel Pérez, de la real Hacienda, felicita al Licenciado Ángel Aguirre y al programa y pregunta por que quitaron el programa guerrero es mi destino que conducía Gaby Carmona Astudillo, también nos llana Javier Martínez López, felicita al candidato, y dice que esta esperando su Acapulco de 10, también nos llamo Silvia Andraca de la colonia Caravali, dice que aquí casi no hay propaganda de Ángel y nos gustaría que nos visitara, claro que si el candidato esta escuchando en este momento el programa y todo su equipo de campaña seguramente, próximamente estará la ruta del triunfo por aquella zona, socorro Lozano de la colonia Progreso, felic8ita al señor Ángel Aguirre que digan, que digan lo que digan el será su próximo gobernador, y que. Dios lo bendiga, Rodríguez Atanasio, de la colonia Centro felicita al programa y la conductora y sobre todo a Ángel, que va a ser nuestro próximo gobernador, Agustín Amaciél, llama para felicitar al programa de la colonia Real Hacienda, muchísimas gracias, la familia Méndez de la colonia Progreso, dice que estamos con Ángel Aguirre, Rafael de los barrios históricos dice que felicita al programa y al candidato quien será el próximo gobernador de guerrero, Joel Vaina Gonzales de Costa Azul, felicita al

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

programa, dice que el Ángel Aguirre será el próximo gobernador, también Javier Echeverría de la colonia Altamira, felicita al candidato y comenta que se respeten las pensiones y los prestamos que luego se dividen y que su voto es para Ángel Aguirre, aunque es un priista de corazón, también nos llama la señora Mariana del Carmen de la colonia Progreso, dice que Dios que ojala la cuestión educativa se resuelva pronto que necesita una plaza de maestra y que su voto estará siempre incondicionalmente para Ángel Aguirre Rivero, tenemos muchas llamadas telefónicas mas pero que les parece si continuamos con mas información, yo quiero comentarles un poco mas, acerca de lo que sucedió a lo largo de esta semana, en la gira por la región de la zona de Costa Grande de Guerrero, les comentaba hace unos minutos que Ángel Aguirre, también estuvo haya en el municipio de la Unión que les parece si vamos a ver lo que aconteció.

- Video-

En ese lugar el candidato de la coalición Guerrero nos Une, se comprometió con los habitantes del municipio de la Unión, a reactivar la economía, y la actividad agrícola, para poder producir y exportar a tiendas comerciales los mercados nacional e internacional, dijo que a partir del primero de abril promoverá la firma de convenios con los prestadores de servicios turísticos y con los centros comerciales, para que en estos lugares se vendan productos guerrerenses, precios justos con la finalidad de reactivar la economía en el estado, entre los apoyos que se otorgaran a los campesinos además de buscar los canales de comercialización, está la dotación de fertilizantes de calidad y asesoría técnica, el coordinador de los amigos de Ángel, Roberto Leyva Maganda, dijo que el candidato de las fuerzas de izquierda y de la sociedad civil es un hombre honesto que ha trabajado con miles de guerrerenses a quienes ha apoyado ampliamente al ocupar todos los cargos públicos y lo calificó como un hombre de hechos y no de promesas falsas, Ángel Aguirre en su turno aprovecho este pues este recorrido para inaugurar su casa de campaña en el poblado de la unión donde cientos de habitantes le refrendaron su voto y su confianza, como promotores del voto a favor de la coalición que encabeza, en la Unión también recorrió el mercado central, donde con un saludo a los locatarios llevo la propuesta de la transformación de guerrero y escucho sus demandas más sentidas, con ustedes pueden verlo amigos en sus pantallas, Ángel Aguirre durante intervención en el municipio de la unión, ante miles de ciudadanos de la costa grande que se dieron cita en este encuentro, ustedes pueden verlo, hombres, mujeres personas de distintos partidos políticos ahí con Ángel quien tiene un modo muy peculiar de llevar acabo pues sus eventos masivos como lo vieron hace unos instantes el se baja del templete, convive con los ciudadanos, se mescla ente los ciudadanos que están a veces sentados, a veces parados, el recorre todo el mitin, no deja de caminar, no deja de llevar su propuesta, adentrándose con la gente, también lo vemos ahí caminando, saludando mano con mano, a las personas de estos municipios, los atiende, los saluda, les pregunta, son discursos y son participaciones reuniones muy interactivas en donde pues Ángel Aguirre quiere escuchar la voz de la gente de guerrero y compartir con ellos su propuesta para transformar esta entidad. Ángel Aguirre-se llama la cumplidora, es una tarjeta que les voy a regalar.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Conductora- así es, pues esto es lo que sucedió haya en el municipio de la unión, tenemos muchas llamadas telefónicas, nos llama Lucila Arellano del distrito 17 manda un saludo al candidato y dice que somos vecinos del fraccionamiento Francisco villa, a ver que día nos visita como candidato y luego como gobernador, dice Lucila Arellano del distrito 17, la familia Alvarado Abarca, todo el apoyo al senador, creemos en el y será nuestro próximo gobernador, estamos muy satisfechos con el en Foviste y en Palma sola, también nos llamo Raquel de allá por los rumbos del aeropuerto internacional Juan N. Álvarez, le deseamos a Ángel que Dios lo cuide y lo acompañe en su gubernatura, la familia Calderon de la Colonia Musimba, también nos llamo para felicitar al futro gobernador y pide que dios lo bendiga y lo acompañe en donde quiera que el valla, también nos llamo la familia Marin Hernández y Marín Espadas de la colonia Icacos y rinconada del mar, que felicita a nuestro próximo gobernador, que pase una feliz navidad, que no se olvide de la gente de la Colosio también porque es una colonia que se inunda mucho y necesita de la mano de un Ángel, Luciano Velázquez Figueroa de la colonia Juan N. Escudero, felicita a nuestro futuro candidato, le deseamos lo mejor, toda nuestra familia esta con el y el 30 de enero cuenta con nuestro voto, muchísimas gracias por sus llamadas telefónicas, recuerden que este espacio ah sido creado precisamente para eso, para escuchar su voz, y llevar hasta la comodidad de su hogar esta campaña que usted ya hiso suya, la campaña de la gente y tan es así que bueno vamos a presentarles como hicieron suya la campaña de la gente, los habitantes del municipio de Coahuayutla allá en la región de la costa grande de Guerrero, donde estuvo esta semana Ángel Aguirre, estuvo de visita, junto con todo su equipo llevando la transformación de guerrero como propuesta a cada uno de los ciudadanos.

Video- así es pues en el municipio de Coahuayutla el candidato de la gente estableció el compromiso de llevar la infraestructura a esta región a exportar sus productos a tiendas de servicios en el estado y en el país, tras recorrer el mercado, en donde decenas de comerciantes y pobladores le dieron un cálido recibimiento Ángel Aguirre se comprometió a que junto con su esposa Laura del Roció Herrera Álvarez, están apoyando la economía de las mujeres comerciantes, madres solteras y jefas de familia con proyectos productivos, capacitación para el autoempleo y abogar por la equidad e igualdad de oportunidades, demos ofreció continuar trabajando, en la infraestructura carretera de la región, con la rehabilitación del tramo que va de Coahuayutla a Morelia, esto con la finalidad de tener caminos dignos, que generen nuevos lazos comerciales, con el estado de Michoacán, el abanderado de la coalición Guerrero nos Une estuvo acompañado del presidente del PRO en Coahuayutla, Everardo Gorrión Ríos, quien aseguro que las dirigencias nacionales de los partidos que integran esta coalición, eligieron al mejor candidato, al mejor político para presentar el proyecto que abandera la izquierda, agrego que los habitantes de este municipio van con todo en esta elección, y no se dejaran intimidar, ni amedrentar por quien quiere ganar la elección a la mala cuando ha visto que Ángel Aguirre es el candidato de las mayorías, como ustedes pueden ver en las imágenes que pasan en su pantalla en estos momentos, los habitantes de Coahuayutla con las manos arriba están haciendo tomando un minuto de silencio, para recordar a uno de los líderes de esta colonia que se ha

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

distinguido como un importante liderazgo en su tierra, activista de la democracia, en este municipio de Coahuayutla ahí están los habitantes que siguen refrendándole el apoyo a Ángel Aguirre, lo vemos con el senador David Jiménez Rumbo, con liderazgos del partido Revolucionario Democrático, del PRI de Convergencia, haya en la costa grande de Guerrero, ustedes pueden verlo en estos momentos en sus imágenes, y como siempre y en todos los municipios, pues un número importante de seguidores se dieron cita en torno de esta ocasión, el auditorio de este municipio en la cancha de usos múltiples, **para escuchar la propuestas de la transformación de Guerrero que pues presenta Ángel Aguirre, nuestro candidato de la coalición Guerrero nos Une**, vemos a hombres y mujeres escuchando en estos momentos el mensaje del candidato gente con su propaganda, por supuesto y estamos viendo como ya lo saben, pues al final para cerrar con broche de oro, estos eventos exitosos, con las manos levantadas en señal de apoyo al candidato, vemos por ahí también regalando unos balones amarillos, Ángel Aguirre junto con todos los líderes representantes del partido, por ahí vemos al Jaguar de la costa, participando en este evento también.

Conductora- así es pues esto fue lo que aconteció allá en el municipio de Coahuayutla, donde durante la gira de trabajo de esta semana que encabezo, pues el candidato de la gente Ángel Aguirre Rivero, quien en estos momentos está escuchando con atención nuestro programa Ángel Tv. Muchísimas gracias a ustedes por hacer este programa suyo y hacerlo todo un éxito tenemos muchas llamadas de mucha gente que tiene como se los aviamos comentado importantes mensajes que comunicarle a nuestro candidato y compartir con la ciudadanía todos estos sentimientos y expresiones y pues aportaciones a la campaña de la gente, yo les agradezco muchísimo por participar en este espacio por permanecer con nosotros, como cada domingo y pues quiero recordarles y además adelantarles que el próximo domingo no se pueden perder Ángel TV Porque tenemos un programa muy interesante con la señora Laura del Roció Herrera, con quien estuvimos conviviendo en la intimidad de su hogar y nos compartió pues algunas anécdotas de su trabajo y de esta experiencia de campaña, durante sus recorridos por todo el estado de Guerrero, I también, recordó algunas experiencias como presidenta del DIF Guerrero hace algunos años, y bueno muchísimo mas de su vida personal, se los vamos a presentar el próximo domingo, tenemos muchas llamadas telefónicas, la familia Moran Miranda, dice que estamos con Ángel en la colonia Progreso Evodio Velázquez del distrito 16 manda una felicitación a Ángel Aguirre, y un saludo de Yolanda Duarte de la colonia Jardín, Almazán Rojos de Ometepec, que nos llama desde la colonia Progreso quien es originario de Ometepec nos llama de la colonia progreso para felicitar al candidato, felicita a la conductora y al candidato dice que es muy gentil con la gente y que cuenta con nuestro voto, quiero 6 lunas, dice, también nos llama Lizet Aguilar Navarrete, de la colonia Ricardo Flores Magon, apoyamos a Ángel Aguirre, le mandamos un saludo y también a Víctor a Karla que están viendo el programa y que también apoya a Ángel Aguirre, el señor Héctor Jiménez de la Garita dice que el día 22 invitan a Ángel a la posada de los ángeles, de los agentes de tránsito, porque todos los tránsitos quieren que el sea el próximo gobernador, Silvia Cervantes de la colonia electricistas, felicita cordialmente al Licenciado Ángel Aguirre y la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

entrevista le llego muy hondo en el corazón, lo felicita **y toda la colonia de los electricistas va a votar por el, el próximo 30 de enero**, también la familia Radilla Asturias y Escudero junior dice, que va a votar por Ángel Aguirre Rivero vamos a un corte, recuerde que tenemos mucho mas aquí en Ángel TV. No se despegue, yo soy Livana Nasif volvemos.

Estas viendo Ángel TV.

Ángel Aguirre esta es la campaña de la gente

- soy José Ángel soy médico ginecólogo me siento orgulloso de transformar la vida de mis pacientes y pongo todo mi empeño para lograrlo, por eso yo me uno al proyecto de Ángel su propuesta de prevención del cáncer de mama

la transformación se llama Ángel Aguirre

Ángel Aguirre — unidos transformaremos guerrero Ángel Aguirre esta es la campaña de la gente

Quieres transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera. Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une.

Ángel Aguirre- unidos transformaremos guerrero Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente

Hola me llamo Daniel soy animador en un hotel mi trabajo es divertir a los visitantes, es bueno que el turismo llegue a Guerrero que lleguen con seguridad así todos tenemos empleo por eso yo me uno al proyecto de Ángel Aguirre porque tiene las mejores propuestas para reactivar el turismo, y hacer crecer nuestra economía para mí la transformación se llama Ángel Aguirre unidos transformaremos Guerrero

Ángel Aguirre unidos transformaremos guerrero

Cuando los guerrerenses son unimos somos capaces de transformar nuestro estado — nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra — por eso estamos juntos — unidos por un Guerrero seguro — mejores empleos — por más turismo — vamos a construir el nuevo destino de Guerrero — Ángel conoce nuestros problemas — yo confió en Ángel porque el sí sabe cómo hacerlo — la transformación de Guerrero comienzo hoy — unidos transformaremos Guerrero Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une

Ángel Aguirre esta es la campaña de la gente

— Hola soy Alicia, soy maestra de primaria, todos los días trabajo duro y cuido y quiero mucho a mis niños, mi objetivo es convertir su realidad por eso me uno al Ángel su propuesta de los uniformes, los desayunos y mejores aulas es la que más hace falta para transformar la educación de mis pequeños, para mí la transformación se llama Ángel Aguirre.

Ángel Aguirre unidos transformaremos guerrero

Conductora- continuamos con más información, amigos quiero decirles que tenemos muchas llamadas telefónicas, los teléfonos del estudio, de siga televisión siguen sonando pero que les parece si antes de despedir este programa y darles a conocer los mensajes de nuestros televidentes les presentamos una probadita de lo que fue esta interesante entrevista con una mujer de una calidad humana, bueno! Indescriptible, esto fue lo que platicamos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

con Laura del Roció Herrera, pero no se pique, solamente es una probadita, y yo les recuerdo que el próximo domingo, les tenemos esta entrevista muy completa para todos ustedes.

Video-

Conductora- amigos y amigas de Ángel TV. muy buenas noches, nos encontramos en el cálido hogar de la señora Laura del Roció Herrera de Aguirre, con quien vamos a compartir una amena charla, acerca de la mujer que ha sido la compañera de nuestro candidato Ángel Aguirre Rivero, pero también la primera vocera, la vocera principal de esta propuesta que es la transformación de guerrero, muy buenas noches señora Laura.

Laura- que tal Libana como estas? me da gusto saludarte y saludar a todo el auditorio, guerrerense me da muchísimo gusto estar con ustedes y gracias por permitirmentrar a sus hogares.

Conductora- la hemos visto muy activa, trabajando y recorriendo las distintas regiones del estado de guerrero llevando la propuesta de Ángel Aguirre, pero aquí queremos conocer también un poco mas acerca de la mujer. Quien es Laura del Roció?

Laura- bueno yo soy una mujer muy activa soy una mujer dinámica, soy una mujer sensible, soy humana, tengo defectos, tengo cualidades, soy una mujer como cualquier mujer guerrerense, si pero sobre todo soy una mujer que ha aprendido a amar mucho al estado de guerrero, tengo un esposo guerrerense, tengo dos hijos guerrerenses y sobre todo tengo un marido que ama mucho al estado de guerrero, y el fue la primera persona que me llevo a conocer las comunidades Amusgas cuando yo era adolescente y fue el que me trajo a vivir a guerrero, fue el que me dio dos hijos guerrerenses y hoy puedo decirte que amo al estado de guerrero, su comida, sus costumbres, su gente, y pues ya me siento guerrerense también.

Conductora- acerca de ama sus comidas sus costumbres sabemos que también usted tiene un vinculo muy importante precisamente con las comunidades amusgas del estado de guerrero, platiquenos un poquito acerca de su experiencia.

Laura- bueno para mí las comunidades amusgas, son sumamente importantes como todas las demás comunidades, pero como Ángel me llevo a conocer fue la primer comunidad que yo conocí, la comunidad indígena pues como que en mi se creó un vínculo importante, bueno también déjame decirte que con las indígenas de Chilapa siento una gran acercamiento, como las de la montaña pero hoy que estuve en tierra caliente, que me recibieron con esa danza de las monas, también me vinculo mucho con tierra caliente y si me voy a costa grande pues también tengo muchas amigas en costa grande, si, la gente de la costa grande es muy alegre y creo que yo tengo un vínculo ya muy especial con el estado de guerrero y con las mujeres del estado de guerrero, y yo lo siento cuando la gente me dice, hoy Laura, que me hablan por mi nombre y ya conocen se atreven a pedirme, oye aquí fallaste, fíjate que me gusta mucho que me piden siempre que este cerca de ellas, yo creo que es lo más importante, porque estando cerca de ellas, pues ahí te das cuenta de lo que necesitan, y si esta en mis manos podelo resolver pues por supuesto que lo puedo resolver, mira ahora que estuve, por ejemplo en san miguel Totolapa yo vi que hacia falta

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

una jornada medica por la situación que yo me encontré a las gentes de esta comunidad inmediatamente le hable a mi esposo, y le dije oye por favor mándame una brigada por lo que yo estoy viendo en Sanmiguel Totolapa y a los dos días ya estaba la brigada entonces pero eso solo te das cuenta cuando vas a las comunidades porque desde la oficina no puedes darte cuenta, yo soy una mujer que me gusta mucho estar en las comunidades y que yo me puedo quedar a dormir en las comunidades, y estoy feliz yo eh aprendido con Ángel Aguirre, donde este yo me adapto.

Conductora- amigos ya migas de Ángel TV nos encontramos en el cálido hogar de la señora Laura Del Roció Herrera de ...

Conductora- ya lo vieron amigos estoy fue la entrevista con la señora Laura del rocio, como se los dije solo una pequeña probadita quiere conocer usted más acerca de la experiencia de esta mujer, que ah sido una trabajadora social incansable, aquí en el estado de guerrero, y **una compañera incondicional de quien hoy es el candidato a la coalición guerrero nos une y más tarde será el nuevo gobernador de guerrero** se lo vamos a presentar completito el próximo domingo así es que yo les invito a que sigan sintonizando a través de siga televisión, canal 6 de Cablemas este espacio Ángel TV. también quiero pedirles a nuestros amigos de Chilpancingo que nos están viendo hoy en vivo a través de la página de internet www.sigatelevision.commx a que estén muy al pendiente el día de mañana lunes en punto de las 5 de la tarde estaremos trasmitiendo haya a través de este canal siga TV. Chilpancingo así es que no se lo pierdan para que conozcan todos los detalles de lo que es pues las actividades de Ángel Aguirre, Laura del Roció y por supuesto la campaña de la gente, continúan llamando los seguidores de este espacio, Diana Carolia García nos dice que está con Ángel Aguirre, Juan Daniel Montana de la colonia el roble felicita al programa a la conductora y al candidato, les desea lo mejor el próximo año, también nos llamó Efen Sandoval, dice que el mejor político del estado un hombre que quiere mucho a la gente es Ángel Aguirre por eso todo mundo lo busca, por su sencillez, y será el próximo gobernador, porque no hay ningún otro candidato que es un gran hombre, muchísimas gracias, también nos llama Sol de la colonia Centro para felicitar al programa y a nuestro próximo gobernador, dice que se cuide mucho que él va a ser el próximo gobernador del estado, porque todos los ciudadanos creen mucho en el,, el licenciado Raúl Moran de la colonia Centro, felicita a la conductora y **externa su apoyo para esta campaña esta seguro de que será próximo gobernador** porque es un gran economista Ángel Aguirre también nos llamó la familia Jiménez Gaena, dice que somos muchísimos los que estamos con Ángel y lo vamos a a llevar al triunfo, Lucia Moreno Vázquez Figueroa, de Juan N. Escudero, **felicita a nuestro candidato que será el futuro gobernador te deseamos todo lo mejor, toda nuestra familia esta con el, y el 30 de enero cuenta con nuestro voto**, también tenemos la llamada de la familia Nacif Heredia de San Macos dicen que apoyamos a Ángel Aguirre Rivero y que están trabajando muy duro para que sea el próximo gobernador de guerrero, la señora Ornellia Dorantes Gonzales de la colonia Canuto Nogueta, apoya al candidato, también la familia valle de la colonia progreso, estamos con Ángel, tenga confianza de que el será el próximo gobernador de guerrero, también nos llamó Mario Gracia

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Mazón de que es presidente de la colonia la alaja manda un saludo al candidato, y dice que lo vamos a llevar a la gubenatura el próximo 30 de enero, Lucia Arellano del distrito 17 dice que manda un saludo al candidato somos vecinos de la colonia Francisco Villa a ver qué día nos visita por acá también nos llamo Adolfo Aparicio de la colonia Cuauhtémoc, que quiere mostrarle al candidato todo su apoyo, al igual que a la señora Laura del Roció toda la gente del DIF esta con el pues estas han sido algún de las muchas llamadas telefónicas que hemos recibido a lo largo de esta hora las líneas siguen saturadas, las llamadas, yo quiero agradecerles a todos ustedes el favor de su atención, gracias por estar con nosotros, recuerden que el miércoles también cera, más bien el miércoles en punto de las 5 de la tarde estaremos trasmitiendo este programa a través de siga Chilpancingo, los teléfonos en el estudio son el 74 74 9414 82 — para echar sus opiniones respecto a Ángel Aguirre y respecto a esta campaña de la gente, que como ya lo dijo nuestro candidato, ha tomado vuelos incalculables porque tiene alas de Ángel y pues esto a sido todo en esta emisión yo soy Livana Nacif y le espero el próximo domingo aquí en siga televisión en Acapulco nuestros amigos de Chilpancingo ya lo saben nos sintonizamos el próximo miércoles que descanse y que sueñe con los angelitos, estás viendo Ángel TV.

Con lo que se dio por terminada la presente acta de fe de hechos siendo las veintidós horas con seis minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil diez, firmando la suscrita notario que DA FE.

(...)”

(LO RESALTADO ES NUESTRO)

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento público **cuyo valor probatorio es pleno**, respecto de los hechos que en él se consignan, en virtud de haberse emitido por parte de un fedatario público (Notario Público número 9 [nueve]) legítimamente facultado para realizar la expedición de dicho documento, en pleno ejercicio de sus funciones.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, incisos a); y 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35 y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

2.- PRUEBA TÉCNICA.- Consistente en cuatro discos compactos en formato DVD, que dice contener el contenido de los programas de Ángel TV, transmitido en los canales 6 de Acapulco, canal 25 de Chilpancingo y canal 12 de Iguala.

Al respecto, debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del contenido de los discos compactos en cuestión, visualizó lo siguiente:

- a) **DISCO MARCADO COMO ANEXO 1.-** cuyo título es “Anexo 1, 25-NOV-2010”, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del disco, en cuestión, se percató de que contenía un programa y cuyo contenido es el siguiente:

[Primer cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO" y la conductora Libana Nacif Heredia]

Audio:

"Que tal amigos muy buenas tardes, gracias por sintonizamos una vez más **esto es Ángel T.V un programa creado especialmente para ti un programa para llevar hasta tu hogar los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, la campaña que encabeza el candidato de la coalición "Guerrero nos une" Ángel Aguirre Rivero**, recuerden, que este espacio ha sido creado especialmente para usted. Y por ello queremos interactuar con el público queremos interactuar con la gente, y ponernos a su disposición las líneas telefónicas de siga televisión para que nos hagan sus comentarios, sugerencias y opiniones, respecto a esta campaña política, respecto al candidato de la coalición "Guerrero nos une" Ángel Aguirre Rivero los números telefónicos de siga televisión 1882785 4866938 están disponibles para ti y estamos esperando escucharte. **El día de hoy quiero decirles que les presentaremos mucha información acerca de lo que aconteció a lo largo de esta semana, el candidato de la coalición "Guerrero nos une" Ángel Aguirre Rivero estuvo de visita en la región centro y montaña baja del estado**, por allá en el municipio de Citlala, también estuvo en Tiztla y en Chilapa y les vamos a presentar aquí todos los pormenores de la experiencia allá en la ruta del triunfo 2011, **también tuvimos la inauguración de su casa de campaña esto en la ciudad y puerto de Acapulco, donde también presento los 5 ejes de la transformación de Guerrero**, los ejes en torno a los que trabajar este gobierno de la transformación, este gobierno que estará impulsado con una base social que estará impulsado con la gene de todo el Estado de Guerrero, se los vamos a presentar a detalle, aquí en unos minutos, también tendrán un recorrido de Ángel Aguirre por la colonia Zapata en donde con vivió con los locatarios del mercado, así como de las avenidas principales y también les vamos a presentar EEE... a ese respecto una entrevista con los ciudadanos con los habitantes de allá de la colonia Zapata, aquí en el puerto de Acapulco que va a estar muy interesante así es que tenemos mucha información no se lo pierdan, vamos a presentarles también una entrevista que seguramente será de su interés, y que les parece si comenzamos.

---(voz Hombre)

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Nosotros somos capaces de transformar nuestro Estado, nos une el amor, la fuerza y el orgullo por esta tierra, por eso estamos juntos, unidos por un Guerrero, seguro mejores empleos por mas turismo, vamos a construir el nuevo destino de Guerrero Ángel conoce nuestros problemas yo confié en Ángel, porque el si sabe cómo hacerlo, **la transformación de Guerrero comienza hoy Unidos Transformaremos Guerrero Ángel Aguirre Gobernador.**

Bien amigos como les adelantamos Ángel Aguirre presento el día de ayer los 5 ejes de la transformación de Guerrero, esto en una conferencia de prensa donde también previo a ello inauguró la casa de campaña de la transformación de Guerrero, aquí en el puerto de Acapulco en unos minutos mas vamos a presentarle un video detallado acerca de lo que significa esto de la transformación de Guerrero y como vamos a transformar todos unidos a esta entidad vamos a verlo.

-Hombre- para mi la transformación es para tener oportunidades y tener un buen fertilizante para que mis tierras produzcan bien. hombre- para mí la transformación es mas hospitales, mas medicamentos mejor calidad de vida.

Mujer- Para mi la transformación es un cambio verdadero y tener mejor empleo.

Hombre- Para mi la transformación es vivir en un Guerrero diferente donde los jóvenes podamos expresarnos libremente alejados de la violencia.

Mujer- Para mi la transformación es vivir en un Guerrero donde las mujeres tengamos mejores oportunidades y nuestra voz sea escuchada.

-Mujer- Para mi la transformación es Ángel Aguirre porque en el tenemos puestas nuestras esperanzas de nuestras calles limpias, de ver nuestras calles limpias sin baches una colonia con agua.

La transformación es la generación de un cambio radical para mejorar el Estado actual de las cosas.

Guerrero es un Gran estado, sus riquezas naturales, la diversidad de sus pueblos el calor y la hospitalidad de nuestra gente nos convierte en un estado único, con un gran potencial y fuerza para el desarrollo, los retos y desafíos son enormes tenemos todo por delante para hacer, crear y transformar para generar oportunidades, vivir en un entorno de seguridad, justicia y desarrollo.

Guerrero necesita transformarse, una transformación un verdadero cambio se soporte en sólidos pilares de progreso para lograrlo se requiere experiencia visión de futuro la certeza de que habrá un nuevo Guerrero para la gente con planeación a corto, mediano y largo plazo con conocimiento en la realidad de nuestro estado, esta es la propuesta para lograr la transformación de Guerrero.

Así vamos a transformar Guerrero con los 5 ejes de la transformación, desarrollo económico, sustentabilidad y empleo, desarrollo humano e igualdad de oportunidades, seguridad ciudadana y prevención del delito, con un gobierno de rostro humano y de puertas abiertas, desarrollo democrático y democracia de calidad, el desarrollo económico y la generación de empleos se lograra con programas que generen oportunidades y reactiven la actividad económica como "creo en Ti" que apoya con créditos a la palabra, las mujeres y apoyos económicos directos a las madres solteras.

"100% guerrerense" que impulsa al campo con apoyos directos

"Desarrollo humano e igualdad de oportunidades" como yo si puedo para que mas de 300m11 Guerrerenses aprendan a leer y escribir en la entrega de útiles,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

uniformes y mochilas gratis con internet gratuito en todas las plazas públicas del Estado. Impulsando la salud con la creación de 3 nuevos hospitales regionales con el programa de prevención del cáncer cervicouterino y de mama para cuidar a nuestras mujeres, con desarrollo sustentable, con el programa paso seguro un intenso programa de pavimentación y bacheo con materiales de calidad. Combate a la pobreza alimentaria y vivienda para todos desarrollo de los pueblos indígenas respetando los costumbres de las comunidades impulsando la comercialización de su artesanía. Seguridad ciudadana y prevención del delito. Con el programa Guerrero seguro y calles seguras para fortalecer los cuerpos policiales y recuperar los espacios públicos Guerrero con un rostro humano y puertas abiertas transformaremos con transparencia y rendición de cuentas un gobierno de cuentas claras un gobierno cercano a la gente con la construcción de 5 casas regionales desarrollo democrático del mandato impulsando una nueva constitución, **estos son los 5 ejes rectores de la transformación, estas son las acciones para impulsar el Gobierno del siglo XXI.**

Este será el nuevo gobierno, el gobierno de Ángel Aguirre Rivero porque unidos transformaremos guerrero, "Guerrero nos une". Ha y quiero decirles otra cosa, Bien amigos pues como ya lo vimos un este video estos fueron los ejes de la transformación de guerrero. Ustedes pudieron ver que **abarca la propuesta de Ángel Aguirre, abarca las distintas áreas de acción del gobierno del estado**, así como también la problemática social y económica que padece la ciudadanía de nuestra entidad, hay mismo durante la presentación de este video que se lleve acabo la noche de ayer en el fraccionamiento Costa Azul en donde se encuentra ubicada la nueva casa de campaña de Ángel Aguirre se llevaron a cabo también precisamente el corte de listón reinaugarar de este cetro de gestión ciudadana y de operaciones que será la transformación de guerrero, vamos a verlo.

Llegaron los ángeles, la porra, la prensa los partidos políticos era el momento mas esperado durante varias semanas la casa de campaña de Ángel Aguirre estaba por inaugurarse y a unas horas antes del suceso la fiesta no se hizo esperar llego Ángel Aguirre y corto el listón de la nueva sede de la gestión ciudadana y después donde se operara desde Acapulco la transformación de Guerrero.

Ángel Aguirre Rivero — esta es la casa de campaña de la coalición "Guerrero nos une" y es la antesala de lo que será la casa Guerrero alía en Chilpancingo y aquí en Acapulco

El cuartel general de "Guerrero nos une" esta listo para recibir a los Guerrerenses que necesiten apoyo y tengan propuestas para formar el gobierno de la gente, luego de presentar ante los medios de comunicación, amigos y seguidores los ejes de la transformación de guerrero Ángel Aguirre atendió en su nueva oficina a los primeros ciudadanos.

Pues como pudimos ver esta fue la inauguración de la casa de campaña que tuvo lugar la noche de ayer, ustedes podrán ver los detalles de estas imágenes de estos hechos, recuerden que están disponibles en la página de internet www.angelaguirre.com.mx ahí a lo largo de la semana y a la hora que usted lo decida podrá enterarse a detalle de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, de las giras de trabajo y comentarios y sugerencias, videos fotografías

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

todo lo que acontece en torno al candidato de la coalición "Guerrero nos une" y al proyecto de la transformación de guerrero, recuerden también que las líneas en el estudio de este espacio informativo están abiertas para usted porque queremos saber sus comentarios, sugerencias, opiniones entorno a lo que acontece en esta campaña política los teléfonos son estamos esperando, queremos escucharlo. Recuerde que Ángel Aguirre quiere saber lo que opina la gente, Ángel Aguirre quiere saber lo que opina la ciudadanía porque es el candidato de la gente, porque es el candidato de "Guerrero nos une", vamos a una pausa y regresamos con mucha mas información.

Bien amigos continuamos esto es Ángel TV. Un programa creado especialmente para ti un programa para llevarte hasta tu hogar todo los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, la campaña de la coalición "Guerrero nos une", recuerda que las líneas telefónicas en el estudio están abiertas esperando tus opiniones, tus comentarios, tus sugerencias acerca de este espacio informativo y acerca de todo lo que acontece en torno a la campaña de la gente (numero) están esperando para conocer tu voz, la voz de la gente, recuerden que también estamos en la página de internet www.angelaguirre.com.mx hay usted puede consultar a lo largo de la semana toda la información, todos los detalles de lo que acontece en torno a las actividades de Ángel Aguirre Rivero, estamos transmitiendo hoy directamente desde la ciudad del puerto de Acapulco, totalmente en vivo usted puede vernos también a través de la página de internet www.sigatelevision.com.mx y antes de continuar con la información queremos decirle que tenemos algunas llamadas, **el señor Gerardo Amezcua de Acapulco dice que el candidato de la gente tiene su voto y el de toda su familia**, muchas gracias, la Señora Laura Reyes de Chilpancingo dijo que Ángel Aguirre sabe como hacerlo y sabe desde ahora que espera su programa de apoyo.

También nos llamo el señor Carlos Garcia de Acapulco el dice que la propuesta de Ángel Aguirre incluye al campo, al turismo y garantiza el buen gobierno, también la señora Mercedes Olmos de Iguala que nos esta sintonizando a través de la página de internet de sigatelevision.com.mx dice que Ángel Aguirre es el candidato de la propuesta y sobre todo sabe como generar empleos, vamos con mas información, el candidato a la coalición "Guerrero nos une" estuvo también esta semana en el municipio se Citlala, visito también Chilapa y Tixtla de Guerrero alta en las regiones centro y montaña baja de nuestro estado, donde llevo su propuesta y saludo a los ciudadanos de aquella zona mano con mano y dio a conocer un pacto mas de lo que será la transformación de guerrero, vamos a verlo.

"Aguirre" llevo su propuesta en su mayoría a indígenas que lo acompañaron a lo largo de su gira de actividades. En el municipio de Citlala continuaron las adiciones al proyecto de gobernador que encabeza tal es el caso de los Ex. Presidentes municipales Priistas Noe Ramos Cabrera y Jacinto Gasparillo Anica, el Ex Candidato al PAN a la alcaldía municipal Adrian Tecolapa, así como Filiberto Coratitlan presidente del grupo Citlala que aglutina a una gran cantidad de unidades de transporte.

-Ángel Aguirre Rivero- porque a ustedes les consta que cuando fui interino estuve muy cerca de quien fuera el alcalde en ese momento y que hoy

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

nuevamente me refrenda su lealtad y su compromiso, me refiero a mi amigo Noe Ramos Cabrera quien fuera presidente municipal.

Después en Chilapa Ángel Aguirre encabezó una multitudinaria marcha, donde miles de ciudadanos abarrotaron las calles principales y posteriormente la plaza central del municipio hoy acompañado de el luchador social Pablo Sando Cruz, el candidato de la gente estableció el compromiso de iniciar el gobierno de la transformación de Guerrero. La construcción del Hospital regional ya que la salud es la demanda más sentida de la población de la zona.

Que a partir del 1 de abril del 2011 te conviertas en el médico de los pobres en el paladín de la justicia, no queremos que cures cuerpos queremos para eso están nuestros amigos de la gente de la secretaria de salud.

Decirles que Chilapa requiere con urgencia de un hospital regional no es así. ¡¡¡!!!- ese hospital Ángel Aguirre empezó a trabajar en su proyecto desde hace algunos años.

Por eso que no les quepa la menor duda a nadie cuando inicie mi gobierno es el gobierno de ustedes y es el gobierno de la gente y es el gobierno de los servicios públicos al servicio del pueblo, vamos a iniciar los trabajos de este hospital, yo le digo desde aquí al Señor Presidente que de una vez agílese el terreno porque tan pronto llegue vamos a iniciar de inmediato esta obra tan necesaria-

También en Chilapa el ex alcalde priista Saul Acevedo Dionisio es presidente municipal, el ex candidato a diputado Federal, Raimundo Casarubias se unió en la campaña de la gente.

Bien bueno continuamos con mas información antes de presentarles lo que aconteció en la colonia Zapata donde estuvo Ángel Aguirre Rivero de gira de trabajo, saludando a la gente y conviviendo con los locatarios del mercado, déjenme contarles que tenemos algunas llamadas, **la Señora Alicia delgado, del municipio de Chilapa dice que estuvo en la caminata de Ángel Aguirre y comprobé que es una gran persona, muy calida y muy humana y por ello cuenta con su voto,** también nos llamo Javier Arias de Tuxpan, **dice que el candidato de la gente tiene su voto** y espera estar en su programa de becas, a continuación vamos a presentarles este recorrido que llevo a cabo Ángel Aguirre en la ciudad de puerto de Acapulco, hace unos días estuvo en la colonia Zapata donde primeramente llevo a cabo un recorrido por la calle principal, donde saludo mano con mano a los comerciantes de esa avenida, también estuvo posteriormente en el mercado, donde camino y convivió con los comerciantes de ese establecimiento, estuvo acompañado de algunos líderes políticos, representantes populares junto con regidores y regidoras del cabildo de Acapulco, vamos a verlo- La campaña de la gente llevo a la populosa colonia Emiliano Zapata ubicada en el puerto de Acapulco Ángel Aguirre al ser recibido por cientos de habitantes encabezó una pega masiva de propaganda a vehículos del transporte público que lo apoyan ya que el gremio del transporte a externado todo su apoyo a la propuesta de Ángel. Posteriormente recorrió las principales avenidas, mientras saludaba mano con mano a los vecinos del lugar, a quienes llevo personalmente su propuesta para la transformación de Guerrero. Chilate, bolillos, gorditas de nata y naranja, fueron algunos de los sabores de Guerrero que le dieron a probar a nuestro candidato. Al llegar al mercado de la colonia anuncio que iniciaría las gestiones para la ampliación del

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

establecimiento a través de las regidoras perredistas, María Martínez Mandjano y María del Rosario Moreno de la Cruz, así como las perredistas Lucina Victoriano Aguirre y Esther Muñiz casa Rubia, quien lo acompañó en este recorrido al igual que algunos diputados locales.

Bien amigos, pues ahí mismo en la colonia Zapata entrevistamos a algunos ciudadanos queríamos saber que significa para ellos esta idea de la transformación, queríamos ver que tan preparados están, que tan dispuestos están a transformarse y esto fue lo que encontramos.

-distrito XIII de Acapulco- como se siente- Ángel Aguirre- pues caminando por las colonias populares de Acapulco donde yo he dicho esta mi compromiso mas haya de atender y reactivar consolidar la actividad turística, nos interesa como eh dicho que es la campaña de la gente, que me digan de manera personal y directa cuales son los problemas que mas les inquietan y que mas les están afectando, y bueno la mayor parte han coincidido en el problema de la inseguridad y en el problema del agua, así es que estoy muy contento porque no ha habido un solo negocio o una sola casa no haya visitado en donde no haya encontrado eco y una respuesta y un compromiso para ayudarnos a la gubernatura- muchas gracias-

Bien pues este fue Ángel Aguirre Rivero tuvimos la oportunidad de entrevistarlo poco después del inicio de este recorrido por la colonia Emiliano Zapata, aquí en el puerto de Acapulco y como ya les contábamos también entrevistamos a algunos ciudadanos de la zona sobre que significa para ellos la transformación y esto fue lo que nos comentaron — y que significa para usted transformar guerrero- transformar su palabra lo dice, un cambio profundo, un cambio total en, se puede decir en todo el sistema de gobierno-

Usted estaría decidido a transformar guerrero para los próximos tiempos- Seria parte de la transformación del cambio — como puedes tu ser parte de esta transformación - con el Voto

Platiquenos señora para Usted que es transformar Guerrero, que significa transformar guerrero — no pues principalmente que no haya violencia, además pues ora si que nos apoyen para llevar el pan a nuestras casas, bueno yo confió en el candidato a gobernador Ángel Aguirre — porque en el que opinión le merece su persona, le gustan sus propuestas ha venido a platicar con los habitantes de aquí, coméntenos porque le da su confianza - - pues porque me da confianza porque ya fue gobernador — como le gustaría que se transformara su Estado — Bueno que fuera un estado más libre, con menos violencia, que haya más trabajo, empleo y que todos viviéramos en paz — pues esperemos que se transforme mucho Guerrero , pues si confiamos en el, un candidato que tiene muchos años en los partidos — el si sabe gobernar como quien dice - Esperemos que si sepa gobernar - Sabe cómo Hacerlo - -pues me imagino que si porque ya tiene muchos años en el ambiente - Que opina del candidato de la gente Ángel.

Pues estas fueron algunas opiniones de la gente de la colonia Zapata, nosotros aquí queremos saber también su opinión, la opinión de usted quienes hoy están viendo en vivo desde sus hogares, recuerden que los teléfonos del estudio son (teléfonos) estamos esperando por su voz, queremos escucharlo, este espacio recuérdelo está abierto para ustedes esto es Angel TV vamos a una pausa y volvemos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Aguirre Rivero, le daría usted su confianza para que le ayude para que trabaje juntos en la transformación de Guerrero - A por supuesto porque si votaría por él para que se transforme guerrero y Acapulco sea diferente.

comerciales de Productos y servicios

Continuamos con mas información amigos, esto es angel TV., esto es un espacio creado especialmente para usted para llevarle hasta sus hogares los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, la campaña que encabeza el candidato de la coalición "Guerrero nos une" Ángel Aguirre Rivero quien por cierto en estos momentos se encuentra de gira por la región de costa grande, está llevando a cabo recorridos a lo largo de los municipios de Atoyac y Zihuatanejo, también ha visitado el municipio de San Jerónimo, allá fue recibido en lo que va de este día por un gran número de ciudadanos ha encontrado muestras de apoyo, pero también importantes adhesiones, tanto de líderes políticos como sociales y organizaciones de la sociedad civil — este — hacia su candidatura los detalles de este recorrido se los vamos a presentar el próximo domingo, recuérdelo en punto de las 9 de la noche por esta emisión — A continuación que les parece si vamos a ver lo que aconteció la semana pasada donde Ángel Aguirre estuvo acompañado al diputado federal del PT Porfirio Muñoz Ledo quien estuvo de visita en el puerto de Acapulco, presentando una conferencia magistral acerca de la calidad de la democracia y el buen gobierno, esto se dio en un hotel de la avenida Costera Alemán, que les parece si vamos a verlo los pormenores de lo que acontecido en este evento.

- ese día Ángel Aguirre también estuvo con el diputado federal del PT Porfirio Muñoz Ledo, quien dicto una conferencia magistral en esta ciudad y puerto y también reitero que el instituto político que representa seguía trabajando intensamente en esta campaña, para llevarlo al triunfo en las próximas elecciones Bien amigos continuamos con la información tenemos muchas llamadas. Nos llamo la señorita Yoselin Camedo Navarrete del Infonavit Alta Progreso, quien dice que todo el apoyo de su familia es para Ángel Aguirre y que es una promotora al voto, que está haciendo trabajo de hormiga porque cree en la transformación de Guerrero, también nos llamo Claudia Calderon Veltran de la colonia Progreso, **dice que dará su voto a Ángel Aguirre**, porque el si transformara Acapulco y todos los habitantes de la colonia Progreso están con el Por otra parte permítanme comentarles que el candidato de la gente estuvo de visita por las instalaciones de la UAG, allá en la capital del estado, donde miles de jóvenes estudiantes llenaron la explanada y se mostraron felices con su visita, vamos a verlo.

Con el corazón abierto, porras, pancartas y ángeles los estudiantes de la UAG recibieron al candidato de los jóvenes Ángel Aguirre Rivero la explanada de Ciudad Universitaria en Chilpancingo fue la sede del encuentro donde Ángel Aguirre la juventud universitaria interactuaron en un ambiente de fiesta y camaradería - - Ángel Aguirre que hablen los jóvenes que hablen ustedes, me interesa que me digan cuáles son sus principales propuestas y aspiraciones, a propuso ahí a los jóvenes el acceso gratuito a la red de internet yo les pregunto a los jóvenes universitarios, les gustaría que el gobierno estableciera el servicio de Internet en lugares públicos, en los municipios más importantes totalmente

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

gratuito, si o no???? — Sil/!!!! — Derecho, Ciencias, química, comunicaciones, psicología, ingeniería, entre diversas facultades, los estudiantes dieron a conocer sus inquietudes y apoyaron las propuestas de A para Transformar Guerrero. El candidato de la gente menciona que en su propuesta será prioritario todo el apoyo para la UAG por lo que en su gobierno impulsará la investigación y el apoyo para el intercambio de estudiantes con otras universidades del mundo, ya para concluir. A repartido raspados y conviví con los jóvenes estudiantes que son los conductores de la transformación de Guerrero con el apoyo de los universitarios juntos transformaremos Guerrero-Bien, pues estas fueron las imágenes de lo que aconteció el día de ayer en la ciudad de Chilpancingo, esto fue en las instalaciones de ciudad universitaria de la UAG, como pudieron ver Ángel Aguirre fue recibido por una multitud de jóvenes quienes le expresaron, pues diversas muestras de apoyo, diversas muestras de respaldo a su candidato, también Ángel Aguirre rompió en protocolo este encuentro y pidió a distintos jóvenes de diversas unidades académicas de la UAG que hicieran uso de la palabra, los subió al templete, hablaron acerca de sus inquietudes, acerca de sus peticiones y sobre las aspiraciones de la juventud respecto a lo que deberá ser el nuevo gobierno de Guerrero. Como ustedes pudieron ver en las imágenes hubieron algunos jóvenes, ahí, expresándole a toda la ciudadanía lo que piensan acerca de su campaña y de las condiciones en las que se encuentra la máxima casa de estudios y el tratamiento del Gobierno hacia los jóvenes de Guerrero. Tenemos más información, recuerden en unos minutos más estaremos presentándoles una muy interesante entrevista con la regidora Priista Esther Muñoz Casa Rubias, quien ya se encuentra en el estudio para hablarnos un poquito acerca de lo que es esta campaña política y su experiencia como mujer y como representante de las mujeres en esta cruzada en esta travesía que se la ruta del triunfo 2011, antes de ir a nuestra próxima pausa, permítanme leerles algunas llamadas, La Señora Rosario López Leyva de la colonia Hornos Insurgentes, dice que Ángel Aguirre tiene todo su apoyo porque cree que el no las va a defraudar como otros gobernantes que han abandonado a la población, también nos llamo Lidia Cortez de la Colonia Mosimba quien manda un saludo a la Señora Laura del Rocio Herrera de Aguirre, y hace un reconocimiento a su trabajo a favor de la salud de las mujeres, esto es Ángel TV, vamos a una pausa y volvemos.

propaganda de servicios y productos locales

Bien amigos regresamos esto es Ángel TV. Recuerden que es un espacio creado especialmente para ustedes para llevar hasta sus hogares todos los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, la campaña que encabeza el candidato de la coalición "Guerrero nos une" Ángel Aguirre Rivero queremos recordarle que los teléfonos en el estudio siguen abiertos para todos ustedes, queremos saber sus comentarios sus opiniones acerca de la campaña de la gente el (teléfono) son los teléfonos que están esperando para usted y como se los comentamos hace unos momentos se encuentra con nosotros en el estudio la regidora Esther Muñoz Casa Rubias ya se encuentra con nosotros, como esta regidora muy buenas noches — Buenas noches muchas gracias por avernos invitado a tu programa, y sobre todo gracias a tu público por este darnos la oportunidad de estar aquí y poder conversar con ellos

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

— Bien regidora pues cuéntenos un poco de como que para usted tomar la decisión de participar en esta campaña política, de apoyar al candidato de la coalición "Guerrero nos une" Ángel Aguirre Rivero sabemos que pues el está siendo abanderado por el PRD PT y convergencia, pero también es apoyado por miles de priistas como usted que han decidido unirse a su proyecto político — pues mira te voy a comentar yo siempre he trabajado, soy una persona nacida en el PRI siempre eh estado en el partido, pero también soy una persona muy coherente con lo que hace y lo que dice, siempre eh dicho que lo mejor para el estado es lo que mas le conviene y en esta ocasión la decisión la tomo el pueblo no la tomamos nosotros, el pueblo decidió que Ángel Aguirre fuera el candidato de nuestro partido, pero al no darse esa apertura en el partido tuvimos la necesidad nosotros de tomar otra decisión y se le planteo al candidato ahora sí que al senador que era en ese momento y este se le planteo por la mayoría de la gente, lo estábamos apoyando del partido y fue cuando se tomo la decisión una decisión madura sabemos que no fue una decisión fácil, pero es una decisión que el pueblo ah aplaudido que la gente esta de acuerdo y lo estamos viendo ahorita continuamente la gente se nos esta sumando en los lugares que hemos estado, es cada vez mas gente la que aprueba que angel Aguirre sea el candidato del pueblo — esta decisión que usted toma habla sin duda de un arraigo muy importante, muy fuerte por parte de priistas como usted, que han sido lideres solo de partido sino que también han logrado escalar a una representación constitucional en su caso es usted una regidora del puerto de Acapulco, del municipio más importante de la entidad y decide pues de alguna manera si bien no romper con su partido, si no dejar de apoyar al candidato que su partido no abandera de donde nace esta convicción? Este arraigo tan fuerte de priistas como usted así Ángel Aguirre — muy fácil mira te lo voy a comentar la gente que ha seguido la trayectoria de Ángel Aguirre sabe que es un hombre de trabajo de lucha, que es un hombre cercano a la gente., que es un hombre que ha buscado no estar en el gobierno por gobernar, sino al contrario ha buscado el bienestar de Guerrero es un hombre enamorado de Guerrero muchos que lo conocemos y que hemos estado cerca del sabemos que es un hombre que ama mucho su tierra y que lo que más desea es que su tierra progrese entonces nosotros al seguir la trayectoria de Ángel Aguirre no nada más la mía somos muchos la gente que venimos de las comunidades rurales, las gentes que venimos de los pueblos de los ejidos que hemos seguido la trayectoria de Ángel Aguirre y que estamos seguros que es el hombre que pueda haber y esperara guerrero para gobernar — comentemos un poquito sobre este punto como conoció usted a Ángel Aguirre y a partir de cuándo y de qué momento decide usted de alguna manera integrarse a su equipo de trabajo, a trabajar cerca de él — bueno a él lo tenemos de hace muchísimos años desde el huracán paulina que él asume el gobierno del estado, tenemos la oportunidad de trabajar con él, trabajar no directamente en la gestoría pero si de trabajar cerca de Ángel Aguirre sobre todo de su esposa, posteriormente tuvimos la oportunidad de trabajar en la campaña para diputado después en la campaña para senador y te digo hay que ser coherentes lo que dices con lo que haces, entonces cuando tú estás segura puedes dar los pasos que quieras dar, que la gente te va a seguir, porque el ha demostrado en cada uno de los ejercicios que ha estado en el gobierno que lo que más le interesa es

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

el bienestar de Guerrero - en ese sentido acerca del bienestar del pueblo usted como mujer política y como militante priista que nos puede decir acerca del trabajo desempeñado por Ángel Aguirre cual sería para usted su logro más importante en su actividad política — de él o mía — de Ángel Aguirre y por supuesto de usted que crece del lado de este personaje que hoy abandera la coalición "Guerrero nos une" — bueno lo que yo te puedo comentar es que en el plan de trabajo que Ángel Aguirre trae viene una parte muy especial y muy importante para las mujeres una igualdad que no se ha dado, que se ha dicho que se ha platicado pero que siempre se queda en el papel y por primera vez estamos viendo nosotros un plan definido nos han mostrado ya un plan de trabajo donde vamos incluidas las mujeres donde las propuestas de las mujeres fueron tomadas en cuenta donde muchas mujeres quienes se han acercado y le han planteado cuales son las necesidades no nada más en educación, no nada más en política, no nada más en salud sino se ha visto toda la gama de problemáticas y por primera vez hemos encontrado un político que sepa escuchar y no nada más eso que tomo cartas en el asunto y nos muestre ya una documentación donde nos diga aquí está un eje rector donde ya nos ha planteado 5 ejes donde vamos incluidas las mujeres que siempre estamos buscando una lucha y una apertura política para las demás mujeres — **muy bien regidora que le parece si continuamos platicando acerca de este programa de las mujeres y de algunos otros detalles acerca de la trayectoria y de la propuesta de Ángel Aguirre** en unos minutos mas mientras vamos a una pausa y volvemos

(propaganda de servicio y productos locales)

Bien amigos pues continuamos esto es Ángel TV un programa creado especialmente para ti, y se encuentra con nosotros en el estudio la regidora Esther Muñoz Casa Rubio, hemos estado platicando acerca de su participación en la campaña de Ángel Aguirre de esta determinación que toma como regidora priista, como militante del Revolucionario Institucional de participar en la campaña del candidato de la coalición "Guerrero nos une" en este sentido regidora coméntenos como ah sido la respuesta de sus seguidores, de su representados, de la gente que ha estado trabajando con usted a lo largo de su trayectoria política y desde el PRI como ha sido su respuesta ahora que decide apoyar al candidato que abandera a un partido distinto al PR! — bueno no es distinto al PRI Ángel Aguirre siempre ha sido priista toda su vida estamos apoyando a un priista y te voy a decir una cosa que nos esta sucediendo ahorita, que hemos tenido la oportunidad de estar en Tixtla en Tlapa en Citlala y las mujeres que nosotros hemos apoyado por allá en algunos proyectos productivos no lo dudaron, todas están sumadas con Ángel Aguirre al contrario cada vez somos mas y mas mujeres las que nos sumamos en el estado con Ángel Aguirre porque es la mejor propuesta, **estamos convencidísimas de que el trae la mejor propuesta para Guerrero y yo creo que yo les invito a las demás compañeras que no se han sumado que se sumen a este proyecto que estén con nosotros** y que cuando estemos en los recorridos nos acompañen, si!!! que la gente disfrute esta fiesta, porque esto es una fiesta cuando vamos a cualquier comunidad la gente hace una fiesta a la llegada de Ángel Aguirre, porque saben que Ángel Aguirre va a ser la mejor propuesta para gobierno y sobretodo que va a ser la propuesta que haga que cambie el

campo que es lo que nosotros hemos sugerido y hemos deseado que este campo tenga atención que los gobernantes tengan un poco de atención y ahora creo que tenemos la propuesta correcta para llegar a mejorar el campo — pues muchísimas gracias regidora muchísimas gracias por atender este llamado y por compartir con nuestros televidentes un poco de su experiencia y de su convicción para seguir respaldando al candidato de la gente yo los invito a ustedes amable auditorio a que sigan con nosotros sintonizar esta emisión vamos a un corte, vamos más bien a despedir el programa, se no acaba el tiempo, tenemos mucha información, tenemos muchísimo que contarle respecto a esta campaña de la gente que cada día sigue sumando a mas y mas simpatizantes de todos los partidos de todos los grupos de la sociedad civil y antes de despedirnos quisiera leerles algunas llamadas loas teléfonos no han dejado de sonar, la Señora García de la colonia Progreso dice que apoyan al candidato Ángel Aguirre porque es una buena persona y tiene toda la experiencia además de que cuanta con el apoyo de toda su familia, la señora Mejía del sagrado corazón de la colonia bosques de Mosimba dice que manda un saludo a Ángel Aguirre y que tiene el apoyo de toda su familia, Braulio Méndez de la colonia Progreso dice que todos están con Ángel Aguirre y que lo harán llegar a la gubernatura. Nos despedimos de esta emisión no sin antes mandar un saludo y un cálido abrazo a la señora Laura del Roció Herrera de Aguirre quien el día de hoy está festejando su cumpleaños, en hora buena señora muchas felicidades nos vemos, recuérdelo el próximo domingo en punto de las 9 de la noche por esta estación".

(LO RESULTADO ES NUESTRO)

- b) **DISCO MARCADO COMO ANEXO DOS.-** Cuyo título es “Anexo 2, 05-DIC-2010”, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que contenía un programa y cuyo contenido es el siguiente:

Primer cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO" y la conductora Libana Nacif Heredia]

Audio:

"...Que tal amigos muy buenas noches, gracias por sintonizamos una vez más, este es su espacio Angel TV, un espacio creado especialmente para usted para llevar hasta la comodida de su hogar todos los por menores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, esta campaña que usted ha hecho suya y que encabeza el candidato de coalición guerrero nos une,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

angel aguire rivero Yo les voy a presentar a lo largo de una hora un programa muy especial, y muy completo, en donde fíjense que nos fuimos con Angel Aguirre a la región norte y al centro del estado, también aquí en Acapulco se reunió con personas con capacidades diferentes en compañía de su esposa, Laura del Rocio Herrera de Aguirre, les vamos a presentar los detalles. Alla en la ciudad de México, también Ángel Aguirre se reunió con el líder moral de la izquierda en México, Cuahutemoc Cárdenas, les vamos a presentar los detalles.

También en Acapulco de vuelta en Acapulco, estuvo recorriendo la zona de hospitales y convivió con médicos y enfermeras, doctores y estudiantes de medicina, les vamos a presentar todo lo que aconteció en este interesante encuentro, también inauguró la casa de unidos en la salud con corazón, les vamos a presentar el lugar para que vaya usted muy puntual a plantear sus demandas en materia de salud y para que haga y para que dé a conocer a Ángel Aguirre y todo su equipo todas sus demandas en esta materia, también se reunió con maestros jubilados, trabajadores, de salud y del DIF guerrerero, les vamos a presentar los detalles y fíjese que también, en esta ocasión nos fuimos con la señora Laura del Roció Herrera de Aguirre, para recorrer las calles del centro de la ciudad de Acapulco, les vamos a presentar todo lo que le dijo la gente, todo lo que ella le dijo a la gente y todo lo que aconteció en torno a esta caminata muy interesante, suscitada el día de ayer, tenemos un programa muy completo, tenemos un programa muy completo pero recuerde que este espacio está hecho por usted y para usted, las líneas telefónicas en el estudio de siga noticias están abiertas para conocer sus comentarios, sugerencias sus dudas, sus preguntas en torno a la campaña de la gente, haga suyo este espacio las líneas están abiertas y yo los incito a que se queden con nosotros a lo largo de una hora, comenzamos.

(SPOT)

Esta es la campaña de la gente (Música de fondo)

[Continuación del programa]

...bien amigos queremos invitarlos a que continúen con nosotros a través de este espacio, pero también desde la comodidad de su hogar y a lo largo de toda la semana queremos invitarlo a que haga suya la campaña de la gente a través de un interesante concurso de imagen e historias que te hemos preparado para usted, fíjese que vamos a premiar al concurso de video, como transformar Guerrero, estar viendo los videos con propuestas de trabajo, educación y seguridad, así también por otra parte si usted no es fanático de los videos y le gusta mucho la fotografía también tenemos el concurso tu imagen de guerrero, para que usted nos presente fotos de propuestas y denuncias acerca de empleo educación y seguridad, por otro lado también si usted es fanático de las historias de color, de las historias humanas historias grandes de la gente que hacen a nuestra gente valiosa del estado de guerrero, los invito a que nos cuente la historia un Ángel de Guerrero, Encuentra al Ángel de Guerrero, así se llama este concurso queremos saber su testimonio de ese ciudadano tan valioso y recuerde que los detalles de este concurso, las bases de este concurso están en la página angelaguirre.com.mx y también en la página transformaremosguerrero.com.mx los invito a participar, hagan suya la campaña de la gente y conviértanse en gente con Ángel y bueno que les parece

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*si continuamos ya con la información quisiera comentarles que de última hora **tenemos ya el reporte de lo que aconteció el día de hoy en esta gira de actividades donde estuvo Ángel Aguirre Rivero, haya en el municipio de Coyuca de Benítez, esto haya en la costa grande**, fue a la comunidad de aguas blancas y haya con vivió con la viudas, con estas viudas de este municipio, de este poblado de Coyuca de Benítez, quienes le hicieron manifiesto la molestia de que una vez de que Aguirre Rivero dejo la gubematura, les fueron retirados los apoyos económicos a ellas, así como también las becas a su hijos, por lo que Aguirre Rivero respondió que en el nuevo gobierno que encabezara a partir del próximo primero de abril esta falta se va a terminar y se comprometió a que una vez mas estas viudas recibirán el apoyo y recibirán las becas sus hijos para que continúen ayudándose económicamente, y que les parece si en mas información presentamos desayuno con personas integrantes de este grupo vulnerable, el estuvo acompañado también por su esposa Laura del Roció Herrera de Aguirre, quienes platicaron muy amenablemente con estas personas, que les parece si vamos a verlo.*

[VOZ EN OFF]

Ante treinta y seis mil personas con capacidades diferentes los altos índices de pobreza y el difícil acceso a los centros de salud impiden que la mayoría de estas accedan a una rehabilitación que permita mejorar su calidad de vida (Ángel Aguirre Rivero) yo voy a empezar partir del 1 de abril para decirle a los organizadores de este Teleton que ya tenemos listo el terreno para hacer el primer CRIC en guerrero.

Locutor) esto en el día internacional de las personas con discapacidad, el candidato de la gente Ángel Aguirre Rivero junto a su esposa Laura del Roció Herrera se compartieron el pan y la sal con cientos de integrantes de este grupo vulnerable, apoyo a este grupo vulnerable, como lo hizo durante su gobierno interino, fue otro de su compromisos, Laura del Roció Herrera también arropo a estas personas,

(Laura del Roció Herrera de Aguirre) hoy quiero decirles que les pido en apoyo a todos ustedes para que volvamos a trabajar juntos y ustedes saben porque ya me conocen que las puertas del DIF con el voto de todos ustedes estarán abiertas, que juntos lucharemos por todo lo que acabas de expresar.

(locutora) se comprometió a seguir velando por su salud e incorporarlos a la vida, productiva y social.

(Laura del Roció Herrera de Aguirre) ya saben que con Laura del Roció, cuentan en todo en lo que yo pueda contribuir para el bienestar de ustedes en el gobierno de la gente a partir del primero de abril las puertas del DIF Guerrero estarán abiertas para todas las personas con capacidades diferentes.

*(Conductora) bien amigos pues esto fue lo que aconteció en el día internacional de la discapacidad, esto en el puerto de Acapulco, donde ustedes pudieron ver estas personas convivieron con Ángel Aguirre y Laura del Roció donde tuvieron también una charla muy amena en la que intercambiaron sonrisas abrazos, aplausos y **quedo hay manifiesta la propuesta de crear en el estado de guerrero un centro de rehabilitación infantil Teleton una propuesta muy importante, una propuesta muy ambiciosa, sin embargo el terreno ya está contemplado en el Aguirre a la gubernatura del estado por supuesto con el***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

apoyo de todos ustedes esta propuesta y este sueño de los pequeñitos se hará una realidad y continuando con la información les comento que Ángel Aguirre también estuvo de visita en la ciudad de México, donde se reunió con el líder moral de la izquierda en México, el fundador del partido de la Revolución Democrática, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en esa reunión llevada a cabo en la ciudad de México como se los comentaba el emblemático político fundador del partido de la Revolución Democrática adelanto la posibilidad de realizar una visita a tierras Guerrerenses, para acompañar a Ángel Aguirre en algunos puntos de la ruta del triunfo 2011 ente Aguirre Rivero y Cuauhtémoc Cárdenas, existe una amistad de mucho años, por lo que este encuentro fue motivo de revivir anécdotas y amigos en común así como hablar de temas de interés para Guerrero en la entrevista **dijo Ángel Aguirre sentirse muy alagado por el respaldo y animo demostrado por el fundador del PRO para apoyar el proyecto de la Coalición Guerrero nos une**, y enfatizo que mantendrá su compromiso de sumar a todos aquellos hombres y mujeres cuyo interés primordial, sea el progreso y la transformación de Guerrero, hay presentamos las imágenes de este encuentro al termino de este encuentro a puerta cerrada con Cuauhtémoc Cárdenas y Ángel Aguirre Rivero quien también lo recordó en el municipio de copalillo ya de regreso aquí en el estado de Guerrero cuando estuvo de gira en ese municipio de la región norte, estos detalles se los vamos a presentar a continuación en unos minutos más por eso yo le invito a que siga con nosotros en esta programación, tenemos mucha más información muy interesante, antes de mandar a nuestro siguiente corte comercial permitanme leerles algunas llamadas a estudio como la del señor Noe Castillo de la Colonia Monsinba que **dice que Ángel es una persona que si cumple y que él no los va a dejar a la mitad del camino por eso cuanta con su apoyo y con su voto** también Ramón Quiñones de la unidad Habitacional el Coloso dice que Ángel es una persona que no necesita correr gente de los trabajos para que voten por él y cuanta con su corazón y con su voto, y pide que Dios lo bendiga siempre, también nos llamo Evelia Mojica de la colonia Costa Azul, quien dice que Ángel es el Camino de la verdad y sinceridad y cuanta con su apoyo, la Señora Teresa Torres de la Colonia Progreso dice que es una promotora del voto y que va con todo el apoyo para que Ángel Aguirre sea el gobernador porque es la mejor opción que tienen los ciudadanos de Guerrero, también nos llamo Victor Tabar dice que pide mandar saludos para Karina Enrique Maini y Víctor que son- originarios de Ometepepec y paisanos y amigos de Ángel Aguirre y dice que los ^{N\} invita a que se unan a el y a su campaña política, muchísimas gracias Victor, Muchísimas gracias a todo ustedes que siguen atentos a este llamado, vámonosa un corte comercial y volvemos con mas esto es Ángel TV
(Ángel Aguirre Rivero) esta es la campaña de la gente
[SPOT]
Hola me llamo Daniel Animador Acapulco
(Ángel Aguirre Rivero) juntos transformaremos Guerrero
Estas viendo Ángel TV.
[Continuación del programa]
(conductora) continuamos con mas información gracias por permanecer con nosotros, recuerde que esto es Ángel TV un programa para llevar hasta la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

comodidad de su hogar todos los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de Ángel Aguirre , y en ese sentido permítanme decirles señoras y señores que nos fuimos a seguir a Ángel Aguirre hasta la región norte del estado de Guerrero, estuvimos con él en el municipio de Copalillo en donde además de recordar esta reunión que les presentamos hace unos momentos, con Cuauhtémoc Cárdenas **también hizo propuestas muy interesantes en cuanto al desarrollo de los pueblos indígenas sus derechos humanos así como también proyectos productivos para el mejoramiento de su economía** en esa reunión estuvo también acompañado del diputado federal indígena Filemon Navarro Aguilar, aquí les enseñamos.

(video) entre bailes típicos banda y tambora fue recibido Ángel Aguirre Rivero en el municipio de Copalillo, en una marcha por las avenidas principales del municipio, el saludo mano con mano fue la invitación expresa a los habitantes a unirse al recorrido ruta de/triunfo 2011 ante miles de ciudadanos que abarrotaron la plaza central de Copalillo, el candidato de la Transformación de Guerrero, recordó al General Lázaro Cárdenas como un ideal a seguir en el nuevo gobierno, una nueva constitución en un gobierno 100% guerrerense donde se respetan los derechos indígenas, fueron la oferta de Ángel a la gente de Copalillo. [Continuación del programa]

(conductora) bien amigos esto fue lo que aconteció haya en el municipio de Copalillo como ustedes pudieron ver el candidato de la Coalición Guerrero nos uno estuvo acompañado de miles y miles de ciudadanos que estuvieron con él a lo largo de esta marcha de esa concentración masiva que ustedes pudieron ver en sus pantallas, por cierto como siempre recibiendo el respaldo de cientos de ciudadanos de miles de ciudadanos, así como también de líderes de distintos partidos políticos lo mismo aconteció haya en el municipio de Huixuco, también en la región norte de Guerrero donde hubo importantes adhesiones de ex alcaldes Priistas de este municipio, que les parece si vamos a verlo (video) una plegaria por la Paz en Guerrero ante el repique de las campañas fue el clamor de los ciudadanos que abarrotaron el centro de Huixuco.

(Ángel Aguirre Rivero) yo vengo aquí a Huixuco a refrendar mi compromiso con ustedes, gracias porque repican las campanas en **señal en señal de triunfo que habremos de alcanzar**, como ustedes saben yo soy católico, y hay una parte de la misa donde se hacen los ruegos verdad dicen por nuestro gobernantes que contesta la gente? Te rogamos Señor no? Por nuestro obispo y por nuestro sacerdote, como contestan? Te rogamos señor! Por nuestros indígenas, te rogamos señor! Porque haya paz en Guerrero, **te rogamos señor, Porque Ángel Aguirre sea Gobernador**, te rogamos señor.

[voz en off]

Ángel se sentía como en casa, la esperanza de un Guerrero diferente donde la violencia es cosa del pasado, se hizo manifiesto ante el candidato de la gente en este municipio, enclavado en la región norte del estado se unieron al proyecto del candidato de la gente, los liderazgos más visibles del PRI de Huixuco entre la sonoriza y porras que lo apapachaban el municipio le manifestó su necesidad haciendo énfasis en la plena confianza depositada en el **Ángel preocupado por los jóvenes de Huixuco estableció compromisos claros para su mejor desarrollo**. (Ángel Aguirre Rivero) viva Huixuco

[Continuación del programa]

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

(conductora) amigos recuerden que los detalles de este y otros recorridos de la ruta del Triunfo 2011 pueden ustedes encontrarlos todos los días y a través de su página de internet www.angelaguirre.com.mx por otro lado también si usted quiere dejarle un comentario, al candidato de la gente y hacerle saber algunas de sus denuncias de sus demandas pueden hacerlo a través de su perfil de FACEBOOK que es Ángel Aguirre Rivero para que usted le deje todos sus comentarios y también le haga llegar sus fotos, algunos enlaces y todo lo que usted quiera compartir con la campaña de la gente desde la comodidad de su hogar, por otro lado también tenemos el sitio oficial de Twitter [@angelaguirre_](https://twitter.com/angelaguirre_) usted puede Twittiar con Ángel Aguirre y también con toda la comunidad que ya está siguiendo de cerca a la campaña de la gente, estamos esperando por usted a ver cuando se une usted puede hacerlo por medio de estas redes sociales por medio del sitio de internet pero también a través de este espacio siga televisión de este espacio con Ángel, esto es Ángel TV y los teléfonos en el estudio de siga TV Están abiertos para sus comentarios en estos momentos aparecerán en su pantalla las líneas siguen abiertas y este espacio tiene pendiente mucha información para presentarles a todos ustedes pero yo me voy a una pausa y volvemos con mucho mas no se despegue

[SPOT]

(Ángel Aguirre Rivero) esta es la campaña de la gente.

Médico ginecólogo

(Ángel Aguirre Rivero) unidos transformaremos guerrero

Corte comercial

[Continuación del programa]

(conductora) bien amigos continuamos con mas información gracias por permanecer en Ángel TV, yo quiero invitarlos a que participen con nosotros a que dejen volar su creatividad, si usted, es fanático de los videos los invito a que nos comenten como transformarían Guerrero que envíen su propuestas acerca de empleo, la salud y la seguridad o bien si a usted le gustan las fotografías, si usted es fanática o fanático de la foto coméntenos su imagen de guerrero las fotos tiene que ser propuestas pero también denuncias respecto a la educación, la salud, y la seguridad que son los ejes de la transformación de Guerrero, por supuesto que está proponiendo Ángel Aguirre, también el concurso testimonial, encuentra al Ángel de Guerrero donde usted nos puede comentar una historia de vida, una historia con Ángel preséntenos cuál es el Ángel de Guerrero y su historia puede ser conocida por todos los ciudadanos de la entidad, las bases de este concurso, están disponibles en la página oficial www.transformemosguerrero.com.mx p también en el sitio oficial de internet angelaguirre.com.mx el talento de todos ustedes está esperando para ser difundido, para ser conocido por todos los ciudadanos de esta entidad y para seguir festejando la campaña de la gente que les parece si continuamos con mas información. Ángel Aguirre estuvo de visita en el municipio de Chilpancingo donde se reunió con Jubilados, Pensionados de distintos puntos del estado de guerrero durante ese desayuno que fue presidido por la asociación estatal de jubilados y pensionados que dirige armando Astudillo Bello Ángel Aguirre estuvo conviviendo con ellos compartiendo el pan y la sal y este líder de los jubilados y pensionados aseguro que trece mil agremiados y sus familias apoyan la propuesta del candidato de la gente se refirió a Ángel Aguirre como

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

un político de gran corazón que trae un proyecto de gobierno real viable para mejorara la calidad de vida de los guerrerenses Astudillo Bello también recordó que cuando los maestros estaban marginados Ángel Aguirre fue uno de los políticos que les otorgo 90 días de aguinaldo dándoles así mejores oportunidades de vida también pidió al candidato de la Coalición Guerrero nos une que se realice la remodelación del edificio de jubilados y pensionados, el candidato de la gente acepto asumir ese compromiso, por su parte el candidato de la Coalición Guerrero nos une, se comprometió a que todos los niños de Guerrero tendrán útiles y desayunos calientes así como uniformes gratuitos elaborados por las manos Guerrerenses y también habrá clínicas y centros de salud que tendrán un buen funcionamiento con médicos y medicinas de todos los días también señalo que aprovechara las ganas de trabajar de mucho maestros jubilados para que participen en el programa de alfabetización que se pondrá en marcha a partir del 1 de abril del año próximo hay mismo en Chilpancingo inauguro la casa de gestión de la Coalición Guerrero nos une, ubicada en la avenida Lázaro cárdenas en la que a partir de ese momento se reciben demandas y propuestas para la transformación de Guerrero el candidato de la Coalición Guerrero nos une, convivió en ese lugar con la estructura estatal de los Ángeles de la educación y dijo que en su nuevo gobierno no habrá más venta de plazas a maestros porque estos deben estar perfectamente preparados para impartir una educación digan preparados a todos los niños del estado, también propuso la educación de un sistema de educación de tiempo completo en el que alumnos de educación básica reciban su desayuno y comidas calientes, también en Chilpancingo se reunió con trabajadores del sector salud, quienes se comprometieron a continuar la promoción del voto casa por casa hasta el final de esta contienda electoral y presentaron los avances que ahí tenido y la respuesta que ah tenido la gente durante su trabajo de promoción al voto, ahí están las imágenes hay esta la información y como ustedes pueden ver en Chilpancingo entre el sector salud y entre los jubilados y pensionados del estado de Guerrero Ángel Aguirre continua teniendo aceptación, llevando su propuesta hombro con hombro mano con mano, para trabajar juntos por la transformación de guerrero, yo me voy a una pausa comercial pero les pido que no se despeguen a un tenemos muchísima más información, quédense con nosotros esto es Ángel TV

(Ángel Aguirre Rivero) esto es la campaña de la gente

[SPOT]

Médico ginecólogo

(Ángel Aguirre Rivero) esta es la campaña de la gente

Hola me llamo Daniel

[Continuación del programa]

(conductora) hola amigos y amigas gracias por continuar con nosotros en Ángel TV tenemos muchas llamadas telefónicas gracias por atender este espacio informativo, recuerden que ustedes pueden hacernos suyos los teléfonos de siga televisión están abiertos para conocer su opiniones sus sugerencias y sus comentarios en torno a la campaña de la gente la campaña que encabeza Ángel Aguirre Rivero pero también queremos saber sus denuncias todo aquello que esté sucediendo porque sabemos que por ahí ya andan haciendo cositas

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*muy malas en otro lado y recuerden que no nos podemos quedar callados la campaña de la gente y el proceso electoral que en estos momentos vive guerrero es un proceso democrático un proceso de paz de tranquilidad de transición de aspirar a una democracia para generar mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos de guerrero y no debemos de callar la voz ,debemos denunciar para evitar que se siga cometiendo irregularidades contrariedades y generar ahora si una democracia en el estado de Guerrero y gozar de mayores libertades y condiciones de vida para todos los ciudadanos y como les comentaba tenemos muchas llamadas telefónicas Guillermo Cárdenas, de la colonia 20 de Noviembre, felicita la candidata por su campaña y dice que será su próximo gobernador, Fernando Pérez de Puerto Márquez, que él apoya a Ángel Aguirre y que no importa que el partido verde gaste mucho dinero en el Ese... porque el próximo gobernador será Ángel Aguirre , nos llamó también Isis Castillo Lucero, de la unidad Habitacional el Coloso quien felicita al candidato por su campaña y dice que el programa esta espectacular y que se olvide de las personas perversas también nos llamó Isaac David Isaac, **quien dice que Ángel es su próximo gobernador y cuenta con todo el apoyo y el voto**, vamos a hacia adelante dice.*

David Isaac, también nos llamó Josué Monroy de Palma solo, quien dice que está viendo el programa y felicita mucho a esta producción, dice que su familia con Ángel Aguirre porque es un señor cabal que si cumple lo que promete, también Rene Figueroa Felicita a la conductora por el cambio de look, y dice que va mejor va bien con esta nueva imagen, muchísimas gracias José Figueroa, pues como veras yo ya me transforme con esta onda de la transformación, que nos tiene a todos contagiados yo también te invito a que tú te sigas transformando conmigo a todos ustedes que están en casita transfórmense, la transformación llevo con Ángel Aguirre seamos gente con Ángel y Transformemos, vamos a darle un nuevo aire a nuestra vida y vamos para adelante, que les parece si ahora continuamos con más información, Ángel Aguirre también estuvo, estuvo de gira por diversos puntos del estado de Guerrero pero antes de presentarles el siguiente punto de su gira de actividades, que les parece si vemos lo que aconteció en el municipio de Chilpancingo y aquí en el puerto de Acapulco, para dar la bienvenida al mes de Diciembre a esta época de fiestas, de luces de colores, donde los integrantes de la coalición Guerrero nos une organizaron 2 caravanas de navidad, con Ángel, permítanme comentarles que en ese sentido primero en el municipio de Chilpancingo se vivió un ambiente de fiesta con entusiasmo y alegría con las caravanas de autos vestidos de colores vivos de la Coalición Guerrero nos une, hoy en Chilpancingo estuvieron presentes algunos representantes populares de diversos partidos políticos como Ilich Augusto lozano Herrera, David Jiménez Rumbo y Alejandro Arcos quienes estuvieron encabezando este recorrido que ustedes pueden Ver en la pantalla, apoco no se le antoja subirse a uno de estos carros y hacer escándalo festejar porque ya llevo el mes de Diciembre, ya llevo la navidad eeee... el escándalo y la algarabía de esta fiesta provoco que algunas personas salieran de sus negocios y de sus hogares para integrarse a esta caravana y otros más respondieron a las porras que gritaban los jóvenes

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

que ustedes pueden ver, pueden ver a bordo de sus vehículos, la alegría de esta caravana se multiplico también en puerto de Acapulco, donde este viernes la caravana, navidad con Ángel llevo a la avenida la zona de la vacacional, también a la zona Zapata y a la sima para terminar en la costera Miguel alemán, en el punto conocido como la diana cazadora, donde una muestra de baile urbano se presentó con broche de oro en este descolorido desfile, cabe mencionar que la convocatoria a esta caravana rebasó todas las expectativas esperadas, pues según los organizadores contemplaban unos 100 vehículos para asistir a este desfile realizado el pasado viernes, como se los comentaba pero de acuerdo a los propios organizadores y a la gente que realizo este recorrido que estuvimos encuestando después y lo que pudimos ver también nosotros con los muchachos de producción fue alrededor de 400 vehículos los que participaron en este colorido recorrido que sin duda le dio vida a la noche del viernes, al fin de semana y que mejor bienvenida a este mes de diciembre a este mes de la navidad del año nuevo de las fiestas de la parranda aquí en el puerto de Acapulco, a poco no se le antoja subirse a este automóvil y hacer por ahí este escándalos gritos porras echarse una bailadita yo si a mí si se me antoja, se me antoja muchísimo pero como me pusieron a gravar me pusieron a filmar a tomar nota y bueno, desde ahí del carrito con el lápiz y el papel en la mano estuvimos reportando pero también participando en este desfile de carros pero no se preocupe si usted no pudo ir a esta caravana yo le aseguro que más adelante tendremos más actividades como esta divertidas para que todos ustedes se integren solo les pido que estén muy pendientes a este espacio informativo y que también estén muy pendientes a todos los anuncios que en torno a la campaña de Ángel Aguirre Rivero se publica también de lunes a viernes en su espacio oficial www.angelaquirre.com.mx y **bueno pues continuamos vamos a continuar siguiendo de cerca con nosotros la campaña de la gente** yo me voy a un corte comercial recuerden que tenemos mucha más información y que también tenemos las líneas telefónicas en el estudio están abiertos, esto es Ángel TV, continúanos con más.

Ángel Aguirre Rivero --- Esta es la campaña de la gente

Spot de médico ginecólogo---- Unidos transformaremos Guerrero.

Cuando los guerrerenses nos unimos somos capaces de transformar unidos

Transformaremos guerrero.

Spot de la maestra

Spot de animador dos veces

Unidos Transformaremos Guerrero.

Estas viendo Ángel TV, bien amigos continuamos con más información ya estamos en la recta final de angel TV, pero recuerden que estaremos muy al pendiente de todo lo que acontece en torno a la campaña de la gente durante la próxima semana y todo lo que resta de esta campaña política hasta el 30 de enero, para continuar permítanme presentarles un recorrido que hicimos con la Señora Laura del Rocío Herrera de Aguirre que estuvo en el puerto de Acapulco el día de ayer acompañada de decenas de mujeres caminando en las avenidas principales de la colonia centro y los barrios históricos de Acapulco **donde invito a los locatarios a darle su confianza al candidato de la Coalición de Guerreo Nos une para que sea el próximo gobernador de Guerrero.** comerciante transeúntes aprovecharon la oportunidad para compartir con

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*Laura del Roció sus demandas más sentidas y así como también hubo quienes recordaron su trabajo al frente del DIF guerrero y reconocieron su labor a favor de la salud de los Guerrerenses en ese sentido le felicitaron el trabajo que continua realizando a través de la fundación angeles de la salud que ha remitido a miles de Guerrerenses tener acceso a los servicios preventivos y de diagnóstico de enfermedades usted está viendo en las imágenes como Laura del Roció lleva la propuesta de la transformación de Guerrero a los locatarios del centro de esta ciudad, también está ahí el conocido puesto de tacos ahí el punto conocido como el pariam riquísimos tacos de vez en cuando por ahí me voy a quitar las malpasadas que me aviento de tanto trabajo luchando por la transformación de Guerrero, continua esto es en la zona de, en el primer cuadro de la ciudad en las calles del centro, vemos que esta acompañada del ex alcalde de Acapulco Alberto Lopez Rosas y como ustedes pueden ver la señoras, las amas de casa, las comerciantes platican con Laura del Roció les dan a conocer sus demandas más sentidas, le dan a conocer lo que pasa ahí en su negocio pero también como ustedes están viendo en pantalla también le dan a conocer le enseñan como todos los días están promoviendo la campaña de la gente y el voto a favor de Ángel Aguirre Rivero continuamos con más información este fue el recorrido de Laura del Roció Herrera, esperemos que ustedes también se unan a la campaña de la gente sabemos que muchos de los que nos están viendo en casita ya son parte de la transformación de Guerrero, yo los invito a que se sigan transformando, los invito a que continúen siguiéndonos por este espacio informativo que domingo a domingo hemos preparado para ustedes con los pormenores de la campaña de la gente, tenemos más llamadas telefónicas Alfredo Flores de la colonia la Mira dice que Ángel es lo mejor que le puede pasar a Guerrero porque es una persona que hizo cosas por Guerrero y las va a seguir haciendo **muchas felicidades a nuestro próximo gobernador** Raymundo Gallegos felicita por el programa dice que su colonia esta con Ángel y que siga trabajando hasta como ahorita lo ha venido haciendo, Gabriela Amega de la colonia jardín palmas felicita al candidato dice que Dios lo Bendiga y que Dios lo va a escoger para que sea el próximo gobernador de guerrero, también Alex Fuentes de Foviste dice que y **todos los maestros del Foviste están con Ángel el 30 de enero le vamos a dar su voto** le comenta Axel Fuentes del Foviste aquí en el puerto de Acapulco la Señora García de la unidad habitacional del Coloso dice que le da su voto y que quisiera que las apoye con los créditos en el Coloso y la Colosio y que les van a dar dos, dos van a dar dos pasos adelante porque hay muchos accidentes en esta colonia y que ojala le puedan prestar atención en el sentido de las vialidades también tenemos una llamada de, de Tomas es de de Tomas Rafael de la colonia Centro quien dice que al vecino de enfrente ósea al partido verde sólo le hicieron creer que va a ganar pero no es así recibimos una llamada anónima dice que la ZTM están obligando a los trabajadores a que les de credenciales y sí no los van a despedir dice que no es justo que el partido del color verde se maneje así esto es una llamada anónima al parecer de un trabajador de la ZTM, muchas gracias por utilizar este espacio para hacer su denuncia nosotros los invitamos a que sigan haciéndolo que no dejen de alzar la voz para resolver claridades hagamos de esta elección una fiesta democrática una fiesta ciudadana donde alcemos la voz contra la violencia,*

*contra la injusticia y contra los malos manejos que se dan en algunos sectores, en algunos partidos de nuestra política guerrerense, también nos llamó Petra Florencio de la colonia 133 rumbo al reclusorio dice que manda un saludo a la Señora Laura del Rocío Herrera de Aguirre dice que es una mujer muy luchadora, una excelente mujer y que escucha las propuestas de la gente; también nos llama la señora Guadalupe, Guadalupe de la colonia Narita quien **felicita al candidato y cuenta con su voto y con todo su apoyo para que sea el próximo gobernador del estado de Guerrero**, yo con esta llamada amigos y amigas de Ángel TV, me despido ha sido un placer enorme estar a lo largo de esta hora esperamos haberle llegado, hacerles llegar hasta sus hogares de manera satisfactoria los pormenores de la campaña de la gente, esta campaña que es suya y que ya ha estado sumándose aquí, recuerde que yo lo espero el próximo domingo a las nueve de la noche, sueñe con los angelitos, hasta luego.*

Spot médico ginecólogo.

Spot de la maestra

Spot de animador de Acapulco

(LO RESALTADO ES NUESTRO)

- c) **DISCO MARCADO COMO ANEXO TRES.**- Cuyo título es “Anexo 3, 12-DIC- 2010”, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que contenía un programa y cuyo contenido es el siguiente:

Primer cuadro: en un fondo amarillo, con el **emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"** y la conductora Libana Nacif Heredia]

Audio: [Conductora]

"...Cuando los guerrerenses nos unimos somos capaces de transformar nuestro estado — nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra — por eso estamos juntos — unidos por un Guerrero seguro — mejores empleos — por más turismo — vamos a construir el nuevo destino de Guerrero — Ángel conoce nuestros problemas — yo confié en Ángel porque el sí sabe cómo hacerlo — la transformación de Guerrero comienzo hoy — **unidos transformaremos Guerrero Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une.**

La conductora - que tal amigos muy buenas noches, muy buenas noches a todos ustedes gracias por acompañarnos una vez más en esta emisión De Ángel TV, **recuerden que este programa es creado especialmente para usted, para llevar hasta la comodidad de su hogar todos los por menores**

de lo que acontece en torno a la campaña de la gente esta campaña que encabeza el candidato a la coalición "Guerrero Nos Une" Ángel Aguirre Rivero yo los invité a que se queden con nosotros a lo algo de esta hora donde les vamos a presentar un programa muy completo y les comentaremos que nos fuimos con Ángel Aguirre siguiendo la ruta del triunfo 2011 por distintas regiones del Estado de Guerrero, caminamos la ruta de la montaña ahí visitamos algunos municipios de esta interesante región del Estado de Guerrero muy rica en su gente en sus tradiciones y sobre todo con muchas novedades de líderes políticos y organizaciones y líderes sociales que se sumaron a la campaña de la gente, también caminamos la ruta del triunfo por la zona norte del Estado estuvimos en Iguala, Taxco, Atamalcancingo del Monte, bajamos también a las costas de Guerrero nos fuimos a Coyuca de Benítez allá en el poblado de Aguas Blancas donde les comentábamos hace una semana en esta emisión que Ángel Aguirre estuvo allá con las viudas de la masacré de Aguas Blancas sucedida hace algunos años, si quieres usted saber todo lo que le dijeron estas mujeres y hombres deudos de la masacré al candidato de la gente se las vamos a presentar en este espacio y continuando por las costas de Guerrero nos fuimos también a la puerta de oro de la costa chica a mi tierra querida por supuesto al bello municipio de San Marcos en donde muchos paisanos y amigos de Ángel Aguirre, de Ángel Aguirre lo recordaron sobre su interinato todas las obras y todo el cariño que pregonó a la gente de esta tierra también les vamos a presentar de los detalles de lo que sucedió hace unas horas aquí en el municipio de Acapulco donde estuvo de visita el jefe de gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard Casahubon; también vinieron algunos líderes de los partidos políticos que integran la Coalición Guerrero nos Une a nivel Nacional Estuvimos con Luis Galton, con Jesús Ortega, con Ricardo Cantú todos los detalles se los vamos a presentar a continuación, finalmente los quiero invitar a que no se despeguen porque tenemos una sorpresa preparada muy especialmente para ustedes una parodia muy interesante que nos presentaron unos jóvenes con mucho talento, 100% ángeles así es que yo los invito a que no se despeguen de este programa porque a lo largo de una hora les vamos a llevar hasta sus hogares toda la novedad de la campaña de la gente y un poco de diversión, esto es Ángel TV, vamos a un corte y volvemos.

Publicidad local de productos y servicios.

Soy José Ángel soy médico ginecólogo me siento orgulloso de transformar la vida de mis pacientes y pongo todo mi empeño para lograrlo, por eso yo me uno al proyecto de Ángel su propuesta de prevención del cáncer de mama, servicuterino y la creación de nuevos hospitales, salvara muchas vidas, para mí, la transformación se llama Ángel Aguirre

Ángel Aguirre Rivera—Unidos Transformaremos Guerrero

Publicidad local de productos y servicios.

Cuando los guerrerenses son unimos somos capaces de transformar nuestro estado – nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra – por eso estamos juntos – unidos por un Guerrero seguro – mejores empleos – por más turismo – vamos a construir el nuevo destino de Guerrero – Ángel conoce nuestros problemas – yo confié en Ángel por que el sí sabe cómo hacerlo – la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

transformación de Guerrero comienzo hoy – unidos transformaremos Guerrero
Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une
Estas viendo Ángel TV

La conductora. —Gracias por permanecer con nosotros esto es Ángel TV, y antes de dar inicio con la información yo quiero recordarles que este es un espacio creado especialmente para usted, para que haga suya la campaña de la gente, los teléfonos del estudio de siga televisión están abiertos para conocer sus opiniones, sus sugerencias, pero también sus denuncias acerca de algunas irregularidades que se estén cometiendo en el marco de esta campaña si usted se entera no se calle alce la voz diga lo que está pasando tenemos que denunciar todas las malas prácticas que se lleven a cabo en el proceso electoral recuerden que su voto es libre y secreto y recuerde que usted como ciudadano mexicano es libre de ejercer su libertad de expresión, es libre de votar, es libre de denunciar y votar por quien más les convenga y por quien más crea en sus propuestas políticas los teléfonos en el estudio de siga televisión y de Ángel TV pues son un foro abierto a su voz para denunciar sus irregularidades, y como ya se los dije también para dar un mensaje y aportación a esta que es la campaña de la gente pero que les parece si continuamos con la información antes de parar a las primeras llamadas telefónicas que déjenme decirles que una vez que iniciamos el programa ya nos hicieron llegar algunas desde este inicio de este Ángel TV, los teléfonos en el estudio comenzaron a sonar, yo quiero agradecer el favor de su atención a todos ustedes y de la aceptación de este programa que esta echo recuérdelo especialmente para usted, que les parece si vamos ahora a ver lo que sucedió haya en el municipio de Iguala, donde estuvo de visita en esta región del estado el jefe de gobierno del distrito federal Marcelo Ebrard, quien acompañó a Ángel Aguirre en alguno puntos de su ruta del triunfo 2011 en ese municipio como se los decíamos al acompañar al candidato de la coalición Guerrero nos Une, en su gira por la región de la zona norte de la entidad el recientemente nombrado mejor alcalde del mundo exhorto a los guerrerenses a no aceptar despensas ni dinero de los priistas que solo quieren llegar a casa guerrero para satisfacer sus intereses personales y no del estado, por su parte el candidato de la gente felicito a Marcelo Ebrard por la gestión que ha desempeñado en el distrito federal, así como por su liderazgo y le agradeció su solidaridad con el proyecto de la transformación de Guerrero, **énfasis que el primero de abril del 2010 cuando asuma el gobierno firmara un convenio con la primera autoridad del Distrito Federal**, para traer a Guerrero programas y proyectos productivos que han tenido éxito en la capital del país, como el apoyo a las madres solteras, entrega de fertilizante gratuito, así como de uniformes y de mochilas y útiles escolares a niños y niñas, desayunos calientes abrir más centros de salud con medicinas y médicos preparados, todos los días, más tarde el candidato Ángel Aguirre Rivero, junto con Marcelo Ebrard, tomaron la propuesta **cientos de promotores del voto de los distritos nueve y veintiuno de Iguala**, Ebrard los exhorto para defender los votos y mantener la unidad sin importar las expresiones políticas a las que pertenezcan, pues lo que está en juego es el futuro de guerrero, también en Iguala Martha Obeso, viuda de Armando Chavarria, ex diputado local y presidente del congreso, refrendo su respaldo al candidato, de la coalición Guerrero nos Une, y expreso que tiene la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

oportunidad de encarnar los sueños de los Guerrerenses, para poder hacer una sociedad justa, Ángel Aguirre , recordó en ese lugar los buenos momentos que compartió con Armando Cahavarria Barrera y dijo que ahorrara su memoria y honrara su memoria más bien, cumpliendo con compromisos e impulsando programas productivos para todos, los guerrerenses y que todos juntos cumplirán el sueño de tener un guerrero sin pobreza y con mejores oportunidades, bien y como ustedes lo vieron en estas imágenes esto fue la visita de Marcelo Ebrard por la región norte de la región de Guerrero, hay lo vimos muy de cerca con Ángel Aguirre, ustedes ahora lo están viendo en su pantalla también estuvo el presidente del PRD Jesús Ortega y que les parece si vamos a ver lo que aconteció el día de hoy en un encuentro en el municipio de Acapulco con mujeres de la sociedad civil y de todos los partidos, ya están ustedes viendo como Ángel Aguirre interactúa con las mujeres, durante este encuentro realizado en un hotel de la franja turística de Acapulco **el candidato de la transformación para Guerrero dijo que, encabezara a partir del 1 de abril un gobierno que serán donde las mujeres ser mayoritariamente incluidas en este gobierno, dijo que la participación mujeres en el gobierno será histórica y sin precedentes, en el estado de Guerrero,** reconoció el valor y la entrega de las féminas hacia el trabajo para servir a la entidad, además de que existe la urgente necesidad de atender el tema de la violencia, discriminación y mortalidad materna, Ángel Aguirre asumió el compromiso de ampliar el programa de prevención y atención al cáncer de mama, enfermedad que es la primera causa de muerte de las mujeres en la entidad, por lo que en su gobierno las pacientes recibirán atención médica totalmente gratuita, desde la detección de la enfermedad y durante todo el proceso clínico, por su parte **Marcelo Ebrard recientemente galardonado, con la nominación del mejor alcalde del mundo señaló que los programas que propone la coalición Guerrero nos Une, están encaminados al bienestar de las mujeres,** dijo que en Guerrero si como en el Distrito Federal habrá una ley de protección a las mujeres a la que se dará cabal cumplimiento para protegerlas de la violencia intrafamiliar y social porque si una mujer es violentada el daño se reproduce en toda la sociedad, bien amigos como ustedes pudieron ver fue nutrida la participación y muy concurrente la presencia de mujeres en este evento que se llevó a cabo hace unas horas en un hotel en el puerto de Acapulco y además de ello en este mismo evento se presentó un video muy interesante de lo que ha sido la ruta del triunfo 2011 y de aquellos momentos que ha compartido el candidato de la gente, el candidato de las mujeres de Guerrero en los distintos municipios de la entidad., vamos a verlo (video)

Canción.- no hay que comprenderlas, solamente amarlas las cosas más bellas de esta creación, son las flores y ellas no hay que comprenderlas, pues son un dilema de cada mirada de sus lindos ojos nacen mil poemas a veces son dulces cariñosas y tiernas a veces tan solo palabras obscenas con duros reproches llenas de arrebatos pero así son ellas, mañanas azules y tardes doradas con sol y con lluvia, con risas y lágrimas, llenas de contrastes luceros fugaces y a veces estrellas.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Y es que así son ellas ángeles del cielo ternura y pación odio y amor, seda y terciopelo, a veces son dulces, cariñosas y tiernas, a veces tan solo palabras obscenas, con duros reproches llenas de arrebatos, pero si son ellas., mañanas azules y tardes doradas con sol y con lluvia, con risas y lágrimas, llenas de contrastes luceros fugaces y a veces estrellas. No hay que comprenderlas solamente Amarlas, Aguirre.

(conductora) bien amigos tenemos muchas llamadas telefónicas, muchas gracias por participar en este espacio, la señora Nancy Pérez de la colonia la Cima Dice que el partido Verde Con todo y su Globo aerostático va a perder, que ese dinero que está gastando lo debió de a ver invertido en Acapulco no gastarlo en su campaña, **dice que Ángel cuenta con nuestro voto** y que Dios lo cuide, También Daniel Rodríguez de la colonia Garita, dice que no importa las artimañas que usen, use el partido Verde **el 30 de Enero haremos ganar a Ángel Aguirre para Gobernador de Guerrero**, también Hereidy Sanchez de la Colonia Sabana, dice que el candidato Aguirre es la verdad que cumple lo que promete, es la mejor opción para que Guerrero tenga agua y seguridad, él va a levantar a Guerrero y estamos con Ángel, cuanta con nosotros el 30 de Enero, también Guadalupe de la Colonia Garita **dice que está segura que va a ganar Ángel Aguirre**, Nicolas Robles felicita a Ángel Aguirre por su campaña la familia García de la colonia Progreso, dice que los del PRI no tienen vergüenza con tanta matanza estamos con Ángel él va a ganar, una llamada anónima también, denuncia que en aguas blancas, municipio de Coyuca de Benítez, el partido Verde está pidiendo las Credenciales a cambio de fertilizante para el campo y promesas de apoyo para las mujeres con todo y eso nuestro próximo gobernador va a ser Ángel Aguirre Rivero, también nos llamó Jesús Navarrete de la unidad Habitacional Luis Donaldo Colosio, dice que estamos con el candidato, cuenta con nuestro apoyo y nuestro voto, a ver qué día nos visita por acá, porque en su casa vamos a votar el 30 de enero, vamos a hacer llegar claro que si todas estas llamadas al candidato de la gente, quien por supuesto está viendo en este momento este noticiero, le mandamos un saludo a él y a todas las personas que hacen público y que hacen posible este espacio, yo les invito que continúen con nosotros, vamos a un corte y regresamos en Ángel TV, no vamos a un corte estás viendo Ángel TV

- Cuando los guerrerenses son unimos somos capaces de transformar nuestro estado — nos une el amor la fuerza y el orgullo por esta tierra — por eso estamos juntos — unidos por un Guerrero seguro — mejores empleos — por más turismo — vamos a construir el nuevo destino de Guerrero — Ángel conoce nuestros problemas — yo confié en Ángel por que el sí sabe cómo hacerlo — la transformación de Guerrero comienzo hoy — unidos transformaremos Guerrero **Ángel Aguirre gobernador Guerrero nos une.**

Publicidad

(conductora) continuamos con Ángel TV. Gracias por permanecer con nosotros y como se los adelantaba hace algunos momentos estuvimos con Marcelo Ebrard y Ángel Aguirre hace unos minutos en la colonia Zapata, donde encabezó una concentración en las cachas de esta colonia, quieren ver lo que sucedió hay, adelante

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

(Video) Aguirre anuncia al Licenciado Macelo Ebrard Casoubon, toma la palabra Ángel Aguirre Rivero. Amigos y amigas de la Zapata los del otro lado haya el candidato del cacicazgo y de Rubén Figueroa han anunciado el día de hoy, una marcha decían ellos de la victoria, haya en Chilpancingo y resulta que nosotros, solo en esta colonia de la Zapata tenemos más gente que toda la que ellos pudieron reunir, pagando camiones (aplausos) **entonces esa no fue la marcha de la victoria, fue la marcha de la derrota fue la marcha donde ya están anticipando su derrota, porque les vamos a ganar el 30 de enero** ayer llevaron al gobernador Peña Nieto, porque Galilea no les ha pegado, tampoco les ha pegado un sabio que dicen que se llama Yordi, tampoco les ha pegado un paisano que es cantante con todo y eso la gente de Guerrero ya decidió ya resolvió que su voto por quien vamos a votar Ángel Aguirre, como yo como a mí no me gusta estar firmando ante notario ni nada de eso porque mi palabra vale ni palabra cuenta con ustedes yo les estoy firmando pero a cada uno de ustedes, no sé si ya algunos recibieron esta tarjeta que les estoy enseñando, no la quieren alcen la mano los que la quieren, saben cómo se llama esta tarjeta, se llama la cumplidora y se imaginan porque?? Porque Ángel Aguirre lo primero que tiene es ser cumplidor, más con las mujeres, bueno yo les prometo que a partir de mañana van a empezar a recibir la cumplidora y ahora se preguntaran para que sirve esta tarjeta, a mira si ya la recibió uno, por acá, a ver dos tres a ver levántenlas quienes ya recibieron su tarjeta, **esta tarjeta saben para que les va a servir, para que el día primero de abril vayan a visitar al gobernador de Guerrero, esta tarjeta la puede hacer usted valida a partir del día primero de abril, cosas que son reales, no nada más promesas falsas** no como aquel que vino y les ofreció el agua, y hay agua ahorita en Acapulco, se acuerdan que de agua todos los días, se acuerdan que dijo que era un Acapulco de 10 decía un amigo que 10 baches por metro que 10 muertos diarios díganme ustedes de 10 más, de 10 pipas que compran en una cuadra en una colonia popular, van a llegar a decirle al gobernador como tú por ejemplo, tú vas a llegar a decir yo tengo mi tarjeta y esta tarjeta fírmala, fírmala sino no va a ser válida tú vas a llegar y me vas a decir, gobernador vengo a exigirle vengo a pedirle mi beca, y con eso lo va a ser efectiva, por eso se llama la cumplidora, esa si es buena van a ir las personas discapacitadas, también van a tener su tarjeta y van a llegar las personas discapacitadas a decirle al Gobernador Ángel Aguirre , gobernador vengo con mi tarjeta para que nos apoyes a los discapacitados, como nuestro compañero que está aquí, como ellos dos, no solo no solo para que vayan y le digan a Ángel, oiga regálenme una silla de ruedas o una andadera, no es mucho más que eso, apoyarlos con un proyecto productivo, que dignifiquemos su vida, que tengan un empleo, ya saben cómo van a votar verdad, aquí esta miren, dos Galileas más bonitas, creo, la diputada Gisela Ortega y la compañera Martha, sí o no están más bonito, díganse lo pues y ellas y ellas lo hacen de a gratis, no ellas están aquí porque quieren a su candidato porque quieren a la coalición Guerrero Nos Une sobre todo porque quieren que a Guerrero nos va ir mejor a partir del próximo 30 de enero, **vayan y díganle a la gente, que el treinta de enero habrá un nuevo gobernador, un gobernador electo un gobernador que hará un gobierno con rostro humano, un gobierno de puertas abiertas**, que los acapulqueños ya no tendrán que ir a

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

ver al gobernador a Chilpancingo, el gobernador con su gabinete los va a venir a ver a Acapulco, por eso me voy plenamente convencido de que aquí el triunfo ya es nuestro, solamente todos confiemos porque ya saben cómo son de tramposos, ya saben que van a querer llegar a engañar, ofreciéndonos 200 o 300 o 500 pesos ustedes los van a aceptar? (publico) NO — Ángel Aguirre contesta- seguros que vale más en cuanto tiempo se gastan 500 pesos o 200 o 300, verdad que es mejor la cumplidora, esta nos va a dar para los próximos años.-

Marcelo- buenas noches a todos me da mucho gusto saludarles a todas y a todos, gracias por estar aquí les pregunto si aquí tienen becas de 500, u 800 pesos al mes para los jóvenes que están en preparatoria, ni uno tiene, quien tiene hijos de preparatoria, y no les dan pregunto si ustedes tienen uniformes y útiles gratuitos para todas y para todos en el estado de Guerrero en Primaria y secundaria, les digo porque ya vi un letrado en donde el PRI dice que va a ser lo que nosotros hacemos, pero no lo han hecho aquí en Acapulco o ya lo hicieron, porque Añorve dice que va a dar uniformes, aquí ha dado? Levante la mano a quien le dieron un uniforme aquí en Acapulco, entonces que está haciendo este señor, que está haciendo necesitan apoyo sí o no, pues allá en la ciudad todo eso se ha hecho en trece años lo que el PRI no hizo en casi 80 por que no se le dio la gana, porque si hubiera querido y si tuviera el compromiso con ustedes lo habría hecho, y aquí en Acapulco tampoco lo han hecho, entonces compañeras y compañeros, vamos a apoyar a Ángel Aguirre que aquí está su programa y eso es lo que va a pasar aquí igual como pasa haya en la ciudad de México, porque ustedes son Mexicanas y Mexicanos iguales que los que estamos en el Distrito Federal, que nuestro candidato Ángel Aguirre este haciendo un compromiso con cada persona, no con un notario, no en un documento sino un compromiso con cada persona que tienen nombre y apellido, porque esta tan seguro de que eso lo va a hacer, que está haciendo un compromiso con cada persona que se llama la cumplidora, y que bueno porque es la primera vez que yo lo veo, en todo México que se hace esto porque el PRI, **porque el PRI, el PRI tiene miedo y ya saben que les vamos a ganar**, les vamos a qué?? No se oye haya también, entonces por eso vinieron, **porque ya saben que el pueblo quiere que Ángel Aguirre sea el próximo gobernador**, y les voy a decir una cosa, y concluyo hoy Peña Nieto dijo aquí en Chilpancingo, que Guerrero va a ser la entrada a los Pinos, yo le digo a Peña Nieto desde aquí que el PRI ya marchó y que van a perder Guerrero y que van a perder los Pinos también.

Conductora- bien amigos, esto fue lo que sucedió hace unos minutos hay en la colonia Zapata en el puerto de Acapulco, y pues tenemos muchas llamadas telefónicas, la gente de Acapulco y de todo el estado de Guerrero quienes nos ven través de siga televisión por canal 6 de Cablemás y en www. Siga televisión. Como nos llaman y opinan como el Doctor Guillermo de la colonia las Play quiere Preguntarle al Candidato, donde puede conseguirla tarjeta la cumplidora, dice que le parece injusto que Añorve va a quitar las tenencias a cambio de los aumentos de las notas de parquímetro, dice que esto es algo muy injusto y que solo dice lo bueno de su campaña política pero no lo malo, también nos llamó Fernando López Montes de Guínea, Dice que estamos con el candidato, nuestro próximo gobernador, el no hace el ridículo porque el PRI

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

debe de explicar de dónde saca tanto dinero, para pagarle a Televisa por Galilea, también nos llamó Juan Martínez de la Colonia Hornos, dice que los del PRI aunque traigan tanto artista, **Ángel va a ganar la gubernatura de Guerrero**, Gabino Cruz Hernández del Roble manda saludos a Ángel Aguirre quien será el próximo gobernador, **dice que tiene todo nuestro voto y el voto de toda la gente de su colonia**, dice que: Ángel Aguirre no tienen por qué pagar para alegrar sus campañas, el apoyo Ángel es incondicional, que siga adelante porque él no necesita más dinero , también Miguel Ángel Rabadan, de la colonia Barrios Históricos, dice que los 2500 socios del poder ciudadano le vamos a dar el apoyo a Ángel Aguirre porque él es la mejor opción, el señor Félix Hernández de la colonia Progreso, Felicita al candidato Ángel Aguirre, cuenta con el apoyo de toda su Familia y que Dios lo bendiga, Daniela Villa Fuerte del Veladero, dice que le gustaría saber cuánto está gastando Manuel Añorve por los artistas de Televisa, cuanto es lo que gastan en realidad ya que acabo con Acapulco en un año, en un año lo destrozo y de donde está sacando tanto dinero para su campaña política, pregunta Daniela Villa fue del Beladero, el contador Neftali Melo y familia del fraccionamiento las Playas felicita a Ángel Aguirre candidato de la coalición Guerrero nos Une vamos a ganar cuanta con nosotros apoyo y un saludo a la conductora Libana, muchísimas gracias, una 'persona anónima de la colonia progreso, dice que el candidato de enfrente, crítico a Ángel su marcha y no sobe porque lo hace ya que el PRI le pago a Galilea ella nada tiene que venir a hacer a Acapulco y a Guerrero, dicen que van por la gente que acompañan a Manuel Añorve, van por el artista y no por él, y por ello Ángel va a ganar la gubernatura, también nos llamó Julia Arteaga Rios del fraccionamiento Magallanes, quien felicita a Ángel Aguirre dice que toda su familia va a votar por él, y también denuncia que el PRI sigue Molestando por teléfono haciendo encuestas, que no se dejen engañar los ciudadanos por estas encuestas telefónicas que se llevan a cabo, también la familia Aguirre de la colonia jardín, dice que se puede hacer para obtener esta tarjeta, se los vamos a decir en este espacio, la familia Rivero de Costa Azul, manda un saludo Ángel Aguirre departe de Javier Rivero, y dice que vamos a ganar esta elección, muchísimas gracias por sus llamadas telefónicas, los números en el estudio siguen abiertos y que les parece si **vamos a ver ahora lo que aconteció en la gira de Ángel Aguirre por la montaña de Guerrero.** (vídeo) una vez más la región de la montaña de guerrero, se desbordo ante la visita del candidato de la gente la llegada de Ángel Aguirre fue motivo de una convocatoria de miles de indígenas y ciudadanos de todas las etnias, partidos políticos y organizaciones para refrendar su respaldo al proyecto de la transformación de Guerrero, las calles de este municipio enclavado en la montaña alta, lucieron repletas de ciudadanos que marcharon acompañando al candidato de la gente, **a llevar la propuesta de la coalición Guerrero Nos Une**, como en cada región del estado la campaña de la gente continuo recibiendo adhesiones de priistas progresistas, como los ex presidentes municipales de Aguacotzingo Benito Cantoral, y Rene García Cantoral, **y como gobernador en este 30 de enero todos ciudadanos y ciudadanas del municipio de Huecotzingo, lo van a respaldar, van a votar por Ángel Aguirre Rivero**, el luchador social Ranferi Hernández quien se ha distinguido por la defensa a los derechos humanos de la gente de Guerrero, alzo su voz

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

después de años de silencio para dar a conocer su respaldo hacia Ángel, al reconocerlo como la opción de la gente para un mejor Guerrero. **Ángel Aguirre estableció compromisos claros con la gente de la montaña, para mejorar su calidad de vida y desarrollar infraestructura de caminos.**

Ángel Aguirre - vendré aquí a garantizar y a apoyar sus proyectos productivos necesarios de apoyo al campo, vendré aquí a terminar el puente que hace falta, el puente de Mitialcingo, dónde están? aquí están unos compañeros, voy a venir yo no me rajo y tengo palabra pero les pregunto a ustedes también, no se van a rajar, nadie se raja aquí se puede o no se puede, vamos a cambiar Guerrero vamos a transformar Guerrero viva Guerrero, viva Huecotzingo, viva la Montaña, **viva Guerrero nos Une**, viva México, ya mi querida presidenta municipal Luisa Ayala ya me entrego la relación de obras que tengo que realizar durante los próximos años, yo eh dado mi respuesta y mi compromiso.

En Olinala **Ángel Aguirre estableció que a partir del primero de abril cuando inicie el gobierno de la transformación de Guerrero**, enfrentara el reto de superar el trabajo realizado por sus antecesores, luego de caminar por las calles del municipio, **entre banderas del PRD, PT, y Convergencia**, Ángel encabezó una concentración más IVA.

Ángel Aguirre Rivero — quiero decirle desde aquí al gobernador Torrebalanca que lo felicito por todas las obras que hizo por Olinala, y que ahora Ángel Aguirre se compromete en los próximos años a hacer más que el gobernador Torrebalanca hizo aquí en Olinala,

Hombre- hoy señor senador y futuro gobernador de nuestro estado de Guerrero le brindamos nuestro apoyo que somos más de 350 votantes del partido Acción Nacional, aquí en la cabecera de "Coalac" estoy con usted y muchas gracias.

En el municipio de Coalac donde recibió el respaldo de más de 350 panistas se dirigió a las mujeres, como monitor de las familias de Guerrero e interactuó con los asistentes.

Ángel Aguirre — en que le gustaría que le ayudara el próximo gobernador que va a ser su amigo

Hombre- mire lo que la gente de la comunidad, ósea el municipio necesita, un hospital completo, porque cuando hay personas de gravedad son trasladadas a Olinala, hay nada más te dan la consulta, hay que trasladarlo a Olinala y por eso lo necesita nuestro municipio un hospital.

Mujer- el candidato de la coalición Guerrero nos une exhorto a buscar un triunfo contundente, el próximo 30 de enero, por lo que invito a los asistentes a seguir promoviendo el voto.

Conductora- bien amigos continuamos con más información, pero antes déjenme decirles quiero invitarlos más bien a que consulten la página www.angelaquirre.com.mx porque a lo largo de toda la semana y a partir del día de mañana usted podrá consultar hay las bases para conseguir esta tarjeta la cumplidora, que el día de hoy Ángel Aguirre dio a conocer a todos los pobladores de la Zapata y que también estará entregando a lo largo de sus giras de trabajo que es la ruta del triunfo 2011, yo antes de continuar con más información, quiero decirles que tenemos muchas llamadas telefónicas, la familia Mestín Arellanos de la colonia Zapata dice, que estamos con Ángel y que quiten al candidato verde de Hotmail, también nos llamó Jesús Nasarín Martínez de Real Hacienda, dice que felicita al candidato que hoy tuvo la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

oportunidad de saludarlo y que cuenta con su apoyo y su voto, también en una llamada anónima nos comentan que el candidato verde preguntan de dónde saca tanto dinero y dicen que toda la policía está con Ángel Aguirre , muchísimas gracias por sus llamadas telefónicas, las líneas siguen abiertas, y que les parece si vamos a ver lo que aconteció en la gira por pie de la cuesta y barra vieja.

Mujer- en el municipio de Coyuca de Benítez el candidato de la gente convivió con restauranteros y prestadores de servicios turísticos de la Barra de Coyuca, la necesidad de promocionar las bellezas de este destino, fue una de las peticiones del sector para transformar su actividad económica, impulsar el desarrollo turístico de la zona y el apoyo a los pequeños comercios y proyectos productivos, fueron uno de los compromisos establecidos por el candidato de la gente.

Ángel Aguirre — levántense todos los que van a votar.

Video — Acapulco tiene lugares paradisíacos aun sin darle a conocer al mundo, la riqueza de su clima y su comida son elementos que conjuntan el paraíso de barra vieja.

Canción — **para ganarle a Aguirre se necesita un mejor candidato, un mejor candidato, que no lo hay que no lo hay, vamos Aguirre vamos Aguirre, vamos Aguirre.**

Ángel Aguirre — así es como vamos a ganar si o no? Se puede o no se puede?

Video

Mujer- la ruta del triunfo 2011 llego hasta este poblado donde sus habitantes fueron testigos del compromiso adquirido por Ángel Aguirre de traer más visitantes nacionales e internacionales, para transformar el turismo, nos encontramos aquí en plan de los Amates toda la gente ya está con mucha alegría esperando al candidato de la gente, al candidato de la transformación, y bueno esto es un ambiente de fiesta, vamos a ver lo que paso aquí. Y hasta los caballerangos apoyan a Ángel Aguirre , miren nomás que baile tan bonito de estos caballos, en el poblado del plan de los amates Ángel Aguirre fue recibido por cintos de estudiantes que se mostraron agradecidos por la construcción del colegio de bachilleres,

Entrevistadora- no pues aquí estamos emocionados, venimos haberlo y vamos a ganar con todos, vamos, que te parecen las propuestas de nuestro próximo gobernador para el estado.

Hombre- no pues las mejores este sabe que cuenta con nosotros y adelante.

Conductora- que bien que bien, **hoy échale una porra a Ángel Aguirre y dile a la gente que vote por el este 30 de enero.**

Hombre- vamos todos por Aguirre.

Ángel Aguirre — a ver levanten la mano los jóvenes que estén de acuerdo con el servicio de internet en plazas públicas, un programa de computadoras **ustedes se comprometen a ayudarme van a ir promoviendo el voto a favor de Ángel Aguirre.**

Mujer- también el regidor del partido Convergencia Daniel Cahua López hizo un reconocimiento al trabajo realizado por Ángel durante su gobierno interino.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Daniel Cahua Lopez- por quien vamos a votar este 30 de enero? Quien es el candidato de la verdad? Quien es el que va a transformar Guerrero, señor senador, aquí están sus amigos, aquí está su gente, muchas gracias.

Conductora- pues esto fue lo que sucedió haya en la zona turística de barra vieja y plan de los amates, por ahí vimos a nuestra compañera Silvia quien muy activa estuvo consultando a los asistentes a estos eventos que encabezó Ángel Aguirre Rivero el candidato de la gente también continuo la ruta del triunfo 2011 municipio de Coyuca de Benítez, donde estuvo con las viudas de Aguas Blancas en este poblado de este municipio que tuvo un suceso histórico que ha marca la vida de todos los Guerrerenses, vamos a verlo.

Video — mujer- como quien ve regresar a una mano amiga , viudas, sobrevivientes y deudos de aguas Blancas arrojaron a Ángel Aguirre Rivero durante su visita a este poblado del municipio de Coyuca de Benítez sin titubeos reconocieron el apoyo que les brindo Ángel Aguirre durante su administración estatal así como la disposición de entender y solucionar sus demandas, confiaron en que a partir del primero de abril tendrán a Ángel Aguirre como un aleado en sus demandas de justicia y apoyo, quienes a más de 15 años aún sufren las secuelas de la tragedia, un grupo de afectados había acordado no votar en esta elección a gobernador, pero la candidatura de Ángel Aguirre los hizo cambiar de opinión, **el candidato de la gente reitero que con el gobierno que encabezara a partir del primero de abril creara una comisión de la verdad**, para que se investiguen los casos de abusos y muertes de luchadores sociales, Minerva Adame Mondragan, una de las viudas, solicito que al llegar al gobierno Ángel Aguirre les restituya los apoyos que en su interinato estableció para los sobrevivientes y deudos de las víctimas, los cuales fueron retirados en los últimos años Conductora- tenemos muchas llamadas en el estudio y fíjese que resulta ser una preocupación ya bastante generalizada entre la población de Acapulco y seguramente de distintas partes del estado de guerrero la constante presencia de artistas de talla nacional en una de las campañas políticas de este proceso electoral, el arquitecto Ruben Ocampo de la Colonia Progreso nos comenta que, artistas de la talla de Galilea Montijo, cobran alrededor de 300 mil pesos, dice que Manuel Añorve, dejo de pasar, de ser un candidato con propuestas a un candidato de descalificaciones y se ve rodeado de artistas para levantar su campaña, seguramente usted tiene muchas opiniones al respecto, queremos escucharlas pero también tenemos notas amables, Maximo Gonzales de la Colonia Morelos nos llama para felicitar a Ángel Aguirre por ser una persona que habla con la verdad y no como el otro candidato que habla con demagogias y mentiras, **dice que tiene su voto seguro para el próximo 30 de enero**, también nos llamó Eder Ramírez de la Ruiz Cortines, dice que hace un llamado y una invitación para que los jóvenes participen para hacer un mejor futuro, para Guerrero y les pregunta que si quieren quedarse en un pasado corrupto con falta de oportunidades, hace pues el llamado que este proceso electoral sea de los jóvenes y no de los políticos, una llamada anónima, también nos comenta que el trabajo con el candidato verde cuando se lanzó como presidente municipal, dice que le prometió trabajo y hasta la fecha nada le ha cumplido, dice que también le ofreció dinero pero no lo acepto, por ello va a votar por Ángel Aguirre pero dice que es Priista y voto esta con Ángel Aguirre , muchísimas gracias de verdad por sus llamadas

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

telefónicas, este espacio esta creado especialmente para ustedes recuerde que el candidato Ángel Aguirre está viendo en estos momentos esta transmisión, yo le quiero mandar un saludo por supuesto desde aquí desde el puerto de Acapulco, donde estamos trabajando para llegar, para llevar a todos los hogares de todo guerrero los pormenores de lo que acontece en torno a la campaña de la gente, y que les parece si continuamos con más información, como se los comentábamos hace unos momentos ustedes pudieron ver que Ángel Aguirre, estuvo en el municipio, en el poblado de Aguas Blancas, en Coyuca de Benítez, pero también visito de costa a costa, después de Costa Grande se fue a la Costa Chica, en donde estuvo en mi tierra querido por supuesto, la puerta de oro que tiene la fama de las mujeres bonitas. En municipio de San Marcos donde tuvo un cálido recibimiento por ciudadanos de toda la Costa Chica, vamos a ver. Mujer- la puerta de oro de la Costa Chica recibió a su paisano consentido, a su llegada a la carretera nacional, cientos de viejos amigos los recibieron como quien ve regresar a un ser querido a su casa, desde su llegada y durante su recorrido hasta el zócalo de San Marcos Ángel Aguirre fue arropado por mujeres San Marqueñas que lo recordaron con gran cariño desde su periodo como gobernador. Conductor- bien amigos muy buenas tardes, nos encontramos en el municipio de San Marcos donde el candidato de la coalición Guerrero Nos Une, Ángel Aguirre Rivero, se encuentra recorriendo las calles de este bello municipio, mire la gran fiesta que se está viviendo.

Video- las banderas de convergencia, PRD y PT, vistieron de colores las calles de San Marcos, durante el recorrido que unas guapas angelitas abrían el paso al contingente en una plaza abarrotado cientos de ciudadanos se unieron con Ángel y demostraron su voluntad de unidos transformar Guerrero.

Hombre- compañeros tenemos ante nosotros como decimos aquí un gallodon, tenemos

Hombre- tlapa esta puesto para tras ni para agarrar vuelo, es bueno tener los corazones latiendo, pero es mejor que salgan a votar, que no nos tiemble el pulso, viva Ángel Aguirre.

Mujer como en cada rincón de Guerrero donde ha dejado gratos recuerdos Ángel Aguirre revivió anécdotas con amigos Sanmarqueños.

Ángel Aguirre — aquí en costa chica le vamos a ganar de manera amplísima, cuando fui gobernador interino hicimos esta plaza cívica, hicimos este palacio municipal en donde por ciento le decimos a ese que dice que es el presidente municipal, que de una vez le vaya midiendo el agua a los camotes.

Video- el candidato de la gente reitero su compromiso de seguir trabajando para transformar la costa chica y todo Guerrero, y lanzo un llamado al presidente municipal de San Marcos.

Ángel Aguirre — que no crea que somos inocentes que sabemos que está saliendo dinero de aquí para apoyar al candidato del otro lado, que sepa que ya les estamos mayoría en el cabildo, y que sepa que en unos días más, habrá un nuevo auditor del congreso, y que a ese nuevo auditor del congreso, nuestros diputados, tanto del PER de Convergencia y del PT y 7 diputados priistas que apoyan a Ángel Aguirre vamos a pedir de inmediato una auditoria para el señor Video- San Marqueños y San Marqueñas, celebraron la visita de Ángel Aguirre y refrendaron su compromiso de hacerlo el próximo gobernador de Guerrero.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Mujer- claro que si al 100% Ángel Aguirre vamos a ganar a la vio a la bao a la bin bon ba Aguirre Aguirre ra, ra, ra.

Conductora- pues esto fue lo que sucedió haya en el municipio de San Marcos, mi tierra querida, mando un afectuoso saludo a todos mis paisanos que seguramente están viendo este programa, y a la gente que nos escucha por Acapulco y a través de internet por medio de la página www.angelaquirre.com.mx y por la página de internet de siga televisión www.Sigatlevision.com.mx les queremos agradecer el favor de su atención y queremos decirles que siguen entrando las llamadas que también es importante apuntar aquí que lo que estamos aquí transmitiendo las llamadas son leídas tal cual entran a los teléfonos de siga televisión, las palabras fuertes hay que decirlo las hemos tenido que borrar que eliminar, porque ha hablado también mucha gente enojada haciendo denuncias acerca de pues irregularidades y cosas que no les parecen de la otra campaña, también tenemos llamadas amables, nos habla la familia Sánchez de Mucimba para felicitar al candidato, por su campaña, la familia Díaz de León también de Mucinba, felicita a Ángel Aguirre por la campaña de la gente, y dice que se va a llevar por la calle al partido verde, Raimundo del municipio de Cuahuayutla que nos ve atreves de internet muchísimas gracias, nos dice que su familia esta con Ángel Aguirre el Doctor Urge! Tamarit dice que invita a los maestros de Guerrero a transformar para trascender con Ángel Aguirre , la educación en nuestro estado, también nos llaman para felicitar al candidato, dicen que Añorve es el Mejor papa pero para dar a conocer, dicen que Añorve es el mejor mentiroso y **quieren dar a conocer que Ángel Aguirre es la mejor propuesta para transformar**

Guerrero y va a ganar la gubernatura, muchísimas gracias por sus llamadas, tenemos mucha más información y que les parece si vamos a ver lo que aconteció haya en la colonia Jardín donde estuvo Ángel Aguirre Rivero acompañado de todos los pobladores y un diputado bailarín que salió por ahí a demostrar todo lo bueno que hacen. Video- mujer- la campaña de la gente irradia alegría invita a la diversión y hasta el diputado más portadito se deja llevar por la fiesta que representa la búsqueda de la transformación de Guerrero, en la colonia Jardín mangos el candidato de la gente fue recibido en un ambiente de una auténtica fiesta costeña, la visita del próximo gobernador de guerrero fue motivo para que las mujeres de esta colonia de Acapulco, sacudieran el cuerpo, y recibieran con la algarabía de la gente costeña a Ángel Aguirre Rivero. Ángel Aguirre Rivero- y si el marido no se quiere levantar o no quieren ir que le van a hacer las mujeres?? Eeeee

Mujer- el joven diputado Velásquez Aguirre además de buen bailarín, también demostró ser político con Ángel y refrendo su compromiso con la transformación de Guerrero.

Ángel Aguirre Rivero- de ir haciendo la unidad entre ustedes entre los padres solteros y las madres solteras.

Video- mujer- Ángel Aguirre hizo compromisos claros, e invito a los pobladores de la Jardín Mangos a trabajar unidos para llegar al triunfo el próximo 30 de enero.

Conductora- y en el marco de la campaña de la gente también hay mucha diversión y expresiones culturales, quieren ver lo que sucedió el pasado martes aquí en el puerto de Acapulco, adelante.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Video mujer- muy buenas tardes bienvenidos a esta fiesta en la campaña de la gente el talento y la alegría de la juventud son el matiz, el grupo juvenil 100% Ángel le dio el toque cultural y artístico a la ruta del triunfo 2011 con una caravana de cultura, en la puesta en escena pastorela con Ángel la sátira a la realidad política de Guerrero, robo las carcajadas de jóvenes y adultos.

Mujer pastorela- hay seño Candora yo ya estoy enfadada, no hay ni una gota de agua me lleva la re.

Video- mujer- en busca de la esperanza de un Guerrero víctima del abuso, carente de agua potable con calles llenas de baches y elefantes blancos con nombre de puentes los pastores caminaron en busca de la salvación enfrentando diabólicas tentaciones, pero Ángel siempre estaba ahí para reencausarlos por camino de la esperanza y los tres malvados intereses diabólicos que han ensombrecido al estado se unieron una vez más para engañar a los Guerrerenses, montaron un espectáculo, hicieron promesas incumplibles pero la gente de Guerrero tiene conciencia, tiene valor, tiene Ángel y cuando Guerrero con Ángel triunfo contra los diabólicos empezó la fiesta, y Guerrero agradecía la unidad y al niño Chucho por haberle dado un Ángel.

Conductora- esto fue todo aquí en Ángel TV. Yo los invito a que nos sintonicen el próximo domingo, gracias por el favor de sus asistencia de su atención yo soy Libana Nacif, que sueñen con los angelitos, estás viendo Ángel TV.”

(LO RESALTADO ES NUESTRO)

- d) DISCO MARCADO COMO ANEXO 5.-** cuyo título es “Ángel TV, Domingo 19/dic/2010, Sistema Guerrero Audiovisual, siga TV”, y de cuyo contenido esta autoridad se percató que es el mismo contenido que era el reproducido en el instrumento notarial número 48,627 ante el Notario Público 9, Licenciado Bella Hurí Hernández Felizardo, mismo que fue transcrito en el apartado anterior, por lo que por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tiene al mismo como reiterado.

En este sentido, el disco descrito con anterioridad, dada su propia y especial naturaleza debe considerarse como una **prueba técnica** en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c) y 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38, 42, 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, cuyo valor probatorio es indiciario respecto de los hechos que en el mismo se contienen.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber

sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

**B) DOCUMENTALES PÚBLICAS. CONSISTENTES EN LAS RESPUESTAS
A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FORMULADOS AL
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

1.- DOCUMENTALES PÚBLICAS.-

a) Oficio número DEPPP/STCRT/0171/2011 de fecha dieciocho de enero de dos mil once, suscrito por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, a través del cual dio contestación al requerimiento de información realizado por el Secretario Ejecutivo mediante acuerdo de fecha catorce del mismo mes y año, el cual refiere en lo que interesa al presente asunto, lo siguiente:

- Que esa autoridad realiza el monitoreo de las transmisiones de los partidos políticos y de las autoridades electorales de señales abiertas de televisión que son pautados previamente como parte de sus prerrogativas de acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, no así de las señales que se transmiten a través de los canales de los sistemas de televisión restringidos.

- Que los canales denunciados pertenecen al Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, que es una concesionaria del sistema de paga, y no se encuentra en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión y por tanto, se trata de canales no pautados ni monitoreados por esta autoridad, por lo cual, la Dirección Ejecutiva a su cargo no cuenta con elementos para proporcionar la información solicitada.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

- Que atendiendo a lo solicitado por los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias, durante la sesión del día quince de enero del año en curso; en torno al expediente en que se actúa, esta Dirección Ejecutiva a través del oficio DEPPP/STCRT/0161/2011, se solicitó al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero su colaboración para que en auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizara las acciones pertinentes a efecto de que por su conducto notificara de manera urgente a la concesionaria de paga citada, el oficio DEPPP/STCRT/0162/2011 mediante el cual se solicitaba a la concesionaria "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de CV,", lo siguiente:

"[...] lo requiero para que en el término de 6 HORAS a partir de la notificación del presente oficio, informe a la Dirección Ejecutiva a mi cargo, los días y horarios en que tiene considerado dentro de su programación la transmisión del programa "Ángel TV" u otro semejante en el que se difundan promocionales de la Coalición denominada "Guerrero Nos Une" fuera de los tiempos oficiales del Estado pautados por este Instituto."

- Que en respuesta al oficio DEPPP/STCRT/0162/2011, con fecha diecisiete de enero del año en curso, el C.P. Alfonso Godoy Zurita, Administrador General del Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que el programa "Ángel TV" se transmitía los días Domingos de las 21:00 a 22:00 hrs. Por el canal 6 de Cablemás en Acapulco en Chilpancingo los días Miércoles de 19:00 a 20:00 hrs. Por el canal 25 de Cablemás, en Iguala por el canal 12 no se transmite dicho programa en Cablemás con quien Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C. V. se tiene contrato de arrendamiento de señal.

- Que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero con fecha diecisiete de enero del año en curso, levantó el Acta circunstanciada para hacer constar la verificación de hechos denunciados por el representante propietario de la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato de la coalición "Guerrero Nos Une" y otros.

- Que del Acta de referencia se desprende que de la verificación realizada por el personal de las Juntas Distritales en los canales mencionados durante los días 15 y 16 de enero del año en curso, en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia, fue posible detectar la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

transmisión del programa denominado "Ángel TV" en el canal 6 de Acapulco de Juárez.

A dicho oficio anexó lo siguiente:

- I. Copia simple del oficio DEPPP/STCRT/0161/2011 de fecha quince de enero del año en curso, por el que se solicitó al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero su colaboración para que en auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizara las acciones pertinentes a efecto de que por su conducto notificara de manera urgente a la concesionaria de paga el oficio DEPPP/STCRT/0162/2011.
- II. Copia simple del oficio DEPPP/STCRT/0162/2011 mediante el cual se le requirió que informara los días y horarios en que tiene considerado dentro de su programación, la transmisión del programa denominado "Ángel TV" u otro semejante en el que se difundan promocionales de la coalición denominada "Guerrero Nos Une", fuera de los tiempos oficiales del Estado pautados por este Instituto. El presente oficio se exhibió con copias simples de las cédulas respectivas.
- III. Copia del escrito de fecha diecisiete de enero del presente año, signado por el Administrador General Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.
- IV. Acta circunstanciada que se levantó para hacer constar la verificación de hechos denunciados por el representante propietario de la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", ante el Consejo Estatal en el estado de Guerrero, en contra del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato de la coalición "Guerrero Nos Une" y otros. (Debe decirse que esta prueba será valorada con posterioridad, en virtud de que la misma fue presentada por el Vocal Ejecutivo ante esta autoridad.)

b) Oficio número DEPPP/STCRT/0291/2011 de fecha veintiuno de enero de dos mil once, suscrito por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, a través del cual dio contestación al requerimiento de información realizado por el Secretario Ejecutivo mediante acuerdo de fecha catorce del mismo mes y año, el cual refiere en lo que interesa al presente asunto, lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

- Que con fecha diecisiete de enero de dos mil once, dicha Dirección Ejecutiva notificó a la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., el oficio DEPPP/STCRT/0162/2011 mediante el cual se le requirió que informara los días y horarios en que tiene considerado dentro de su programación, la transmisión del programa denominado “Ángel TV” u otro semejante en el que se difundan promocionales de la coalición denominada “Guerrero Nos Une”, fuera de los tiempos oficiales del Estado pautados por este Instituto.

- Que en respuesta al oficio antes referido, el diecisiete de enero del presente año, se recibió en la Junta Distrital Ejecutiva 04, en el estado de Guerrero, un escrito signado por el C. Alfonso Godoy Zurita, Administrador General de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., en el estado de Guerrero, mediante el cual señaló que el programa “Ángel TV” se transmitía los días domingos de las 21:00 a 22:00 hrs., por el canal 6 de cablemás en Acapulco; en Chilpancingo los días miércoles de 19:00 a 20:00 hrs., por el canal 25 de cablemás; y en Iguala por el canal 12 no se transmite dicho programa en .

- Que de las constancias y antecedentes, se desprende la presunta violación por parte de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., a los artículos 41, base III, apartado A, inciso g), párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del numeral 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

A dicho oficio anexó lo siguiente:

- i. Copia del oficio JLE/VE/1334/2010, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, por el que remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el oficio identificado con el número 0896/2010 de fecha catorce de junio de dos mil diez, signado por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el cual hace de conocimiento la aprobación del *“Acuerdo Mediante el que se aprueban los Lineamientos y Propuestas de Pauta para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión el instituto federal electoral otorga a los partidos políticos para el periodo de campañas del Proceso Electoral de Gobernador 2010-*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

2011, así como para que el instituto electoral del estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de comunicación para sus fines propios”, identificado con la clave 030/SO/14-06-2010.

- ii. *Copia del “Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el período de campañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez- dos mil once del Estado de Guerrero, identificado con la clave ACRT/035/2010”.*
- iii. *Copia del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campaña y periodo de reflexión del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero”, identificado con la clave JGE91/2010.*
- iv. *Copia del “Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el acuerdo identificado con la clave ACRT/035/2010, así como el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña del proceso electoral para la elección de gobernador 2010-2011 que se celebra en el estado de Guerrero, con motivo del registro de las coaliciones denominadas “Guerrero Nos Une” y “Tiempos Mejores para Guerrero”, identificado con la clave ACRT/039/2010”.*
- v. *Copia del oficio 1785/2010 de fecha seis de octubre de dos mil diez, suscrito por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, por el que remite la Resolución 012/SO/06-10-2010 del Consejo General relativa al registro de la coalición conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo denominada “Guerrero Nos Une”.*
- vi. *Copia certificada del oficio DEPPP/STCRT/0162/2011, por medio del cual se le requirió al Representante Legal de la Concesionaria del Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., informara los días y horarios en que*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

tenia considerado dentro de su programación la transmisión del programa “Ángel TV” u otro semejante en que se difundan promocionales de la Coalición denominada “Guerrero Nos Une” fuera de los tiempos oficiales del Estado pautados por este Instituto.

c) Oficio número DEPPP/STCRT/0297/2011 de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, suscrito por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, a través del remitió en alcance al oficio número DEPPP/STCRT/0291/2011 discos compactos en formato DVD. (Mismos que serán valorados con posterioridad.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios señalados con anterioridad, excepto el señalado en el numeral III del inciso a) tienen el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno**, respecto de los hechos que en ellos se consignan, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral) legítimamente facultada para realizar la verificación de pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, en ejercicio de sus funciones, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a) y c); 35, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1 y 45 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, por lo que respecta a la prueba señalada con el numeral **III del inciso a)** del presente capítulo, tienen el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno** respecto de la **existencia del escrito en cuestión**, debiendo precisar que en atención a que sólo dan fe de su contenido; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

d) PRUEBAS TÉCNICAS: Consistente en dos discos compactos mismos que se anexaron al oficio DEPPP/STCRT/0297/2011 de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, los cuales al parecer contiene los testigos de grabación de los programas denunciados.

Al respecto, debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del contenido de los discos compactos en cuestión, escuchó un audio, por lo que se considera conveniente transcribir el contenido del mismo, el cual es el siguiente:

1.- DISCO MARCADO COMO UNO.- Cuyo título es “Canal 25; 19/01/11; ‘Guerrero Nos Une’; 19:00 a 20:00”, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que contenía un programa y cuyo contenido es el siguiente:

CANAL 25 GUERRERO NOS UNE
FECHA 19/1/11

Se observan varios videoclips musicales de diferentes artistas, hacia el minuto 20 se observa un spot de “Derechos humanos”. Donde aparecen varias personas de diferentes nacionalidades y este termina con la leyenda en letras de colores “Vive tus Derechos”.

Cortes comerciales

Hay un anuncio sobre un programa titulado “Guerrero Bronco” que se transmite en el canal 25 de Chilpancingo los días martes a las 9pm y jueves 10 pm respectivamente.

Cortes comerciales

Derechos humanos

Cortes comerciales

Anuncio del programa “Guerrero Bronco” previamente citado

Cortes comerciales

Derechos humanos

Cortes comerciales

Anuncio del programa “Guerrero Bronco” previamente citado

Cortes comerciales

Hacia el minuto 27 más 30 segundos se observa

*Primer cuadro: **en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición “ANGEL AGUIRRE RIVERO” “GOBERNADOR” Y LA FRASE “UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO” y la conductora Libana Nacif Heredia.***

Audio:

*“...Que tal amigos y amigas de Viva Chilpancingo es un placer como siempre saludarlos mi nombre es Libana Nacif y este es su espacio el espacio de la campaña de la gente “Angel TV” donde a lo largo de una **hora les estaremos presentando los pormenores de esta que es la campaña ganadora que encabeza Ángel Aguirre Rivero estamos** en la recta final y los ánimos se calientan y hay mucha información muy interesante y además sabe qué?*

Ganamos el debate, le vamos a presentar todos los detalles de lo que fue el debate ocurrido el día de ayer en el puerto de Acapulco el primer debate entre los aspirantes a la gubernatura de Guerrero donde Angel Aguirre se erigió como el indiscutible triunfador pero también nos fuimos eh aquí, estuvimos en Chilpancingo en los cierres de campaña regionales de Chilpancingo correspondiente a la zona centro del estado y a la montaña posteriormente allá en el municipio de Iguala esto y mucho mas lo verán ustedes aquí a lo largo de una hora y antes de iniciar con la información yo les recuerdo que estamos transmitiendo totalmente en vivo desde las instalaciones de Siga Televisión Chilpancingo, los teléfonos en el estudio están abiertos para conocer sus dudas sus opiniones en torno a la "Campaña de la gente" llámenos ya su opinión es muy importante esto es "Ángel TV" comenzamos.

Mujer: **vota este 30 de enero por Ángel Aguirre Rivero el mejor candidato, vamos por todo.**

Hombre: no te vayas de parranda, **vete a votar el Domingo 30 de enero por Ángel Aguirre porque somos aguerridos**

Hombre: **los invito a votar este 30 de enero con Ángel Aguirre , voten por el guerrero nos une.**

Hombre: los invito de verdad eh, no se vayan de parranda, no vayan a chupar, si van con la novia nada de nada, estén ora si que como futbolistas estén en concentración **para que el 30 de enero puedan votar por Ángel Aguirre Rivero y garanticemos que Ángel sea nuestro próximo gobernador**

Conductora: pues continuamos con Ángel TV y gracias por permanecer con nosotros y fíjense que esta semana se dio a conocer una encuesta mas, un estudio de opinión que **señala a Ángel Aguirre como el triunfador eh quien encabeza las preferencias electorales de los ciudadanos del estado de Guerrero,** precisamente hoy se dio a conocer el resultado de este estudio de opinión haya en el municipio de Acapulco en una conferencia de prensa, tenemos las imágenes pero antes permítame comentarle que con el noven, que **con el 51% Ángel Aguirre encabeza las preferencias electorales** seguido de su rival más cercano que es el candidato de la coalición verde que se encuentra seis puntos atrás de Ángel Aguirre y en tercer lugar el candidato del partido azul con cuatro puntos porcentuales de ventaja, este es el resultado de un estudio de opinión aplicado durante los días de el 14 al 16 de enero por la empresa espacio muestral, ustedes están viendo en este momento los detalles de lo que fue este estudio y bueno pues contundentemente Ángel Aguirre encabeza las encuestas, encabeza las preferencias electorales, ya son 3 los estudios de este tipi que le dan la preferencia a Ángel Aguirre, recuerde que la semana anterior les presentamos en este espacio los resultados de la de eh de la en de la encuestadora, del diario universal un diario de circulación nacional bastante serio, bastante reconocido a lo largo del país que colocan de igual manera a angel Aguirre arriba de las preferencias electorales, el mismo dijo aquí en el municipio de Chilpancingo durante su cierre regional de campaña el pasado sábado, si usted lo recuerda, seguramente lo estuvo acompañando ahí en la plaza primer congreso de Anáhuac, el dio a conocer que la empresa mendoza blanco y asociados también lo ubica en el primer lugar de las preferencias electorales y bueno paso a paso esta campaña sigue avanzando

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

sigue recogiendo y cristalizando la simpatía de los ciudadanos lo que quedara sobre todo cristalizado y sobre todo consolidado usted ya sabe el 30 de enero el día de los comicios eh de los comicios electorales, que les parece si ahora vamos a ver lo que dijo el presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática Jesús Ortega Martínez durante una conferencia de prensa celebrada la mañana de este día allá en el municipio de Acapulco (la conductora manda a video)

*-Jesús Ortega: una encuesta levantada del 14 al 16 de enero del 2011 elaborada por espacio muestral en una de las preguntas, **¿si el día de hoy hubiera elecciones para Gobernador por cual partido o candidato votaría usted? La coalición Guerrero nos une, convergencia, PR, PRD con Ángel Aguirre 51% , Manuel Anorve de la coalición PRI verde panal 45%** , una segunda pregunta: **¿le conviene quién le conviene como gobernador si el día de hoy hubiera elecciones porque partido o candidato votaría usted? Ángel Aguirre 45% , Manuel Añorve 38%**. En el caso de la imagen de los candidatos Ángel Aguirre tiene una buena opinión del 55% y Manuel Añorve tiene 47% pero en opinión negativa Anorve tiene 17% Aguirre tiene 9% y marcos del pan tiene 7% esto es en opinión negativa. Ángel en el caso de las virtudes, de las cualidades está arriba y en el caso de los deméritos, por ejemplo ¿Quién se corrompería más rápido? Y eh Aañorve claramente con un cual, con un cual? 32%. Después las cualidades de los candidatos el promedio de lo positivo 44% Ángel Aguirre 35% Anorve. ¿Quién cree que va a ganar? Que a veces es diferente ¿por quien simpatiza? Y aun en la pregunta de quién creen que va a ganar ya estamos arriba 39, 34, cuando en el mes de noviembre eh todavía Añorve la gente pensaba que iba a ganar la elección, pero ahora el 17 de enero ya hay un despegue de nuestra coalición y de nuestro candidato no nos confiamos desde luego con los resultados de esta encuesta, menos porque sabemos cómo actúan los priistas y particularmente porque sabemos cómo actúa Añorve, no nos vamos a confiar a pesar de que los resultados de la encuesta son altamente favorables para nosotros, vamos a actuar con mucha responsabilidad, con gran cautela .*

-Conductora: pues ya lo vio usted estos fueron los resultados de este estudio de opinión presentados la mañana de hoy en un hotel del puerto de Acapulco por el eh presidente nacional del PRD Jesús Ortega, también lo vimos ahí acompañado del Secretario General de Convergencia y del diputado federal Ilich Augusto Lozano Herrera pero un día antes, esto sucedió hoy en la mañana, un día antes ya la fiesta había estado a todo lo que da, ya eh los compañeros, ya los personajes que usted acaba de ver en pantalla dando gustosos estos datos ya habían festejando , se encontraban muy cómodos, muy contentos porque precisamente el martes, el día martes por la mañana Angel Aguirre gano el debate entre los aspirante a la gubernatura estatal, les tenemos todos los detalles aquí en Ángel tv que les parece si vamos a verlo. (la conductora manda a video)

Ángel Aguirre: todo guerroo quiere la paz, produciendo y trabajando, sin violencia, con justicia y equidad, por eso hoy reitero mi convocatoria a los candidatos de otros partidos a que suscribamos un pacto de civilidad, concordia

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

y paz social, durante estos días celebramos diversos foros para recoger las aspiraciones y los sentimientos de Guerrero , fueron más de 200 ponencias, mas de 5000 guerrerenses que en ellos participaron hoy en este foro tan importante entrego nuestro plan de gobierno, plan de gobierno que recoge las aspiraciones de miles de guerrerenses, este será el instrumento con el que hemos de conducirnos. Guerrero no quiere mas violencia, **a lo que aspiramos es a un guerrero en paz, productivo y trabajando, seguro para nuestros hijos, en nuestra opinión el tema de la inseguridad no es solo un tema de policías y ladrones, la solución de fondo pasa por combatir la pobreza, el desempleo, la desintegración familiar y ofrecerles la oportunidad a nuestros jóvenes , para que no vayan a engrosar las filas de la delincuencia.** Tu sabes que yo ya lo hice, te lo pude demostrar cuando fui gobernador interino, cuando los maestros tan solo recibían 40 días de aguinaldo los incrementamos, hoy gozan de 90, pusimos en marcha el programa de libros de secundaria totalmente gratuita, trajimos la filarmónica de Acapulco y creamos la primera escuela estatal de música, por eso hoy te digo que vamos a seguir fomentando la cultura, que es lo que nos da identidad, es lo que nos da orgullo, vamos a rescatar el así somos en Guerrero , construimos 6 hospitales del ISSSTE cuando fui gobernador interino **yo hoy quiero decirles que en la cámara de diputados la mayoría la ostenta la coalición guerrero nos une eso nos ha permitido hacer algunas modificaciones en los diferentes rubros, quiero expresarle a toda la sociedad guerrerense que por primera vez se incorporan recursos para el uso de útiles escolares y mochilas. Por primera vez se están considerando 30 millones de pesos para becas escolares para nuestros jóvenes, y algo mas importante por primera vez pondremos en marcha un programa de apoyo a madres solteras por que más del 33% de los hogares guerrerenses, los jefatura una mujer** . Amigos y amigas de guerrero yo conozco el presupuesto, se sus alcances se los alcances de las finanzas publicas de guerrero por eso eh sido lo suficientemente cuidadoso **para no ofertar aquello que no tiene viabilidad,** como voy a engañar hoy a los guerrerenses diciéndoles que les voy a regalar la tenencia vehicular, cuando la ley de ingresos esta previendo el cobro de este tipo de derechos, como voy a decir que voy a regalarles es fertilizante gratis a todos los guerrerenses cuando cuesta 750 millones de pesos y el gobierno del estado solo aporta 170 millones, si sumamos el fertilizante gratis mas la tenencia vehicular son casi 1200 millones de pesos, hay que decirlo de manera frontal y de manera directa, el gobierno del estado en el presente año solo tendrá capacidad para realizar obras por 1500 millones de pesos, que vamos a hacer con la salud? Que vamos a hacer con las escuelas, que vamos a hacer con el agua potable? Por eso creo que hoy como nunca lo que los guerrerenses están esperando es eso, hablar con la verdad, que nuestros jóvenes tengan una oportunidad de empleo, vamos a detonar el túnel que conduce a icacos y que sale precisamente a la zona de Acapulco diamante, debo de reconocer que es un proyecto del gobierno federal, vamos a continuar con una carretera que me toco gestionar el tramo de mozimba hacia pie de la cuesta y vamos nuevamente a reactivar el tramo que conduce a la zona poniente de Acapulco, vamos a luchar dialogadamente porque lo he hablado con muchos empresarios para que de una vez por todas podamos realizar la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

construcción de la autopista de Ixtapa Zihuatanejo hacia Acapulco y dejo muy en claro el tema de la parota que hay quienes lo han querido distorsionar para tratar de llevar agua a su molino, lo dejo si a la parota siempre y cuando le genere también beneficios a los guerrerenses. Voy a pugnar para que los empleos que se otorguen sea preferentemente para los guerrerenses, que se les pague justamente la tierra a sus posesionarios y voy a defender con todo que no se dañe nuestro entorno ecológico, eso es lo que yo digo si a la parota, si es cierto Manuel ha dicho que a veces soy el candidato de no a la corrupción, Manuel no a la prepotencia Manuel, no al autoritarismo, voy a vincular el campo con la actividad agropecuaria, con la actividad turística para que todo lo que se consuma en nuestros centros turísticos, hoteles, restaurantes y cadenas comerciales se privilegie a los productos del estado de guerrero quiero decirles amigas y amigos que tengo un compromiso muy claro yo no vengo a ver que me llevo del estado de guerrero, en función de ello voy a crear un consejo ciudadano para la participación y la vigilancia de la obra pública y las adquisiciones, vamos a crear la Secretaria de Pesca y Acuicultura para a provechar los más de 500 km de litoral del que disponemos en nuestro querido estado de guerrero, por eso voy a promover también la exploración, la explotación de la actividad minera pero siempre y cuando repercuta en beneficio de la mayoría los guerrerenses, nuestro reto hoy es que la sociedad civil vuelva a creer en el gobierno y en sus gobernantes, un consejo ciudadano que tenga facultades para vigilar las adquisiciones y la obra pública, que mi gobierno va a ser itinerante no tendrán que irme a ver siempre a la capital, voy a trasladar a mis colaboradoras y colaboradores a cada una de las regiones de mi estado para conocer de cerca si sus asuntos están siendo atendidos o no, voy a impulsar una nueva constitución que dará una mejor vida democrática en guerrero, que incluya por cierto la revocación del mandato, vamos a enviar una iniciativa para crear la comisión de la verdad para que se revisen todos aquellos casos que generen alguna duda o alguna suspicacia en torno a lo que aconteció en los años pasados por el profundo amor que le tengo al estado de guerrero no puedo echar a la borda mi historia, he sido gobernador interino eh sido senador de la republica, 2 veces diputado federal y he ocupado y he ocupado desde los cargos más modestos, Alejandro cervantes delgado fungí como su secretario particular, después me dio la oportunidad a los 28 años de ser su secretario general de gobierno por eso no en aras de querer conquistar el voto a costo de lo que sea voy a borrar la historia de lo que hoy por hoy me hace sentir orgulloso entre todos los guerrerenses, pero también hay quienes siguen al pie de la letra el instructivo que les fue diseñado para la guerra sucia, he llamado y seguiré llamando a todos mis seguidores para que actúen con prudencia, con madurez, con sensatez, y antes que nada esta nuestro profundo amor por el estado de guerrero, yo pienso amigas y amigos que hay de lealtades a lealtades mi lealtad si con el pueblo de guerrero con la gente no con un grupo de personajes que lo único que han hecho es dañar a nuestro querido estado de guerrero así que hoy como nunca confirmo que tome la mejor decisión de mi vida al estar encabezando esta coalición ciudadana que lamentable que hay quienes usan el doble lenguaje hay quienes invocan a dios constantemente y promueven la violencia electoral que realmente nos comprometamos a aportar

a la paz , a la concordia, que ya cesen los ataques que ya cesen la guerra sucia, creo que hoy quienes nos están viendo lo que más quieren es que podamos entrar a un clima de paz y de concordia, ya basta insisto que se utilice ese doble lenguaje, se dijo que en Acapulco habría agua para todos y todos los días y no se cumplió, se dijo que mejoraría la seguridad pública y tampoco se cumplió, se dijo que se incrementaría el turismo y mucho menos se cumplió hoy se hacen ofertas que simplemente y llanamente no tienen ninguna viabilidad ni financiera ni económica, **los querrerenses saben que nuestra campaña es la campaña de la dignidad es la campaña de la propuesta responsable**, viable, por eso ya no sigan derrochando más dinero que le pertenece a la gente de Guerrero, hubo quien fungió como mi secretario de finanzas y fue testigo de que durante mis 3 años no incrementamos un solo peso a la deuda pública, hoy hay ayuntamientos que en menos de dos años han pedido una deuda pública de más de 100 mil millones donde están las obras, yo me pregunto, donde se han aplicado esos recursos, que lastima que nunca aprendió la lección, seguramente se destinara al pago de los artistas que están trayendo o a lo mejor en esa campaña a que tanto ofende a los querrerenses con tanto despilfarro o tal vez lo tengas previsto para tratar de comprar el voto el día de la jornada electoral, la verdad es que a veces no entiendo al candidato del viejo PRI , hasta hace poco, hace unos meses le echaba 20 mil porras al gobernador Ceferino Torreblanca, que por cierto emana del PRD hasta le decía jefazo, como alguna vez me dijo a mí. Este 30 de enero Guerrero va a defender su destino el destino de la verdad la razón, de la justicia y de la paz social, les invito a que unidos escribamos esta nueva historia para transformar Guerrero, en las calles, en las plazas, en los hogares se habla que **Ángel Aguirre junto con la gran coalición “Guerrero nos une” PRD, Convergencia, Priistas progresistas y sociedad civil , nos enfilamos hacia la victoria, yo sé amigas y amigos querrerenses que cuento con tu voto, porque hoy como nunca “Guerrero nos une”.**

-Conductora: pues esta fue la participación de Ángel Aguirre en el debate, usted vio allá, usted fue testigo de **cómo el candidato de la gente gana de manera contundente en el encuentro entre los aspirantes a la gobernador de Guerrero** realizado la mañana de ayer , el festejo y la algarabía alrededor de este rotundo triunfo, que es un paso adelante y digamos que una preparatoria a **lo que viene el triunfo que estarán celebrando también la noche del 30 de enero** pues se vivió esta celebración la gira de Ángel Aguirre en el municipio 30 esto en el municipio de Acapulco . (la conductora manda a video)

-Ángel Aguirre: **“hoy quedo más que confirmado, vamos a ganar el próximo 30 de enero**, les ganamos el debate de manera amplia, de manera contundente, pero además fijense bien les propuse a esos 2 que firmáramos un acuerdo para no violentar mas el proceso electoral , para no recrudecer más el ambiente, **porque nosotros la “Coalición Guerrero nos une” lo que más queremos es la paz en Guerrero, somos muchos mas los que queremos es la paz a los que quieren fomentar la violencia**, no hicieron caso, después fui reiterativo, les volví a decir traigo una propuesta para no afectar verbal ni mucho menos físicamente entre nosotros y es que ahí es donde se puso de manifiesto quienes son los que alientan lo que le llaman guerra sucia, nos han destruido propaganda, nos han sacado volantes, miles miles condenados, pero

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*aunque nos quiten todo eso y aunque nos saquen todo eso, lo que no nos van a quitar, **lo que no nos van a quitar es el voto mayoritario de las y los querreenses**".*

*Conductora: eso fue lo que sucedió en el kilómetro 30 y muchos seguidores con el candidato de la gente, ya se han manifestado a través de este espacio "Ángel tv" desde Chilpancingo muchísimas gracias por sus llamadas telefónicas, Arturo Hernández de San miguelito me agrada lo que dice Ángel Aguirre en el debate y **mi voto es para él**, muchísimas gracias Arturo, también nos habla Santiago el no quiso revelar su identidad, pero él nos denuncia que acaba de recibir una llamada por parte del partido de enfrente y pide que dejen de molestar y de hablar mal de Ángel Aguirre **por que el va a ser el próximo gobernador de quertero**, muchísimas gracias , también nos llama Irma delgado de Loma bonita felicita al licenciado Ángel Aguirre y qué bueno que aclaró que no se va a llevar nada ya que el partido de enfrente lo difama, **pero nosotros confiamos en que el va a ser el próximo gobernador de quertero**, también Carlos Ramírez de San Mateo ah dice que muestra su respaldo para Ángel Aguirre por que el es un hombre ideal para gobernar quertero, porque conocen su trabajo y seguramente será el próximo gobernador, también nos llama Jo, José , no deja su apellido pero dice que está en cultura en Chilpancingo para todos y se le reconoce al licenciado Ángel Aguirre y que es el único que ha tocado lo de la cultura desde el principio de su campaña y muchas felicidades qué bueno que va a promover la creación de orquestas juveniles por todo el estado. Estas son algunas de las llamadas tenemos muchas más, yo los invito a que siga participando, pero también que me acompañe a vivir este triunfo, la algarabía, la fiesta, la victoria que se vivió ayer después de la victoria entre los aspirantes allá en Acapulco la gente se volvió loca del festejo, que le parece si vamos a ver las imágenes. (la conductora manda a video)*

Voz en OFF: como ustedes pueden ver ciudadanas y ciudadanos de distintos sitios del puerto de Acapulco, organizaron una caravana a lo largo de toda la avenida costera migue alemán, esta franja turística se vio repleta de seguidores de Ángel Aguirre Rivero quienes corearon porras gritaron, bailaron, ondearon banderas, en señal de victoria, distintos puntos de la avenida costera se vieron vestidos de esta fiesta, el asta bandera , el zócalo de Acapulco, la tradicional diana cazadora y algunos puntos de la glorieta de costa azul, un festejo total fue lo que se vivió ayer en este puerto turístico, que incluso algunos turistas que estaban por ahí paseando, recorriendo las tiendas, caminando pues esta bella costera migue alemán, fueron contagiados de la algarabía, de que se vivió en esta fiesta, incluso pues se integraron como ustedes verán más adelante en algunas imágenes como algunos gringos están participando con nosotros, se subieron a las camionetas, se subieron a las vallas metálicas, pidieron oiga présteme la bandera yo quiero festejar, de que se trata esto, quien sabe pero la verdad que la fiesta y la algarabía de los querreenses contagia, de veras de veras eso contagia y como ustedes lo pudieron ver ahí seguramente hasta se les enchino la pielecita de ver toda la algarabía y el triunfo que poco a poco se va consolidando en esta campaña electoral a unos días de la elección y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

parte de este triunfo una muestra de que esta es la campaña ganadora, usted fue testigo personalmente aquí el pasado sábado, sábado en el municipio de Chilpancingo donde se llevo a cabo el cierre regional correspondiente a la entidad, vamos a recordarlo . (Conductora manda a video)

VOZ EN OFF en primer plano después aparece la imagen de la conductora : **como ustedes pueden ver este fue el cierre regional correspondiente a la zona centro donde más de 30 mil simpatizantes de esta región cerraron filas en torno al candidato de la gente, durante su cierre regional aquí en esta ciudad capital miles de hombres y mujeres se unieron a la marcha con Ángel Aguirre que partió de la alameda granados Maldonado al zócalo de Chilpancingo donde ya lo esperaba una multitud que abarrotó la plaza y las avenidas adyacentes, ahí el candidato de la transformación de guerrero estableció que esta marcha es un augurio de que la victoria del 30 de enero será para todos los guerrerenses a través de la coalición "Guerrero nos Une",** dio a conocer que a más tardar el 23 de julio enviará al Congreso de Guerrero el proyecto de la nueva constitución a fin de acelerar la consolidación de la democracia en la entidad, es una democracia participativa en la que se dote a los ciudadanos de instrumentos para decidir y ser parte activa del gobierno, anuncio que esta nueva carta magna de la entidad propondrá la ampliación del periodo de los alcaldes a 4 años con la posibilidad de que en el segundo año se sometan a una consulta ciudadana para que los gobernados decidan si debe o no seguir en el cargo, **dijo que esta coalición no necesita recurrir a la violencia ni a la intimidación para conseguir votos** por que la ciudadanía sabe juzgar a quien sabe cumplirle al estado y a quienes velaran y que gobernara al lado de los guerrerenses porque es un demócrata por convicción que no utiliza amenazas ni persigue a aquellos que no estén con él, también enfatizo que a partir del próximo primero de abril gobernara todos y todas porque la pobreza y la marginación, la pobreza y la marginación no conoce de partidos políticos y también dejo muy en claro que el nuevo gobierno dejara un precedente en la historia de la administración pública en la entidad por que habrá mujeres al frente de los cargos públicos como en ninguna otra administración en el estado de guerrero también en ese acto el candidato de la gente compartió con los seguidores ahí congregados en la plaza primer congreso de Anáhuac **que los resultados de la encuesta aplicados por la empresa mendosa blanco y asociados lo colocan en el primer lugar de las preferencias electorales lo que celebro como una prueba más de que esta es la coalición ganadora** y que ya nada ni nadie la detiene, esto fue lo que aconteció durante la marcha pero que les parece, ya vimos las imágenes de la marcha, ahora vamos a escuchar al jefe de gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrad Casahubon quien estuvo como invitado especial.

Marcelo Ebrad Casahubon: **"En quince días más uno dieciséis días a esta hora Ángel Aguirre será gobernador electo del estado de guerrero,** Anorve y el figueroismo , porque ya reapareció Figueroa con el, es su candidato, van a ser derrotados en el estado de guerrero, Anorve, el figueroismo y el priismo que representan y sus jefes políticos creen que pueden intimidar al pueblo, creen que pueden hacer que la gente no salga a votar, porque a lo que le tienen miedo, porque a lo que ellos le tienen miedo, es a ustedes, es al pueblo, es a la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*gente que está aquí, es a la gente que quiere un futuro distinto para el estado de guerrero, así como el distrito federal en 13 años de gobierno de la izquierda se tienen programas que nunca se hicieron en México, así también queremos que aquí en guerrero el gobierno que va a encabezar Ángel haga una gran transformación social y ustedes que están aquí en la más grande transformación de Chilpancingo para apoyar a un candidato y a un hombre que ustedes conocen, por eso les decía yo cuando empecé que Figueroa y Añorve les tienen miedo a ustedes, que se oiga, fuera fuera fuera fuera, estamos aquí porque queremos un estado distinto, por sus ideas políticas, en donde no haya desaparecidos, en donde no haya tortura, en donde no haya amenazas de muerte a alguien solo porque piensa diferente en este estado de guerrero tenemos la oportunidad histórica de iniciar un gran cambio que tiene que ver con lo que ustedes quieren, con lo que ustedes creen y con la grandeza del estado de guerrero, **compañeras, compañeros, decidamos, ustedes ya resolvieron, organicémonos y derrotemos a Añorve y al. Figueroimso el 30 de enero, que viva guerrero, que viva el PRD, que viva el PT, que viva Convergencia, que vivan todos los ciudadanos y ciudadanas libres del estado de guerrero, que viva Ángel Aguirre.***

Conductora: los más destacados ideólogos de la izquierda mexicana el diputado federal por el partido del trabajo Porfirio Muñoz Ledo estuvo acompañando a Ángel Aguirre en este cierre regional de campaña, vamos a ver qué fue lo que nos dijo :

Porfirio Muñoz Ledo: en la cultura política de México es muy extraño que un gobernador o candidato victorioso le ceda la palabra a otra persona después de haber hablado, eso indica que quiere ser el servidor del pueblo, Ángel Aguirre se ha propuesto una nueva constitución para el estado, voltear la pagina del pasado, una constitución justa que le de espacio y poder a los municipios que le de participación a la gente, que haga autónomos los órganos de gobierno una constitución para la paz no para la opresión el ofrece gobernar para la pluralidad y emplear toda su experiencia y todo su amor a guerrero en beneficio de la gente, pero también la justicia importa, los crímenes de lesa humanidad no son prescriptibles, aquí esta (inaudible) el fin de agua prieta, el fin de las persecuciones, el fin de las torturas y el comienzo de un guerrero nuevo en ese sentido me atrevo a decir que Ángel se convierte en un profeta del cambio, en esta profecía se encierra y se enciende el posible futuro de México terminar con la simulación darnos nuevas instituciones, guerrero tendrá sus sentimientos, tiene su historia, aquí se instalo en congreso de Anáhuac en Ayutla se firmo el plan de los liberales, aquí ocurrió el abrazo de Acatempan, si tenemos conciencia de la historia tendremos sentido de destino, yo juro que Ángel Aguirre puede ser y será sin duda la encarnación del cambio histórico en guerrero y en México, muchas gracias .”

*Ángel Aguirre: amigos de Chilpancingo de la zona centro me siento profundamente emocionado, **hace 4 días el periódico universal nos da como ganadores, ayer la encuesta consulta mitofsky nos da también como triunfadores, hoy Mendoza y blanco la empresa encuestadora de televisión azteca también nos hace gobernadores,** ¿hay alguna duda de quién va a ganar?, hay que gritarlo a los 4 vientos, cual es (in audible) que va a ganar?. Vengo hoy a enfrentar mi compromiso, mi compromiso para no*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

enrarezcer en ningún momento el clima electoral, estamos tan solo a 15 días, a 15 días para ganar el futuro de guerrero, a 15 días para mejorar las condiciones de miles y miles de guerrerenses, a 15 días de que se inicie un nuevo horizonte para el estado de guerrero. **Me están diciendo que tengo que tomar también la formalidad porque ya en unos días mas seré gobernador del estado con ayuda de ustedes**, por eso expreso aquí en Chilpancingo, cabeza política de la entidad mi profunda gerencia por el cambio verdadero por que la democracia exige hoy más que nunca, hombres honrados desde el centro hasta la periferia, hombres que no se venden porque la democracia demanda la mas férrea defensa de las causas del pueblo, a partir del primero de abril Ángel Aguirre gobernara sin ver distingos de partidos políticos, mi propuesta se nutre del sentimiento y las necesidades de la gente, por eso ese enorme movimiento ciudadano y popular ha decidido convertirlas en acciones de gobierno a partir del día primero de abril, siempre eh creído en la política como la función mas elevada del ser humano y si él tiene tierra nos da rumbo y dirección, y eso aplica tiene consecuencias irracionales como lo demuestran los hechos recientes en donde salvajemente fue golpeado nuestro compañero Guillermo Sánchez Nava, desde aquí le mandamos nuestra solidaridad, nuestro abrazo fraterno y nuestro mejor deseo, por que Guillermo salga adelante. **Vamos a construir acuerdos, me he comprometido y estoy dispuesto a lograr, a lograr la transformación de Chilpancingo, vamos a cerrar por coachapa lo vamos a hacer su (inaudible) para que tengamos una vía rápida desde petaquillas hasta la salida a chichimalco, vamos a construir la ciudad de la cultura en Chilpancingo y vamos a construir una nueva unidad deportiva para Chilpancingo que tanto lo necesita, vamos a pedir al gobierno del DF que nos ayude a mejorar la seguridad publica en guerrero**, hoy el DF es una de las ciudades más seguras del mundo de América latina, todos somos hermanos en el estado de guerrero después del 30 de enero abre de encontrarme con toda la fuerza política de guerrero, voy a luchar para que a partir del primero de abril envié la nueva iniciativa que será un preámbulo de la nueva constitución para el estado de guerrero, le he llamado los sentimientos de guerrero y desde ahora me comprometo que a más tardar el día 23 de julio estaré mandando el proyecto de la nueva constitución para el estado de guerrero, y esa nueva constitución incluye la revocación del mandato para que cuando malos gobernantes no tengan un buen desempeño y no cumplan a cabalidad con sus funciones que sean los propios guerrerenses quienes les ratifiquen su confianza o van para afuera, quiero también decirles que la nueva constitución propondrá ampliar el periodo constitucional de los alcaldes en lugar de 3 a 4 años , lo haremos para que el segundo año también se sometan a la consulta ciudadana, presidente municipal que o esté funcionando , no hay razones para que los guerrerenses lo tengan que soportar, no voy a llegar manchado al gobierno del estado, no tengo compromisos con nadie ni con empresarios pudientes ni mucho menos con esa clase política, perversa y negra que ya no puede quedarse en guerrero, díganles que (in audible) el único compromiso que trae Ángel Aguirre es servirle con pasión, con entrega, con todo su amor a las y los guerrerenses, que Ángel Aguirre conoce y ama al estado de guerrero y por eso vendrá estos próximos años a construir muchas de las aspiraciones que hoy tiene nuestro

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

pueblo de guerrero, les agradezco mucho su presencia en esta plaza, tenía muchos años que no se veía llenar de esta manera la plaza cívica, **por eso amigas y amigos es solamente el augurio, el augurio es de que ya ganamos esta elección si se puede (6 veces) viva guerrero nos une.**

Conductora: Y después de Chilpancingo Ángel Aguirre continuo con sus cierres regionales de campaña ahora allá en la montaña de guerrero, precisamente en esta bella región en Tlapa el candidato de la gente estuvo cerrando fuerte, contundente encabezando miles de ciudadanos de los distintos municipios de la entidad y acompañado de personajes sumamente representativos para esta coalición y para la democracia en México y en Guerrero vamos a verlo. (Conductora manda a video)

Xochitl Galvez: Me da muchísimo gusto regresar a la montaña yo quiero decirle a todas y todos mis amigos de la montaña que siempre deje mi corazón y que durante los 6 años que me toco trabajar, trabaje con mucha pasión, nunca se me olvidara y quizá es uno de los motivos por los cuales acompaño hoy a Ángel Aguirre.

Nunca voy a olvidar la profunda corrupción de los gobiernos priistas, nunca se me olvidara cuando quisieron inaugurar ese hospital de Tlapa, sin laboratorio y sin quirófano y le dije al señor presidente estoy encabronada porque en este hospital se (inaudible) el dinero), yo quiero que a ustedes no se les olvide quienes se (inaudible) el dinero del pueblo, quienes en lugar de utilizar los recursos públicos en el beneficio de la gente, lo utiliza en su beneficio personal , yo quiero pedirle a Aguirre un favor a cambio de mi apoyo decidido en la campaña, que tu gobierno no tengas ni rateros, ni huevones ni pendejos, por que se eso de eso está cansado el pueblo por eso necesitamos un guerrero que siga avanzando por la izquierda un guerrero que siga comprometiéndose con las causas, pero las causas del pueblo, yo les pido un favor, amarren la tripa 3 días, pero no vendan su conciencia ni vendan su voto, ustedes valen, ustedes son un gran pueblo.

Jesús Ortega: **Compañeras y compañeros de la coalición que va a ganar el próximo 30 las elecciones en el estado de guerrero y vamos a hacer a Ángel Aguirre el próximo gobernador de guerrero** compañeras y compañeros, están nuestros contrincantes aterrizados por que están viendo que el pueblo de guerrero, que las mujeres y los hombres de guerrero han tomado la decisión de no permitir el regreso del caciquismo a guerrero, Añorve es solo el representante de los caciques y guerrero ha dicho no al guerrero de los caciques compañeras y compañeros, por eso amigas y amigos que nadie se olvide, que nadie se extravié **este próximo 30 de enero va a ganar el PRD, va a ganar pt va a ganar convergencia va a ganar el pueblo de guerrero, compañeras y compañeros que viva Ángel Aguirre**, que viva guerrero (2 veces) que viva PRD que viva México, gracias compañeras y compañeros.

Conductora: Esto fue todo por hoy aquí en "Ángel TV", nos vemos la próxima semana en el último programa gracias por acompañarnos, que descanse y que sueñe con los angelitos.

Hombre: recuerde que hoy tenemos una gran oportunidad de transformar Guerrero lo haremos de manera organizada y los jóvenes tenemos deseos de transformar nuestro estado, lo haremos el 30 de enero, muy temprano todos los jóvenes, somos 1 millón 60 mil jóvenes los cuales **tenemos en nuestra**

decisión el decidir que Ángel Aguirre sea nuestro gobernador, el gobernador de los jóvenes en este año 2011 el año de los jóvenes.

Hombre: amigo estudiante, amigo obrero, amigo pescador, el 30 de enero solo hay un candidato, el candidato que nos va a ayudar a los jóvenes, a los campesinos, a los ganaderos a los profesionistas que tenemos hambre de un nuevo horizonte para guerrero este 30 de enero vamos con Ángel Aguirre Rivero.

Cortes comerciales

Derechos humanos

Cortes comerciales

Anuncio del programa "Guerrero Bronco" previamente citado

Cortes comerciales

Inicio del programa titulado "siga tv noticias"

(LO RESALTADO ES NUESTRO)

2.- DISCO COMPACTO.- Cuyo título es "PROGRAMA ÁNGEL TV", Canal Siga TV, Canal 6, Cablemás, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que contenía un programa y cuyo contenido es el siguiente:

16 de enero de 2011

VTS_01_1.VOB

Angel tv canal 6

Cuadro fondo negro con la leyenda "Sistema guerrero audiovisual no es responsable de las opiniones y contenidos realizado dentro del siguiente programa cualquier aclaración dirigirse con su productor y/o conductores atentamente, sistema guerrero audiovisual S.A. de C.V.

PRESENTA

SPOT: Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Ángel Aguirre unidos transformaremos guerrero Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente, ha si es cómo vamos a ganar, esta es la campaña de la verdad Ángel Aguirre es el pueblo, la alegría del corazón, sí va a ganar (dos veces) con el vamos a transformar guerrero, de la esperanza, Ángel Aguirre Gobernador vota este 30 de enero Guerrero nos une, con la construcción de 5 nuevos hospitales en el Gobierno de Ángel Aguirre la salud llegará a todos los guerrerenses, 2 hospitales de alta especialidad , -Dr. Podremos atender más pacientes las 24 hrs., el hospital del niño guerrerense, - mamá con la ayuda de Ángel puedo estar tranquilo el hospital de (inaudible), -Sr: estaremos mejor

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

atendidos, cuadro básico de medicinas gratis tendremos medicinas, Ángel Aguirre, con Ángel puras cosas buenas, **“Guerrero nos Une”**

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Para transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera. Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une.

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero

Cuadro: en un fondo amarillo, con **el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"**

Se ve la imagen de la conductora, pero sin embargo no se escucha su voz. Aparece en la pantalla con letras en color blanco la leyenda "Sistema guerrero audiovisual no es responsable de las opiniones y contenidos realizado dentro del siguiente programa cualquier aclaración dirigirse con su productor y/o conductores atentamente, sistema guerrero audiovisual S.A. de C.V,

SPOT

Esta es la campaña de la gente, así es cómo vamos a ganar, esta es la campaña de la verdad Ángel Aguirre es el pueblo, la alegría del corazón, sí va a ganar (dos veces) con el vamos a transformar guerrero, de la esperanza, **Ángel Aguirre Gobernador vota este 30 de enero Guerrero nos une**, con la construcción de 5 nuevos hospitales en el Gobierno de Ángel Aguirre la salud llegará a todos los guerrerenses, 2 hospitales de alta especialidad.

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"

Conductora: amigas y amigos gracias "Ángel TV" por sintonizar este que es el espacio de la gente, mi nombre es Libana nacif y yo los invito a que nos acompañen a lo largo de una hora en la que estaremos presentando muchísima información de muchísimo interés para usted que está viviendo en caliente este proceso electoral para gobernador, que está ya en su punto máximo las cosas se están poniendo muy calientitas y tenemos información muy interesante para

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*usted muchas cosas se están definiendo ya a 2 semanas de que lleve a cabo las elecciones para gobernador 2011 -2015 y aquí le vamos a presentar los detalles, las encuestas, las encuestas que están definiendo quien lleva la tendencia ganadora, han salido ya a la luz pública a lo largo de esta semana les vamos a presentar los detalles por supuesto aquí en "Ángel TV" tenemos también mucha información de este que ha sido **el cierre de filas de los ciudadanos de la zona centro y de la montaña de Guerrero en torno a la candidatura de Ángel Aguirre Rivero que se vivió en los cierres de campaña en la ciudad de Chilpancingo realizado el día de ayer y en tlapa hoy por la mañana** tlapa y chilapa le vamos a presentar los detalles en estos cierres de campaña pero también les vamos a dar a conocer a todos ustedes lo que fue la **presentación del plan de Gobernador de Ángel Aguirre Rivero todas las propuestas y detalles para transformar Guerrero están aquí con nosotros**, se los vamos a presentar a lo largo de una hora, tenemos también una entrevista muy interesante con nuestro amigo José Villanueva manzanares quien es secretario general del partido Nueva Alianza y mucha información más se las tendremos aquí en "Ángel TV" yo les invito a que se queden con nosotros a lo largo de una hora comenzamos.*

SPOT

Esta es la campaña de la gente, ha si es cómo vamos a ganar, esta es la campaña de la verdad Ángel Aguirre es el pueblo, la alegría del corazón... (se reproduce)... "

Con la construcción de 5 nuevos hospitales en el Gobierno de Ángel Aguirre la salud llegará a todos los guerrerenses, 2 hospitales de alta especialidad.

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"

SPOT: Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Para transformar guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyo la costera. Con Ángel pura cosa buena, guerrero nos une.

Ángel Aguirre. Unidos transformaremos Guerrero.

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"

Conductora: gracias por permanecer con nosotros aquí en "Ángel TV" y antes de dar inicio con la información yo le quiero recordar que estamos transmitiendo totalmente en vivo desde las instalaciones de Siga televisión aquí en el puerto de Acapulco y que las líneas telefónicas están abiertas para conocer sus comentarios sus sugerencias sus opiniones en acerca de esta que es la "Campaña ganadora la campaña de la gente" por supuesto la que encabeza Ángel Aguirre Rivero y bueno damos paso pues a la información y bueno permítame comentarles que hoy por la mañana se llevo a cabo aquí en el puerto de Acapulco hace unas horas una conferencia de prensa donde los hijos de nuestro amigo Guillermo Sánchez Nava ,Raul y Javier Sánchez Cabrera dieron importantes de..(inaudible)

VTS_01_2.VOB

Conductora: ellos dicen que hasta hace algunos días fue el representante de la "Coalición Guerrero nos une " ante el instituto electoral del Estado de Guerrero Guillermo Sánchez Nava, eh dieron a conocer pues su estado medico, presentaron un certificado medico el que guarda luego de las agresiones recibidas el pasado 11 de enero por parte de presuntos simpatizantes de "Coalición Guerrero nos une ", de acuerdo con este certificado expedido por el hospital Ángeles del Pedregal en la cd. De México y firmado por el médico Rodolfo Ondarza (inaudible), Guillermo Sánchez Nava ingreso a esta institución por el área de urgencias el día 12 de enero del año en curso con el numero de hospital 1017480 y es atendido por el dr. Rodolfo Ondarza (inaudible), su diagnostico es de traumatismo craneo encefálico y su ingreso a este centro hospitalario se llevo a cabo pues el pasado día 12 de enero, la abogada de la familia Sánchez Nava, Bernardina (inaudible) representante pues delegada de esta familia informó que se solicitara que sea llamado a declarar el senador Fernando Castro Tentrí dado las declaraciones que ha vertido recientemente sobre los hechos en que resultara severamente agredido Sánchez Nava advirtió que la demanda y dada la intensidad de los golpes que recibió Sánchez Nava que pararon hasta dejarlo inconsciente, esta demanda se perfilara pues como una tentativa de homicidio y agrego, que el Perredista más bien dejo muy claro que el Perredista se encuentra en estado de (inaudible) que no le permite articular pensamiento o palabra y descalifico pues las versiones de que se encuentra secuestrado por el candidato de la "Coalición Guerrero nos une" por su parte la secretaria estatal de medios imagen y propaganda del PRD Rosario Herrera Asencio emplazo al PRI a presentar a los responsables de esta agresión que sufriera pues el pasado martes Guillermo Sánchez Nava allá en la cd. De Chilpancingo , como ustedes pudieron ver en las imágenes esto surgió hace unas horas aquí en el municipio de Acapulco aquí en un restaurante de la franja turística y pues ustedes han sido testigos a lo largo de esta semana a través de los distintos medios de comunicación como la demanda de justicia para que se esclarezcan los hechos y se castigue a los responsables de esta severa agresión hacia una persona que es representante de un partido político ante el

órgano electoral responsable de salvaguardar el proceso electoral y que en condiciones de democracias fue severamente agredido, la demanda no para y no parara hasta que se de con los responsables y por supuesto se castigue a ellos y se esclarezca este asunto, también quiero comentarles brevemente que el día de hoy esta cd. De Acapulco por la mañana algunos compañeros del partido de la revolución democrática establecieron un ayuno allá afuera de la catedral de nuestra señora de la soledad en señal de protesta hacia estas agresiones exigiendo justicia a las autoridades de Guerrero y bueno pues pasando a información más amable permítame comentarles también que tenemos pues los resultados de una encuesta que fue publicada el día, pues durante esta semana se dio a conocer en el diario el universal ustedes están viendo en pantalla los resultados de este **estudio de opinión que colocan a Ángel Aguirre por encima de las preferencias electorales entre los demás contrincantes en la gubernatura del estado Ángel Aguirre repunta en las encuestas con el 51% de las preferencias, seguido del candidato de la coalición verde con una preferencia del 45% y en tercer lugar el candidato del PAN con el 4% de las preferencias electorales** esta es una más de las encuestas y uno de los indicadores que ya en la recta final de los procesos políticos de las campañas electorales muestran y dejan establecidos claramente para donde es Sánchez Nava la preferencia de los ciudadanos, dejan claro cuál es la tendencia ganadora cual es la campaña ganadora y lo que dan apenas una asomadita a lo que serán los resultados de este proceso electoral el próximo 30 de enero y bueno y en ese sentido acerca de los resultados de ese proceso electoral como les decía hace unos minutos, se **comienza a perfilar a dar unas muestras palpables de cuál es la coalición ganadora** y quiero decirles que en ese sentido el día de ayer allá en la cd. Capital Chilpancingo **se llevo a cabo la gran marcha mitin de cierre de campaña de la “coalición Guerrero nos une” que como ustedes saben encabeza Ángel Aguirre Rivero**, ustedes están viendo en las imágenes (inaudible) más de 30 mil simpatizantes de la zona centro quienes cerraron filas en torno al candidato de la gente (inaudible). Así es amigos les comentaba pues que nos encontramos viendo en estos momentos en pantalla los detalles de la marcha que se llevo a cabo el día de ayer en la cd. De Chilpancingo donde se congregaron mas de donde más de 30 mil simpatizantes de la zona centro en un evidente cierre de filas en torno al candidato de la “coalición Guerrero nos une” donde miles de hombres y mujeres se unieron a la marcha con Ángel Aguirre que partió de la alameda granados Maldonado al zócalo de Chilpancingo donde ya lo esperaba una multitud que abarrotó la plaza y las avenidas adyacentes, **ahí el candidato de la transformación de guerrero estableció que esta marcha es un augurio de que la victoria del 30 de enero será para todos los guerrerenses a través de la coalición “Guerrero nos Une”**, dio a conocer que a más tardar el 23 de julio enviará al Congreso de Guerrero el proyecto de la nueva constitución a fin de acelerar la consolidación de la democracia en la entidad, eh una democracia participativa en la que se dote a los ciudadanos de instrumentos para decidir y ser parte activa del gobierno, anuncio que esta nueva carta magna de la entidad propondrá la ampliación del periodo de los alcaldes a 4 años con la posibilidad de que en el segundo año se sometan a una consulta ciudadana para que los gobernados decidan si debe o no seguir en el poder, dijo que esta coalición no necesita

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

recurrir a la violencia ni a la intimidación para conseguir votos por que la ciudadanía sabe juzgar a quien saben cumplirle al estado y a quienes velan y que gobernara al lado de los guerrerenses porque es un demócrata por convicción que no utiliza amenazas ni persigue a aquellos que no estén con él, **Ángel Aguirre enfatizo también que a partir del próximo primero de abril gobernara todos y todas** porque la pobreza y la marginación, la pobreza y la marginación no conoce de partidos políticos y también dejo muy en claro que el nuevo gobierno dejara un precedente en la historia de la administración pública por que habrá mujeres al frente de los cargos públicos como en ninguna otra administración en el estado de guerrero también **en ese acto el candidato de la gente compartió con los seguidores ahí congregados en la plaza los resultados de la encuesta aplicados por la empresa mendosa blanco y asociados lo colocan en el primer lugar de las preferencias electorales lo que celebro como una prueba más de que esta es la coalición ganadora** y que ya como ustedes pueden ver en pantalla Ángel Aguirre está llegando a la plaza central allá en Chilpancingo luego de una marcha que partió como se los comentábamos luego de una marcha que partió de la alameda granados Maldonado y ahí como siempre está siendo recibido por miles y miles de seguidores que abarrotan las plazas públicas de donde quiera que se paran se avalanchan para poder saludarlo y desearle buena suerte, manifestarle su apoyo en esta contienda electoral. Tenemos también el mensaje de el señor Porfirio Muñoz Ledo diputado federal del Partido del Trabajo quien estuvo acompañando al candidato de la gente en este cierre regional de campaña en Chilpancingo vamos a verlo. (Conductora manda a video)

Porfirio Muñoz Ledo: en la cultura política de México es muy extraño que un gobernador o candidato victorioso le ceda la palabra a otra persona después de haber hablado, eso indica que quiere ser el servidos del pueblo, Ángel Aguirre se ha propuesto una nueva constitución para el estado, voltear la pagina del pasado, una constitución justa que le de espacio y poder a los municipios que le de participación a la gente, que haga autónomos los órganos de gobierno una constitución para la paz no para la opresión el ofrece gobernar para la pluralidad y emplear r toda su experiencia y todo su amor a guerrero en beneficio de la gente, pero también la justicia importa, los crímenes de lesa humanidad no son prescriptibles, aquí esta (inaudible) el fin de agua prieta, el fin de las persecuciones, el fin de las torturas y el comienzo de un guerrero nuevo en ese sentido me atrevo a decir que Ángel se convierte en un profeta del cambio, en esta profecía se encierra y se enciende el posible futuro de México terminar con la simulación darnos nuevas instituciones, guerrero tendrá sus sentimientos, tiene su historia, aquí se instalo en congreso de Anáhuac en Ayutla se firmo el plan de los liberales, aquí ocurrió el abrazo de Acatempan , si tenemos conciencia de la historia tendremos sentido de destino , yo juro que Ángel Aguirre puede ser y será sin duda la encarnación del cambio histórico en guerrero y en México, muchas gracias.

Cuadro: en un fondo amarillo, **con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre**

**del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR"
Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"**

Conductora: Estas fueron las palabras del diputado federal Porfirio Muñoz Ledo quien además será el encargado el coordinador para la nueva constitución para la transformación de Guerrero que como ustedes escucharán más adelante ya tiene fecha para ser entregada una vez que Ángel Aguirre asuma el nuevo Gobierno, pero que les parece si escuchamos ahora el mensaje del jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrad Casahubon quien estuvo acompañando la marcha de la victoria, la campaña de la gente en este cierre regional allá en Chilpancingo . (Conductora manda a video)

*Marcelo Ebrad Casahubon: (inaudible) más uno dieciséis días a esta hora **Ángel Aguirre será gobernador electo del estado de Guerrero**, Añorve y el figueroismo , porque ya reapareció Figueroa con él, es su candidato, van a ser derrotados en el estado de Guerrero, Añorve, el figueroismo y el priismo que representan y sus jefes políticos creen que pueden intimidar al pueblo, creen que pueden hacer que la gente no salga a votar, porque a lo que le tienen miedo, porque a lo que ellos le tienen miedo, es a ustedes, es al pueblo, es a la gente que está aquí, es a la gente que quiere un futuro distinto para el estado de Guerrero, así como el distrito federal en 13 años de gobierno de la izquierda se tienen programas que nunca se hicieron en México, así también queremos que aquí en Guerrero el gobierno que va a encabezar Ángel haga una gran transformación social y ustedes que están aquí en la más grande transformación de Chilpancingo para apoyar a un candidato y a un hombre que ustedes conocen, por eso les decía yo cuando empecé que Figueroa y Añorve les tienen miedo a ustedes, que se oiga, fuera fuera fuera fuera, estamos aquí porque queremos un estado distinto, por sus ideas políticas, en donde no haya desaparecidos, en donde no haya tortura, en donde no haya amenazas de muerte a alguien solo porque piensa diferente en este estado de Guerrero tenemos la oportunidad histórica de iniciar un gran cambio que tiene que ver con lo que ustedes quieren, con lo que ustedes creen y con la grandeza del estado de Guerrero, compañeras , compañeros, decidamos, ustedes ya resolvieron, organicémonos y derrotemos a Añorve y al Figueroismo el 30 de enero , que viva Guerrero , que viva el PRD , que viva el PT, que viva Convergencia, que vivan todos los ciudadanos y ciudadanas libres del estado de Guerrero, que viva Ángel Aguirre."*

VTS_01_03. VVOB

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO

Conductora: Prácticamente abarrotada la plaza primer congreso de Anahuac, en este cierre de filas en este cierre de campaña regional en la zona centro de la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

entidad donde Ángel Aguirre Rivero brindó un mensaje de paz un mensaje propuesta a todos sus amigos de la zona centro del estado vamos a verlo .
(Conductora manda a video)

Ángel Aguirre: amigos de Chilpancingo de la zona centro me siento profundamente emocionado, **hace 4 días el periódico universal nos da como ganadores, ayer la encuesta consulta mitofsky nos da también como triunfadores , hoy Mendoza y blanco la empresa encuestadora de televisión azteca también nos hace gobernadores,** ¿hay alguna duda de quién va a ganar?, hay que gritarlo a los 4 vientos , cual es (inaudible) que va a ganar? Vengo hoy a enfrentar mi compromiso, mi compromiso para no enrarecer en ningún momento el clima electoral, **estamos tan solo a 15 días, a 15 días para ganar el futuro de guerrero , a 15 días para mejorar las condiciones de miles y miles de guerrerenses, a 15 días de que se inicie un nuevo horizonte para el estado de guerrero.** Me están diciendo que tengo que tomar también la formalidad porque **ya en unos días más seré gobernador del estado con ayuda de ustedes,** por eso expreso aquí en Chilpancingo, cabeza política de la entidad mi profunda gerencia por el cambio verdadero por que la democracia exige hoy más que nunca, hombres honrados desde el centro hasta la periferia, hombres que no se venden porque la democracia demanda la mas férrea defensa de las causas del pueblo, a partir del primero de abril Ángel Aguirre gobernara sin ver distingos de partidos políticos, mi propuesta se nutre del sentimiento y las necesidades de la gente, por eso ese enorme movimiento ciudadano y popular ha decidido convertirlas en acciones de gobierno a partir del día primero de abril, siempre eh creído en la política como la función más elevada del ser humano y si él tiene tierra nos da rumbo y dirección, si no se aplica así tiene consecuencias irracionales como lo demuestran los hechos recientes en donde salvajemente fue golpeado nuestro compañero Guillermo Sánchez Nava, desde aquí le mandamos nuestra solidaridad, nuestro abrazo fraterno y nuestro mejor deseo, por que Guillermo salga adelante. Vamos a construir acuerdos, me he comprometido y estoy dispuesto a lograr, a lograr la transformación de Chilpancingo, vamos a cerrar por coachapa lo vamos a hacer su (inaudible) para que tengamos una vía rápida desde petaquillas hasta la salida a chichimalco, vamos a construir la ciudad de la cultura en Chilpancingo y vamos a construir una nueva unidad deportiva para Chilpancingo que tanto lo necesita, vamos a pedir al gobierno del DF que nos ayude a mejorar la seguridad publica en guerrero, hoy el DF es una de las ciudades más seguras del mundo de América latina , todos somos hermanos en el estado de guerrero después del 30 de enero abre de encontrarme con toda la fuerza política de guerrero, voy a luchar para que a partir del primero de abril envié la nueva iniciativa que será un preámbulo de la nueva constitución para el estado de guerrero, le he llamado "los sentimientos de guerrero" y desde ahora me comprometo que a más tardar el día 23 de julio estaré mandando el proyecto de la nueva constitución para el estado de guerrero, y esa nueva constitución incluye la revocación del mandato para que cuando malos gobernantes no tengan un buen desempeño y no cumplan a cabalidad con sus funciones que sean los propios guerrerenses quienes les ratifiquen su confianza o van para afuera, quiero también decirles que la nueva constitución propondrá ampliar el periodo constitucional de los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*alcaldes en lugar de 3 a 4 años , lo haremos para que el segundo año también se sometan a la consulta ciudadana, presidente municipal que o esté funcionando, no hay razones para que los guerrerenses lo tengan que soportar, no voy a llegar manchado al gobierno del estado, no tengo compromisos con nadie ni con empresarios pudientes ni mucho menos con esa clase política, perversa y negra que ya no puede quedarse en guerrero, díganles que (inaudible) el único compromiso que trae Ángel Aguirre es servirle con pasión , con entrega, con todo su amor a las y a los guerrerenses, que Ángel Aguirre conoce y ama al estado de guerrero y por eso vendrá estos próximos años a construir muchas de las aspiraciones que hoy tiene nuestro pueblo de guerrero, les agradezco mucho su presencia en esta plaza, tenía muchos años que no se veía llenar de esta manera la plaza cívica, eso amigas y amigos es solamente el augurio, el augurio es de **que ya ganamos esta elección**. Si se puede (6 veces) “viva guerrero nos une”. Viva Chilpancingo, viva Guerrero, viva México (3 veces)*

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO

*Conductora: bien pues esto fue lo que sucedió, este fue el mensaje de Ángel Aguirre allá en la plaza primer congreso de Anáhuac el evento que se llevo acabo ayer en la cd. de Chilpancingo y como ustedes podrán ver una plaza prácticamente abarrotada, una marcha sin precedentes y un mitin que no tiene comparación ya así lo dijeron algunos personajes políticos que estuvieron acompañando al candidato de la “coalición Guerrero nos une “ y el propio Marcelo Ebrard dio durante su mensaje eh comento que había sido una marcha sin precedentes, una marcha que no había visto de tales magnitudes durante este proceso político y los procesos políticos recientes en los que él ha estado presente, **una evidencia y una muestra clara mas de que la ciudadanía del Estado de Guerrero de todos los partidos políticos está cerrando filas ya en torno a la candidatura de Ángel Aguirre que de manera formal su candidatura es esta compuesta, respaldada por los partidos de la Revolución democrática, Convergencia y del Trabajo**, pero como ustedes ya saben es respaldado por cientos y miles de priistas progresistas que han decidido unirse a su candidatura, pero también de panalistas miles de panalistas que ustedes han visto ya a través de “Ángel Tv” las adhesiones y las muestras de respaldo tan importantes y prueba de ello pues también el líder estatal, el secretario general del partido Nueva Alianza José Villanueva Manzanares, nos va a platicar un poco a cerca de este respaldo de los compañeros del panal a este respaldo político, ya se encuentra en el estudio de “Ángel TV” en un momento más estará platicando con todos ustedes platicando y respondiendo también a sus preguntas, comentarios y sugerencias respecto a esta campaña política, y tenemos ya las primeras llamadas telefónicas, muchísimas gracias por ser parte de este espacio, nos llama el Sr. Gabino Cruz Hernández de la colonia el roble, **tenemos el apoyo incondicional para Ángel** y aunque el Partido*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Verde traiga elenco artístico nosotros estamos por convicción y va a llegar Ángel Aguirre a casa Guerrero, también nos llama Edgar Loranca de la colonia la quebrada, un saludo al Lic. Aguirre esta contienda ya la ganamos este partido de enfrente se ve derrotado, un saludo a la bonita que es Aguirrista de corazón, Federico López de los Reyes de la colonia las playas felicito a los Guerrerenses y los invito a no bajar la guardia por es el triunfo de las mujeres de los jóvenes y de los hombres estamos votando este 30 de enero por la esperanza que es Ángel Aguirre Rivero y vamos a ganar, la señora Alfonsina Baños de la condesa felicito al futuro gobernador Ángel Aguirre, el profesor Isidro Ordaz de la colonia las playas, felicito a nuestro candidato ha sido todo un personaje con calidad humana nosotros lo apoyamos con todo y también felicito a la Sra. Roció por ser una excelente persona, la Sra. Guzmán de la colonia progreso el martes me hablaron por teléfono para decirme que voten por el Partido Verde y desprestigiando a Ángel Aguirre, el Partido Verde es el responsable de la matanza de aguas blancas junto con Figueroa, ahí estuvo un pariente mío y me da coraje que quieran lavarse las manos por eso Ángel Aguirre va a ganar la contienda, Miguel Ángel de la colonia centro comenta y felicita la encuesta del reforma quiero decir qué en la calle ya decidieron quien va a ser nuestro próximo Gobernador y es Ángel Aguirre, el Sr. José Hernández de la Progreso felicito al programa y con respecto a la golpiza que le dieron a compañero del PRD si así, ni así va a ganar el Partido Verde, por eso lo único que está haciendo es que está mostrando su miedo a la derrota, también Judith Zamora de la progreso, todos los progresos que menciona y que nuestro trabajo sabemos que le va a cumplir porque lo hizo cuando fue interino y lo va a volver a hacer Ángel Aguirre tiene un gran corazón y es el mejor y va a ser nuestro próximo Gobernador, también el Sr. Sergio Carmona de la col. Centro el candidato del Partido Verde haciendo tantas agresiones es un peligro para Acapulco y nuestra mejor opción es Ángel Aguirre , tenemos mucho mas aquí en "Ángel TV" volvemos después de la pausa, quédese con nosotros. (Conductora manda a video)

Hombre: (inaudible) porque somos aguerridos

Hombre: los invito a votar este 30 de enero con Ángel Aguirre, voten por el guerrero nos une.

Hombre: chavos este 30 de enero los invito a votar por Ángel Aguirre los invito de verdad eh, no se vayan de parranda, no vayan a chupar, si van con la novia nada de nada, estén ora sí que como futbolistas estén en concentración para que el 30 de enero puedan votar por Ángel Aguirre Rivero y garanticemos que Ángel sea nuestro próximo gobernador

Mujer: amigos y amigas este 30 de enero vamos a votar muy temprano.

Hombre: recuerde que hoy tenemos una gran oportunidad de transformar Guerrero lo haremos de manera organizada y los jóvenes tenemos deseos de transformar nuestro estado, lo haremos el 30 de enero, muy temprano todos los jóvenes, somos 1 millón 60 mil jóvenes los cuales tenemos en nuestra decisión

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

el decidir que Ángel Aguirre sea nuestro gobernador, el gobernador de los jóvenes en este año 2011 el año de los jóvenes.

Hombre: amigo estudiante, amigo obrero, amigo pescador, **el 30 de enero solo hay un candidato, el candidato que nos va a ayudar a los jóvenes, a los campesinos, a los ganaderos a los profesionistas que tenemos hambre de un nuevo horizonte para Guerrero este 30 de enero vamos con Ángel Aguirre Rivero.**

Mujer: hola que tal **los invito a que voten este 30 de enero por Ángel Aguirre Rivero** el mejor candidato, vamos por todo.

Hombre: queremos invitarlos a que este 30 de enero tengan la confianza en que Ángel Aguirre esta encabezando el proyecto ganador, que está encabezando sin demagogias, sin mentiras con propuestas realmente aplicables con las becas para estudiantes donde el PRD ha demostrado en los lugares que hemos gobernado que son posibles estas becas serán una realidad para los jóvenes, pero también el internet también la educación en Guerrero es un tema fundamental

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO

SPOT:

Esta es la campaña de la gente, ha si es cómo vamos a ganar, esta es la campaña...

VTS_01_4

SPOT

... de la verdad Ángel Aguirre es el pueblo, la alegría del corazón, sí va a ganar (dos veces) con el vamos a transformar Guerrero, de la esperanza, **Ángel Aguirre Gobernador vota este 30 de enero Guerrero nos une,** con la construcción de 5 nuevos hospitales en el Gobierno de Ángel Aguirre la salud llegará a todos los guerrerenses, 2 hospitales de alta especialidad.

SPOT:

, con la construcción de 5 nuevos hospitales en el Gobierno de Ángel Aguirre la salud llegará a todos los guerrerenses, 2 hospitales de alta especialidad, -Dr. Podremos atender más pacientes las 24 hrs., el hospital del niño guerrerense, -mamá con la ayuda de Ángel puedo estar tranquilo el hospital de (inaudible), -Sr: estaremos mejor atendidos, cuadro básico de medicinas gratis tendremos medicinas, Ángel Aguirre, con Ángel puras cosas buenas, "Guerrero nos Une"

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Ángel Aguirre- esta es la campaña de la gente.

Para transformar Guerrero solo con Ángel Aguirre Rivero, cuando lo nombraron Gobernador fue embajador de la paz, apoyo a los indígenas, apoyo a los abuelitos, apoyo a la universidad, hizo el hospital de cancerología, la universidad tecnológica de la casta grande, el museo de la avispa, el congreso del estado, la comisión estatal de derechos humanos, la filarmónica de Acapulco reconstruyó la costera. Con Ángel pura cosa buena, Guerrero nos une.

Ángel Aguirre- unidos transformaremos Guerrero

Cuadro: en un fondo amarillo, con el emblema de la Coalición Guerrero Nos Une, conformada por los emblemas de los Partidos Políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática, se puede apreciar el nombre del candidato de la coalición "ANGEL AGUIRRE RIVERO" "GOBERNADOR" Y LA FRASE "UNIDOS TRANSFORMAREMOS GUERRERO"

Conductora: Continuamos bienvenidos esto es "ÁngelTV" gracias por permanecer con nosotros y como se los comentábamos al inicio del programa ya se encuentra con nosotros el señor José Villanueva Manzanares quién es Secretario Ejecutivo de la Junta Estatal del Partido Nueva Alianza bienvenido José...

Voz masculina de José Villanueva Manzanarez: "Muchas gracias (inaudible) por la invitación..."

Voz de Conductora: "Gracias a usted por asistir a este espacio coméntenos cómo vamos

Voz masculina de José Villanueva Manzanarez: "Mira en cuanto a lo que es la participación de los integrantes del partido Nueva Alianza del Magisterio de Guerrero ha habido una tremenda respuesta de nuestros integrantes (inaudible) Bolívar Galeano por su parte los otros grupos se han unido en Chilpancingo y en toda la (inaudible) de Guerrero pero se da cuenta de que todos los maestros de Guerrero tienen una plena confianza en la campaña de Ángel Aguirre y en el propio Ángel Aguirre y saben que tendrán muchos más mayores beneficios en cuanto a lo que es sería un gobierno un gobierno como el que pretende construir Ángel Aguirre un gobierno con rostro humano que apoye las iniciativas de la sociedad pero que fundamentalmente apoye a los que menos tienen..."

Voz de Conductora: "Ha sido o muy difícil e incorporar o que se incorporen los panalistas a este proyecto que sabemos que e pues de manera formal e el partido Nueva Alianza no pudo incorporarse a la coalición Guerrero nos une, sin embargo, desde muchísimos meses atrás la intención expresa estaba ahí por parte de (inaudible)..."

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Voz masculina de José Villanueva Manzanarez: *“Si por los intereses de un grupo directivo del sente (sic) no pude incorporarse Nueva Alianza a esta coalición, pero fue un error ya está demostrado que fue un error de la dirigencia del sente (sic) en Guerrero no haberse aliado al partido a esta coalición PRD, PT y CONVERGENCIA y obviamente esto ha crecido va creciendo y yo lo he dicho, lo he sostenido es como una bola de nieve fue creciendo tanto y es tremenda ahorita la respuesta que hemos tenido de los cierres, es tremenda la respuesta que hemos tenido de las colonias populares yo he estado recorriendo con algunos compañeros de la casa campaña que hemos construido aquí en Acapulco hemos estado visitando colonias populares y es una respuesta enorme de colonias si acaso cuatro o cinco nos han dicho que votarán por el otro candidato, pero cientos y cientos en donde hemos visitado cientos y miles pues yo creo que ya son miles nos han manifestado su apoyo a Ángel Aguirre y eso es digo es un parte aguas en la historia de Guerrero el hecho de que haya un candidato que reúna no solamente PRD, PT y CONVERGENCIA, sino amplios sectores progresistas del PRI y a sectores del partido Nueva Alianza, no no te puedo hablar del partido Verde Ecologista porque como digo un amigo mío son ninis ni trabajan ni estudian ni hacen nada...”*

Voz de Conductora: *“Ni participan ni brillan...”*

Voz masculina de José Villanueva Manzanarez: *“(inaudible) finalmente no existen...”*

Voz de Conductora: *“Ni representan...”*

Voz masculina de José Villanueva Manzanarez: *“No representan nada el partido Verde Ecologista y obviamente pues no le ayuda en nada a esa coalición al contrario yo no sé cómo piensa ganar el PRI si tiene la mitad del PRI apoyando a más de la mitad del PRI apoyando a Ángel Aguirre si tiene a más de la mitad del Magisterio y de integrantes de Nueva Alianza apoyando a Ángel Aguirre a PRD, PT y a Convergencia yo no veo la manera en que vayan a ganar, ahora déjame decirte Ángel Aguirre ha estado arriba de las encuestas siempre no lo van a bajar con esta guerra sucia de estos folletos que andan repartiendo en los centros, en las tiendas, en las plazas, no lo van a bajar con esa guerra sucia de leyendas que están que están en las noches en la madrugada poniéndole a su propaganda una leyenda ofensiva, no lo van a bajar de las encuestas destruyéndole la propaganda ni haciendo llamadas como lo están haciendo de manera perversa...”*

Voz de Conductora: *“Así es...”*

Voz masculina de José Villanueva Manzanarez: *“Este haciendo llamadas a las casas en la madrugada para espantar a la gente y hacerla que no vote por nuestro candidato ya no lo van a bajar en quince días no lo van a bajar por el contrario la guerra sucia que están haciendo se va a revertir la guerra sucia que están haciendo está sirviendo de campaña aún más a nuestro candidato porque hay indignación de la gente por lo que están haciendo yo no creo no creo de*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

ninguna forma que esos que están abajo y que han estado abajo siempre que en quince días digo quieran con guerra sucia levantar no lo van a hacer por el contrario la gente va a salir masivamente a votar el treinta de enero por Ángel Aguirre Rivero...

Voz de Conductora: *“El liderazgo y la propuesta de Ángel Aguirre Rivero ha rebasado como dice usted a la guerra sucia que están implementando sus adversarios políticos para tratar de levantar su campaña e que ha sido e cuál ha sido el atributo de Ángel Aguirre Rivero para que haya logrado que este sector tan importante las mayorías del partido Nueva Alianza así como otras organizaciones políticas hayan decidido apoyarlo, respaldarlo aún y con esa decisión de la (inaudible) de la dirigencia estatal que usted me comentaba*

José Villanueva Manzanares los atributos Ángel Aguirre es un hombre muy carismático Ángel Aguirre es un hombre que ya fue Gobernador interino e hizo un Gobierno sensible a los reclamos de la gente un Gobierno humano un Gobierno de conciliación por que recibió un Gobierno hecho pedazos, cuando fue Gobernador recibió el problema de Aguas blancas que habían asesinado, el viejo cacicazgo de Guerrero el que hoy nos quiere imponer al otro candidato, le heredó a Ángel Aguirre 17 campesinos asesinados en aguas blancas entonces Ángel Aguirre tuvo que tejer finamente en la sociedad para poder conciliar a Guerrero entonces eso le ha valido yo les pregunto a mis adversarios, a nuestros adversarios por que no es candidato (inaudible) Figueroa, porque no es candidato René Juárez Cisneros, a gobernador? No lo son porque no tienen la calidad moral, política y ética para poder aspirar a ser Gobernador y porque Ángel Aguirre representa su candidatura por el PRD, PT y Convergencia? Porque tiene esa calidad moral política y ética que requiere todo ser humano esa sensibilidad y esa actitud humana siempre que ha mantenido para poder aspirar a ser hoy Gobernador por eso varios sectores del Partido Nueva Alianza y los sectores progresistas del PRI han estado apoyando esta candidatura, los maestros de Guerrero saben que van a tener mayores prestaciones, que van a incrementar sus prestaciones incluso en este periodo, los maestros jubilados saben que ya tienen el compromiso de Ángel Aguirre de que gradualmente su aguinaldo vaya creciendo hasta lograr los 90 días que tienen los maestros del (inaudible) los maestros saben que tiene la seguridad de que van a tener mejores prestaciones y mejores salarios en este tiempo en estos 4 años y medio que va a encabezar Ángel Aguirre.

Conductora: que nos puede decir acerca de esa guerra sucia, llegaba

Usted hace unos minutos al foro pues preocupado por este volante que,

José Villanueva Manzanares: si están distribuyendo este volante que (inaudible) la de Ángel Aguirre que lo difama eh pegándole a los vehículos que tienen la imagen de Ángel Aguirre una leyenda ofensiva que la ponen en la imagen del candidato, están destruyendo permanentemente nuestra propaganda en todos lados, están haciendo llamadas en la madrugada y están haciendo llamadas donde están culpando a nuestro candidato del asunto de aguas blancas cuando todo mundo sabe que esta fuera de este asunto de aguas blancas, están

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

*tratando de poder difamar a nuestro candidato para poderlo hacerlo bajar de en las encuestas, yo les digo (inaudible) como lo repetí hace rato, no lo van a bajar a estado arriba siempre en las encuestas, sigue arriba y los vamos a demostrar el 30 de enero, la tremenda respuesta del pueblo de Guerrero se va a dejar sentir el 30 de enero en la elección donde se va a levantar triunfador la "Coalición Guerrero nos une" encabezada por el PRD, PT y Convergencia amplios sectores Priistas, y amplios sectores progresistas del Partido Nueva Alianza en Guerrero, bueno tenemos muchas llamadas telefónicas yo les agradezco nuevamente por ser parte de este el espacio de la campaña de la gente. Y la señora Maria romero del Coloso dice que toda la familia esta con Ángel Aguirre en la etapa 51 de esta unidad habitacional, mandan un saludo a Ángel Aguirre la familia Balleza galeana de la colonia del Colosio y de la calle 8, también Fernando Rafael de Mozimba hace un año que no he participado en elecciones y me he mantenido al margen pero en esta ocasión **votare por Ángel Aguirre** debemos estar unidos todos los Guerrerenses para apoyar a Ángel porque es una persona excelente y confió en que es el candidato idóneo para sacar a Guerrero del atraso en que nos han sometido, también nos llama la maestra Alejandrina felicito al candidato y a su esposa Laura, día a día eh rezo por ellos y vamos a ganar el 30 de enero, la Sra. Ernestina baños reyes de la calle nuevo león de la colonia progreso le da el apoyo, toda su familia a Ángel Aguirre, también la familia Peña Román del fraccionamiento punta gorda Ángel Aguirre tiene todo nuestro apoyo y va a ganar tiene todo nuestro apoyo que dios lo bendiga, Ernestina baños reyes la familia torres baños de la calle nuevo león de la **progreso confirman su apoyo a Ángel Aguirre y que será nuestro próximo Gobernador**, eh Jessi adame de la Colosio felicita a Ángel, todos mi vecinos y familia somos Aguirristas, la Sra. Sofía Rodríguez del renacimiento felicito al Sr. Aguirre y tenemos confianza y será nuestro próximo Gobernador y un saludo al Sr. Villanueva está muy guapo ándele pues ya hasta tiene sus fans, mándele un beso pues para la Sra. Sofía Rodríguez de cd. Renacimiento, el Sr. Gustavo Aguilar de la colonia progreso felicita al Sr. Ángel Aguirre su triunfo es evidente y la población ya decidió, el profesor Agustín Jiménez de la colonia progreso felicito a mi amigo Pepe Villanueva **todos estamos apoyándolo y promoviendo el voto junto con él para Ángel Aguirre** - Pepe Villanueva: Muchas gracias- Conductora: la profesora Alcira felicito a mi amigo - Pepe Villanueva y le deseo lo mejor, el profesor Santiago Aguilar de la Colonia centro dice el SNTE le pidió votar por otro candidato pero no están de acuerdo y todos los trabajadores del SNTE van a apoyar a Ángel Aguirre, el profesor Margarito López reitera su apoyo al Lic. Ángel Aguirre también Rogelio Hernández presidente del comité de transparencias del Estado de Guerrero felicito la lealtad de Pepe Villanueva lo apoyamos y lo apoyamos siempre y estamos con él.*

*-Pepe Villanueva: gracias Rogelio y efectivamente fijate que apenas hizo una reunión (inaudible) dirigente del SNTE dicen que cerca de mil gentes, de mil maestros pero acá no hablamos de mil, **hablamos de miles de maestros los que están apoyando la candidatura de Ángel Aguirre lo vamos a demostrar en las urnas este 30 de enero.***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Conductora: y a pesar de que tiene que batallar con este tipo de represiones no y de pues situaciones arbitrarias que nos comentan ya en esta llamada telefónica que ya directamente desde el SNTE les están pidiendo apoyar al otro candidato en contra de su voluntad han sido seguramente muchas las situaciones, muchas las quejas que usted como dirigente del panal ha recibido (inaudible).

- Pepe Villanueva: si incluso a mi me quitaron mi oficina, sacaron mis cosas del partido Nueva Alianza, obviamente no he ido yo a la oficina eh tenido mucha presión y represión con mi relación a la dirigencia supuesta del partido Nueva Alianza y eso no me ha (inaudible) al contrario eso me ha alentado mas por que eh encontrado muchos compañeros que maestros y compañeros acapulqueños y Guerrerenses que están en este proyecto, estamos trabajando fuertemente en esta campaña y para lograr el triunfo este 30 de enero, fijate que se va a establecer un parte aguas en la historia y eso es muy importante eh un parte aguas porque ningún candidato en la historia de Guerrero había logrado el consenso de tanta gente, ningún candidato con tan poco dinero tan pocos recursos había logrado levantar una campaña con el apoyo de tantos sectores sociales creo que es histórico va a ser un parte aguas el triunfo de Aguirre y el triunfo de otros candidatos, cambio Ángel Aguirre la comodidad de estar en el senado y en su casa en México por venir a encabezar una profunda transformación y la estructura jurídico política del estado de Guerrero, se ha comprometido a una nueva constitución, se ha comprometido a establecer la revocación de mandato como una institución jurídica, contemplada dentro de la constitución para revisar precisamente a los Gobiernos tanto municipales como estatal eh periódicamente para que ellos estén evaluándose y tengan el rechazo o apoyo de la sociedad.

Conductora: así es esto lo anuncio ayer Ángel Aguirre precisamente vimos en las imágenes hace unos instantes, estos puntos de la nueva constitución, que presentara ya una vez estando en a partir del primero de abril en el mes de julio durante el gobierno de la transformación del Estado de Guerrero y este animo de la gente para que generar ese parte aguas eh

Vts_01_5.VOB

Conductora: la vida política y social del estado de guerrero como lo hemos estado viendo aquí en "Ángel Tv" y usted fue testigo hace 8 días durante el cierre regional de la costa chica, el día de hoy él, el día de hoy por la mañana fue una muestra mas allá en la región de la montaña en la región del municipio de Tlapa de Comonfort en donde también se llevo a cabo el cierre regional de la montaña, que les parece si vamos a ver las imágenes. (Conductora manda a video), tenemos las imágenes de Tlapa de Comonfort

Xochitl Galvez: Me da muchísimo gusto regresar a la montaña yo quiero decirle a todas y todos mis amigos de la montaña que siempre deje mi corazón y que durante los 6 años que me toco trabajar, trabaje con mucha pasión, nunca se me olvidara y quizá es uno de los motivos por los cuales acompaño hoy a Ángel

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Aguirre. Nunca voy a olvidar la profunda corrupción de los gobiernos priistas, nunca se me olvidara cuando quisieron inaugurar ese hospital de Tlapa, sin laboratorio y sin quirófano y le dije al señor presidente estoy encabronada porque en este hospital se (inaudible) el dinero , yo quiero que a ustedes no se les olvide quienes se (inaudible) el dinero del pueblo, quienes en lugar de utilizar los recursos públicos en el beneficio de la gente, lo utiliza en su beneficio personal , yo quiero pedirle a Aguirre un favor a cambio de mi apoyo decidido en la campaña, que tu gobierno no tengas ni rateros, ni huevones ni pendejos, por que se eso de eso está cansado el pueblo por eso necesitamos un guerrero que siga avanzando por la izquierda un guerrero que siga comprometiéndose con las causas, pero las causas del pueblo, yo les pido un favor, amarren la tripa 3 días, pero no vendan su conciencia ni vendan su voto, ustedes valen, ustedes son un gran pueblo, agarren todo lo que llegue, es suyo, les toca, pero no vendan su conciencia yo quiero pedirte (inaudible).

Conductora: esto fue lo que sucedió en Chapa de comonfort también tenemos el mensaje del presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática eh Jesús Ortega Martínez quien estuvo acompañando a Ángel Aguirre y a todos los ciudadanos de la montaña de Guerrero en este evento, vamos a verlo. . (Conductora manda a video),

*Jesús Ortega: **Compañeras y compañeros de la coalición que va a ganar el próximo 30 las elecciones en el estado de guerrero y vamos a hacer a Ángel Aguirre el próximo gobernador de guerrero** compañeras y compañeros, están nuestros contrincantes aterrorizados por que están viendo que el pueblo de guerrero, que las mujeres y los hombres de guerrero han tomado la decisión de no permitir el regreso del caciquismo a guerrero, Añorve es solo el representante de los caciques y guerrero ha dicho no al guerrero de los caciques compañeras y compañeros, por eso amigas y amigos que nadie se olvide, que nadie se extravié **este próximo 30 de enero va a ganar el PRD, va a ganar PT va a ganar convergencia** va a ganar el pueblo de guerrero, compañeras y compañeros que viva Ángel Aguirre , que viva guerrero (2 veces).*

Conductora: El mero mero de la montaña y de todo el Estado de Guerrero , quien ha logrado reunir a esta impresionante concurrencia, primero (inaudible) Metepec, después en Chilpancingo y luego en Tlapa de comonfort Ángel Aguirre también dio un mensaje a la ciudadanía, vamos a verlo : (conductora manda a video)

Ángel Aguirre: (inaudible) Que todavía están llegando algunos compañeros en esta marcha en esta marcha histórica, en esta marcha que no tiene precedente, hoy nos hemos dado cita aquí en la plaza de Tlapa de comonfort corazón de la montaña de Guerrero y hemos venido aquí para refrendar nuestro compromiso con la gente más pobre porque la mejor manera de atajar a aquellos que intentan sembrar la violencia en nuestro Estado de Guerrero será acudiendo a las urnas desde las 7 de la mañana me van a ayudar sí o no compañeras y compañeros, Guerrero ya no quiere más violencia, Guerrero quiere la paz, Guerrero quiere el desarrollo, Guerrero quiere el progreso por eso Ángel Aguirre

*de todas las regiones a la que mas prioridad le dará será a la montaña alta de Guerrero, aquí vamos a seguir combatiendo de manera frontal los miles y miles de niños que padecen desnutrición que no digieren mas que un solo alimento a veces, que tienen su boca reseca por qué no han comido nada y que en el aula muchas veces se nos duermen, no porque no les guste la escuela, sino porque o han ingerido los alimentos necesarios, **a partir del nuevo gobierno voy a poner en marcha un programa que muchos niños de la montaña le garanticemos su desayuno y su comida caliente** no solamente se trata de llenarle la pancita a nuestros niños, sino que lleven ingredientes nutricionales para que tengan un mejor crecimiento y un mejor aprovechamiento desde el punto de vista académico, vamos a seguir avanzando en los programas de infraestructura carretera como cuando lo hice junto con Xochitl cuando presidio ella la .. Te acuerdas? Como lo hizo cuando presidio la comisión? Verdad que fue chingona?, vamos a seguir trabajando en ese programa hoy es cierto la (inaudible) se encuentra muy dañada y saben por qué? claro que no les voy a decir por qué hoy todos los tramos de carreteras alimentadoras o caminos rurales nadie asume el compromiso de conservarlas, la federación la SCT nos dice yo solamente atiendo las vías federales de telecomunicación entonces la pregunta quién va a arreglar la (inaudible) quien va a arreglar todos los caminos rurales, lo va a hacer con la creación de un fondo donde aporte recursos la federación, el Gobernador del Estado y los municipios,(se pone la pantalla en negro a partir de la marca 1:14:27 hasta el 1:16:36.*

(LO RESALTADO ES NUESTRO)

En este contexto, debe decirse que el contenido de los discos compactos de mérito constituyen una documental pública, en términos de lo previsto en los artículos 358, párrafo 3, inciso c) y 359, párrafo 3 del código federal electoral, así como los numerales 34, párrafo 1, inciso c); 38 y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias, razón por la cual la misma tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ella consignados. Lo anterior por haberse realizado por una autoridad electoral, en el ejercicio de sus funciones.

Las anteriores consideraciones, son acordes a lo sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis relevante identificada con el número XXXIX/2009, cuyo contenido es al tenor siguiente:

“RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA ELABORAR “TESTIGOS DE GRABACIÓN” A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES EN MATERIA ELECTORAL.—De lo previsto en los artículos 41, base III, apartado A, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 57, párrafo 3; 59, párrafo 3; 65, párrafo 3; 71, párrafo 3; 74, párrafo 2, y 76, párrafos 1, inciso a), y 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4 y 5,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

párrafo 1, inciso c), fracción XI, y 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se advierte que el Instituto Federal Electoral está facultado para establecer los medios idóneos para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe respecto de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales en radio y televisión, para lo cual puede asistirse de las tecnologías, instrumentos o mecanismos que resulten adecuados para ese efecto, como es la grabación de las transmisiones de radio y televisión, denominada "testigos de grabación", cuya finalidad es compararla con los datos contenidos en la pauta correspondiente y determinar si el mensaje fue transmitido en los términos ordenados. Negar la posibilidad de utilizar tales instrumentos limitaría al Instituto Federal Electoral en su facultad de verificación del cumplimiento de las pautas.

Recurso de apelación. [SUP-RAP-40/2009](#).—Actor: Televimex, Sociedad Anónima de Capital Variable.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—25 de marzo de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Enrique Aguirre Saldívar, Carlos Alberto Ferrer Silva y Karla María Macías Lovera.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintiuno de octubre de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede."

C) ACTUACIONES REALIZADAS POR EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO

1.- DOCUMENTALES PÚBLICAS. CONSISTENTES EN diversas Actas Circunstanciadas, realizada por el los Vocales en el estado de Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en diversos autos, mismas que se describen a continuación:

a) Acta Circunstanciada de fecha dieciséis de enero de dos mil once, realizada por la Monitorista y Verificador del Centro de Verificación y Monitoreo del Instituto Federal Electoral, adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Guerrero, y el C. Lic. Enrique Moreno Castro, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04, en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha catorce de enero del presente año, dentro de los autos del expediente en que se actúa, y por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

b) En dicha Acta Circunstanciada, se corrobora que en el canal 6 de Acapulco, aproximadamente a partir de la 21:00 y hasta las 22:00 horas se transmitió el programa Ángel TV, a través de SIGA televisión, en donde se pudo apreciar entre otras cosas aparecen tres mítines de campaña encabezados por el candidato de la Coalición denominada "Guerrero Nos Une", Ángel Aguirre Rivero, en las ciudades de Chilpancingo, Tlapa y Chilapa, así como una entrevista en vivo al C.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

José Villanueva Manzanarez , a quien en un cintillo presentan como Secretario General del Partido Nueva Alianza.

c) Acta Circunstanciada de fecha dieciséis de enero de dos mil once, realizada por el Vocal Ejecutivo y la Monitorista y Verificador del Centro de Verificación y Monitoreo número 45 del Instituto Federal Electoral, ambos adscritos a la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por oficio DEPPP/STCRT/0161/2011, y por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

En dicha Acta Circunstanciada, se corroboró que en el canal 6 de Acapulco, se transmitió un programa denominado "El proyecto de toda una vida", en el que entre otras cosas difundió el curriculum vitae y la obra de gobierno realizada por el C. Lic. Ángel Aguirre Rivero, en el periodo en que fue gobernador interino del estado de Guerrero.

d) Acta Circunstanciada de fecha diecisiete de enero de dos mil once, realizada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha catorce de enero del presente año, dentro de los autos del expediente en que se actúa, y por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

En dicha Acta Circunstanciada, el Vocal Ejecutivo antes aludido, realizó el monitoreo para verificar si se seguía transmitiendo domingo dieciséis de enero de los corrientes, el programa Ángel TV en el horario comprendido de las 21:00 a las 22:00 horas en las televisoras locales del estado de Guerrero, particularmente en los canales 6 de Acapulco, 25 de Chilpancingo y 12 de Iguala.

De dicha Acta, se desprende que sólo el canal 6 de Acapulco, transmitió el programa en cuestión, donde entre otras cuestiones aparecieron tres mítines de campaña encabezados por el candidato de la Coalición "Guerrero nos Une", Ángel Aguirre Rivero, en las ciudades de Chilpancingo, Tlapa y Chilapa, así como una entrevista al C. José Villanueva Manzanares, a quien en un cintillo presentan como Secretario General del Partido Nueva Alianza.

e) Acta Circunstanciada de fecha diecisiete de enero de dos mil once, realizada por los Vocales Ejecutivo y Secretario, así como del monitorista del Centro de Verificación y Monitoreo número 43 de la Junta Distrital 02 de este Instituto en Iguala, Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

catorce de enero del presente año, dentro de los autos del expediente en que se actúa, y por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

En dicha Acta Circunstanciada, se corrobora que en el canal 12 de Iguala, perteneciente a Sistema Audiovisual de Guerrero, S.A. de C.V., que el sábado quince de los anteriores no se transmitió el programa denominado “Ángel TV” o cualquiera que refiriera al candidato de la coalición “Guerrero Nos Une”, y por lo que hace al domingo siguiente, tampoco se detectó la transmisión del programa multireferido.

f) Acta Circunstanciada de fecha veintitrés de enero de dos mil once, realizada por el Vocal Ejecutivo y el Monitorista y Verificador del Centro de Verificación y Monitoreo No. 45 ambos adscritos a la Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto 04 del estado de Guerrero, en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha catorce de enero del presente año, dentro de los autos del expediente en que se actúa, y por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

En dicha Acta Circunstanciada, se corrobora que en el canal 6 de Acapulco, no se transmitió el programa Ángel TV, o de algún otro tipo que esté relacionado con partidos políticos o coaliciones. Exclusivamente aparecieron programas musicales en el horario en que se dio seguimiento.

En ese sentido, debe decirse que los elementos probatorios de referencia **tienen el carácter de documental pública cuyo valor probatorio es pleno**, respecto de los hechos que en ella se consignan, toda vez que los funcionarios designados para expedir tales documentos cuentan con todos los elementos necesarios para expedirlas, cumpliendo así con los requisitos exigidos por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a) y 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los numerales 34, párrafo 1, inciso a) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

2.- PRUEBA TÉCNICA.- Consistente en cuatro discos compactos en formato DVD, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del contenido de los discos compactos en cuestión, visualizó lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

- a) **DISCO UNO.-** Cuyo título es “Canal 25, 19/01/11; horario 19:00 a 20:00 hrs.”, por lo que debe decirse que esta autoridad al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que el contenido de dicho disco es igual al presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/STCRT/0291/2011, (mismo que fue valorado ya por esta autoridad en el inciso B), numeral uno b) de este capítulo), por lo que por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tiene al mismo como reproducido en este acto.
- b) **DISCO DOS.-** Cuyo título es “Proyecto de vida, canal 6 de Acapulco, 19/01/11”: Esta autoridad consideró que el mismo no debe ser valorado, pues al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que el contenido de dicho disco no tiene relación con la litis planteada en el presente asunto.
- c) **DISCO TRES.-** Cuyo título es “Canal 25, 19/01/11; horario 13:20 a 15:30 hrs.”: Sin embargo, esta autoridad consideró que el mismo no debe ser valorado, pues al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que el contenido de dicho disco no tiene relación con la litis planteada en el presente asunto.
- d) **DISCO CUATRO.-** Cuyo título es “Canal 25 de Chilpancingo, 20/01/11”; Sin embargo, esta autoridad consideró que el mismo no debe ser valorado, pues al realizar el análisis del disco en cuestión, se percató de que el contenido de dicho disco no tiene relación con la litis planteada en el presente asunto.

D) DOCUMENTAL PRIVADA.- CONSISTENTES EN LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO A SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.:

Escrito signado por el representante de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, mismo que se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fecha veinticinco de enero de dos mil once, escrito el cual señala lo siguiente:

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, no cuenta en sus archivos con ningún contrato celebrado con ningún partido político o coalición, mediante el cual Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, tenga alguna obligación o compromiso en sus transmisiones.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. tiene asignado por parte de CABLEMAS el canal 25 en Chilpancingo, 12 en Iguala y canal 6 de Acapulco, que se encuentran dentro de la programación de un servicio de programación restringido, es decir que no se trata de una señal de televisión abierta sino que funciona por medio de pago, para que la teleaudiencia tenga acceso a nuestra señal.

- Que como parte de los objetivos del Sistema de Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. es mantener informado al suscriptor de paga los acontecimientos relevantes de carácter social, cultural, artístico, deportivo y cultural que acontece en nuestro estado.

- Que con el inicio del Proceso Electoral 2010-2011 para renovar Gobernador del estado de Guerrero, Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, fiel a su compromiso con su Teleaudiencia y en virtud de no haber sido requerido por el Instituto Federal Electoral para realizar pausas específicas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral para la elección de Gobernador 2010-2011 que se celebra en el estado de Guerrero, optaron por abrir espacio de debates y de información de las actividades realizadas por los candidatos participantes en este proceso electoral.

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V siempre preocupado por la legalidad de sus actos, consulto el "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/035/2010, ASÍ COMO EL MODELO DE PAUTA Y LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2010-2011 QUE SE CELEBRA EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES DENOMINADAS "GUERRERO NOS UNE" Y "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO".

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, no cuenta con la certeza jurídica, para saber si los medios electrónicos de televisión de paga es decir por suscripción o Internet son partes del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, puesto como hemos manifestado jamás hemos sido requeridos, limitados, notificados o instruidos por autoridad alguna en esta materia.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, transmitió los días Domingos 25 Noviembre, 05, 12 y 19 de Diciembre el programa informativo "ANGEL TV" con una duración de una hora de las 21:00 a las 22:00, agregando que para mantener la equidad en beneficio de nuestra teleaudiencia en la información de este canal, también se transmitió los mismos días señalados de 20:00 a 21:00 información del candidato de la Coalición Tiempos Mejores, Manuel Añorve Barios, aclarando la declinación verbal de participar del candidato del Partido Acción Nacional Marcos Efrén Parra Gómez.

- Que por cuanto a transmisiones futuras, Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, manifiesta su estricto respeto y apego a las resoluciones de la autoridad electoral tal es el caso del acatamiento al ACUERDO DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPETO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICION "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CATORDE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011, en el cual Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V resolvió no solo sacar de sus transmisiones lo requerido por esta autoridad,. Sino también la similar que se transmite del candidato Manuel Añorve Baños, hasta en tanto esta autoridad electoral, no determine los limitantes en materia electoral a los que están sujetos los sistemas de televisión por cable.

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, ratifica su compromiso con la legalidad y el respeto a nuestras leyes, manifestando nuestra mejor disposición con el Instituto Federal Electoral.

Al respecto, debe decirse que el escrito referido en el presente apartado, tienen el carácter de documental privada **cuyo alcance probatorio** tocante a su contenido se ciñe a aportar elementos en relación con los hechos que en ellos se hacen constar, mismos que al ser presentados en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, fue integrado al expediente al rubro citado y considerado como una instrumental de actuaciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b) y 359, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 34, párrafo 1, inciso b); 36, párrafo 1 y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

**E) DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE EN LA CONTESTACIÓN AL
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO AL DIRECTOR
GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA:**

Escrito signado por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, mismo que se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fecha diecinueve de enero de dos mil once, escrito el cual señala lo siguiente:

- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo 1, 365 párrafos 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, se hizo de su conocimiento que como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que cuenta esa Dirección General, no se tiene registro de las transmisiones objeto de nuestro interés, motivo por el cual se encontraron imposibilitados de obsequiar la información requerida.

Al respecto, debe decirse que los oficios referidos, tienen el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno, respecto de los hechos que en ellos se consignan**, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

CONCLUSIONES

De conformidad con el contenido del acervo probatorio antes reseñado, así como de las manifestaciones vertidas por los representantes de las coaliciones como del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, y de la persona moral “Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. De C.V.”, durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, se arriba válidamente a las siguientes conclusiones:

- Que la Notario Público 9, Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, hizo constar a través de una fe de hechos, la trasmisión del programa denominado “Ángel TV” el día diecinueve de diciembre del año dos mil diez, a las veintiún

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

horas, en el Canal 6 de la televisora SIGA TELEVISIÓN SISTEMA AUDIOVISUAL GUERRERENSE.

- Que los canales denunciados por la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” pertenecen a Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, que es una concesionaria del sistema de paga, y que la misma no se encuentra en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión.
- Que el Administrador General de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, que el programa “Ángel TV” se transmitía los días Domingos de las 21:00 a 22:00 hrs. por el canal 6 de Cablemás en Acapulco. En Chilpancingo los días Miércoles de 19:00 a 20:00 hrs. por el canal 25 de Cablemás, mientras que en Iguala por el canal 12 no se transmite dicho programa en Cablemás con quien Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C. V. se tiene contrato de arrendamiento de señal.
- Que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero con fecha diecisiete de enero del año en curso, levantó el Acta circunstanciada para hacer constar la verificación de hechos denunciados en la que fue posible detectar la transmisión del programa denominado "Ángel TV" en el canal 6 de Acapulco de Juárez el día dieciséis de enero de dos mil diez, por lo que el Vocal Ejecutivo referido, remitió disco en formato DVD con la grabación de dicha transmisión.
- Que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero con fecha diecinueve de enero del año en curso, levantó el Acta circunstanciada para hacer constar la verificación de hechos denunciados en la que fue posible detectar la transmisión del programa denominado "Ángel TV" en el canal 25 ese mismo día, remitiendo disco en formato DVD con la grabación de dicha transmisión.
- Que de las constancias y antecedentes con los que contaba, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, resolvió que se desprendían elementos suficientes para considerar la presunta violación por parte de la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., a los artículos 41, base III, apartado A, inciso g), párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4; del Código Federal

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del numeral 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, manifestó ante esta autoridad que no cuenta en sus archivos con ningún contrato celebrado con ningún partido político o coalición, mediante el cual Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, tenga alguna obligación o compromiso de transmitir el programa denunciado.
- Que con el inicio del Proceso Electoral 2010-2011 para renovar Gobernador del estado de Guerrero, Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, y en virtud de no haber sido requerido por el Instituto Federal Electoral para transmitir las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos, optaron por abrir espacio de debates y de información de las actividades realizadas por los candidatos participantes en este proceso electoral.
- Que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, manifestó ante esta autoridad que transmitió los días 25 Noviembre, 05, 12 y 19 de Diciembre el programa informativo "ANGEL TV" con una duración de una hora de las 21:00 a las 22:00.
- Que por cuanto a transmisiones futuras, Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V, manifestó su estricto respeto y apego a las resoluciones de la autoridad electoral tal es el caso del acatamiento al ACUERDO DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPETO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICION "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CATORDE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/TMG/CG/002/2011, en el cual se resolvió sacar de sus transmisiones lo requerido por esta autoridad.
- Que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía no encontró registro de las transmisiones objeto de la litis, motivo por el cual se vieron imposibilitados de obsequiar la información requerida.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

• De los elementos visuales y auditivos que conforman el programa televisivo de mérito, se desprenden las siguientes situaciones:

1. Difusión de mítines de campaña llevados a cabo por el otrora candidato a gobernador de la coalición “Guerrero Nos Une” en el estado de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero.
2. Mensajes del C. Ángel Aguirre Rivero y de diversas personas, acerca del proyecto y propuestas de la coalición “Guerrero Nos Une”.
3. Manifestaciones de diversas personas a favor del otrora candidato de la coalición “Guerrero Nos Une” en el estado de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero.
4. Manifestaciones del C. Ángel Aguirre Rivero, anunciándose como próximo gobernador y explicando los proyectos que emprenderá en el estado de Guerrero.
5. Emisión de propuestas y promesas por parte del C. Ángel Aguirre Rivero en el marco de las elecciones en Guerrero del año en curso.
6. Manifestaciones de triunfo o victoria por parte del C. Ángel Aguirre Rivero, tanto a favor de su persona como de la coalición que representa.
7. Manifestaciones de triunfo por parte de diversas personas a favor del C. Ángel Aguirre Rivero, Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia.
8. Solicitudes de ayuda por parte del C. Ángel Aguirre Rivero, para promover el voto a su favor dentro de las elecciones en el estado de Guerrero.
9. Manifestaciones de agradecimiento por parte del C. Ángel Aguirre Rivero, respecto al apoyo que en su campaña han tenido las personas.
10. Declaraciones del C. Ángel Aguirre Rivero, respecto a cómo será una vez que sea gobernador.
11. Manifestaciones de diversas personas en las que refieren que votarán por el C. Ángel Aguirre Rivero, el 30 de enero del año en curso.

12. Manifestaciones de diversas personas que invitan a votar a favor del C. Ángel Aguirre Rivero.

13. Presentación de la conductora del programa, de diversos actos de campaña, entrevistas, opiniones de terceros y a título personal, del C. Ángel Aguirre Rivero como candidato de la coalición “Guerrero Nos Une” en el estado de Guerrero.

14. Manifestaciones de la conductora del programa en el sentido de que el C. Ángel Aguirre Rivero como candidato de la coalición “Guerrero Nos Une” en el estado de Guerrero, será el nuevo gobernador en dicha entidad federativa.

15. Opiniones de diversas personas en el sentido de que el C. Ángel Aguirre Rivero será el nuevo gobernador.

16. Difusión por parte de la conductora del programa de encuestas de opinión en donde se señala al C. Ángel Aguirre Rivero como el triunfador y quien encabeza las preferencias electorales en el estado de Guerrero.

17. Aparición continua durante el programa, de la imagen personal del C. Ángel Aguirre Rivero, en su calidad de candidato de la coalición “Guerrero Nos Une” en el estado de Guerrero.

18. Aparición continua durante el programa, de la imagen del emblema de la coalición “Guerrero Nos Une”, conformada por los emblemas de los partidos políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática; así como la frase “GOBERNADOR” seguida después del nombre “ANGEL AGUIRRE RIVERO”, todo ello enmarcado con las frases “VOTA ASÍ” “ESTE 30 DE ENERO”.

Estas cuestiones se desprenden del contenido del programa de mérito, evidenciadas conforme al subrayado de las detecciones que se hizo para poder apreciar de mejor manera las conductas realizadas por los denunciados y de acuerdo con la visualización de las imágenes que allí aparecen, insertándose a continuación algunas de modo ejemplificativo.





NOVENO.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ESTUDIO DE FONDO RESPECTO DE LA CONDUCTA ATRIBUIBLE AL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, A LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, A LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA Y A SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL S.A. DE C.V. Resulta conveniente realizar algunas **consideraciones de orden general** respecto al marco normativo que resulta aplicable al tema toral del procedimiento administrativo sancionador que nos ocupa.

Se hace necesario tener en cuenta las consideraciones que se vertieron en el “*DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONA EL ARTÍCULO 134; Y SE DEROGA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*”, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2341-I, viernes 14 de septiembre de 2007, misma que en lo que interesa señala:

“
(...)

Estas Comisiones Unidas comparten las razones y los argumentos vertidos por la Colegisladora en el Dictamen aprobado el 12 de septiembre de 2007, por lo que tales argumentos se tienen por transcritos a la letra como parte integrante del presente Dictamen.

Las Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados, teniendo a la vista la Minuta con Proyecto de Decreto materia de este Dictamen, deciden hacer, primero, una breve descripción del contenido de la misma para luego exponer los motivos que la aprueba en sus términos.

*La misma plantea la conveniencia de reformar nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes tres ejes: a) Disminuir en forma significativa el gasto de campañas electorales; b) fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales; y **c) diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y partidos. De estos ejes principales, se derivan una serie de propuestas a saber:***

1. Reducción del financiamiento público, destinado al gasto en campañas electorales.

2. Una nueva forma de cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos.

3. Límites menores a los hoy vigentes para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos.

4. Reducción en tiempos de campañas electorales y regulación de precampañas.

5. Perfeccionamiento de las facultades del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con respecto a la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución.

6. Renovación escalonada de consejeros electorales.

7. Prohibición para que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados.

8. Prohibición para los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión.

Las presentes comisiones estiman que las valoraciones hechas por la colegisladora en la Minuta remitida para su análisis, resultan de especial trascendencia para sustentar los propósitos y objetivos que persigue la reforma planteada.

El contenido propuesto en el presente Proyecto de Decreto coincide ampliamente con las inquietudes expresadas por muchos de los integrantes de esta Cámara de Diputados en diferentes legislaturas, los cuales se encuentran vertidos en un gran número de iniciativas de reforma constitucional y legal en materia electoral.

Para los efectos, estas comisiones someten a consideración de esta soberanía los argumentos que motivan su aprobación.

(...)

Artículo 41. *Este artículo constituye el eje de la reforma en torno al cual se articula el propósito central de la misma: dar paso a un nuevo modelo electoral y a una nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación, especialmente la radio y la televisión.*

(...)

En una nueva Base III del Artículo 41 quedan establecidas las normas constitucionales del nuevo modelo de comunicación entre los partidos y la sociedad, tanto en periodos electorales como no electorales.

La medida más importante es la prohibición total a los partidos políticos para adquirir, en cualquier modalidad, tiempo en radio y televisión. En consecuencia

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

de lo anterior, los partidos accederán a dichos medios solamente a través del tiempo de que el Estado dispone en ellos por concepto de los derechos e impuestos establecidos en las leyes. Se trata de un cambio de uso de esos tiempos, no de crear nuevos derechos o impuestos a cargo de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Ese nuevo uso comprenderá los periodos de precampaña y campaña en elecciones federales, es decir cada tres años.

Se establecen las normas para la asignación del tiempo de radio y televisión al Instituto Federal Electoral para que éste, en su nueva calidad de autoridad nacional única para tales fines, administre esos tiempos, tanto para sus propios fines, los de otras autoridades electorales, federal y locales, como para atender el derecho de los partidos políticos al uso de la radio y la televisión.

Se trata de un nuevo modelo nacional de comunicación, que por tanto comprende en su regulación los procesos, precampañas y campañas electorales tanto federales como locales en cada una de las 32 entidades federativas. Los primeros en el Apartado A de la Base en comento, los segundos en el Apartado B.

Por otra parte, se eleva a rango constitucional la prohibición de que cualquier persona, física o moral, contrate propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales, a favorecer o atacar a cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular. Dicha prohibición ya existe en la ley, pero su condición de norma imperfecta, así como la ausencia de una base constitucional que la soportara, terminaron por hacerla letra muerta.

Estas Comisiones Unidas comparten plenamente lo expresado por el Senado de la República: no se trata, de ninguna manera, de imponer restricciones o limitaciones, a la libertad de expresión. *El propósito expreso de esta reforma es impedir que el poder del dinero influya en los procesos electorales a través de la compra de propaganda en radio y televisión. Ese es el único propósito, que para nada afecta, ni afectará, la libertad de expresión de persona alguna, empezando por la que ya gozan, y seguirán gozando, los comunicadores de la radio y la televisión.*

(...)"

Así, en el caso también resulta importante tener en cuenta las consideraciones que fueron vertidas en el "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", mismo que se publicó en la Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2401-V, martes 11 de diciembre de 2007, que en lo que interesa, señala:

"(...)

Consideraciones

La reforma constitucional en materia electoral que fue publicada el 13 de noviembre de 2007, e inició su vigencia el 14 del mismo mes y año, mereció el más amplio consenso en las dos Cámaras del Congreso de la Unión y la aprobación, por amplia mayoría en todos los casos, de 30 de las 31 legislaturas que forman parte del órgano reformador de la Constitución.

El consenso en torno a la reforma constitucional refleja el acuerdo social mayoritario en torno a su contenido y propósitos. La sociedad exige el perfeccionamiento y avance en el sistema democrático; reclama corregir errores, superar problemas y abrir nuevos derroteros para que la legalidad y transparencia vuelvan a ser los firmes cimientos de la confianza ciudadana en las instituciones y prácticas electorales.

Esta comisión retoma las consideraciones vertidas en su dictamen a la minuta de reforma constitucional:

"México ha vivido de 1977 a la fecha un intenso proceso de cambio político y transformación democrática. En el centro de ese largo proceso han estado las reformas político-electorales que se realizaron a lo largo de casi tres décadas.

"El sistema electoral mexicano merece el consenso mayoritario de los ciudadanos y el aprecio de la comunidad internacional. Lo avanzando es producto del esfuerzo de varias generaciones, es una obra colectiva de la que todos podemos y debemos sentirnos orgullosos.

"Nuestro Sistema Electoral mostrado enormes fortalezas, también limitaciones y deficiencias, producto de lo que antes no se atendió, o de nuevos retos que la competencia electoral amplia, plural y cada día más extendida nos está planteando.

"De esos retos, ninguno tan importante como el que significa el uso y abuso de la televisión y la radio en las contiendas electorales, alimentados, como está probado, tanto por los recursos públicos a que los partidos tienen acceso, como de recursos privados cuya procedencia no siempre se ajusta a las normas legales.

"Las campañas electorales han derivando en competencias propagandísticas dominadas por patrones de comunicación que les son ajenos, en los que dominan los llamados "spots" de corta duración, en que los candidatos son presentados como mercancías y los ciudadanos son reducidos a la función de consumidores. Se trata de una tendencia que banaliza la política, deteriora la democracia y desalienta la participación ciudadana.

"Hemos arriba a una situación en la que es necesario que el Congreso de la Unión, como parte integrantes del Constituyente Permanente, adopte

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

decisiones integrales y de fondo. Lo que está en juego es la viabilidad de la democracia mexicana y del sistema electoral mismo.

"Terminar con el sistema de competencia electoral basado en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles –para la democracia– campañas de propaganda fundadas en la ofensa, la diatriba, el ataque al adversario, es no sólo una necesidad, sino una verdadera urgencia democrática.

"La reforma constitucional, y en su oportunidad la de las leyes secundarias, no pretende ni pretenderá, en forma alguna, limitar o restringir la libertad de expresión. Ese derecho fundamental queda plena y totalmente salvaguardado en los nuevos textos que se proponen para los artículos constitucionales materia de la minuta bajo dictamen.

"Nadie que haga uso de su libertad de expresión con respeto a la verdad, a la objetividad, puede sostener que la prohibición a los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión es violatoria de la libertad de expresión de los ciudadanos. Menos aún cuando el derecho de los partidos políticos, y a través de ellos de sus candidatos a cargos de elección popular, tendrán asegurado el uso de dichos medios a través del tiempo del que Estado ya dispone.

"Prohibir a quienes cuentan con el poder económico para hacerlo, comprar tiempo en radio y televisión para transmitir propaganda dirigida a influir en los electores, a favorecer o atacar a partidos y candidatos, no es limitar la libertad de expresión de nadie, sino impedir que la mercantilización de la política prosiga bajo el ilegal e ilegítimo aliento del poder del dinero.

"Los diputados y diputadas que integramos las Comisiones Unidas responsables del presente dictamen manifestamos a la sociedad nuestro firme y permanente compromiso con la libertad de expresión, con su ejercicio pleno e irrestricto por parte de los comunicadores de todos los medios de comunicación social y de los ciudadanos, sin importar su preferencia política o partidista.

"La libertad de expresión tiene límites precisos, que señala nuestra Constitución en su artículo 6º; esa libertad no es sinónimo de denigración o calumnia, tales conductas no forman parte de la libertad de expresión, sino que la agravan al abusar de ella. Pero es necesario precisar que las limitaciones que se introducen en el artículo 41 constitucional no están referidas a los ciudadanos ni a los comunicadores o periodistas, sino a los partidos políticos, son ellos los sujetos de la prohibición de utilizar expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas.

"La reforma tampoco atenta contra los concesionarios de radio y televisión. No les impone una sola obligación más que no esté ya contemplada en las leyes

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

respecto del tiempo que deben poner a disposición del Estado como contraprestación por el uso de un bien de dominio público, propiedad de la nación. Lo que propone esta reforma es un cambio en el uso de ese tiempo de que ya dispone el Estado, para destinarlo integralmente, cada tres años, durante las campañas electorales, es decir durante dos meses en un caso, y durante tres meses en otro, a los fines de los procesos comiciales, tanto para los fines directos de las autoridades electorales como de los derechos que la Constitución otorgaría a los partidos políticos.

"Ni confiscación ni expropiación. Cambio de uso con un propósito del más alto sentido democrático y la más alta importancia para el presente y futuro del sistema electoral mexicano."

Si hemos reiterado las consideraciones anteriores es porque, al calor del debate en torno a la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se han vuelto a despertar voces que persisten en confundir a la sociedad con falacias que en nada corresponden al sentido y alcance ni de las normas constitucionales ya aprobadas, ni de la reglamentación que de las mismas se propone en el Cofipe que la legisladora propone en el proyecto de decreto bajo estudio y dictamen por parte de los diputados y diputadas.

De la revisión detallada y exhaustiva de cada uno de los artículos que integran el Cofipe, en especial de los contenidos en el capítulo relativo al acceso a radio y televisión del Libro Segundo, esta comisión puede afirmar con plena certeza jurídica, con absoluta responsabilidad ante la sociedad, que no existe una sola norma, una sola disposición, que pueda ser tachada como contraria a la libertad de expresión. La enorme mayoría de las normas legales que ahora son consideradas como atentatorias de esa libertad, han estado contenidas en el Cofipe desde hace más de una década, y no pocas de ellas provienen del ordenamiento original, promulgado en 1990.

Lo nuevo es el modelo de comunicación política al que se pretende abrir paso con la prohibición total a los partidos políticos para comprar, en cualquier tiempo, propaganda en radio y televisión. Como se dijo al discutirse la reforma constitucional en esta materia: tres vértices anudan los propósitos de esta reforma de tercera generación: el nuevo modelo de comunicación política; la reducción del financiamiento público a los partidos políticos, especial y drásticamente el de campaña; y el fortalecimiento de la autonomía y capacidades del Instituto Federal Electoral.

La propuesta de Cofipe que contiene la minuta bajo dictamen, desarrolla en forma integral y armónica esos tres aspectos, como corresponde a la legislación secundaria y a la naturaleza de un Código. Desarrolla también otros aspectos novedosos cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos, al mejor ejercicio de sus derechos y al estricto cumplimiento de sus

obligaciones, singularmente en lo que se refiere a la fiscalización de los recursos y gastos, tanto ordinarios como de campaña.

En este dictamen se abordan a continuación los aspectos centrales que distinguen la propuesta de Cofipe contenido en la minuta, para luego tratar algunos aspectos específicos que conviene dejar precisados en esta exposición de motivos a fin de facilitar, en su caso, la tarea interpretativa por parte de las autoridades electorales, tanto administrativa como jurisdiccional.

1. Estructura general de la propuesta de Cofipe

El proyecto de decreto contempla la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), derogando en consecuencia el hasta ahora vigente, que data de 1990 y ha tenido diversas reformas, entre las que destacan las de 1993, 1994, 1996 y 2005, esta última para el voto de mexicanos en el extranjero.

El Cofipe propuesto conserva la estructura puesta en vigor desde 1990, consistente en libros, capítulos, títulos, artículos, párrafos, incisos y fracciones. En siete libros, actualmente son seis, se contienen el conjunto de disposiciones relativas a los derechos ciudadanos, los sistemas electorales (integración de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión), la creación, registro, derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos; las normas que regulan la existencia y funcionamiento del IFE, así como la operación del Registro Federal de Electores, la credencial para votar, los listados nominales de electores. Las normas que regulan la organización y desarrollo de los procesos electorales, y el voto de los mexicanos en el extranjero, que es el único libro de los hasta hoy vigentes que permanece prácticamente sin cambios.

Un nuevo Libro Séptimo recupera y desarrolla los procedimientos para la imposición de sanciones, materia que presentaba notorias omisiones en el Cofipe vigente; en el mismo libro se establecen con precisión los sujetos y conductas, así como las sanciones administrativas aplicables por violación a las disposiciones del Código. Se regula el procedimiento sancionador especial, aplicable a los casos de violación a las normas aplicables en materia de radio y Tv, para lo cual se ha aprovechado la experiencia derivada del proceso electoral federal de 2006, cuando la sala superior del tribunal emitió resolución para normar el llamado "procedimiento sancionador expedito", que en el Cofipe se denominará "especial". Finalmente, el nuevo libro contiene las facultades y atribuciones de la Contraloría General, antes contraloría interna, del IFE, las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia tratándose de los altos funcionarios del instituto.

Considerando que el nuevo Cofipe contendrá 394 artículos, mientras que el vigente tiene 300, se consideró indispensable proceder a la expedición de un nuevo ordenamiento que conservando la estructura previa, permite introducir las nuevas normas de manera ordenada y armónica.

2. Los nuevos temas del COFIPE

A) Radio y televisión

Se propone un capítulo dentro del Libro Segundo en el que se regula de manera integral el acceso de los partidos políticos a la radio y televisión, a partir de las nuevas disposiciones constitucionales contenidas en la Base III del artículo 41 de la Carta Magna.

La nueva normatividad contempla el acceso de los partidos a dichos medios tanto en las precampañas como durante las campañas; dispone lo necesario para la asignación de tiempo entre los partidos y por tipo de campaña, tanto en elecciones federales como locales.

Partiendo del tiempo señalado por la Constitución (48 minutos) se dispone que para las precampañas federales los partidos dispondrán de 18 minutos diarios, de los cuales podrán asignar tiempo en casos de precampañas locales en entidades federativas con elecciones concurrentes. Para las precampañas en elecciones locales no concurrentes se asignan, como prerrogativa para el conjunto de partidos, doce minutos para cada entidad federativa.

Para campañas federales, los partidos dispondrán de 41 minutos diarios (85 por ciento del tiempo disponible); de ese tiempo se destinarán 15 minutos diarios para las campañas locales concurrentes con la federal en las entidades federativas correspondientes.

Los partidos podrán utilizar, conforme a sus estrategias electorales, el tiempo de que dispongan, con la única restricción de que en el año de la elección presidencial lo máximo que podrán destinar a una de las dos campañas será el 70 por ciento del tiempo de que dispongan.

En las elecciones locales no concurrentes con la federal, los partidos dispondrán de 18 minutos diarios para las respectivas campañas, pudiendo cada partido decidir libremente el uso que hará del tiempo que le corresponda en relación al tipo de campaña (gobernador, diputados locales, ayuntamientos).

Los mensajes que los partidos transmitan dentro de los periodos de precampaña y campaña podrán tener una duración de 30 segundos, uno y dos minutos. Solamente fuera de los periodos electorales, conforme lo establece la Constitución, los partidos harán uso de mensajes con duración de 20 segundos, además de un programa mensual de cinco minutos.

El IFE, como autoridad única en esta materia, a través del Comité de Radio y Televisión, determinará las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, realizará la asignación entre los mismos, conforme a los criterios constitucionales (30 por ciento igualitario y 70 por ciento proporcional), realizará los trámites necesarios para hacer llegar los materiales a todas las

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

estaciones y canales y vigilará el cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios.

El Código faculta al IFE para expedir, con aprobación del Consejo General, el reglamento aplicable a la administración de los tiempos en radio y televisión, tanto en materia de las prerrogativas de los partidos políticos, como en lo que hace al uso con fines propios por las autoridades electorales.

Al respecto es importante señalar que las normas para la distribución entre los partidos políticos de las prerrogativas de precampaña y campaña en materia de radio y televisión parten del supuesto de considerar primero la distribución de tiempo, conforme a la regla de asignar un 30 por ciento en forma igualitaria y 70 por ciento en forma proporcional al resultado de cada partido en la elección federal para diputados inmediata anterior. Una vez realizado lo anterior, y determinado el tiempo que corresponderá a cada partido, deberá convertirse en número de mensajes a transmitir, considerando que la duración de los mismos podrá ser de 30 segundos, un minuto y dos minutos, según lo que determine previamente el Comité de Radio y Televisión del IFE. En el caso de existir fracciones de segundos en la asignación a uno o varios partidos, el comité ajustará a la unidad inmediata inferior de ser el caso que la fracción sea de la mitad o menos; a la inversa, de ser la fracción mayor a la mitad, ajustará a la unidad inmediata superior. En un ejemplo: si a un partido le llegasen a corresponder 3 minutos con 15 segundos por día, y los mensajes a distribuir fuesen de un minutos, entonces ese partido tendrá derecho a solamente 3 mensajes; en cambio, si su tiempo fuese 3 minutos con 35 segundos, entonces tendrá derecho a que se le asignen cuatro mensajes. Si por efecto de la existencia de fracciones menores quedasen mensajes por asignar, los mismos deberán sortearse entre todos los partidos.

Para las elecciones locales, los correspondientes institutos propondrán al IFE las pautas de transmisión en sus respectivas entidades federativas y realizarán la asignación de tiempos y mensajes entre los partidos políticos, considerando para tal fin los resultados de la elección local para diputados inmediata anterior.

El tiempo de radio y Tv destinado a los fines propios del IFE, así como otras autoridades electorales locales, será administrado por el propio IFE, con la participación de los institutos locales. Cabe advertir que las normas propuestas en esta materia se apegan a la definición constitucional que hace del IFE la autoridad única en la materia, motivo por el cual será el Comité de Radio y Televisión la instancia para la aprobación de las pautas aplicables a los partidos políticos en elecciones locales, mientras que las aplicables a las autoridades electorales serán elaboradas y aprobadas en una instancia diferente.

Se propone la transformación de la actual Comisión de Radiodifusión en Comité de Radio y Televisión, como órgano técnico del IFE responsable de la aprobación de las pautas específicas relativas a la transmisión de los mensajes de precampaña y campaña, tanto federales como locales, que correspondan a

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

los partidos políticos. Dicho Comité estará integrado por representantes de los partidos políticos, tres consejeros electorales, uno de los cuales presidirá, y el Director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, que actuará como Secretario Técnico.

El IFE dispondrá, por mandato de ley, de los recursos materiales y humanos necesarios para ejercer su papel como autoridad única en materia de radio y televisión durante los procesos electorales, en la forma y términos establecidos por el artículo 41 constitucional y las normas específicas que se proponen en el capítulo respectivo del Cofipe. Las conductas, sujetos y sanciones por la violación de las normas constitucionales y legales se desarrollan en el Libro Séptimo del propio Cofipe.

(...)"

De las exposiciones de motivos que dieron lugar a la reforma constitucional en la materia en 2007 y la legal en 2008, se desprende en lo que interesa que la intención fue:

- Evitar que las campañas electorales continuaran siendo sólo competencias propagandísticas dominadas por promocionales de corta duración, en los cuales los candidatos son presentados como mercancías y los ciudadanos son reducidos a la función de consumidores.
- Evitar que el sistema de competencia electoral siguiera operando con base en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles campañas de propaganda fundadas en la ofensa, diatriba, el ataque al adversario.
- Que la reforma no pretende, en forma alguna, limitar o restringir la libertad de expresión.
- Que la prohibición a los partidos políticos de contratar o difundir propaganda en radio y televisión no es violatoria de la libertad de expresión de los ciudadanos, toda vez que ellos tienen asegurado el uso de dichos medios a través del tiempo del Estado.
- Que la prohibición a las personas que cuentan con el poder económico para comprar tiempo en radio y televisión para transmitir propaganda dirigida a influir en los electores, a favor o en contra de un partido político o candidato, no es limitar la libertad de expresión, sino impedir que el dinero siguiera siendo el factor fundamental de las campañas.

- Que con la reforma no se pretende dañar la libertad de expresión, sino que su ejercicio sea pleno e irrestricto por parte de los comunicadores de todos los medios de comunicación social y de los ciudadanos sin importar la preferencia política o partidista.
- Que respecto a la prerrogativa de los partidos políticos de acceder a los medios masivos de comunicación, es decir, radio y televisión, se buscaron mecanismos que permitan el respeto absoluto al principio de equidad de la contienda.

En ese orden de ideas, resulta oportuno transcribir las disposiciones constitucionales y legales que en el caso son aplicables, con el fin de realizar una interpretación sistemática y funcional respecto del tema que nos ocupa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

(...)

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

(...)

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

(...)

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

(...)"

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Artículo 49

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

1. *Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.*
2. *Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.*
3. *Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.*
4. *Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.*
5. *El Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y este Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.*
6. *El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.*
7. *El Consejo General se reunirá a más tardar el 20 de septiembre del año anterior al de la elección con las organizaciones que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para presentar las sugerencias de lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos. En su caso, los acuerdos a que se llegue serán formalizados por las partes y se harán del conocimiento público.*

Artículo 75

1. *Las señales radiodifundidas que se incluyan en los servicios de televisión restringida, deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo.*

2. *Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.*

Artículo 228

(...)

3. *Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*

(...)

Artículo 342

1. *Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:*

a) *El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;*

(...)

i) *La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;*

(...)

n) *La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este Código.*

Artículo 344

1. *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:*

(...)

f) *El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.*

Artículo 345

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código:

(...)

b) Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

(...)

Artículo 350

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

a) La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;

(...)"

Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículo 7

De las bases de acceso a la radio y televisión en materia política y electoral

1. El Instituto es la única autoridad con atribuciones para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, y de los partidos políticos.

2. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier otro ciudadano, para su promoción personal con fines electorales.

3. **Ninguna persona física o moral distinta al Instituto, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar u ordenar la transmisión**

de propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Artículo 53

De los concesionarios de televisión restringida

1. Los concesionarios de televisión restringida estarán obligados a respetar los pautados transmitidos en televisión abierta que se retransmitan dentro de la concesión de televisión restringida.

2. **Las bases previstas en el artículo 7 del Reglamento serán aplicables, en lo conducente, a los concesionarios de televisión restringida.**

Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos

Artículo 31. Conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 anteriores, los concesionarios y permisionarios que presten servicios de televisión restringida, podrán incluir publicidad dentro de su programación, sin contravenir las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables en materia de contenidos y horarios (...)

Artículo 32. **Los concesionarios serán los únicos responsables del contenido de la programación y de la publicidad que se transmita en los canales de la red,** salvo por lo que hace a la programación radiodifundida la que se ajustará a lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión y las demás disposiciones aplicables a la misma.

En consecuencia, en la contratación de la programación y la publicidad, que podrá ser hecha directamente por el concesionario o por terceros, el concesionario se asegurará que se observe lo señalado por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables; en caso contrario, los concesionarios se abstendrán de transmitir la programación y publicidad de que se trate.

Forma parte del objeto de la concesión de la red, la explotación que de la misma se haga a través de la contratación por los suscriptores de los servicios de televisión o audio restringidos, así como la contratación de la publicidad.

(...)

Artículo 34. **Durante los procesos político-electorales, los concesionarios y permisionarios deberán considerar las prohibiciones que, en materia de difusión, establecen el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las legislaciones locales en la materia.**

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Del contenido de los preceptos antes referidos y haciendo una interpretación sistemática y funcional, a juicio de esta autoridad se desprende:

- Que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación y que sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular accederán a ellos, a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativas a los primeros.
- Que existe la prohibición de que en ningún momento dichos sujetos puedan contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
- Que ninguna persona puede contratar espacios en radio y/o televisión para su promoción con fines electorales.
- Que ninguna persona física o moral, a título propio o por cuenta de terceros, puede contratar espacios o propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de algún candidato.
- Que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión no pueden vender tiempos en radio y/o televisión en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos de elección popular.
- Que los concesionarios o permisionarios no pueden difundir propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.
- Que los concesionarios de televisión restringida están obligados a respetar las bases de acceso a la radio y televisión en materia política y electoral que se establecen constitucional, legal y reglamentariamente.

Con base en lo expuesto, esta autoridad considera que el objetivo fundamental de la reforma constitucional es que en la contienda electoral se respeten los principios rectores del proceso comicial, en específico, el principio de equidad en la contienda, en el sentido de que todos los participantes en el citado proceso accedan en igualdad de circunstancias a los medios masivos de comunicación, en

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

específico a radio y televisión con el fin de que las campañas electorales no se reduzcan a una simple lucha de compra y venta de espacios.

En ese orden de ideas, los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos no pueden contratar espacios de tiempo en radio y televisión con el fin de difundir propaganda o contenidos que tengan como consecuencia influir en el electorado a favor o en contra de algún actor político.

Igualmente, de los dispositivos en comento no se advierte de ninguna forma que la finalidad de la reforma constitucional fuera restringir el derecho de libertad de expresión de los diversos actores políticos en un proceso comicial y mucho menos el ejercicio de la actividad periodística, en el sentido de que los medios de comunicación informen respecto de las diversas actividades, hechos y/o sucesos que ocurran en un espacio y tiempo determinados.

Al respecto, se debe tomar en cuenta que la finalidad del derecho de libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole; en ese sentido, el mismo artículo 6° constitucional, así como diversos instrumentos internacionales, precisan que dicho derecho no tiene más límites que no constituir un ataque a la moral, los derechos de terceros, provocar algún delito o perturbar el orden público e incluso, cabe referir que dicha libertad asegura el derecho a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno, con el fin de garantizar un intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden, lo cual se asocia a la dimensión colectiva del ejercicio de este derecho.

En este sentido y con relación a la función que desempeñan los medios de comunicación dentro de un Estado democrático, cabe referir que dicha actividad se encuentra sujeta al respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los gobernados, pues en su calidad de medios masivos de comunicación cumplen una función social de relevancia trascendental para la nación porque constituyen el instrumento a través del cual se hacen efectivos tales derechos, toda vez que suponen una herramienta fundamental de transmisión masiva de información, educación y cultura, que debe garantizar el acceso a diversas corrientes de opinión, coadyuvar a la integración de la población, proporcionar información (imparcial, general y veraz), esparcimiento y entretenimiento, influir en sus valores,

en su democratización, en la politización, en la ideología de respeto al hombre sin discriminación alguna.

Asimismo, cabe referir que incluso el Estado es garante de la libertad de expresión y del derecho a la información, en el sentido de evitar el acaparamiento por grupos de poder respecto de los medios masivos de comunicación, toda vez que como se expuso con antelación, su finalidad más importante es informar de forma veraz y cierta a la sociedad de los acontecimientos, hechos y/o sucesos que se presenten.

Bajo esa lógica argumentativa, cabe referir que los artículos 6° y 7° constitucionales, regulan los derechos fundamentales de libertad de expresión y de imprenta, los cuales garantizan que:

- a) La manifestación de las ideas no sea objeto de inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o perturbe el orden público;
- b) El derecho a la información sea salvaguardado por el Estado;
- c) No se viole la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia;
- d) Ninguna ley ni autoridad establezcan censura, ni exijan fianza a los autores o impresores, ni coarten la libertad de imprenta;
- e) Los límites a la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia sean el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

En ese sentido, estos derechos fundamentales de libre expresión de ideas y de comunicación y acceso a la información son indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.

En consecuencia, y con base en lo expuesto se advierte que la reforma constitucional de ninguna forma tiene la intención de restringir el derecho de libertad de expresión y de los medios de comunicación de difundir las noticias o los hechos que en su caso les parezcan trascendentes.

A mayor abundamiento y tomando en consideración diversos criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver distintos Juicios de Revisión Constitucional, entre ellos los identificados

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

con las claves SUP-JRC-175/2005, SUP-JRC-179/2005 y su acumulado SUP-JRC-180/2005 y SUP-JRC-215/2005; cabe señalar con relación al tema que nos ocupa que los medios de comunicación se encuentran obligados a cumplir de forma puntual lo preceptuado en la Carta Magna, en específico con lo relativo al principio de equidad en la contienda.

Esto es así, pues con independencia del ámbito de cobertura de sus programas o transmisiones, dado su objeto social, su posicionamiento e influencia sobre la ciudadanía, tienen gran poder de impacto, pues la opinión pública se conforma, generalmente, con los datos proporcionados por éstos.

Incluso, ha sido criterio del máximo órgano jurisdiccional de la materia que los medios de comunicación en la difusión de los hechos, acontecimientos y/o sucesos dentro de un proceso comicial, se encuentran obligados a dar a conocer a la ciudadanía los actos de campaña, mensajes o plataformas políticas de las diversas fuerzas contendientes y en dicho ejercicio de información debe existir una proporción equitativa y objetiva respecto de cada uno de los contendientes.

En ese orden de ideas, cabe referir que los medios de comunicación tienen la capacidad unilateral de presentar cualquier suceso, al tener la libertad de seleccionar cuáles son las noticias o acontecimientos relevantes; tienen la ventaja de repetir y ampliar las informaciones sin límites precisos, pueden adoptar posturas informativas o de opinión, susceptibles de poner en entredicho la agenda política de un candidato o partido político, a favor o en detrimento de otro, resaltar u opacar datos e informaciones, e incluso tienen la posibilidad de cuestionar las acciones de gobierno, etcétera.

Lo anterior les permite, de alguna manera, influir en la opinión de la gente en general, cuando no sólo se limitan a dar información sino cuando también la califican o asumen una posición determinada ante ella.

Las características anteriores, colocan a los medios de comunicación, en los hechos, como un verdadero detentador de poder, que lo separa del común de los particulares, pues por las características especiales de sus actividades, se colocan en una situación privilegiada de predominio, en cuyas relaciones no son suficientes los mecanismos ordinarios de regulación jurídica, previstos en las legislaciones civiles, penales, mercantiles, etcétera, tales como el abuso del derecho, la previsión de diversos delitos, por ejemplo, la calumnia.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

En ese sentido, los medios de comunicación tienen un especial deber de cuidado, respecto del principio de equidad en materia electoral, cuya observancia es indispensable para la protección de los derechos sustanciales de votar libre e informadamente, y ser votado en condiciones de equilibrio competitivo.

Esta obligación de los medios de comunicación, de respetar los derechos fundamentales, se corrobora con el contenido de los artículos 5, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 29, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde se establece que ninguna disposición de dichos instrumentos de derecho internacional público puede ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en los mismos (como lo son los derechos fundamentales de carácter político), o su limitación en mayor medida que la prevista en estos documentos.

Es decir, se extiende a los grupos o individuos la obligación de respeto a los derechos fundamentales, los cuales no pueden hacerse depender de las actividades desarrolladas por quienes guardan una situación de privilegio respecto a los demás.

Por tanto, los medios de comunicación también están obligados a respetar el principio de equidad en la contienda, y por ende, los límites temporales para su actividad, pues dicha inobservancia podría constituir un acto que afecte al debido desarrollo de los procesos electorales y a su resultado.

Con base en lo expuesto se considera que los medios de comunicación tienen el derecho de difundir los sucesos, hechos o acontecimientos que estimen más trascendentales pero siempre evitando influir de una forma inadecuada en la contienda comicial, que en el caso se pudiera estar desarrollando.

Al respecto, cabe referir que también es criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que no se puede ver de forma aislada el ejercicio de los medios de comunicación respecto a la difusión de una campaña política, por ejemplo, dicho órgano ha sustentado que siguiendo los criterios de la lógica, la sana crítica y la razón, resulta válido que se haga mayor alusión a una candidatura si en el marco de ellas, uno de los contendientes ha desplegado mayores actividades de campaña o de proselitismo.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

En ese tenor, cabe referir que una de las obligaciones a las que se encuentran sujetos los medios de comunicación es que al dar a conocer un acontecimiento, la información sea veraz y objetiva, dichas características se deben cumplir con mayor razón en el ámbito de las noticias electorales, pues la libertad de expresión debe encontrarse en armonía con el derecho a ser votado, porque ninguno de los dos es superior al otro, de modo que la extensión de uno constituye el límite o la frontera para el otro, por lo cual a través del ejercicio de la libertad de expresión de los medios de comunicación, se debe garantizar que la cobertura informativa concedida a los contendientes en un proceso electoral tenga pretensiones serias de veracidad y objetividad, además de ser equitativa en función de la actividad de cada candidato o fuerza política.

Tomando en cuenta todo lo expuesto, resulta válido concluir que los medios de comunicación, tratándose de actos de información que tienen lugar durante los procesos electivos, tienen la obligación constitucional de distinguir la información de hechos del género de opinión y deben actuar equitativamente en la cobertura de los actos de campaña de los candidatos.

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad determinar, si la coalición “GUERRERO NOS UNE”, los partidos políticos que la integran, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., incurrieron en alguna violación a la normatividad federal electoral, particularmente por la presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 3 y 4 y 342, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la trasmisión de un programa televisivo, que a juicio del denunciante podría constituir una presunta contratación o adquisición de tiempos en dicho medio de comunicación; así como determinar si Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. transgredió lo dispuesto en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la posible venta de tiempo de transmisión a los partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular o la posible difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Por razón de método, esta autoridad se avocará a estudiar los motivos de inconformidad que hace valer el partido impetrante, así como las posibles transgresiones que se desprenden de los hechos denunciados, sin tomar necesariamente en cuenta el orden en el que aparecen en el escrito de denuncia, ya que ello no causa afectación jurídica al quejoso, pues no resulta trascendental la forma como se analizan los agravios por parte de la autoridad, sino que todos sean estudiados por ésta.

Lo anterior guarda consistencia con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave S3ELJ 04/2000 visible en la página 23 de la *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005*, cuyo texto es el siguiente:

“AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.- El estudio que realiza la autoridad responsable de los agravios propuestos, ya sea que los examine en su conjunto, separándolos en distintos grupos, o bien uno por uno y en el propio orden de su exposición o en orden diverso, no causa afectación jurídica alguna que amerite la revocación del fallo impugnado, porque no es la forma como los agravios se analizan lo que puede originar una lesión, sino que, lo trascendental es que todos sean estudiados.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-249/98 y acumulado.- Partido Revolucionario Institucional.- 29 de diciembre de 1988.- Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-255/98.- Partido Revolucionario Institucional.- 11 de enero de 1999.- Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-274-2000.- Partido Revolucionario Institucional.- 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.

Bajo esta premisa, primeramente se estudiará la responsabilidad que pudiera tener Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. por cuanto a los hechos que se le imputan y posteriormente se abordará la responsabilidad en que pudieron haber incurrido la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la integran, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, derivada de los mismos hechos.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Al respecto, como se evidenció en el apartado de **“EXISTENCIA DE LOS HECHOS”**, la existencia y difusión del programa televisivo materia de inconformidad se encuentra plenamente acreditada. Dicho material, según lo denunció el quejoso y lo reconoció el propio representante legal de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. mediante escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, fue transmitido los días 25 de noviembre y 5, 12 y 19 de diciembre de 2010 de las 21:00 a las 22:00 horas, por el canal 6 de Cablemás en Acapulco.

Además, de acuerdo con el acta circunstanciada levantada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04 de éste Instituto, en Acapulco de Juárez, Guerrero, así como con el disco compacto que acompañó, se acreditó que el programa televisivo denunciado se transmitió el 16 de enero de 2011 de las 21:00 a las 22:00 horas, por el canal 6 de Cablemás en Acapulco.

Finalmente, también se acreditó mediante la diligencia practicada el 16 de enero de 2011, acompañada de un disco compacto que remitió el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de éste Instituto en Guerrero, así como con el reconocimiento que hace el propio representante legal de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. mediante escrito de diecisiete de enero de dos mil once, en cuanto a los días de transmisión, que el programa televisivo denunciado se difundió el 19 de enero de 2011 de las 19:00 a las 20:00 horas, por el canal 25 de Cablemás en Chilpancingo de los Bravo.

Cabe señalar que Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. tiene contrato de arrendamiento de señal con CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., la cual tiene por objeto social, la operación y mantenimiento de redes públicas de telecomunicación concesionadas por el Gobierno Federal; asimismo dicha persona moral opera como una empresa local que cuenta con tres canales que consisten en el 6 en Acapulco, 25 en Chilpancingo y 12 en Iguala, con programación propia cada uno de estos canales, dentro de un paquete de 96 canales básicos que ofrece la empresa CABLEMAS en el estado de Guerrero.

El siguiente cuadro muestra las transmisiones que tuvo el programa televisivo **“ÁNGEL TV”**:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EMISORA	CANAL	NO. DE PROGRAMAS	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	25/11/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	05/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	12/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	19/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	16/01/2011	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	25 de Cablemás	1	19/01/2011	“Ángel TV”	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Ahora bien, tal y como se desprende del análisis del contenido del programa denunciado en sus diversas detecciones, las imágenes y expresiones emitidas, lo fueron dentro del contexto de la campaña electoral en el proceso comicial para la elección de Gobernador en el Estado de Guerrero.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Dichas imágenes y expresiones además de contener frases tales como “voto”, “vota” y “votar”, están dirigidas a la obtención del voto a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición “GUERRERO NOS UNE” conformada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, de la cual aquél fue candidato. Mensajes que al contener propuestas de campaña, solicitud del voto, anuncios de triunfo, manifestaciones a favor de los citados candidato y coalición, promoción personal del citado candidato, ostentación del mismo como próximo gobernador, etc., resultan destinados a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya que presentan ante la ciudadanía la candidatura del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero al cargo de Gobernador del estado de Guerrero por la coalición “GUERRERO NOS UNE” conformada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, y en este sentido, el programa denunciado en sus diversas transmisiones constituye propaganda electoral de acuerdo con el artículo 228, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ya referido.

Por otra parte, si bien es cierto que el Instituto Federal Electoral no pauta promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los canales de televisión restringida, los concesionarios de televisión y audio restringidos están obligados a cumplir las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal y como lo disponen el propio artículo 75 del Código Comicial Federal, el artículo 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y los artículos 31, 32 y 34 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, transcritos supra líneas, ya que no están exentos de cumplir con las bases de acceso a la radio y televisión en materia política y electoral.

En la especie, Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., difundió tiempos en formato de programa constitutivos de propaganda electoral como ya se indicó, no obstante que el Instituto Federal Electoral en ningún momento la ordenó para su transmisión en señales de televisión restringida, pues ni la denunciada ni alguna otra con dicha calidad, se encuentran en el Catálogo de estaciones de radio y televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión (*La publicación en distintos medios de dicho catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el Estado de Guerrero se aprobó el dieciséis de junio de dos mil diez mediante Acuerdo CG176/2010 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral*).

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

En este tenor, no obstante que Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. difundió propaganda electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, a pesar que del material probatorio que obra en autos, no se desprende indicio alguno que permita concluir que dicha difusión haya sido a cambio de alguna contraprestación, ello no es óbice para no tener por colmada la infracción, ya que para la hipótesis normativa que la prevé, no resulta relevante la onerosidad o gratuidad de la difusión, sino el que sea ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

Las excepciones y defensas que Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. arguye, fundamentalmente se constriñen a señalar lo siguiente:

- Que en virtud del inicio del proceso electoral 2010-2011 para renovar Gobernador del estado de Guerrero, fiel a su compromiso con su teleaudiencia y al no haber sido requerido por el Instituto Federal Electoral para realizar pausas (sic) específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña del proceso electoral señalado, optó por abrir espacio de debates y de información de las actividades realizadas por los candidatos participantes en la contienda electoral.
- Que preocupado por la legalidad de sus actos consultó el “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/035/2010, ASÍ COMO EL MODELO DE PAUTAS Y LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2010-2011 QUE SE CELEBRA EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES DENOMINADAS “GUERRERO NOS UNE” Y “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, y señala que en el resolutive segundo de dicho acuerdo se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notificara a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral 2010-2011 del Estado de Guerrero, las pautas aprobadas, argumentando que a Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. jamás se le notificó de pautas específicas o algo por el estilo que debiera cumplir.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

- Que no cuenta con la certeza jurídica para saber si los medios electrónicos de televisión de paga (por suscripción o internet) son partes del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, ya que jamás ha sido requerido, limitado, notificado o instruido por autoridad alguna en esta materia.
- Que transmitió el programa denunciado y que para mantener la equidad en beneficio de su teleaudiencia, también se transmitió los mismos días información del candidato de la Coalición Tiempos Mejores, Manuel Añorve Baños, aclarando que hubo declinación de participar por parte del candidato del Partido Acción Nacional Marcos Efrén Parra Gómez.
- Que no existió un interés pecuniario en la transmisión de la información transmitida con motivo del proceso electoral local, así como tampoco una relación con algún partido político o coalición, que haya condicionado la transmisión de los programas.
- Que sólo trató de participar de manera informativa con analistas y estudiantes, para dar una apertura informativa democrática a sus televidentes.

Al respecto, cabe señalar que si bien es cierto que el Instituto Federal Electoral no requirió o notificó a Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., para realizar pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña en el proceso electoral 2010-2011 para renovar Gobernador del estado de Guerrero, ello fue así porque dicha concesionaria pertenece al sistema de paga y al ser su señal transmitida a través de canal de televisión restringida, al no encontrarse dentro del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión, se trata de un canal no pautado ni monitoreado por éste Instituto, y por ende, no se le tenía por qué notificar ningún pautado específico.

No obstante lo anterior, como ya se había mencionado, los concesionarios de televisión y audio restringidos están obligados a cumplir las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal y como lo disponen el propio artículo 75 del Código Comicial Federal, el artículo 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y los artículos 31, 32 y 34 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Particularmente resulta relevante destacar que el artículo 53, párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señala que *“Las bases previstas en el artículo 7 del Reglamento serán aplicables, en lo conducente, a los concesionarios de televisión restringida.”* Dichas bases señalan claramente que *“1. El Instituto es la única autoridad con atribuciones para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión...”*, *“3. Ninguna persona física o moral distinta al Instituto, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar u ordenar la transmisión de propaganda en radio o televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.”*

Como podemos observar, los concesionarios de televisión restringida se encuentran obligados a respetar las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política y electoral, las cuales tienen fundamento constitucional, legal y reglamentario, por lo que no es necesario que sean notificados, requeridos o instruidos sobre sus obligaciones legales, pues todos los cuerpos normativos mencionados con antelación son de orden público y de observancia general y obligatoria, por lo que la certeza jurídica sobre la obligatoriedad de los mismos, no resulta ni de la discrecionalidad de la autoridad ni de los sujetos obligados, sino de su publicación en el periódico oficial, tal y como lo dispone el **artículo 3º del Código Civil Federal**, haciéndose la precisión adicional de que es principio general de derecho que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento.

Por otra parte, en cuanto a que la concesionaria denunciada aduce que optó por abrir espacio de debates y de información de las actividades realizadas por los candidatos participantes en la contienda electoral, si bien es cierto que el programa televisivo de mérito contiene dichos debates e información de las actividades del otrora candidato de la coalición “GUERRERO NOS UNE”, C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, ya se refirió que las imágenes y expresiones utilizados, contuvieron elementos para ser considerados como propaganda electoral, cuya difusión está prohibida en el contexto en el que se hizo y el hecho de que haya transmitido también información del candidato contrario con afanes equitativos en otros programas, no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

Esto es así, ya que no es posible difundir propaganda ilegal, bajo el amparo de un supuesto ejercicio de libertad de expresión, cuando en realidad a través de cualquier género informativo se esté promocionando o posicionando a un candidato o partido político, como en la especie sucede. Sirve a lo anterior, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-22/2010, en el que se sostuvo:

“(…)

En otras palabras, el criterio sostenido por esta Sala Superior no permite posibles actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta dentro de un noticiero o programa informativo, que, sólo en apariencia se divulgue a través de los diversos géneros que le constituyen, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(…)”

En este orden de ideas, se debe aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y de quienes participan en los procesos electorales se desarrolle con apego a lo previsto en la normativa constitucional y la legal, sin desconocer el carácter expansivo de la libertad de expresión, la necesidad de proteger el derecho a la información y el carácter plural del debate político en una contienda electoral; por lo que dicha facultad debe ejercerse, en una forma prudente, responsable y casuística, para que, a través de un sano ejercicio de ponderación de los principios y valores que, aparentemente, entran en conflicto, se armonicen los alcances de cada derecho o libertad con la protección de otro u otros, y así coexistan pacíficamente en el marco de un Estado constitucional y democrático de derecho.

De esta forma se garantiza que tal atribución no llegue a constituir una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión y el propio debate político, mediante la supresión de la vigencia de alguno de los derechos involucrados por privilegiar la supuesta defensa de otro.

En consecuencia, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

y exista una clara y proclive preferencia por un precandidato, candidato, partido político o coalición, o bien, animadversión hacia alguno de ellos, y así lo evidencien las características cualitativas y cuantitativas del mensaje.

Es decir, el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, se colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la radio y la televisión.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.

Así es que el ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios de radio y televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

No pasa inadvertido para esta autoridad, que la conducta cometida por la denunciada no infringe únicamente el orden legal asociado a la organización de las pasadas elecciones locales (principio de legalidad), sino que dicha conducta alteró, a favor de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, la *equidad* en el acceso a las prerrogativas que en radio y televisión tienen los partidos políticos.

Si bien el representante legal de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. alega que fue ajena a los comentarios de los analistas o participantes respecto a las imágenes, logotipos o slogans de los partidos políticos que hayan referido o

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

comentado durante el programa, al no ser responsable del contenido de los mismos, lo cierto es que de acuerdo con los artículos 31 y 32 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio restringidos, dicha empresa es la única responsable del contenido de la programación y de la publicidad que se haya transmitido en sus canales, y estaba obligada a no contravenir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, por lo cual se considera que es directamente responsable por la difusión de propaganda electoral ordenada por personas distintas a éste Instituto.

Con base en lo expuesto, esta autoridad considera que los argumentos hechos valer por el representante legal de la concesionaria denunciada resultan inoperantes.

En tales circunstancias, toda vez que con las constancias que obran en autos se acredita plenamente que el programa televisivo denunciado fue transmitido por Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. los días 25 de noviembre y 5, 12 y 19 de diciembre de 2010, así como el día 16 de enero de 2011, de las 21:00 a las 22:00 horas, por el canal 6 de Cablemás en Acapulco, Guerrero y el día 19 de enero de 2011, de las 19:00 a las 20:00 horas, por el canal 25 de Cablemás en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y que contiene elementos constitutivos de propaganda electoral, es que se considera que dicha concesionaria difundió propaganda electoral de manera gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto por el artículo 41, base III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 350, párrafo 1, inciso b) del código federal electoral, y por ende, se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador de mérito.

DÉCIMO.- Que una vez sentado lo anterior, en base a la metodología propuesta en el considerando precedente, corresponde a esta autoridad dilucidar ahora el motivo de inconformidad sostenido por el denunciante, a efecto de determinar, si la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la integran, a saber: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, incurrieron en alguna violación a la normatividad federal electoral, particularmente por la presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la trasmisión de un programa televisivo, que a juicio del denunciante podría constituir una presunta contratación o adquisición de tiempos en dicho medio de comunicación.

Tales dispositivos señalan que los partidos políticos, en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

En mérito de lo anterior, es preciso señalar que el diccionario de la lengua española de la Real Academia Española define los vocablos contratar o adquirir de la siguiente forma:

“Contratar

(Del lat. contractāre).

1. *tr. Pactar, convenir, comerciar, hacer contratos o contratas.*
2. *tr. Ajustar a alguien para algún servicio.*

Adquirir

(Del lat. adquirĕre).

1. *tr. Ganar, conseguir con el propio trabajo o industria.*
2. *tr. comprar (ll con dinero).*
3. *tr. Coger, lograr o conseguir.*
4. *tr. Der. Hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción.”*

Así, el vocablo contratar se entiende como el acto jurídico bilateral que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce ciertas consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones). Por lo que la hipótesis normativa se colma cuando existe ese acuerdo de voluntades.

Por su parte, el vocablo adquirir aun cuando también tiene una connotación jurídica, se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de conseguir, lograr, hacer propio un derecho o cosa.

En ese contexto, la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Carta Magna, precisa que los partidos políticos, o cualquier persona física o moral, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

televisión; sin embargo, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia ha sostenido en diversas ejecutorias que la mera interpretación gramatical de la disposición en examen conduciría entonces a considerar, en principio, que el objeto de la prohibición de contratar o adquirir, consiste en todo modo o manifestación de tiempos en radio y televisión, lo cual podría resultar violatorio de la garantía individual de libertad de expresión, prevista en el artículo 6º de la propia Ley Fundamental.

Por tanto, resulta válido concluir que el objeto de la prohibición constitucional no comprende los tiempos de radio y televisión, que se empleen para la difusión de las distintas manifestaciones periodísticas, auténticas o genuinas, por parte de esos medios de comunicación, lo cual se corrobora de la exposición de motivos de la reforma constitucional del año 2007, que fue antes aludida.

Así, los medios de comunicación tienen el derecho de difundir los sucesos, hechos o acontecimientos que estimen más trascendentales pero siempre evitando influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

En ese tenor, cabe referir que una de las obligaciones a las que se encuentran sujetos los medios de comunicación, es que al dar a conocer un acontecimiento, la información sea veraz y objetiva, dichas características se deben cumplir con mayor razón en el ámbito de las noticias electorales, por lo cual a través del ejercicio de la libertad de expresión de los medios de comunicación, se debe garantizar que la cobertura informativa concedida a los contendientes en un proceso electoral tenga pretensiones serias, veraces y objetivas, además de ser equitativas en función de las actividades de cada candidato o fuerza política.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sostenido que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento, así también lo establece el principio 6 de la Declaración sobre libertad de expresión citada, "la actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados"; dicha actividad se intensifica durante el desarrollo de un proceso comicial, y más intensamente durante la etapa de campañas, lo cual incrementa la necesidad de cobertura informativa por parte de los medios de comunicación, por lo que se considera que los medios de comunicación al difundir los sucesos, hechos o acontecimientos de carácter político electoral que estimen más trascendentales, deben evitar influir de una forma inadecuada en los procesos electorales que se encuentren desarrollándose.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

De ahí que en general, no es procedente exigir un formato específico en el diseño de los programas o transmisiones en radio o televisión, cuando no se trata de aquellos promocionales que deben ser transmitidos por los concesionarios, de acuerdo a las pautas establecidas por la autoridad administrativa electoral, u otros que supongan, por su contenido, una clara infracción de las prohibiciones constitucionales y legales en la materia, incluso no existen disposiciones legales que, con carácter imperativo, regulen los términos y condiciones a que deben sujetarse las entrevistas o reportajes.

No obstante lo antes aludido, es un criterio reiterado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver entre otros, los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009, SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados SUP-RAP-239/2009, SUP-RAP-240/2009, SUP-RAP-243/2009 y SUP-RAP-251/2009, SUP-RAP-22/2010 y SUP-RAP-48/2010, que aun cuando no se puede exigir un formato específico en el diseño de los programas o transmisiones en radio o televisión, respecto del género periodístico, lo cierto es que el derecho de libertad de expresión se encuentra limitado a que no constituyan un acto de simulación en contravención a la prohibición de que los partidos políticos o que cualquier tercero contrate o adquiera tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión con el objeto de influir en las preferencias electorales.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y de quienes participan en los procesos electorales se desarrolle con apego a lo previsto en la normativa constitucional y la legal, sin desconocer el carácter expansivo de la libertad de expresión, la necesidad de proteger el derecho a la información y el carácter plural del debate político en una contienda electoral; por lo que dicha facultad debe ejercerse, en una forma prudente, responsable y casuística, para que, a través de un sano ejercicio de ponderación de los principios y valores que, aparentemente entran en conflicto, se armonicen los alcances de cada derecho o libertad con la protección de otro u otros, y así coexistan pacíficamente en el marco de un Estado constitucional y democrático de derecho.

De esta forma se garantiza que tal atribución no llegue a constituir una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión y el propio debate político, mediante la supresión de la vigencia de alguno de los derechos involucrados por privilegiar la supuesta defensa de otro.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

En consecuencia, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, y exista una clara y proclive preferencia por un precandidato, candidato, partido político o coalición, o bien, animadversión hacia alguno de ellos, y así lo evidencien las características cualitativas y cuantitativas del mensaje.

Es decir, el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la radio y la televisión.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.

Así es que el ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios de radio y televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

En otras palabras, la autoridad de conocimiento debe realizar una ponderación minuciosa de los valores protegidos en los artículos 6° y 7° constitucionales, a la luz de la prohibición prevista en el artículo 41 de dicho ordenamiento legal, respecto a que ningún partido político o tercero pueden contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión con el objeto de difundir material que influya en las preferencias electorales a favor o en contra de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

cualquiera de las fuerzas contendientes en un proceso comicial o sus candidatos; tomando en consideración las circunstancias del caso en estudio, pues no se debe permitir la realización de actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta que, sólo en apariencia, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión o de radio, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal.

Por lo tanto, con independencia de la infracción administrativa que se actualizó con la conducta desplegada por la concesionaria denunciada, derivada de la difusión del programa televisivo “Ángel TV”, se consideró que el citado programa contenía elementos constitutivos de propaganda electoral, ya que tenía como objeto influir en las preferencias electorales a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la integran, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, de la cual aquél fue candidato.

Cabe precisar que aun cuando en autos no existen elementos que permitan a esta autoridad afirmar que existió un contrato o convenio entre “Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V” y/o la coalición “GUERRERO NOS UNE” y/o los partidos políticos que la conformaron, a saber: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, para la difusión del programa televisivo constitutivo de propaganda electoral, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en las ejecutorias dictadas en los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-22/2010, SUP-RAP-48/2010 y SUP-RAP-118/2010, que la adquisición de tiempos puede hacerse a título gratuito, y no por ello se deja de violentar la prohibición prevista en el artículo 41 de la Carta Magna y sus correlativos en el código comicial federal.

En ese contexto y dadas las características de la transmisión del programa televisivo denunciado en sus diversas detecciones, dado que se estimó que a pesar de contener elementos informativos, en general se trataba de la emisión de propaganda de carácter electoral, es que esta autoridad considera que la misma no puede considerarse como producto de un legítimo ejercicio periodístico.

No obstante que con la difusión del programa televisivo denunciado se acreditó que su contenido tenía carácter preponderantemente de propaganda electoral a favor de la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

conformaron, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, y de que no obra en autos elemento de convicción alguno que permita desprender que tales sujetos hayan contratado dicha difusión, así mismo, tampoco obra ningún dato que permita concluir que hayan realizado alguna conducta tendiente a deslindar su responsabilidad en la transmisión del programa televisivo de marras, por lo que es dable desprender la presunción de que la propaganda electoral de referencia fue adquirida por ellos, ya que resultaron ser los actores políticos directamente beneficiados, ya que el objeto del programa denunciado fue el posicionamiento electoral de los mismos dentro del proceso comicial para la elección de Gobernador en el estado de Guerrero.

En este tenor, aún cuando la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la conformaron, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, tuvieron la posibilidad de deslindarse de la transmisión del consabido material televisivo, con el objeto de evitar que la responsabilidad por su difusión, no les pudiera ser fincada por la autoridad electoral administrativa, a pesar del contexto y las circunstancias en que desarrolló su difusión (dentro de una contienda electoral), lo cierto es que no realizaron alguna acción positiva idónea para lograr tal deslinde, por lo que resulta indubitable su consentimiento velado o implícito por dicha difusión, y en consecuencia, se demuestra que adquirieron propaganda electoral a favor de la candidatura que estaban presentando.

Así, ni la coalición “GUERRERO NOS UNE” o los partidos políticos que la conformaron, a saber: los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, realizaron alguna acción eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable para lograr el cese de dicha conducta, no obstante que conocieron los programas televisivos denunciados, ya que lo fueron en el contexto del periodo de campañas dentro del proceso electoral en el estado de Guerrero para la elección de gobernador, máxime que el candidato de la Coalición participó directamente haciendo alusiones a favor de su candidatura y de la coalición que lo postulaba, teniendo la oportunidad de conocer la cobertura del programa denunciado, ya que de sus intervenciones dentro del mismo se desprende que aquél conocía de la regularidad en la transmisión de dicho programa, así como su naturaleza de tintes electorales, por lo que también los partidos políticos que conformaban la coalición “Guerrero Nos Une” tuvieron la oportunidad de conocer el contenido del programa, a través de la conducta directa y activa de su candidato.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

En este sentido, conviene precisar que la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-6/2010 y su acumulado SUP-RAP-7/2010 sostuvo que una acción o conducta válida para deslindar de responsabilidad a un sujeto que se coloca en una situación potencialmente antijurídica debe ser:

- a. Eficaz, cuando su implementación esté dirigida a producir o conlleve al cese o genere la posibilidad de que la autoridad competente conozca del hecho y ejerza sus atribuciones para investigarlo y, en su caso, resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada;
- b. Idónea, en la medida en que resulte adecuada y apropiada para ello;
- c. Jurídica, en tanto se utilicen instrumentos o mecanismos previstos en la Ley, para que las autoridades electorales (administrativas, penales o jurisdiccionales) tengan conocimiento de los hechos y ejerzan, en el ámbito de su competencia, las acciones pertinentes. Por ejemplo, mediante la formulación de la petición de las medidas cautelares que procedan;
- d. Oportuna, si la medida o actuación implementada es de inmediata realización al desarrollo de los eventos ilícitos o perjudiciales para evitar que continúe, y
- e. Razonable, si la acción o medida implementada es la que de manera ordinaria podría exigirse al potencial sujeto infractor de que se trate, siempre que esté a su alcance y disponibilidad el ejercicio de las actuaciones o mecanismos a implementar.

En virtud de lo anterior, este órgano resolutor estima que los sujetos de mérito tuvieron la posibilidad de implementar diversas acciones con el objeto de repudiar la conducta desplegada, toda vez que existían medios legales que podrían evidenciar su actuar, como son: la presentación de la denuncia ante la autoridad correspondiente; la comunicación a la empresa televisiva denunciada de que se cometía una infracción a la ley electoral con la transmisión y difusión de la propaganda referida, a fin de que omitiera realizar dichas conductas y el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, investigara y deslindara

la responsabilidad en que pudo incurrir; medidas todas ellas que estaban previstas en la legislación, y que no fueron tomadas en consideración por dichos sujetos.

En tal virtud, toda vez que la difusión de la propaganda electoral en cuestión no fue ordenada por el Instituto Federal Electoral, distorsiona de manera grave el esquema de distribución de tiempos en radio y televisión, dado que otorga de manera injustificada e ilegal tiempos en dichos medios, adicionales a los previstos constitucional y legalmente, violando a través de dicha conducta la equidad en el acceso a radio y televisión en materia electoral.

Es un hecho que los partidos políticos difunden su propaganda a partir de estrategias para la difusión de sus materiales proselitistas, las cuales comprenden varios actos que se llevan a cabo en distintos medios (revistas, anuncios, espectaculares, mensajes de radio y televisión, panfletos, bardas, etcétera) y en distintos tiempos, esto es, son actos que están relacionados por su contenido y que al tener características comunes (personajes, historias, canciones) permiten que la audiencia los reconozca y la repetición de esos elementos asegura una mayor permanencia en la memoria de los ciudadanos e incluso que se revelen signos de identidad entre las ideas personales de los receptores de los mensajes con las propuestas que formulan los institutos políticos.

Así, el hecho de que el material denunciado contenga imágenes de la otrora coalición política denunciada y su entonces candidato a Gobernador en el estado de Guerrero, el emblema de los institutos políticos que la integran y sus colores, así como la imagen del abanderado en comento, permiten afirmar que ese material tenía como finalidad que la audiencia reconociera a dichos sujetos, como participantes de una contienda comicial.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se transcribe en seguida:

“Tesis XXX/2008

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA.—En términos del artículo 182, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial; cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de presentar una candidatura ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que identifican a un candidato con un determinado partido político o coalición, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial, puesto que, lo trascendente, es que con ello se promociona una candidatura.

Recurso de apelación. SUP-RAP-115/2007.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—12 de marzo de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constanancio Carrasco Daza.—Secretarios: Fidel Quiñones Rodríguez y Daniel Juan García Hernández.”

Cabe agregar, que las afirmaciones sostenidas en el presente fallo constituyen el resultado de una valoración realizada al contexto fáctico en que fueron desplegadas las conductas bajo escrutinio, tomando como referente adicional el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-009/2004, en el que determinó, en lo que interesa, que uno de los elementos a considerar en la apreciación de expresiones –en aquel caso, relacionadas con la probable transgresión al artículo 38, párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en aquel momento-, se refería al contexto *en el que se producen las manifestaciones que estén sujetas al escrutinio de la autoridad administrativa electoral o del órgano jurisdiccional, pues no cabe dar el mismo tratamiento a expresiones espontáneas e improvisadas surgidas con motivo de la celebración de una entrevista, de un debate, de una discusión, las emanadas de una intervención oral en un evento o acto político, o incluso en una situación conflictiva, que aquellas producto de un natural sosiego, planificación o en las que cabe presumir una reflexión previa y metódica, como las contenidas en boletines de prensa, desplegados o en algún otro comunicado oficial, así como en las desplegadas en la propaganda partidista, la cual, según enseñan las máximas de la experiencia, hoy en día obedece a esquemas cuidadosamente diseñados, incluso, en no pocas ocasiones son consecuencia de estudios mercadológicos altamente tecnificados, en los que se define, con apoyo en asesorías o mediante la contratación de agencias especializadas, con claridad el público al que se dirige la propaganda y el tipo de mensaje que resulta más afín o atractivo para dicho sector de la población.*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Cabe insistir que la difusión de cualquier clase de material propagandístico, relativo a los partidos políticos, fuera de las pautas de transmisión aprobadas por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, constituye una conducta violatoria de la prohibición constitucional de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

La transmisión de un material publicitario dentro de todo un programa constituye una transgresión al principio consagrado en la Constitución que impide a los partidos políticos acceder a la radio y la televisión fuera de los tiempos del Estado, administrados por el Instituto.

Lo anterior, en razón de que con ello se soslaya la prohibición constitucional prevista por el Legislador (Constituyente Permanente), tendente a garantizar que los procesos electivos (de cualquiera de los tres niveles de gobierno de la república), se realicen respetando el principio de equidad que debe regir cualquier justa comicial, el cual se traduce en que los participantes de cualesquiera de los comicios referidos, cuenten con los mismos elementos y oportunidades para presentarse a la ciudadanía, a fin de lograr su apoyo para que a la postre, sus abanderados logren el triunfo en la jornada electoral correspondiente, y resulten electos para el desempeño de un cargo público.

Como es sabido, desde el año dos mil siete, la Constitución General establece las bases y principios del actual modelo de comunicación en radio y televisión en materia político electoral, cimentado en un régimen de derechos y obligaciones puntual y categórico.

En el Apartado A de la Base III del artículo 41 del citado ordenamiento constitucional, se establecieron los lineamientos sobre el derecho de los partidos políticos para hacer uso de manera permanente de los medios de comunicación social, entre los que destaca, que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

Complementariamente, se estableció que los partidos políticos en ningún momento pueden contratar o **adquirir**, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; así como que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o adquirir propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

El mandato constitucional, por una parte, asegura a los partidos políticos y sus candidatos el acceso a tiempos en radio y televisión, por vía de la administración exclusiva que sobre los mismos realiza el Instituto Federal Electoral; y, por otro lado, proscribire que cualquier persona física o moral contrate o adquiera propaganda en dichos medios de comunicación, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favorecer o contrariar a partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular.

Por ende, el referido párrafo tercero del Apartado A de la base III del artículo 41 constitucional, establece la prohibición de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio o televisión, cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

De acuerdo con lo anterior, se obtiene que lo jurídicamente relevante es: **1.** a través de estas normas se garantiza el acceso de partidos políticos y sus candidatos a la radio y la televisión, y **2.** se protege la equidad de la contienda electoral; por lo que, cualquier acceso a la radio y la televisión, de partidos políticos y sus candidatos, diferente a las asignaciones que realiza el Instituto Federal Electoral, se traduce en una violación directa de las normas constitucionales indicadas.

Lo anterior porque la infracción a la norma constitucional se surte desde el momento en que la propaganda difundida en los medios de comunicación indicados, en su caso, favorezca a un partido político o candidato; sin que sea jurídicamente relevante o determinante, la modalidad, forma o título jurídico de la contratación y/o adquisición.

Sobre esta particular, esta autoridad considera conveniente citar lo afirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, en donde dicho juzgador comicial federal, expresó lo siguiente:

“...

En efecto, las acciones prohibidas por la disposición prevista en el artículo 41, base III, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, consisten en

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

contratar o adquirir, mientras que el objeto materia de la prohibición son los tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Al enunciar las acciones no permitidas: **contratar o adquirir**, la disposición constitucional utiliza la conjunción 'o', de manera que debe considerarse que se trata de dos conductas diferentes.

Por tanto, las conductas prohibidas por el precepto en examen son:

- **Contratar** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas y,

- **Adquirir** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas.

El uso de la conjunción 'o' en la disposición en estudio es de carácter inclusivo, lo cual significa que está prohibido tanto contratar como adquirir tiempos en radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de 'contratar' y 'adquirir' debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión 'contratar' corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo 'adquirir', aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: 'Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades' (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo 'adquirir' se entiende: '...3. Coger, lograr o conseguir'.

Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la **autoridad única para la administración del tiempo** que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es patente que la connotación de la acción 'adquirir' utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.

...”

[Énfasis y subrayado añadidos]

Por eso, ante esta autoridad resolutora queda acreditado el hecho de que, fuera de las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral, se transmitió y difundió un contenido de corte electoral, dirigido a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y a favor de de la Coalición “GUERREO NOS UNE”, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, por lo cual la citada prohibición constitucional fue rebasada.

En este sentido, es dable responsabilizar a la otrora coalición “GUERRERO NOS UNE” y a los partidos políticos que la integran, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, pues quedó acreditada su participación en el programa televisivo denunciado en el que se difundió propaganda electoral a su favor distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, y por ello adquirieron tiempos en televisión a través de un tercero, sin que obre en poder de esta autoridad, elemento idóneo alguno que permita acreditar ni siquiera indiciariamente que la coalición o alguno de sus institutos políticos integrantes haya desplegado conducta idónea con el objeto de hacer cesar, inhibir o repudiar la promoción ilícita que fue realizada a su favor, conculcando con ello, los preceptos normativos citados al inicio del presente considerando.

Por lo anterior, de acuerdo con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-118/2010, en la especie, quedan colmados los elementos necesarios para tener por acreditada la hipótesis normativa que prohíbe la adquisición de tiempos en televisión, esto es:

- a) Que una persona física o moral distinta al instituto federal electoral contrate o adquiera tiempos en cualquier modalidad de radio o televisión;
- b) que el contratante o adquirente sea un partido político, o un precandidato o candidato a cargo de elección popular; y
- c) que la contratación o adquisición de dichos tiempos la lleve a cabo directamente el partido, el precandidato o el candidato, o bien, cualquier tercero.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Por lo tanto, una de las finalidades que persigue el modelo de comunicación política regulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que está conformado también por el régimen de prohibiciones en estudio, consiste en impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación. Asimismo, la prohibición en estudio busca garantizar también la plena eficacia de lo dispuesto en el artículo 49, párrafos 2 y 5 del código electoral sustantivo, que establece que la única vía por la que los partidos políticos, sus candidatos y precandidatos pueden acceder a la radio o la televisión es a través de los tiempos del estado que administra el Instituto Federal Electoral. Consecuentemente, la interpretación que se haga de tal prohibición debe potencializar dichas finalidades.

Cabe precisar que si bien no existe algún contrato que vincule a los sujetos denunciados con la difusión de la propaganda electoral difundida a través del material televisivo objeto del presente pronunciamiento, lo cierto es que a partir de las reformas constitucionales y legales en materia electoral durante los años dos mil siete y dos mil ocho, las finalidades del nuevo modelo de comunicación entre partidos políticos y sus candidatos, con los electores y la ciudadanía en conjunto, permiten considerar que la exigencia de la constatación del citado vínculo pondría en serio riesgo a la prohibición legal, ya que los autores del ilícito estarían cobijados, casi siempre, por una mera negativa de su parte hacia la existencia de cualquier relación con los candidatos a puestos de elección popular, provocando dificultades prácticamente infranqueables a la autoridad investigadora.

No pasa inadvertido para esta autoridad, que los partidos políticos involucrados, al igual que la persona moral denunciada, sostienen que la difusión del material televisivo objeto del presente procedimiento es una actividad periodística que se encuentra amparada por la libertad de expresión.

Al respecto, debe decirse que el audiovisual objeto de análisis, no puede ampararse en la libertad de expresión y el derecho a la información consagrados en la Ley Fundamental, toda vez que su difusión atenta contra disposiciones de orden público, las cuales fueron establecidas por el Legislador Ordinario, en aras de preservar el bienestar colectivo, y en específico, el ejercicio adecuado de las prerrogativas de los partidos políticos, en materia de radio y televisión.

Sobre las excepciones que se opusieron y que consisten medularmente en que:

- Que tuvieron noticia de los presuntos hechos denunciados hasta el momento en que les fue notificado el acuerdo de medidas cautelares de la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Comisión de Quejas y Denuncias de éste Instituto, dictado el 19 de enero del presente año, por lo cual no estuvieron en condiciones de deslindarse de los presuntos hechos denunciados, por desconocerlos hasta esa fecha.

- Que niegan haber realizado adquisición de propaganda en televisión para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos guerrerenses, a favor del C. Ángel Aguirre Rivero, por lo que consideran no existe responsabilidad de la coalición “Guerrero nos une” ni de los partidos que la integran, ni tampoco de su candidato a gobernador.
- Que no celebraron contrato alguno con la empresa Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., por lo que no se actualiza violación a la normatividad.
- Que en virtud de que las imágenes e información transmitida, lo fueron hechas por una televisora cuyo acceso es restringido y para la cual es necesaria una suscripción, no estuvieron en la posibilidad de tener conocimiento oportuno respecto a las transmisiones, lo que los imposibilitó para tomar las medidas necesarias en caso de advertir cualquier vulneración a la normatividad que los rige.
- Que en virtud de que ni la coalición, ni los partidos políticos coaligados o el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, autorizaron la utilización de algún spot o imagen, aparte de que desconocían la existencia de los programas televisivos, es que no fue posible un deslinde.

Sobre el particular, cabe referir, que si bien en autos no obra instrumento jurídico o documento alguno, de los cuales se desprenda una posible relación contractual entre Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. y la coalición electoral “Guerrero Nos Une” y/o los partidos políticos que la integran, para difundir durante la transmisión de su programa denominado “Ángel TV”, propaganda electoral en su favor, lo cierto, es que la adquisición de tiempos puede hacerse a título gratuito y no por ello no se viola la prohibición contenida en la constitución federal, relativa a la adquisición de tiempos en radio y televisión para difundir propaganda electoral distinta a la ordenada por este Instituto.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Por otra parte, no es necesario que haya una prueba directa para demostrar la existencia material de un contrato previo en el que las partes se hubieran comprometido a promover electoralmente y de manera positiva la imagen de algún partido político, coalición precandidato o candidato, sino que es suficiente que se demuestre, a través de indicios, la adquisición indebida de tiempos en radio o televisión. En consecuencia, para que se acredite la adquisición indebida de tiempos en medios antes referidos, no es necesario contar con la prueba directa consistente en un contrato. Las anteriores consideraciones guardan relación con los criterios sostenidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-118/2010 y SUP-RAP-136/2010 acumulado.

Además, del material probatorio que obra en autos se advierte que durante el desarrollo del programa denominado “Ángel TV”, en los diversos días en que se transmitió, concurren elementos de propaganda electoral a favor de la coalición en cuestión, es decir, se aprecia el logotipo de los partidos políticos que integran la coalición “Guerrero Nos Une” con la leyenda “vota así” marcados con una cruz, lo que en la especie al no constituir material ordenado por este Instituto resulta violatorio a la normativa comicial.

Asimismo, se puede apreciar que la conductora del programa en cuestión, reseña diversos actos de campaña, mítines, entrevistas que la misma le practicó, entre otras actividades proselitistas del candidato de la coalición a la que nos estamos refiriendo.

En ese orden de ideas, es que la coalición pudo estar en aptitud de conocer los hechos denunciados, máxime que el candidato participó de forma activa a través de entrevistas que concedió especialmente para a ese programa, una inclusive en directo y en tiempo real, de la cual pudo informar a su coalición, todo lo cual involucra directamente a los partidos políticos integrantes de la coalición “GUERRERO NOS UNE” en la adquisición de tiempos en televisión, sin existir constancia de que hayan desplegado conducta alguna con la finalidad de evitar las transgresiones constitucionales y legales que se cometieron.

Con base en lo expuesto, esta autoridad considera que los argumentos hechos valer por los representantes legales de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, resultan inoperantes.

En tales condiciones, toda vez que se acredita plenamente que la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la integran, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, **adquirieron tiempos en televisión**, particularmente propaganda electoral a su favor difundida a través del programa televisivo denunciado y transmitido por Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. los días 25 de noviembre y 5, 12 y 19 de diciembre de 2010, así como el día 16 de enero de 2011, de las 21:00 a las 22:00 horas, por el canal 6 de Cablemás en Acapulco, Guerrero y el día 19 de enero de 2011, de las 19:00 a las 20:00 horas, por el canal 25 de Cablemás en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, es que se considera que la otrora coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la integran, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, transgredieron lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador de mérito en contra de dichos sujetos.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

DÉCIMO PRIMERO.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN A SISTEMA GUERRERO AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V. Que toda vez que esta autoridad considera que la persona moral antes referida, tiene una responsabilidad directa, respecto a la comisión de la conducta, en virtud de que incurrió en el supuesto establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del código en consulta, por la difusión de propaganda electoral cuyo efecto fue influir en las preferencias del electorado, fuera de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral, con la cual la coalición “Guerrero Nos Une” integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia y el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, adquirieron mayor tiempo en televisión en contravención al principio de equidad que debe regir en la contienda, se procede a calificar la infracción cometida e individualizar la sanción correspondiente.

Esto es así, porque con su actuar se infringió lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que difundieron propaganda electoral fuera de la ordenada por este Instituto, cuyo efecto fue influir en las preferencias del electorado, y con lo cual la coalición “Guerrero Nos Une” integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia y el C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, estuvieron expuestos en televisión mayor tiempo al asignado por esta autoridad.

El artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los concesionarios o permisionarias de radio y televisión.

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de una empresa de televisión restringida, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

Expuesto lo anterior, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la difusión de propaganda electoral diferente a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, tiene como finalidad el establecer un orden equitativo entre los partidos políticos, conforme a los lineamientos que al efecto establece el artículo 41 constitucional, siendo por ende el órgano electoral el único facultado para precisar las condiciones de tiempo de transmisión de la propaganda electoral de los diversos partidos políticos en la contienda.

En esa tesitura, la hipótesis prevista en el citado artículo 350, párrafo 1, inciso b) del ordenamiento legal en cita, tiende a preservar el derecho de los partidos políticos de acceder a los medios electrónicos, con el propósito de darse a conocer entre la sociedad, lo cual evidentemente les permitiría cumplir con los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, aunado a que ello les permite establecer un canal de comunicación con la ciudadanía, a efecto de que quienes conforman el electorado tengan una opinión más crítica, reflexiva y participativa en los asuntos políticos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

En el presente asunto quedó acreditado que los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de dos mil once, Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. transmitió el programa “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, inciso g) párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal y como se aprecia a continuación:

EMISORA	CANAL	NO. DE PROGRAMAS	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	25/11/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	05/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	12/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	19/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	16/01/2011	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	25 de Cablemás	1	19/01/2011	“Ángel TV”	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó la violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto en el numeral 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la prohibición de difundir propaganda electoral adicional a la pauta por esta autoridad, siendo un total de 360 minutos de tiempo efectivo que duraron los programas a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y la otrora coalición “Guerrero Nos Une”, integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de cualquier concesionaria o permisionaria la contratación o adquisición en radio o televisión (incluso de carácter restringido), dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política, fue preservar los principios de equidad e igualdad que deben regir en la materia electoral, al evitar que terceros ajenos a los actores políticos incorporen elementos distorsionadores del orden electoral.

En efecto, el fin de la equidad en materia electoral básicamente se traduce en la consonancia de oportunidades entre los contendientes, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de su imagen o de sus candidatos.

En esta tesitura, cabe resaltar que con el objeto de salvaguardar el principio de equidad que debe imperar entre las distintas fuerzas políticas, las reformas que se introdujeron en la normatividad federal electoral restringen la compra directa de los partidos políticos a los medios de comunicación, así como la taxativa destinada a las personas físicas o morales para la contratación de propaganda a favor o en contra de algún instituto político.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

“

(...)

*El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: **impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación**; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.*

...”

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al proceso electoral incidan en su resultado.

Cabe señalar en este punto, que que para fines electorales en las entidades federativas cuya jornada tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, las autoridades electorales solicitarán al Instituto Federal Electoral el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, tomando en cuenta que sólo una parte de los cuarenta y ocho minutos que dispone el Instituto se utilizan desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva para la difusión de los promocionales de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del código electoral federal, lo que trae como consecuencia que dichos órganos electorales accedan a las prerrogativas de radio y televisión únicamente a través de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral.

Asimismo, en la entidad federativa de que se trate y durante el periodo de las precampañas políticas, el Instituto Federal Electoral distribuye a los partidos políticos doce minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, y el tiempo restante queda a disposición del Instituto para el cumplimiento de sus fines o de otras autoridades electorales, de acuerdo a lo regulado en el artículo 65 del código comicial federal.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Por otra parte, con relación a las transmisiones no ordenadas por éste Instituto, interfieren las transmisiones relacionadas con los promocionales de los **partidos políticos**, pues de la hipótesis normativa mencionada se advierte que se influye de manera directa con el derecho que tienen dichos institutos políticos al uso permanente de los medios de comunicación para la difusión de los mensajes y programas tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales como fuera de ellos para la realización de sus fines, tales como: promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, así como difundir sus principios y dar a conocer su plataforma electoral en las demarcaciones electorales en que participen.

Ahora bien, el artículo 41, Base III, apartado A de la Ley Fundamental, refiere que el Instituto Federal Electoral será la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, por lo que a partir del inicio de las precampañas electorales y hasta el día de la jornada comicial, quedan a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios, distribuidos en dos y hasta tres minutos en cada hora de transmisión en cada señal televisiva o radial.

Siguiendo esta prelación de ideas, conviene puntualizar, que conforme al artículo 65, párrafo 2, en relación con el 56, párrafo 4, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para determinar el número de mensajes a distribuir entre los partidos políticos, las unidades de medida son: **treinta segundos**, uno y dos minutos, sin fracciones.

En esa tesitura, el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, a propuesta de la autoridad electoral guerrerense, aprobó el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral de dos mil diez-dos mil once, en el estado de Guerrero.

Tomando en consideración que la unidad de medida adoptada para los mensajes contenidos en la pauta relativa a las precampañas del estado de Guerrero, fue de **treinta segundos**, se colige que el Comité de Radio y Televisión pautó por cada uno de los días integrantes de ese lapso, **tres mil sesenta**, los cuales se distribuyeron entre los partidos políticos y autoridades electorales, conforme al marco jurídico aplicable.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Dichos mensajes diarios, conforme a lo preceptuado en la Constitución General y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deben ser transmitidos por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, porque con ello se logra que las autoridades electorales y los propios partidos políticos, puedan cumplimentar los fines que tales instrumentos normativos les han impuesto, de allí que la difusión no ordenada por éste Instituto, impide se logren tales objetivos.

En el caso concreto, el Comité de Radio y Televisión aprobó el acuerdo identificado con la clave ACRT/039/2010, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, mediante el cual se modificó el acuerdo ACRT/035/2010 en el que se aprobaron los modelos de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña para elegir a los candidatos al cargo de Gobernador del estado de Guerrero.

En dicho acuerdo se determinó que durante la etapa de campaña para elegir candidato al cargo de Gobernador en la entidad referida, de los 48 minutos diarios que el Instituto Federal Electoral administra, 18 de ellos se distribuirán entre los partidos políticos y el tiempo restante quedó a disposición del Instituto para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.

Amén de lo expuesto la distribución de los promocionales a favor de los partidos políticos se realizó acorde a lo dispuesto en los artículos 56 y 65 del código comicial federal, en donde el total de mensajes a distribuir asciende a **3,060** de los cuales **918** serán distribuidos de forma igualitaria y **2,142** de manera proporcional a la votación obtenida por cada partido en la última elección local de diputados. Existe un remanente de la asignación por ambos principios que, convertido a mensajes, es de **3** promocionales. Dichos promocionales, al estar sujetos a la cláusula de maximización se distribuyen entre el Partido y las Coaliciones señaladas.

En ese contexto, es de referir que el periodo de duración de las campañas para elegir al candidato al cargo de Gobernador del estado de Guerrero fue del 3 de noviembre de 2010 al 26 de enero de 2011, es decir, comprendió 85 días; en consecuencia, el periodo total de la pauta a dicho periodo comprendió un total de 3,060 (tres mil sesenta).

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Por lo anterior, esta autoridad considera que para determinar la intensidad de la infracción, resulta procedente tomar como punto de referencia el total de segundos que comprendió la difusión de promocionales legalmente pautados, y a partir de ese resultado, calcular el porcentaje que implicó la difusión de promocionales no ordenados por éste Instituto que se sanciona.

El siguiente cuadro muestra el cálculo expresado en el párrafo anterior:

Emisora	Total de segundos pautados para el periodo de campaña en el estado de Guerrero	Total de segundos transmitidos fuera de la pauta	Porcentaje de tiempo (segundos) excedente respecto de la totalidad de la pauta aprobada
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	91,800	21600	23.52%

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., consisten en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber transmitido en el programa “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, así como también se pueden observar imágenes en las que personas públicas incitan a la comunidad de Guerrero a votar por el entonces candidato, el cual a juicio de esta autoridad constituye propaganda tendente a influir en las preferencias electorales a favor de la otrora coalición, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EMISORA	CANAL	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	25/11/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	05/12/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	12/12/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	19/12/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	16/01/2011	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	25 de Cablemás	19/01/2011	"Ángel TV"	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	60 minutos

En ese orden de ideas, resulta importante resaltar que Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. transmite a través del sistema restringido de televisión denominado CABLEMAS TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., tal como se acredita de las constancias que obra en autos

- b) Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión del programa "Ángel TV", los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de dos mil once, es decir durante el periodo de campaña electoral, en el estado de Guerrero.
- c) Lugar.** Atento a lo expresamente manifestado por el representante legal de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., los promocionales así como las notas informativas objeto del presente procedimiento fueron difundidos a través del programa "Ángel TV", fueron transmitidos los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

dos mil once, mismos que se transmitieron en los municipios de Acapulco y de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero.

Intencionalidad.

Se considera que en el caso sí existió por parte de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., la intención de infringir lo previsto en los **artículos 41 Base III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b)** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que la Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. difundió los promocionales y notas informativas en la que se incluía material relativo al C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, debiendo destacar que dadas las actividades que conforman su objeto social, le resulta ajeno difundir en televisión (incluso restringida) materiales que constituyan propaganda electoral, tal y como se desprende a continuación:

EMISORA	CANAL	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	25/11/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	05/12/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	12/12/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	19/12/2010	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	16/01/2011	"Ángel TV"	Acapulco, Guerrero	60 minutos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EMISORA	CANAL	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	25 de Cablemás	19/01/2011	“Ángel TV”	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	60 minutos

Asimismo, es preciso señalar que el periodo de duración de las campañas para elegir al candidato al cargo de Gobernador del estado de Guerrero fue del 3 de noviembre de 2010 al 26 de enero de 2011, es decir, comprendió 85 días; en consecuencia, el periodo total de la pauta a dicho periodo comprendió un total de 3,060 (tres mil sesenta), promocionales que arrojan un total de 91,800 segundos transmitidos, por lo que la difusión de los programas transmitidos por Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., solo representa el 23.52% de los que legalmente se debían haber transmitido, es ilustrativo el siguiente cuadro:

Emisora	Total de segundos pautados para el periodo de campaña en el estado de Guerrero	Total de segundos transmitidos fuera de la pauta	Porcentaje de tiempo (segundos) excedente respecto de la totalidad de la pauta aprobada
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	91,800	21600	23.52%

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que la difusión del programa “Ángel TV”, transmitido por Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., tal situación no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada, en virtud de que la transmisión de mérito se difundió los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de dos mil once.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta de **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, se cometió durante el desarrollo de un proceso electoral.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del proceso electoral capitalino, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún candidato o fuerza política pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución.

La conducta atribuible a **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, consistió en la difusión de tiempo en televisión mediante la realización de un programa denominado “Ángel TV”, a través del cual se hizo propaganda electoral, en las emisoras bajo su concesión, con cobertura en los municipios de Acapulco y Chilpancingo de los Bravos en el estado de Guerrero.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse como de una **gravedad ordinaria**, ya que se constrañó a difundir propaganda electoral a favor de la coalición “Guerrero nos Une” y del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, otrora candidato a la gubernatura en el estado de Guerrero, sin que esta autoridad federal la hubiese ordenado; con lo que se transgredió la normatividad constitucional y legal electoral vigente, además de que se realizó dentro de un proceso electoral de carácter local.

Esta trasgresión adquiere una trascendencia particular precisamente por los bienes jurídicos que vulneró; la magnitud y lo sistemático del incumplimiento a la normatividad; la poca cooperación de la empresa **Sistema Guerrero Audiovisual**,

S.A. de C.V. de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008; y el contexto en el que ocurrieron las infracciones, dentro de un proceso electoral local, en el que tanto los partidos políticos como las autoridades electorales se vieron afectadas en sus prerrogativas de televisión.

SANCIÓN A IMPONER.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por Sistema Guerrero Audiovisual , S.A de C.V., en el estado de Guerrero, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta sea de tal monto que incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que en el futuro se realice una falta similar.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de manera que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponerse a Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. por la difusión de propaganda política o lectoral pagada o gratuita ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral (incluso de carácter restringido), se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respetto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Así, es de señalarse que el periodo en el cual Sistema Guerrero Audiovisual, S.A de C.V., en el estado de Guerrero, transmitió el programa “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, fuera de los tiempos pautados por esta autoridad electoral y que es materia del presente procedimiento.

Además de ello, es de precisarse que la infracción se cometió durante el periodo de campañas, específicamente, los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de dos mil once, es decir, la violación abarcó seis días del total del periodo.

En consecuencia, tomando en cuenta el total del periodo en cita, como el número de minutos que el Instituto Federal Electoral pauta por cada día, se obtiene que el total de promocionales pautados para ser transmitidos durante el periodo que abarcó, fue de **3,060 (tres mil sesenta)** promocionales, lo que significa un tiempo de transmisión de 91,800 (noventa y un mil ochocientos) segundos.

Con base en lo expuesto, a continuación se insertan unas tablas en las que se evidencia el porcentaje que representa el incumplimiento por parte de la emisora denunciada respecto al total del tiempo transmitido, así como durante el periodo que comprendió la campaña.

EMISORA	CANAL	NO. DE PROGRAMAS	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	25/11/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	05/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	12/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	19/12/2010	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

EMISORA	CANAL	NO. DE PROGRAMAS	DÍAS TRANSMITIDOS	PROGRAMA TRANSMITIDO	LUGAR DE TRANSMISIÓN
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	6 de Cablemás	1	16/01/2011	“Ángel TV”	Acapulco, Guerrero
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	25 de Cablemás	1	19/01/2011	“Ángel TV”	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Emisora	Total de segundos pautados para el periodo de campaña en el estado de Guerrero	Total de segundos transmitidos fuera de la pauta	Porcentaje de tiempo (segundos) excedente respecto de la totalidad de la pauta aprobada
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	91,800	21600	23.52%

De las anteriores tablas, se desprende que la empresa denominada Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. tuvo un comportamiento durante el periodo comprendido en la presente resolución, de transmitir el programa “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, en el porcentaje que en el mismo se indica.

Con base en lo expuesto, y toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, y si bien, la misma infringió los objetivos buscados por el Legislador al establecer un sistema electoral de equidad que permita a los partidos políticos, difundir en forma proporcional entre la ciudadanía sus mensajes y programas, con el propósito de que la misma conozca los programas y postulados que éstos despliegan en sus documentos básicos; aunado a que con ello, tales institutos políticos alcanzan los fines que constitucional y legalmente les han sido

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

encomendados, se estima que con base en las consideraciones vertidas, en el sentido de que con la transmisión del programa “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, influyendo en las preferencias electorales de la comunidad guerrerense, por tanto, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el contenido de la ejecutoria relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas la sanción que debe aplicarse a la Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. infractora en el caso concreto es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una multa, misma que sin ser demasiado gravosa para el patrimonio del partido infractor, sí sea significativa, a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

Asimismo, para esta falta, el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del código electoral federal señala que puede ser aplicable para efectos de sanción, una multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Por lo tanto, de conformidad con la Tesis Relevante S3EL 028/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, e identificada con el rubro “*SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES*”, y en concordancia con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del código comicial federal vigente, cuando los concesionarios o permisionarios de radio y televisión incumplan con cualquiera de las disposiciones del código electoral, se les sancionará con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Asimismo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puntualizó que otro elemento importante al momento de imponer una sanción por la transmisión de promocionales no ordenados por el Instituto Federal Electoral es el relativo a la cobertura de cada emisora, en el entendido de que a mayor cobertura, mayor será la sanción.

Al respecto, se precisa que aún cuando dicho órgano jurisdiccional estima que los elementos antes referidos son fundamentales en la imposición de la sanción y que cuando éstos sean proporcionalmente mayores a otros, la sanción también debe

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

serlo; lo cierto es que no ordenó que esta autoridad les asignara un valor determinado, a efecto de que las sanciones impuestas resultaran sustancialmente diferentes entre unas y otras, sino que este ejercicio es potestad exclusiva de este órgano resolutor, pues como ya se estableció con antelación, el monto de la sanción a imponer se determina tomando en cuenta las circunstancias particulares en las que se realizó la conducta infractora, las cuales son valoradas al arbitrio de las facultades sancionadoras con que se encuentra revestido este órgano electoral autónomo.

En este orden de ideas, se enfatiza que en atención a lo ordenado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, en diversas ejecutorias, esta autoridad al momento de fijar el monto de la sanción a imponer, tomará como elemento base el porcentaje que representa el incumplimiento respecto de la totalidad de la pauta, en proporción con el monto máximo de la sanción que podría imponerse a los concesionarios de televisión, contenida en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la particularidad de que el poder disuasivo de la sanción se logra al tomar en cuenta la intensidad del incumplimiento, es decir, que en el caso, el porcentaje de transmisión de promocionales no ordenados por esta autoridad electoral en que incurrió Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. asciende al 23.52%, con relación al periodo que duró la campaña electoral en el estado de Guerrero.

Tal circunstancia permite a esta autoridad separarse del criterio tradicional de imponer la sanción en términos de proporcionalidad directa, imponiendo sanciones oportunas y ejemplares cuya finalidad es disuadir la comisión de infracciones similares.

En este contexto, conviene referir que esta autoridad estimó en el presente asunto, relacionados con la transmisión de los promocionales no ordenados por el Instituto Federal Electoral, deben ser sancionados con mayor severidad, en virtud de que la empresa infractora mostró una conducta activa que debe advertirse con oportunidad y sancionarse con la rigidez necesaria para disuadir futuros actos ilegales que causarían daño al proceso electoral local en la entidad de referencia.

En ese sentido, conviene tener en cuenta que la intensidad con la que se produjo la infracción se observa del porcentaje de transmisión de los promocionales ajenos a esta autoridad respecto del periodo de campaña, como se expuso con antelación, elemento que se toma en consideración al momento de calcular el monto base de la sanción, haga uso de su potestad sancionadora, siempre con la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

finalidad de atender el poder disuasivo que debe tener cualquier correctivo con el objeto de evitar que se continúe realizando la falta.

En ese orden de ideas, es de precisar que atendiendo a todas las circunstancias que rodean la conducta infractora realizada por Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., respecto a la gravedad de la infracción consistente en la transmisión los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de dos mil once, de un programa denominado “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, fuera de las prerrogativas de acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión a que tiene derechos los partidos políticos ordenadas por este Instituto, mismos que fueron difundidos en el periodo de campañas en el estado de Guerrero, por lo tanto esta autoridad considera que la base de la sanción es la que a continuación se precisa:

Emisoras	Tiempo en segundos de los programas transmitidos no ordenados por el Instituto Federal Electoral	Monto base de la sanción Días de salario mínimo general vigente en el DF
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	21,600	27,048

Finalmente, la determinación inicial del monto de las sanciones a imponer, precisados en la tabla precedente, contempla los factores previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionados con el tipo de infracción, la calificación de la gravedad de la conducta, el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas, la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas, el número de programas no ordenados por la autoridad electoral, la intencionalidad con que se condujo la emisora denunciada, la reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas vulneradas, las condiciones externas y los medios de ejecución.

COBERTURA

Una vez sentado lo anterior, esta autoridad procede a tomar en cuenta el elemento cobertura, atendiendo al número de secciones en que se divide la entidad federativa de marras, para el efecto de conocer el porcentaje que abarca la señal de cada una de las emisoras implicadas en la comisión de la conducta.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Al respecto, se obtuvo que la infracción imputada a Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., solo se ejecutó en los Municipios de Acapulco y de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, ya que la transmisión se realizaron los días 25 de noviembre, 5, 12 y 19 de diciembre de dos mil diez, 16 y 19 de enero de dos mil once, Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. transmitió el programa “Ángel TV”, en el cuál se difundió propaganda electoral, misma que hace alusión al entonces candidato Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la coalición electoral que lo postuló al cargo de Gobernador del estado de Guerrero.

Ahora bien, una vez obtenido dicho dato objetivo esta autoridad estima procedente aplicar un factor adicional por el concepto de cobertura que permita modificar la base para determinar la sanción a imponer, tomando en cuenta que a mayor cobertura mayor sanción y viceversa, respetando siempre que el límite de esta autoridad para tal efecto es de cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En mérito de lo anterior, debe decirse que si bien la máxima autoridad jurisdiccional de la materia señaló que la cobertura se tiene que ponderar junto con el resultado de la valoración de otros elementos, lo cierto es que debe atenderse a la naturaleza de cada elemento para determinar la medida que merece otorgarle en relación con la incidencia que sobre la infracción tiene y de esa manera apreciar el impacto que tiene en el monto de la sanción.

En consecuencia, ésta autoridad razona que la cobertura merece un peso específico, en relación con el resto de los elementos tomados en cuenta para la individualización de la sanción, de tal forma que su impacto en el monto de la sanción influye de manera proporcional a la medida que le otorgó esta autoridad de conformidad con su incidencia en la infracción, lo que efectivamente provoca una diferencia sustancial entre la sanción impuesta a la emisora atendiendo a su cobertura.

A efecto de evidenciar, el porcentaje que se tendrá que aumentar por razón de cobertura, se inserta la siguiente tabla:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Emisoras	Monto base de la sanción Días de salario mínimo general vigente en el DF	Cobertura	Adición de la sanción por cobertura Días de salario mínimo general vigente en el DF
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	27,048	5 %	1,352.40

Amén de lo expuesto, no debe dejarse de lado que la cobertura guarda una relación directa con el valor que se otorgó por el incumplimiento, es decir, constituye una variable directamente relacionada con tal elemento, por lo que su variación incide proporcionalmente única y exclusivamente como factor adicional, y por tanto, su variación impacta de manera **objetiva, razonable y relativa** en la ponderación total de la sanción a imponer.

TIPO DE ELECCIÓN Y PERIODO

Ahora bien atendiendo a lo ordenado por el máximo órgano jurisdiccional de la materia, esta autoridad para la imposición de la sanción tomó en cuenta el tipo de elección y el periodo en el que se cometió la falta, es decir, durante el proceso electoral local que se llevó a cabo en el estado de Guerrero, específicamente, en la etapa de campañas para elegir el cargo de Gobernador de dicha entidad.

Así, atendiendo a los elementos referidos en el párrafo que antecede, esta autoridad estimó procedente incrementar el monto de la sanción base con un porcentaje, del cual se obtuvo lo siguiente:

Emisoras	Monto base de la sanción Días de salario mínimo general vigente en el DF	Adición de la sanción por tipo de elección y etapa del proceso Días de salario mínimo general vigente en el DF
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	27,048	5,409.60

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Como se evidencia de las líneas que anteceden, esta autoridad consideró la temporalidad en que aconteció la conducta infractora, es decir, durante el desarrollo de la campañas para elegir al cargo de Gobernador del estado de Guerrero, aspecto que constituye un factor que incrementa la base de la sanción, pues la conducta afectó de forma directa la prerrogativa constitucional y legal a que tienen derecho los partidos políticos y las autoridades electorales, lo que generó que se causara un daño al debido desarrollo de la etapa de mérito, toda vez que se violentó el principio de equidad en la contienda.

En consecuencia, derivado de las actividades que se desarrollan durante la etapa de mérito, esta autoridad estima que la conducta realizada por la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V. causó una afectación trascendente en el debido desarrollo del proceso electoral que se encontraba realizándose en el multicitado estado.

Una vez realizados los cálculos aritméticos antes referidos, se obtiene que el monto de la sanción se construye de la siguiente manera:

Emisoras	Monto base de la sanción Días de salario mínimo general vigente en el DF	Adición de la sanción por cobertura Días de salario mínimo general vigente en el DF	Adición de la sanción por tipo de elección y etapa del proceso Días de salario mínimo general vigente en el DF	Total
Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.	27,048	1,352.40	5,409.60	33,810

REINCIDENCIA

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrir Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el código federal electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

En ese sentido, no existe constancia en los archivos de este Instituto Federal Electoral de que Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V., hayan sido sancionado por haber infringido lo dispuesto en el artículo **41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b)** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual en el presente caso no se configura la reincidencia.

Amén de lo expuesto, sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual código.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Al respecto, se estima que la difusión de propaganda electoral a favor la coalición “Guerrero nos Une” y del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, otrora candidato a la gubernatura en el estado de Guerrero, realizada por **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, aún y cuando causó un perjuicio a los objetivos buscados por el constituyente, dado que difundió propaganda electoral prohibida, no se cuenta con elementos objetivos para cuantificar el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio ocasionado con motivo de la infracción.

Lo anterior no es impedimento para que esta autoridad pueda imponer la sanción que estime pertinente, en virtud de que este dato, en su caso, es relevante para gravar o atenuar la sanción.

Expuesto lo anterior, la multa que en el caso le es aplicable a **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, en el estado de Guerrero, tomando en consideración todos los elementos ordenados por el máximo órgano jurisdiccional en la materia en diversas ejecutorias, debería de ser la siguiente:

Toda vez que la concesionaria aludida, trasgredió una norma constitucional al difundir en televisión mensajes electorales que no fueron autorizados por el Instituto Federal Electoral, dirigidos a la promoción del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero y de la Coalición “Guerrero nos Une”, **ello debería dar lugar** a una multa, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, sancionándose a **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, con una multa de **33,810 (veintinueve mil cuatrocientos) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal correspondiente al año 2010, equivalentes a la cantidad de **\$ 1’ 942,722.60 (un millón novecientos cuarenta y dos mil setecientos veintidós pesos 60/100 M.N.)**.

Al respecto, es de señalar que esta autoridad consideró aplicar el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, correspondiente al año 2010 (\$57.46), en virtud de que principalmente, la mayoría de las faltas cometidas, se dieron en dicha anualidad, además de que en el caso de aplicar el correspondiente a este año (59.82), sería en perjuicio de la persona moral denunciada.

Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades

Atendiendo a la jurisprudencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada bajo la clave de identificación **29/2009** y cuyo rubro reza “**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SANCIONADO.**” así como a las consideraciones sostenidas por dicho órgano jurisdiccional al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-272/2009, SUP-RAP-279/2009, SUP-RAP-285/2009 y SUP-RAP-286/2009, esta autoridad requirió al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio número SCG/241/2011, información relacionada con la capacidad socioeconómica de Sistema Guerrero Audiovisual S.A. de C.V.

Cabe señalar que al atender el requerimiento de información en cita, únicamente aportó copia de la cédula de identificación fiscal de la hoy denunciada, así como la declaración del ejercicio de 2009.

Asimismo, a dicha persona moral se le requirió en el acuerdo de emplazamiento al presente procedimiento, proporcionara su capacidad socioeconómica actual, es por ello que mediante escrito de fecha veintidós de febrero del presente año, anexó toda la documentación pertinente a la declaración del ejercicio fiscal de 2009, de las personas morales del régimen general, de la que se desprende que Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. tuvo un total de ingresos de \$2,094,603.00 (Dos millones noventa y cuatro mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) y un deducción de \$2,378,836.00 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), quedándole una pérdida fiscal de -\$284,233.00 (menos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 00/100M.N.).

Ahora bien, de igual forma remitió el estado de posición financiera (balance) en el que se puede obtener que dicha persona moral, tiene efectivo en caja y depósitos en Instituciones de Crédito Nacionales que asciende a la cantidad de \$276,820.00 (Doscientos setenta y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.); cabe precisar que en dicho estado de posición financiera se señala con letra que el ejercicio fiscal de correspondiente a 2010 tiene una utilidad de \$112,000.00 (ciento

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

doce mil pesos 00/100), lo que podría advertirse que la persona moral pudo incluir una declaración complementaria a su ejercicio fiscal 2009.

Bajo esta premisa, no debe pasar inadvertido que la información proporcionada por **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, se refiere al año fiscal 2009, aun cuando mediante acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil diez, se le requirió a efecto de que en la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el día veintidós de febrero del año en curso, proporcionara a esta autoridad, la información que tuviera documentada dentro del **ejercicio fiscal actual**, a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del presente procedimiento.

Por lo anterior, cabe resaltar que de la información aportada por la autoridad hacendaria así como la presentada por **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, no es posible desprender la capacidad económica actual del infractor, sino únicamente se advierten los datos del ejercicio de 2009, sin que sea posible conocer el monto correspondiente a sus ingresos y, en consecuencia, su capacidad económica actual.

Es menester señalar que, la conducta desplegada por la persona moral denominada **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, tuvo carácter intencional y se prolongó en el tiempo por un lapso de la detección de seis programas, mismos que fueron transmitidos en los meses de diciembre de dos mil diez y enero de dos mil once.

Lo anterior, deviene relevante para el presente apartado, en virtud de que la difusión del programa "Ángel TV", implicó gastos de operación y el uso de recursos materiales y humanos por parte del infractor, es decir, que la actividad desplegada por el denunciado implica **la existencia de activos**, lo que aunado al capital social con el que por ley debe contar una Sociedad Anónima como uno de los requisitos para su constitución, mismo que de conformidad con el artículo 89, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asciende a un monto mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), permite colegir que el infractor en este caso, **cuenta con un patrimonio suficiente para afrontar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las infracciones que le fueron acreditadas.**

No obstante lo anterior, debe decirse que las condiciones antes apuntadas no puede constituir un obstáculo válido y suficiente para limitar las facultades sancionadoras de la autoridad electoral federal, máxime si, como en el caso, la

conducta a sancionar se encuentra vinculada con la materia de radio y televisión en la que el legislador originario puso especial énfasis para evitar situaciones que alteraran la equidad en la que deben participar los contendientes en los procesos electorales.

Visto lo anterior, se sanciona a **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, con una multa de **6,265.22 (seis mil doscientos sesenta y cinco punto veintidós) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal correspondiente al año 2010, equivalentes a la cantidad de **\$ 359,999.54 (trecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.)**

Finalmente, resulta procedente apercibir a la responsable de que en caso de no cumplir con la obligación de saldar la multa impuesta, resultará aplicable lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 355 del Código de la materia, en el sentido de dar vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, así como de que una vez cumplida la obligación de transmitir los programas en cuestión, en caso de reincidir en la difusión no ordenada por éste Instituto, resultará aplicable lo dispuesto en los párrafos IV y, en su caso, V del inciso f) del artículo 354 del código de la materia.

DÉCIMO SEGUNDO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN A LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA Y DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, POR LA ADQUISICIÓN DE ESPACIOS EN TELEVISIÓN PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL, DIRIGIDA A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS. Que toda vez que esta autoridad considera que los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la coalición electoral “Guerrero Nos Une”, tienen una responsabilidad directa, respecto a la comisión de la conducta, en virtud de que incurrieron en el supuesto establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que adquirieron espacios en televisión para difundir propaganda electoral, diferente a la ordenada por este Instituto, cuyo efecto fue influir en las preferencias del electorado, en contravención al principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales, se procede a calificar la infracción cometida e individualizar la sanción correspondiente.

Una vez que se acreditó la responsabilidad de la otrora coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” y de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, resulta pertinente realizar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, debe decirse que las coaliciones de partidos políticos no constituyen personas jurídicas distintas a sus integrantes, pues se trata sólo de uniones temporales de partidos, cuyo objeto es la suma de esfuerzos para contender en una elección.

En esta tesitura, para la imposición de la sanción se debe tomar en consideración que las infracciones cometidas por los partidos que integran una coalición, deben ser sancionadas de manera individual, atendiendo al grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos, y a sus respectivas circunstancias y condiciones.

Al respecto, conviene reproducir la siguiente tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que al tenor dice que:

“COALICIONES. LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍMICOS COALIGADOS DEBEN SANCIONARSE INDIVIDUALMENTE.—*De la interpretación gramatical, sistemática y funcional, dentro de ésta, la sustentada a base de principios jurídicos, así como del principio lógico de reducción al absurdo, tanto del artículo 4.10 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables al registro de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, como de los artículos 59, apartados 1 y 4, 59-A, 60, apartado 4, 61, 62 y 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se pone de manifiesto que las infracciones a las disposiciones aplicables, cometidas por los partidos que integran una coalición, deben ser sancionadas de manera individual, atendiendo al grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos, y a sus respectivas circunstancias y condiciones. Lo anterior parte de la base de que las coaliciones de partidos políticos no constituyen personas jurídicas distintas a sus integrantes, pues se trata sólo de uniones temporales de partidos, cuyo objeto es la suma de esfuerzos para contender en una elección; de esta manera, cuando el precepto reglamentario en cuestión refiere, en plural, que se propondrán sanciones para los partidos políticos que, conformando una coalición, cometan uno o varios ilícitos, revela un tratamiento individualizado de las penas que, en su caso, deban aplicarse a los partidos coaligados. Además, de ninguna de las disposiciones del citado código electoral se desprende una regla general en el sentido de que, para todos los efectos legales, las coaliciones deberán ser tratadas como un solo partido político,*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

por el contrario, en los aspectos concretos en que el legislador quiso darles ese tratamiento, lo estableció expresamente mediante enunciados perfectamente limitados a las situaciones previstas, como las que se refieren a la representación ante las autoridades electorales, las relacionadas con las prerrogativas sobre acceso a los medios de comunicación o las relativas a la asignación de senadores y diputados por el principio de representación proporcional, patentizando así su voluntad de concebir a las coaliciones como un solo partido político únicamente en los casos en que concreta y limitativamente lo determinó, respecto de lo cual cobra aplicación el principio jurídico relativo a que las disposiciones legales específicas, sólo deben aplicarse a los supuestos previstos expresamente en ellas, sin que sea admisible al juzgador extenderlas a otras situaciones por analogía, igualdad o mayoría de razón. Esto es congruente, además, con el principio surgido del derecho penal, aplicable al derecho administrativo sancionador, sobre la coautoría, donde las sanciones respectivas resultan aplicables a cada uno de los partícipes, en la medida de su responsabilidad; de modo que, si las coaliciones son una unión de entes políticos coordinados a un fin común, cuando en esa interacción cometen una infracción, deben considerarse coautores, y por tanto, las sanciones resultan aplicables individualmente, con base en el grado de responsabilidad y situación personal que corresponda a cada uno de ellos. Una interpretación contraria a la anterior, traería como consecuencia la constante inobservancia del principio de equidad en el ejercicio de las facultades punitivas de la respectiva autoridad electoral, pues un ilícito cometido en circunstancias similares sería sancionado de manera distinta según que lo cometiera un partido político en forma individual, o que lo hiciera como parte de una coalición, toda vez que, en la última hipótesis, la sanción se dividiría entre todos los entes coaligados, lo que originaría la aplicación de una sanción menor a la que realmente le correspondiera; pero además, en este supuesto, no podrían tomarse en cuenta, para efectos de individualizar la sanción, las circunstancias propias o particulares de cada partido, como la reincidencia. Finalmente, de admitir la posibilidad de que se pudiera sancionar directamente a la coalición y no a los entes que la integraron, se desnaturalizaría el sistema sancionatorio previsto en la propia legislación electoral, porque aun cuando se tratara de faltas graves o sistemáticas, sólo se le podría sancionar con multa, pero no tendrían aplicación fáctica las sanciones que permiten afectar el financiamiento público o el registro de los partidos políticos, pues las coaliciones no gozan de esa prerrogativa ni cuentan con el referido registro, reduciéndose de esta manera el ámbito de actividad sancionatoria de la autoridad electoral.

Recurso de apelación. SUP-RAP-019/2001.—Partido Alianza Social.—25 de octubre de 2001.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Disidentes en el criterio: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, Eloy Fuentes Cerda y José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Adán Armenta Gómez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-022/2001.—Partido del Trabajo.—25 de octubre de 2001.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Leonel Castillo

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

González.—Disidentes: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, Eloy Fuentes Cerda y José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: José Manuel Quistián Espericueta.

Revista Justicia Electoral 2003, Tercera Época, suplemento 6, páginas 101-103, Sala Superior, tesis S3EL 025/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 427-429.

En el caso que nos ocupa, cabe resaltar que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia conformaron la otrora coalición denominada “GUERRERO NOS UNE”.

No obstante, esta autoridad estima que para la imposición de la sanción se debe tomar en consideración que las infracciones cometidas por los partidos que integran una coalición, deben ser sancionadas de manera individual, atendiendo al grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos, y a sus respectivas circunstancias y condiciones, por lo tanto, no es dable imponer una sanción a la coalición responsable, sino que lo procedente es imponer individualmente la sanción correspondiente a cada uno de los partidos que integran dicha entidad política.

En mérito de lo expuesto, es de referir que el artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los partidos políticos o coaliciones.

En este sentido, el párrafo 5 del artículo 355 del ordenamiento legal en cita precisa:

“(..)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
 - d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
 - e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
 - f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.*
- (...)*”

I. Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une” es lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3, y el 342, párrafo 1, inciso n) del código federal electoral, respecto a que los partidos políticos, precandidatos, candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión para difundir propaganda electoral e influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 41

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

...

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

“Artículo 49

[...]

2. *Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.*

3. *Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.*

4. *Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.*

Artículo 342

1. *Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:*

n) *La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este Código.*

[...]

En ese orden de ideas, de la interpretación funcional y sistemática de los artículos antes referidos se colige que constitucional y legalmente se estableció la prohibición absoluta de que los partidos políticos sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular contraten o adquieran por sí o terceras persona tiempos en radio y televisión dirigidos a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Lo anterior es así, en virtud de que en autos quedó acreditado que durante las transmisión del programa denominado “Ángel TV” en los canales de televisión restringida 6 de Acapulco y 25 de Chilpancingo, cuyo concesionario es Sistema Guerreo Audiovisual, S.A. de C.V., los días veinticinco de noviembre, cinco, doce y diecinueve de diciembre de dos mil diez, así como dieciséis y diecinueve de enero del presente año, se transmitió propaganda electoral alusiva a la coalición electoral “Guerrero Nos Une”, fuera de las prerrogativas de acceso a los tiempos del Estado de en materia de radio y televisión a que tiene derechos los partidos políticos ordenadas por este Instituto.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó que los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une”, violentaron lo dispuesto en el artículo **41, Base III, Apartado A, inciso g)**, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales **49, párrafo 3, y 342, párrafo 1, inciso n)** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal situación **no** implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la adquisición de propaganda por una vía distinta a la prevista por la normatividad electoral.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer una restricción de carácter constitucional y legal para los partidos políticos, sus precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular de adquirir tiempo en radio o televisión de forma directa o a través de terceros, es que se cumpla el principio de equidad en la contienda electoral.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

En el presente caso, aun cuando no existe algún vínculo contractual entre Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V y los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une”, lo cierto es que, **si se demostró la adquisición de propaganda a través de un tercero**, esto es, de la persona moral antes referida, a través del programa “Ángel TV” el cual fue transmitido por los canales de televisión restringida 6 de Acapulco y 25 de Chilpancingo, hacia la coalición referida y su candidato.

En tales circunstancias, esta autoridad consideró que los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une”, se encontraban en posibilidad de implementar acciones tendentes a deslindarse de la conducta infractora que directamente les responsabilizaba, e incluso pudieron denunciar el acto; conductas que de haberse realizado podrían reputarse como razonables, jurídicas, idóneas y eficaces de parte de quienes tienen un carácter especial y específico de garante.

Así, en el caso se considera que la omisión de los partidos políticos antes referido trajo como consecuencia la posible afectación al principio de equidad en la contienda; lo anterior es así porque el fin de la equidad en materia electoral básicamente se traduce en la consonancia de oportunidades entre los contendientes, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de su imagen o de sus candidatos.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa del proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

“
(...)

*El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: **impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación**; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda*

gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

(...)"

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al proceso electoral incidan en su resultado.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) Modo:** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une”, consistieron en inobservar lo establecido en los artículos 41, base III, Apartado A, inciso g) párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, inciso n); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirieron tiempos en televisión para difundir propaganda electoral a través del programa denominado “Ángel TV” transmitido por los canales de televisión restringida 6 Acapulco y 25 de Chilpancingo, concesionados de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., cuyo contenido estaba destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, en el estado de Guerrero, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar la transmisión televisiva de la misma, lo que violenta también el principio de equidad en la contienda de esa entidad federativa.

Tiempo. De conformidad con las constancias que obran en autos, así como de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo público autónomo, se tiene acreditado que los materiales objeto de inconformidad, fueron difundidos los días 25 de noviembre y 5, 12 y 19 de diciembre de 2010, así como el día 16 de enero de 2011, de las 21:00 a las 22:00 horas, por el canal 6 de Cablemás en Acapulco, Guerrero y el día 19 de enero de 2011, de las

19:00 a las 20:00 horas, por el canal 25 de Cablemás en Chilpancingo de los Bravo.

Cabe decir que la difusión de la propaganda desplegada a favor de los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la otrora coalición “Guerrero Nos Une” y de su entonces candidato a la Gubernatura de Guerrero, se realizó durante la etapa de campañas.

- b) Lugar.** El material televisivo objeto del presente procedimiento fue difundido a nivel local, es decir, se transmitió por los canales 6 Acapulco y 25 de Chilpancingo, a través del sistema de televisión restringida “Cablemás”, cuyo concesionario de dichos canales es Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V

Intencionalidad.

Se estima que los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la otrora coalición “Guerrero Nos Une” incurrieron en una infracción por la adquisición de la propaganda objeto del presente procedimiento, máxime que no realizaron alguna acción tendente a rechazar, impedir o interrumpir la transmisión de la misma. Con dichas conductas se infringe el principio de equidad, por lo que es válido afirmar que toleró el actuar irregular de la televisora denunciada y de su candidato a la gubernatura guerrerense y por tanto adquirió tiempo aire para la difusión de de los programas televisivos que se le dedicaron, tendente a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, particularmente del estado de Guerrero, máxime que no aportaron elemento alguno para acreditar cualquier acción eficaz para deslindarse del actuar infractor en comento.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que la propaganda electoral de mérito fue difundida en un programa televisivo denominado “Ángel TV”, en fechas distintas; ello no puede servir de base para considerar que la conducta imputada a la coalición electoral “Guerrero Nos Une” integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo implica una reiteración o sistematicidad de la infracción. Lo que existe es una reiteración de actos que concatenados actualizan la infracción. Pero, ello no se traduce en una reiteración de la

infracción, dado que al ser el medio de difusión de la propaganda electoral el programa, se requiere que la conducta se realice en forma reiterada o sistemática para que se actualice la infracción, como en la especie acontece. Ello porque en el supuesto de que la propaganda electoral se realizara por ejemplo en una sola ocasión, ello por sí mismo no sería constitutivo de la infracción que se imputa.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.

En este apartado, resulta atinente precisar que las omisiones de los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la otrora coalición “Guerrero Nos Une”, tuvieron lugar una durante la campaña para elegir al Gobernador del estado de Guerrero.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del proceso electoral de la entidad federativa antes referida, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos y candidatos compitan en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún candidato o fuerza política pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución.

La difusión de propaganda a favor de la coalición “Guerrero Nos Une” y de su entonces candidato al cargo de Gobernador, se realizó a través del programa denominado “Ángel TV” en los canales 6 de Acapulco y de 25 Chilpancingo del sistema de televisión restringida “Cablemás”, cuyo concesionario es Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse como **una gravedad ordinaria**, ya que las conductas que dieron origen a las infracciones en que incurrieron los partidos políticos denunciados violentaron el principio de equidad en la contienda en el proceso electoral local del estado de Guerrero, al favorecer a los institutos

políticos en cuestión, pues se difundió propaganda electoral fuera de los cauces legales establecidos por la normatividad electoral federal.

Así las cosas, toda vez que los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une” adquirieron tiempo aire para la difusión televisiva de propaganda destinada a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente en la entidad federativa de referencia, toda vez que omitieron implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionales a sus derechos y obligaciones, encaminadas a inhibir y deslindarse de tal comportamiento que los posicionaba frente a los demás contendientes, se violentó el principio de equidad en la contienda.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudiera haber incurrido el sujeto responsable.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—*De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.*

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

***Nota:** El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual código.*

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

En los archivos de esta institución, existen antecedentes relativos a que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ya ha sido sancionados por haber infringido los artículos 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, párrafo tercero y 342, párrafo 1, inciso y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

- Expediente SCG/PE/CG/084/2010, en cuya resolución, de fecha siete de julio de dos mil diez, se impuso al **Partido del Trabajo**, una sanción consistente en una multa de trescientos cuarenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$19,536.40 (diecinueve mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), misma que quedó firme, en virtud de no haber sido impugnada por ninguna de las partes.

Cabe señalar que en los archivos de esta institución, no se cuenta con antecedente alguno de que los **partidos de la Revolución Democrática y Convergencia**, hayan sido sancionados con anterioridad por esta clase de faltas.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une”, deben ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011**

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie, aspirantes, precandidatos y/o candidatos), realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une” por incumplir con la prohibición establecida en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Federal, en relación con los establecido en los numerales 49, párrafo 3, y 342, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son las previstas en el inciso a) párrafo 1 del artículo 354 del mismo ordenamiento legal, mismas que establecen:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

a) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)"

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Asimismo, como se asentó en líneas anteriores, para la imposición de la sanción se debe tomar en consideración que las infracciones cometidas por los partidos que integran una coalición, deben ser sancionadas de manera individual, atendiendo al grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos, y a sus respectivas circunstancias y condiciones.

En tal virtud, esta autoridad estima que tomando en consideración todos los elementos antes descritos, particularmente la totalidad de los días en que el programa denominado "Ángel TV" difundió la propaganda electoral, a favor de la

coalición “Guerrero Nos Une” y de su entonces candidato al cargo de Gobernador, en consecuencia, esta autoridad considera que lo procedente es imponer al:

- a) **Partido de la Revolución Democrática**, integrante de la coalición “Guerrero Nos Une”, una sanción administrativa consistente en una **multa, de mil quinientos sesenta y seis punto treinta (1566.30) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$89, 999. 59(ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.)**.

- b) **Partido Convergencia**, integrante de la coalición “Guerrero Nos Une”, una sanción administrativa consistente en una **multa, de mil quinientos sesenta y seis punto treinta (1566.30) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$89, 999. 59(ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.)**; y

- c) **Partido del Trabajo** integrante de la coalición “Guerrero Nos Une”, una sanción administrativa consistente en una **multa, de mil quinientos sesenta y seis punto treinta (1566.30) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$89, 999. 59(ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.)**.

Las condiciones socioeconómicas de los infractores

Debe señalarse que esta autoridad considera que la multa impuesta constituye una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro y de ninguna forma puede considerarse desmedida o desproporcionada, toda vez que del acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día dieciocho de enero del presente año, se advierte lo siguiente:

a) Partido de la Revolución Democrática

Dada la cantidad que se impone como multa al **Partido de la Revolución Democrática**, comparada con el financiamiento que recibe de este Instituto

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que dichas sanciones no afectan su patrimonio.

Se afirma lo anterior, pues de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día dieciocho de enero del presente año, se advierte que al **Partido de la Revolución Democrática** le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, la cantidad de **\$419'014,572.60** (cuatrocientos diecinueve millones catorce mil quinientos setenta y dos pesos 60/100 M.N.).

Ahora bien, en los archivos de esta institución, obra el original del oficio DEPPP/DPPF/152/2011, de fecha veintiuno de enero del presente año, en donde el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, comunica al Director Ejecutivo de Administración, que el monto de la ministración mensual a entregar al **Partido de la Revolución Democrática**, correspondiente a febrero de este año, por concepto de actividades ordinarias permanentes, debía ajustarse derivado de las sanciones administrativas impuestas a ese instituto político, por lo cual, la cantidad de tales prerrogativas ascendería a las cifras que se expresan a continuación:

MONTO DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL	MONTO A DEDUCIR POR CONCEPTO DE SANCIONES	MONTO FINAL A ENTREGAR
\$34'917,881.05	\$4,183,261.93	\$30,734,619.12

Por consiguiente la sanción impuesta al Partido del Trabajo no es de carácter gravoso en virtud de que la cuantía líquida de la misma representa apenas el **0.021%** del monto total de las prerrogativas por actividades ordinarias permanentes correspondientes a este año, o bien, al **0.292%** de la ministración mensual correspondiente al mes de octubre de esta año, que por el mismo concepto habrá de entregarse a dicho instituto político [cifras expresadas hasta el tercer decimal, salvo error u omisión de carácter aritmético].

b) Partido del Trabajo

Dada la cantidad que se impone como multa al Partido del Trabajo, comparada con el financiamiento que recibe de este Instituto Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que dichas sanciones no afectan su patrimonio.

Se afirma lo anterior, pues de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día dieciocho de enero del presente año, se advierte que al Partido del Trabajo le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, la cantidad de **\$219'206,457.96** (Doscientos diecinueve millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.).

Ahora bien, en los archivos de esta institución, obra el original del oficio DEPPP/DPPF/152/2011, de fecha veintiuno de enero del presente año, en donde el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, comunica al Director Ejecutivo de Administración, que el monto de la ministración mensual a entregar al Partido del Trabajo, correspondiente a febrero de este año, por concepto de actividades ordinarias permanentes, debía ajustarse derivado de las sanciones administrativas impuestas a ese instituto político, por lo cual, la cantidad de tales prerrogativas ascendería a las cifras que se expresan a continuación:

MONTO DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL	MONTO A DEDUCIR POR CONCEPTO DE SANCIONES	MONTO FINAL A ENTREGAR
\$18'267,204.83	\$1,431,157.55	\$ 16,836,047.28

Por consiguiente la sanción impuesta al Partido del Trabajo no es de carácter gravoso en virtud de que la cuantía líquida de la misma representa apenas el **0.041%** del monto total de las prerrogativas por actividades ordinarias permanentes correspondientes a este año, o bien, al **0.534%** de la ministración

mensual correspondiente al mes de octubre de esta año, que por el mismo concepto habrá de entregarse a dicho instituto político [cifras expresadas hasta el tercer decimal, salvo error u omisión de carácter aritmético].

c) Partido Convergencia

Dada la cantidad que se impone como multa al **Partido Convergencia**, comparada con el financiamiento que recibe de este Instituto Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que dichas sanciones no afectan su patrimonio.

Se afirma lo anterior, pues de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día dieciocho de enero del presente año, se advierte que al **Partido Convergencia** le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, la cantidad de **\$191'293,832.88** (ciento noventa y un millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 88/100 M.N.).

Ahora bien, en los archivos de esta institución, obra el original del oficio DEPPP/DPPF/152/2011, de fecha veintiuno de enero del presente año, en donde el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, comunica al Director Ejecutivo de Administración, que el monto de la ministración mensual a entregar al **Partido Convergencia**, correspondiente a febrero de este año, por concepto de actividades ordinarias permanentes, debía ajustarse derivado de las sanciones administrativas impuestas a ese instituto político, por lo cual, la cantidad de tales prerrogativas ascendería a las cifras que se expresan a continuación:

MONTO DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL	MONTO A DEDUCIR POR CONCEPTO DE SANCIONES	MONTO FINAL A ENTREGAR
\$15'941,152.74	\$302,881.90	\$ 15,638,270.84

Por consiguiente la sanción impuesta al Partido del Trabajo no es de carácter gravoso en virtud de que la cuantía líquida de la misma representa apenas el **0.047%** del monto total de las prerrogativas por actividades ordinarias permanentes correspondientes a este año, o bien, al **0.575%** de la ministración mensual correspondiente al mes de octubre de esta año, que por el mismo concepto habrá de entregarse a dicho instituto político [cifras expresadas hasta el tercer decimal, salvo error u omisión de carácter aritmético].

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Al respecto, se estima que la conducta de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, integrantes de la coalición “Guerrero Nos Une” causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador, ya que adquirieron propaganda electoral y no realizaron acciones tendentes a deslindarse o a denunciar actos contrarios al orden jurídico, que le acarreaban un beneficio, y por tanto, haber aceptado y tolerado la transmisión y difusión del mensaje objeto de inconformidad.

En consecuencia, como se ha venido evidenciando a lo largo del presente fallo, la conducta cometida por los partidos políticos coaligados de referencia causó un daño a los objetivos buscados por el legislador, en razón de que su actuar infringió la normativa comicial, al haber adquirido tiempo aire para la difusión en televisión, de la propaganda objeto de inconformidad, destinada a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, en específico, del estado de Guerrero.

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de que en el presente fallo, se consideró que el material objeto de inconformidad, constituía propaganda destinada a influir en las preferencias del electorado, a favor de la coalición “Guerrero NOS UNE” integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ordenada por un sujeto ajeno al Instituto Federal Electoral [quien funge como administrador de las prerrogativas en radio y televisión de los partidos políticos], se estima conveniente dar vista con la presente resolución y los autos del expediente citado al rubro, a la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público del Instituto Electoral del estado de Guerrero, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones legales, determine lo que en derecho corresponda.

DÉCIMO CUARTO.- Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, párrafo 1, inciso q); 125, párrafo 1, inciso b); 356, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso e); 62, párrafo 3, y 72 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Se declara **fundado** el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de **Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.**, en términos de lo señalado en el considerando **NOVENO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Conforme a lo precisado en el considerando **DÉCIMO PRIMERO** de esta resolución, se impone a Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., una **multa de 6,265.22 (seis mil doscientos sesenta y cinco punto veintidós) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal en el momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$ 359,999.54 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.)**.

TERCERO.- Se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador en contra de la coalición “GUERRERO NOS UNE” y los partidos políticos que la integran, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, en términos de lo señalado en el considerando **DÉCIMO** del presente fallo.

CUARTO.- Conforme a lo precisado en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de esta resolución, se impone al Partido de la Revolución Democrática, una **multa de mil quinientos sesenta y seis punto treinta (1566.30) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$89, 999. 59 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.)**.

QUINTO.- Conforme a lo precisado en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de esta resolución, se impone al Partidos del Trabajo, una **multa de mil quinientos sesenta y seis punto treinta (1566.30) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$89, 999. 59 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.)**.

SEXTO.- Conforme a lo precisado en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de esta resolución, se impone al Partido Convergencia, una **multa de mil quinientos sesenta y seis punto treinta (1566.30) días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$89, 999. 59 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, será deducida de la siguiente ministración mensual del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dichos institutos políticos, durante el presente año, una vez que esta resolución haya quedado firme.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

NOVENO.- Dese vista con la presente resolución y los autos del expediente citado al rubro, a la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones legales, determine lo que en derecho corresponda, en términos del considerando **DECIMO TERCERO** de este fallo.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/TMG/CG/002/2011

DÉCIMO.- Se ordena formar expediente por cuerda separada con copia certificada de las constancias que integran el procedimiento especial sancionador al rubro citado, así como del presente fallo, mismo que deberá ser registrado en el Libro de Gobierno de esta autoridad como procedimiento especial sancionador, con la finalidad de determinar lo que en derecho corresponda respecto al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, otrora candidato para Gobernador en el estado de Guerrero, en términos de lo expuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese en términos de ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**